

Informe anual de la
Inspección
de Trabajo
y Seguridad Social
2019



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<https://cpage.mpr.gob.es/>



Documento elaborado por:
Ministerio de Trabajo y Economía Social
Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social
Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social
Correo electrónico: dgitss@mites.gob.es
Internet: <http://www.mites.gob.es/itss/web/index.html>

Edita:
Ministerio de Trabajo y Economía Social
Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social
Paseo de la Castellana, 63. 28046 - Madrid
Correo electrónico: dgitss@mites.gob.es
Internet: <http://www.mites.gob.es/itss/web/index.html>

NIPO Papel: 119-20-005-9
NIPO Internet: 119-20-006-4

Depósito Legal: M-30637-2020

INFORME ANUAL 2019 DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUMARIO

PRESENTACIÓN.....	7
I. INTRODUCCIÓN	9
1. DATOS BASICOS	11
2. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.....	12
3. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	14
3.1 Líneas generales	15
3.2 Competencias de los Servicios centrales.....	17
3.3 Organización de los Servicios periféricos.....	18
3.4 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular	20
3.5 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales	22
4. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACION DE LA ITSS	23
4.1 Seguridad Social.....	24
4.2 Empleo y Relaciones Laborales.....	25
II. RECURSOS DEL SISTEMA.....	27
1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN.....	29
1.1 Recursos de Inspección	29
1.2 Personal de estructura y de apoyo adscrito al Sistema de ITSS	33
1.3 Media Nacional de Centros de Trabajo	33
2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	34
2.1 Área de Formación de Acceso	34
2.2 Área de Formación Permanente	37
2.3 Área de Estudios	52
3. MEDIOS MATERIALES	57
3.1 Proyecto Lince	57
3.2 Bienes muebles e inmuebles.....	70

III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.....	71
1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL OEITSS-AUTORIDAD CENTRAL.....	76
1.1 Actividades internacionales	76
1.2 Instrucciones y criterios técnicos	83
1.3 Foro del Conocimiento	84
1.4 Procedimientos de auditoría interna	85
2. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR.....	86
2.1 Resumen general de actuaciones y resultados	86
2.2 Actividad planificada.....	90
2.3 Otros resultados	95
3. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	97
3.1 Resumen general de actuaciones y resultados	97
3.2 Actividad planificada.....	98
3.3 Aplicación de la normativa y actuación inspectora	101
4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	103
4.1 Resumen general de actuaciones y resultados	104
4.2 Actividad planificada: Áreas y Programas.....	105
4.3 Otros resultados	109
4.4 Otras actividades.....	110
4.5 Dificultades detectadas y propuestas de mejora	111
4.6 Eficacia de la actuación inspectora en materia preventiva	113
5. DIRECCIÓN ESPECIAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEG. SOCIAL.....	115
5.1 Ámbito de actuación.....	115
5.2 Actividad general y particularidades del año 2019.....	116
IV. ANEXOS. ÍNDICE DE ANEXOS (TABLAS Y GRÁFICOS).....	121

PRESENTACIÓN

La Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en tanto que Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social está obligada, por razones legales o exigencias de gestión, a elaborar anualmente memorias o informes, entre otras, la regulada en los artículos 20 y 21 del Convenio 81 y artículos 26 y 27 del Convenio 129 de la OIT, o la establecida en los acuerdos y programas del Comité de Altos Responsables de la Inspecciones de Trabajo (SLIC) de la Unión Europea. El informe que se presenta se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos de las instancias señaladas, así como las sugerencias y observaciones recibidas sobre las de los años anteriores.



Como se indica en el Preámbulo de la Ley 23/2015, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tras una presencia continuada de más de cien años en el mundo de las relaciones laborales, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social es una institución firmemente asentada en nuestro país, que ha sabido adaptarse en todo momento a las circunstancias de la realidad social y económica en que ha desplegado su actuación de garantía del cumplimiento de la normativa social.

Es por ello, que intentamos proporcionar en esta memoria información sobre la evolución de numerosos indicadores, que ayudan a comprender los cambios que se vienen produciendo en la actividad y resultados de la Inspección.

La Memoria Anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social pretende reflejar y hacerse eco, no solamente del conjunto de las actividades del Sistema, de su organización y recursos, de los principios legales y normas que integran el mismo, sino también dejar constancia de aquellas iniciativas y medidas de modernización y reforma emprendidas durante el ejercicio, presentando una imagen integrada del conjunto de la actuación.

El contenido de este Informe refleja también el esfuerzo de otros Organismos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, y de un amplio colectivo de personas del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Inspectores, Subinspectores y Personal de Apoyo, que han prestado su concurso durante el año a que se refiere para hacer posible que se cumpla la función social que tiene encomendada la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Este documento es también una contribución a que el transcurso de los años nos permita disponer de series estadísticas consistentes.

Héctor Illueca Ballester
DIRECTOR DEL ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL / AUTORIDAD CENTRAL DE LA ITSS



PARTE I: INTRODUCCIÓN

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

I. INTRODUCCIÓN

Este Informe, que proporciona una amplia visión de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España, se divide en tres partes. En la primera parte, de carácter introductorio, se repasan los datos socio-laborales básicos del año 2019, las funciones del Sistema de Inspección, su organización, y su normativa reguladora o que afecta directamente a su actividad. La segunda parte se dedica a los recursos con que cuenta el Sistema. La Tercera aborda la actividad realizada a lo largo de 2019. A todo ello se une un anexo con numerosas tablas y gráficos que detallan la información disponible.

1 DATOS BÁSICOS

A fin de enmarcar la acción inspectora en la realidad sociolaboral de nuestro país deben tenerse en cuenta las siguientes magnitudes:

- La media anual de **población activa** de los cuatro trimestres de 2019 fue de **23.027.100** personas, lo que implica un incremento del 0,97% sobre el año anterior.
- La media anual de **población ocupada** de los cuatro trimestres de 2019 fue de **19.779.300** personas, un 2,34% más que en el ejercicio precedente.
- La media anual de **asalariados** de los cuatro trimestres de 2019 alcanzó la cifra de **16.670.350** personas, un 2,69% más que en 2018.
- El número total de **contratos registrados** en 2019 ascendió a **22.512.200**, un 0,99 % más que en 2018.
- El número de **empresas inscritas en la Seguridad Social** (*excluido el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General*) a 31 de diciembre de 2019 era de **1.340.415**, un 0,46% menos que en 2018. El **74% corresponde al sector Servicios**, y el resto se distribuye en partes casi iguales entre Industria, Construcción y el sector Agrario. El 86% tiene menos de 10 trabajadores. El número de **centros de cotización** a final de 2019, excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar era de 1.489.561.
- La media anual de trabajadores **afiliados a la Seguridad Social** en alta laboral durante 2019 fue de **19.189.200** (tomando como referencia el Boletín de Estadísticas Laborales que recoge los datos del último día de cada mes del año), un 2,61% superior al año anterior. De ellos, **2.092.002 eran ciudadanos extranjeros**, un 7,46% más que en 2018.

En cuanto a alguno de los **parámetros de la actividad inspectora**, pueden destacarse los siguientes:

- **En el año 2019**, el número total de denuncias presentadas y admitidas a trámite ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha sido de **108.316**, habiéndose finalizado 534.393 órdenes de servicio, de las que 267.355 tienen un origen planificado por la propia Inspección.
- **Durante 2019**, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social han **inspeccionado 372.072 centros de trabajo pertenecientes a 280.968 empresas**, dando lugar a **1.060.484 actuaciones**, de las cuales 503.326 lo han sido en materia de Seguridad Social, 357.035 de Prevención de Riesgos Laborales, 149.196 de Relaciones Laborales, 28.157 de Empleo y Extranjería, y 22.770 de Otras actuaciones.
- De las **276.935 visitas** efectuadas, el 64,91% se han realizado en el sector Servicios, el 19,45% en el sector de la Construcción, el 11,23% en la Industria, y el 3,72% en Agricultura y Pesca, y un 0,70% sin clasificar. (Anexos: 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9).
- Durante el año 2019 se han detectado **89.230 infracciones** a la legislación del orden social (incluyendo 2.671 requerimientos a la Administración), con un importe de las **sanciones propuestas de 309.161.837,78 euros**.
- Asimismo, se han formulado **212.327 requerimientos** (sin incluir los 2.671 requerimientos a la Administración), **3.616 consultas** y asesoramiento, **124 paralizaciones** de obras, trabajos o tareas y **1.320 informes sobre presunta responsabilidad penal**. (Anexos: 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9).
- Durante 2019, el importe de los expedientes **liquidatorios de cuotas debidas** a la Seguridad Social ha sido de **946.265.922,65** de euros. (Anexos: 2.2, 2.7 y 2.8).

2. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

El artículo 1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, considera al Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como el conjunto de principios legales, normas, órganos, personal y medios materiales, incluidos los informáticos, que contribuyen al adecuado cumplimiento de la misión que tiene encomendada. Constituye un servicio público al que corresponde ejercer la **vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social** y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento y, en su caso, conciliación, mediación y arbitraje en dichas materias, lo que efectuará de conformidad con los principios del Estado social y democrático de Derecho que consagra la Constitución Española, y con los Convenios número 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

Las normas del orden social a que hace referencia el párrafo anterior comprenden las relativas a materias laborales, de prevención de riesgos laborales, de seguridad social y protección social, colocación, empleo, formación profesional para el empleo y protección por desempleo, economía social, emigración, movimientos migratorios y trabajo de extranjeros, igualdad de trato y oportunidades y no discriminación en el empleo, así como cuantas otras atribuyan la vigilancia de su cumplimiento a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Los **ámbitos de estos cometidos de la Inspección** vienen referidos a las siguientes materias:

- Relaciones laborales y sindicales.
- Normas en materia de tutela y promoción de la igualdad de trato y oportunidades y no discriminación
- Prevención de riesgos laborales.
- Normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación de cuotas del sistema de la seguridad social.
- Normas sobre obtención y disfrute de prestaciones del sistema de la Seguridad Social, así como de las mejoras voluntarias u otros sistemas complementarios voluntarios establecidos en convenios colectivos.
- Normas sobre Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y otras formas de colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Normas en materia de colocación y empleo.
- Control de la aplicación de las subvenciones, ayudas de fomento del empleo o cualesquiera establecidas en programas de apoyo a la creación de empleo o a la formación profesional para el empleo.
- Normas en materia de movimientos migratorios y trabajo de extranjeros, así como de desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional.; formación profesional para el empleo; empresas de trabajo temporal y agencias de colocación.
- Cooperativas y otras fórmulas de economía social.

Funciones de asistencia técnica:

- Información, asistencia y orientación general a empresas y trabajadores, con ocasión del ejercicio de la función inspectora.
- Asistencia técnica a las entidades y organismos de la Seguridad Social, y a las autoridades competentes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, cuando les sea solicitada.
- Información, asistencia y colaboración con otros órganos de las Administraciones Públicas respecto a la aplicación de las normas de orden social o a la vigilancia y control de ayudas y subvenciones públicas.
- Realización de informes técnico-laborales a instancia de los órganos judiciales laborales.

Servicios de conciliación, mediación y arbitraje:

En todo caso, para la realización de actuaciones de la ITSS debe existir aceptación de las partes afectadas por el conflicto laboral o la huelga.

Actuaciones inspectoras derivadas de los servicios prestados por la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social:

- Requerimientos o Actas de advertencia cuando no se deriven perjuicios directos a los trabajadores.
- Informar o proponer la sustitución de sanciones principales o accesorias.
- Inicio de procedimientos sancionadores mediante la extensión de Actas de Infracción.
- Efectuar requerimientos de pago por deudas a la Seguridad Social, así como iniciar expedientes liquidatorios por débitos a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta o bonificaciones indebidas, mediante la práctica de actas de liquidación.
- Inicio de procedimientos de oficio para la inscripción de empresas, afiliación y altas y bajas de trabajadores en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Inicio de procedimientos para el encuadramiento de empresas y trabajadores en el régimen de Seguridad Social que corresponda.
- Propuesta ante los Organismos competentes para la suspensión o cese de prestaciones sociales si se constatare su obtención o disfrute en incumplimiento de la normativa que las regula.
- Propuesta ante el Organismo competente del recargo de prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el caso de empresas por su comportamiento en la prevención de riesgos y salud laboral.
- Iniciar el procedimiento para la correcta aplicación o para la devolución de cantidades indebidamente aplicadas en los casos de colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Orden de paralización inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad y salud.
- Comunicación a los Organismos competentes de los incumplimientos que se comprueben en la aplicación y destino de ayudas y subvenciones para el fomento del empleo, formación profesional ocupacional y promoción social, e iniciar el correspondiente expediente de devolución de ayudas y subvenciones cuando proceda.
- Formulación de demandas de oficio ante la Jurisdicción de lo Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- Comunicación al Ministerio Fiscal de conductas presuntamente constitutivas de delito.
- En los supuestos en que la actuación inspectora afecte a empresas establecidas en otros Estados Miembros de la Unión Europea, podrá ponerse en conocimiento de la autoridad competente para que inicie el procedimiento sancionador.
- Informar al órgano competente de los resultados de la investigación para la identificación de los distintos sujetos responsables por los incumplimientos de las normas, incluyendo los supuestos de responsabilidad solidaria o subsidiaria, así como para el señalamiento de bienes para la efectividad de la vía ejecutiva.
- Informar a los Servicios Públicos de Empleo a efectos del reconocimiento de acciones de orientación, capacitación y formación profesional para el empleo para los trabajadores en situación de trabajo no declarado, empleo irregular u otros incumplimientos detectados por la actividad inspectora.

Para finalizar este apartado de funciones, hay que tener en cuenta lo previsto en el artículo 3 de los Convenios 81 y 129 de la OIT antes señalados, relativos, respectivamente, a la inspección de trabajo en la industria y el comercio el primero, y a la inspección de trabajo en la agricultura, el segundo, en los que se señala que forma parte de las funciones de la Inspección **poner en conocimiento de la autoridad competente las deficiencias o los abusos que no estén específicamente cubiertos por las disposiciones legales existentes.**

Por otra parte, es necesario referirse también a las **formas en que se desarrollan las actuaciones** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en ese sentido el artículo 20 de la Ley 23/2015 citada anteriormente señala que actuará siempre de oficio, como consecuencia de orden superior, de orden de servicio derivada de planes o programas de inspección, a petición razonada de otros órganos, por propia iniciativa, o en virtud de denuncia. También se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que prevé que la Inspección programe su actuación según los **objetivos que determinen las autoridades competentes**, pudiendo ser estos de ámbito general o territorial, en atención a su carácter y ámbito espacial de desarrollo.

En el caso de los objetivos de ámbito general, se derivan de las líneas de acción definidas por el Consejo Rector del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (formado por representantes de Organismos de la Administración General del Estado y de todas las Comunidades Autónomas), pero también pueden ser establecidos por la Unión Europea a través de su Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo en materias regidas por Directivas Europeas, o por la Autoridad Laboral Europea en relación con la legislación de la Unión en materia de movilidad laboral; y finalmente se pueden fijar programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado. Y en el caso de los objetivos territoriales, estos se fijan por la Comisiones Operativas u otros órganos de cooperación bilateral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en las que está representada la Administración General del Estado y las Autoridades Laborales de cada una de las Comunidades Autónomas.

En el caso de Cataluña, hay que tener en cuenta que los servicios territoriales de inspección de ambas administraciones se integraron en el consorcio Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña, creado por la Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado con objeto de garantizar la prestación coordinada de ambos servicios públicos en Cataluña, el ejercicio eficaz de la función inspectora y su actuación en todas las materias del orden social. El consorcio, fruto de la cooperación entre ambas administraciones, ofrece un servicio común de información y atención ciudadana con una oficina común en cada provincia, donde puede dirigirse para presentar sus escritos, denuncias o consultas, independientemente de la materia a que hagan referencia. En el caso del País Vasco, también se han arbitrado fórmulas para coordinar la actividad de ambas administraciones con la supervisión del Consejo Vasco de la ITSS.

3. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA

La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 22 de julio de 2015) que deroga la anterior Ley 42/1997, de 14 de noviembre, adecúa el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los cambios normativos habidos en nuestro ordenamiento sociolaboral.

La Ley 23/2015, en su artículo 27, procedió a la creación del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y diferenciada de la del Estado y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en el ejercicio de las funciones que le encomienda esta ley. La propia Ley Ordenadora de la Inspección, en su Disposición adicional primera, señala que la entrada en funcionamiento efectivo del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social tendrá lugar en la fecha establecida en sus Estatutos, una vez aprobados y publicado estos.

Los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, fueron aprobados mediante Real Decreto 192/2018, de 6 abril y modificados parcialmente mediante el Real Decreto 903/2018, de 20 de julio que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

En los Estatutos se modifica de forma importante la estructura de gobierno y funcionamiento de la Inspección de Trabajo, creando un Consejo Rector, que se configura como el máximo órgano de Gobierno y un Consejo General, que sustituye a la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como órgano de participación institucional en las materias relativas al Organismo Estatal y al que se atribuyen funciones de información, audiencia y consulta en los asuntos de que tenga conocimiento el Consejo Rector.

La normativa reguladora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se apoya en una **concepción única e integral del Sistema** de Inspección, que conlleva la obligación de colaboración entre las administraciones públicas competentes, el principio de unidad de función y actuación de los funcionarios del Sistema y el principio de eficacia en la ejecución de la función inspectora.

La actividad de la Inspección incorpora **planes, objetivos y actuaciones** que corresponden a competencias propias de la Administración General del Estado, otras que corresponden a competencias de Administraciones de las Comunidades Autónomas, y, finalmente, otras en las que las actuaciones producen resultados que afectan a una u otra Administración, sin que pueda de antemano prefijarse sus resultados.

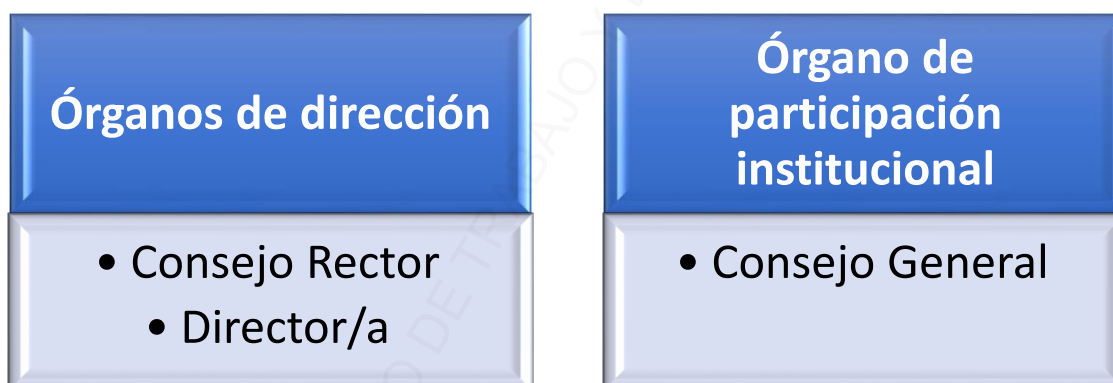
Los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y los Subinspectores laborales, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, pueden realizar **actuaciones de investigación y adoptar medidas inspectoras en todas las materias del orden social, aun cuando sean de la competencia de una Administración distinta a la de su dependencia orgánica**. Correlativamente, los funcionarios del Sistema de Inspección deberán dar completo cumplimiento a los servicios encomendados, adoptando las medidas que correspondan dentro de su ámbito de facultades y competencias, de acuerdo con lo establecido en los convenios de colaboración.

Por todo ello, es importante dedicar algún espacio a las características organizativas del sistema de inspección en España.

3.1 Líneas generales

La estructura del sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se adapta a la configuración de la organización competencial y territorial del Estado. Su regulación normativa se encuentra en la precitada Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y en los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados mediante Real Decreto 192/2018, de 6 abril y modificado parcialmente mediante el Real Decreto 903/2018, de 20 de julio que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

La estructura organizativa del sistema de Inspección se establece en los Estatutos del Organismo Autónomo que crea una serie de órganos de gobierno y de participación.



- En cuanto al órgano de **participación institucional**, los Estatutos del Organismo crean el **Consejo General**.

El Consejo General es el órgano de participación institucional de las Administraciones Públicas y de los interlocutores sociales en los asuntos relativos al Organismo Estatal. El Consejo General está presidido por el titular de la Dirección del Organismo Estatal y formado por ocho representantes de las Administraciones Públicas integrantes del Consejo Rector, a razón de cuatro por la Administración General del Estado y otros cuatro por las de las Comunidades Autónomas, por ocho representantes de las organizaciones sindicales más representativas y por ocho representantes de las organizaciones empresariales más representativas, en proporción, cada una, a la representatividad que ostenten. Su **sesión de constitución tuvo lugar el 27 de septiembre de 2018**.

El Consejo General tendrá funciones de información, audiencia y consulta en las materias de las que tenga conocimiento el Consejo Rector. Por tanto, este órgano tiene una función de participación, pero también de preparación y generación de consensos sobre todas aquellas decisiones que posteriormente debe adoptar el Consejo Rector.

- Los **órganos de dirección y de gobierno** son el Consejo Rector y el Director/a.

El **Consejo Rector** es un órgano colegiado formado por representantes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. Está presidido por la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y formado por 17 representantes de la Administración General del Estado y otros 17 representantes de las CCAA. Su **sesión de constitución tuvo lugar el 20 de septiembre de 2018**.

Sus principales funciones son las siguientes:

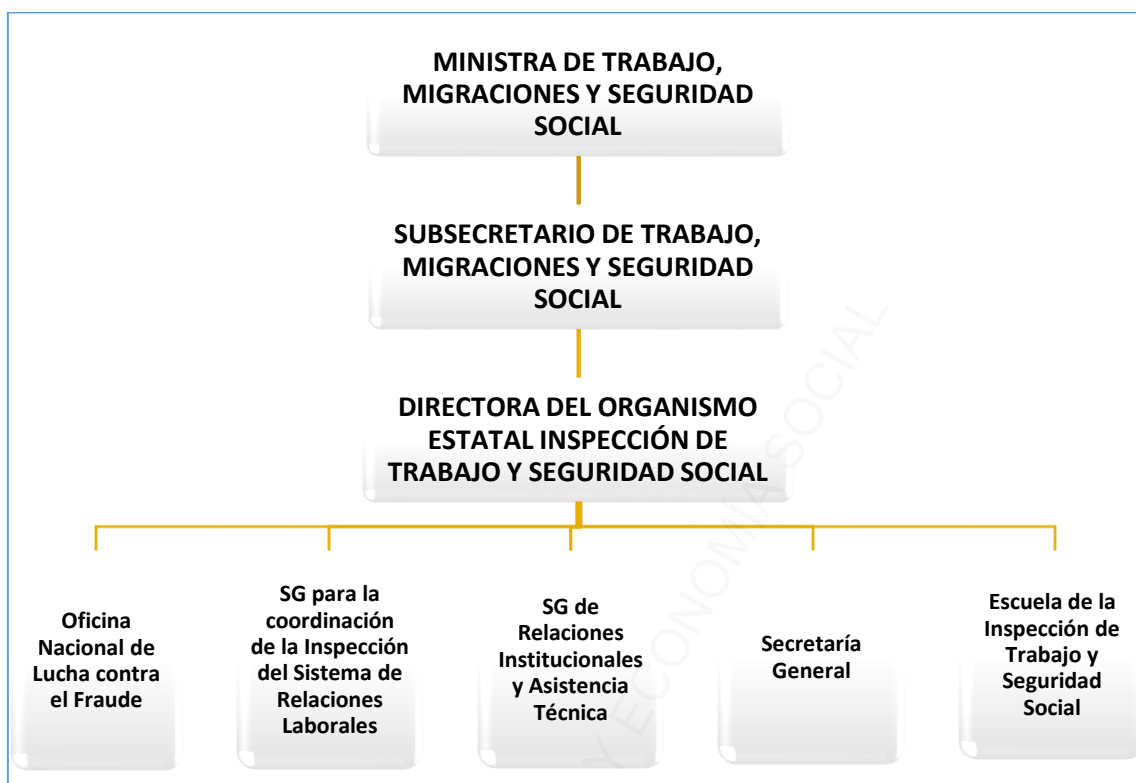
- Conocer y aprobar los planes y programas generales de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las medidas y estrategias necesarias para su ejecución, y conocer los planes y programas territoriales de actuación.
- Establecer e impulsar medidas de colaboración con otras Administraciones, para el mejor ejercicio de las funciones encomendadas al Organismo Estatal.
- Aprobar la propuesta del presupuesto de ingresos y gastos del Organismo Estatal y ser informado de su ejecución, así como aprobar las cuentas anuales.
- Conocer e informar las propuestas normativas relativas al Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como los criterios técnicos y procedimientos operativos comunes para el desarrollo de la función inspectora.
- Adoptar propuestas en relación con la posición estatal en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito europeo y la ejecución de las acciones y programas que impulse la Unión Europea y la cooperación administrativa transnacional.
- Adoptar propuestas sobre las cuestiones que se le sometan en relación con la regulación y promoción de la carrera profesional del personal inspector, los procesos de ingreso, selección, formación y provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Inspección, y la planificación de los recursos humanos y medios materiales del Sistema.
- Proponer la adopción de acuerdos relativos a la aportación de recursos materiales, técnicos o económicos del Organismo Estatal y al perfeccionamiento profesional de los efectivos del Sistema, así como la adopción de criterios comunes sobre la estructura territorial y funcional del mismo, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de lo establecido en las respectivas leyes de presupuestos.
- Aprobar los criterios para evaluar la eficacia y la calidad de los servicios del Organismo Estatal.
- Conocer los informes, estadísticas y memorias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Aprobar, a propuesta del titular de la Dirección del Organismo Estatal, los criterios de distribución de los puestos de trabajo de personal inspector correspondientes a la estructura territorial del Organismo teniendo en cuenta, al menos, los indicadores de población activa, empleada y desempleada, siniestralidad laboral y extensión territorial.
- Aprobar su Reglamento de funcionamiento interno.

En cuanto a **la director/a**, que posee rango de Director/a General, será nombrado por Real Decreto, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, entre funcionarios de carrera pertenecientes a un Cuerpo incluido en el subgrupo A1. Sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo Rector, corresponderán al titular de la Dirección las funciones de representación del Organismo, así como su dirección y gobierno. Igualmente ejercerá las funciones propias de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Convenio número 81 de la Organización Internacional del Trabajo.

En lo que respecta a la estructura organizativa interna del Organismo, este dispone de una Estructura central del Organismo Estatal y de órganos territoriales.

Son órganos de la **estructura central** del Organismo Estatal, con nivel de Subdirección General, dependientes del Director/a:

- a) La Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.
- b) La Subdirección General para la coordinación de la inspección del Sistema de Relaciones Laborales.
- c) La Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica.
- d) La Secretaría General.



En cuanto a la estructuración territorial del Organismo Estatal, ésta dispone de:

- a) Una Dirección Especial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- b) Una Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en cada Comunidad Autónoma.
- c) Una Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en cada provincia y en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

3.2 Competencias de los Servicios centrales

Las competencias de las unidades administrativas de los servicios centrales son las siguientes:

- A) Director/a del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.** Como ya se ha indicado, la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, atribuye al Director del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social las funciones propias de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Convenio 81 de la OIT, a efectos de asegurar la coherencia general del Sistema y promover la aplicación de los objetivos generales en la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española. Por consiguiente, además de tener atribuidas las competencias de dirección y coordinación del funcionamiento del referido Organismo Estatal, corresponde al titular de la Dirección la representación y participación del Sistema de Inspección en los órganos de consulta, asesoramiento y técnicos en organismos nacionales e internacionales, en especial los de la Unión Europea, así como en los programas de actuación de ámbito transnacional en los asuntos relacionados con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; cuantas otras funciones le atribuyen la citada Ley Ordenadora y la restante normativa de aplicación, especialmente las contenidas en el artículo 8.3 del Real Decreto 192/2018.

- B) Subdirección General para la coordinación de la inspección del sistema de relaciones Laborales.** Le corresponde el impulso y la coordinación con las comunidades autónomas de la actuación inspectora sobre las materias que hayan sido objeto de transferencia o que hayan podido encomendarse a la Inspección mediante convenios de colaboración; la elaboración, en colaboración con las comunidades autónomas, de planes, programas y protocolos para la actuación inspectora en relación con el control del cumplimiento de la normativa de relaciones laborales, de seguridad y salud laborales y en materias relacionadas con la tutela y promoción de la igualdad de trato y no discriminación en el trabajo, así como el seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados; y la coordinación de actuaciones con otros órganos del Departamento y las relaciones con otros organismos de la Administración General del Estado en relación con las materias indicadas, en particular, en los programas de actuación para combatir la siniestralidad laboral.
- C) Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.** Le corresponde la elaboración de planes, programas, acciones, métodos de investigación y protocolos de actuación para la detección y persecución de fraudes e incumplimientos en materia de seguridad social, economía irregular y trabajadores extranjeros, en materia de bonificaciones para la contratación; y la coordinación de actuaciones con otros órganos administrativos con competencia en materia inmigratoria así como con entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.
- D) Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica.** Le corresponde la planificación y gestión de los recursos humanos del sistema de la inspección en materia de selección, distribución geográfica y sectorial, y el diseño de los planes y programas de formación, perfeccionamiento y promoción profesional; la coordinación de la relación institucional, en particular con las comunidades autónomas, a través de los órganos consultivos y de trabajo de la autoridad central de la Inspección; el establecimiento, seguimiento y control de los indicadores de eficiencia y eficacia de la actuación inspectora y la supervisión del funcionamiento de las distintas unidades mediante un procedimiento de auditoría interna; la coordinación o ejecución, en su caso, de las actuaciones relativas a las relaciones internacionales, así como la recepción y remisión de la información relativa a la asistencia mutua internacional derivada de actuaciones inspectoras en materias competencia del Sistema de Inspección; y la asistencia técnica a la actuación inspectora a través de instrucciones, criterios técnicos consultas, en coordinación con las autoridades competentes por razón de la materia.
- E) Secretaría General.** Le corresponde, sin perjuicio de las competencias de las Subdirecciones Generales dependientes de la Subsecretaría, la planificación, gestión y administración de los medios materiales, económicos y humanos necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas al Sistema de la Inspección; la puesta a disposición, actualización y mantenimiento de equipos, aplicaciones y conexiones informáticas y su coordinación con otros órganos del propio departamento o de la Administración General del Estado a cuyas bases de datos deba tenerse acceso; la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Organismo Estatal, así como su ejecución presupuestaria y la tramitación, en su caso, de modificaciones presupuestarias y su gestión económica, financiera y contable; y la custodia, administración, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles, adscritos o en propiedad del Organismo Estatal y la tramitación de los expedientes de adscripción y desadscripción.
- F) Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.** Tiene atribuido, entre otras funciones, organizar, dirigir y evaluar los cursos, programas y acciones formativas orientados a la formación permanente de los integrantes del Sistema así como en su caso del personal de estructura; la colaboración con los tribunales previstos en las convocatorias de selección para la realización de las pruebas, así como la organización de los cursos selectivos de formación para el acceso a los Cuerpos Nacionales del Sistema; y promover el estudio, la investigación y la reflexión sobre las nuevas situaciones con impacto en los fines de la inspección que se plantean en el ámbito sociolaboral con efectos sociales y jurídicos.

3.3 Organización de los Servicios periféricos

Teniendo en cuenta que, como se ha dicho, las competencias sobre la legislación cuyo seguimiento corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran compartidas entre Administración General del Estado y

administraciones de las Comunidades Autónomas, se han puesto en funcionamiento **Comisiones Operativas**, u otros órganos de colaboración bilateral (Consortio en Cataluña, o Consejo Vasco de la ITSS para el País Vasco), que tienen como función la coordinación de la actividad del Sistema en el territorio correspondiente. Las Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social son órganos de cooperación bilateral para facilitar el cumplimiento de los cometidos propios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el territorio de cada Comunidad Autónoma. Su composición, régimen de funcionamiento y cometidos se determinan en los acuerdos bilaterales a que se refiere el artículo 17 de la Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Su presidencia corresponde a la autoridad de cada Comunidad Autónoma con el rango que se acuerda.

La **estructura territorial tipo** en el supuesto común es la que se refleja en el organigrama siguiente, aunque no se han creado en todas las provincias las mismas unidades especializadas, y es diferente en el caso de Cataluña y el País Vasco, en que la estructura de la que dependen orgánicamente los efectivos de la Comunidad Autónoma puede tener una estructura distinta.

En el ámbito de las relaciones entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, se establecen mecanismos de cooperación más ágiles y ejecutivos, mediante la instauración de Comisiones Operativas autonómicas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social según se establece en el art. 34 de la Ley 23/2015, que se basa en la interlocución permanente en la esfera territorial entre la Inspección y las Administraciones Públicas titulares de las competencias materiales de ejecución de la legislación de orden social.

En todo caso, las nuevas fórmulas de cooperación que la ley prevé respetan los mecanismos de colaboración territorial ya establecidos en los acuerdos con las Comunidades Autónomas sobre traspaso de funciones y servicios en materia de función pública inspectora.



El organigrama periférico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentra en el siguiente enlace: http://www.empleo.gob.es/itss/web/Quienes_somos/Organigrama/. En anexo se incluye el Directorio de Unidades Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El artículo 2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, indica que el Sistema se ordena, en su organización y funcionamiento, conforme a los principios de concepción única e integral del Sistema; unidad de función y actuación inspectora en todas las materias del orden social, sin perjuicio de especialización funcional y actividad programada; y organización y desarrollo de la actividad de acuerdo a los principios de trabajo programado y en equipo, entre otros. Además de ello, la referida Ley en su artículo 3 indica que la Inspección de Trabajo y Seguridad se ejercerá en su totalidad por funcionarios de carrera de nivel técnico superior y habilitación nacional, pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad, cuya situación jurídica y condiciones de servicio les garanticen la independencia técnica, objetividad e imparcialidad que prescriben los Convenios número 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

En cuanto a la organización del Sistema, la Ley 23/2015, de 21 de julio, ha venido a establecer que los puestos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, y de Subinspector Laboral, en su doble Escala de Empleo y Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral, se definirán de acuerdo con criterios únicos en todo el territorio español, mientras que el resto de los servicios y puestos de Inspección, correspondan a la Administración General del Estado o la Administración de las Comunidades Autónomas con traspaso de la función pública inspectora (en la actualidad Cataluña y País vasco), se acomodarán en su desarrollo a las características de cada demarcación, conforme a las competencias propias de cada Administración, atendiendo de manera preferente a criterios homogéneos para su establecimiento.

Esta materia, viene desarrollada en los artículos 22 y siguientes del Real Decreto 192/2018, en donde se especifica que las unidades especializadas por áreas funcionales de acción inspectora se integran en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Su constitución y composición responden a las circunstancias de cada Inspección Provincial según lo que establecen las relaciones de puestos de trabajo y, en su caso, los acuerdos bilaterales. Los Jefes de las unidades especializadas, en dependencia del Jefe de su Inspección Provincial, dirigen y coordinan la acción inspectora correspondiente a su área funcional de actuación. Son nombrados por la Autoridad Central, oído el Jefe de la Inspección provincial, entre inspectores de Trabajo y Seguridad Social con más de dos años de servicios en el sistema, sin perjuicio de lo que establezca el acuerdo bilateral.

Las unidades especializadas integran uno o más equipos de inspección en aquellas Inspecciones Provinciales en que su volumen o complejidad lo hace necesario, y desarrollan su actividad en el ámbito funcional que se les asigne. Están constituidas por inspectores y subinspectores especializados, en la medida de lo posible, en ese ámbito.

Las Direcciones Territoriales del Organismo desarrollan las actuaciones inspectoras de su competencia y dirigen y coordinan la actuación de las Inspecciones Provinciales, dentro del territorio de cada Comunidad Autónoma, con la estructura y los medios precisos para el correcto desarrollo de su función. Los Directores Territoriales realizarán las funciones señaladas en el artículo 28.3 del citado Real Decreto 192/2018.

La **Dirección Especial de Inspección** tiene competencia para realizar las actuaciones inspectoras de ámbito supraautonómico en materias de competencia estatal, organismos de la Administración General del Estado y entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 24 del Real Decreto 192/2018.

3.4 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular

Uno de los principales cometidos de la función inspectora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de su Ley ordenadora, lo constituye la vigilancia de las normas en materia de seguridad social, economía irregular, empleo y trabajo de extranjeros, actividad ordinaria de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores Laborales de la Escala Empleo y Seguridad Social.

No obstante, se tiende a una mayor especialización de los funcionarios por áreas concretas, sobre todo en las inspecciones provinciales de mayor plantilla, lo que resulta compatible con los principios de unidad de función y de acto. Entre los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, muchos de ellos están especializados en Seguridad Social. En esta materia, cabe destacar además la actividad desarrollada por los inspectores-jefes de equipo, por cuanto dirigen técnica y funcionalmente, ejercen el control e impulsan la actividad de los Subinspectores laborales.

La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad, determinó la existencia de dos escalas especializadas en el Cuerpo de los Subinspectores Laborales, por una parte, la ya existente, que pasa a denominarse Escala de Empleo y Seguridad Social y creando la nueva Escala de Seguridad y Salud Laboral.

Los funcionarios del Cuerpo de Subinspectores Laborales de la Escala de Empleo y Seguridad Social han ejercido las funciones especializadas que legalmente les corresponden de comprobación de las normas en materia de empleo, acceso al empleo, fomento del empleo, bonificaciones y subvenciones, obtención de prestaciones y subsidio de desempleo, así como la comprobación de las normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, cotización, altas y bajas de trabajadores, recaudación del sistema de la Seguridad Social, colaboración obligatoria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social, y obtención y percepción de las prestaciones de Seguridad Social, normas sobre el trabajo de los extranjeros y señalamiento de bienes, bajo la dirección y supervisión técnica del jefe de equipo, pudiendo desarrollar su actuación igualmente en apoyo y colaboración con un Inspector de Trabajo y Seguridad Social. La ley ordenadora amplió su ámbito competencial, en los términos previstos en las letras b) y c) del artículo 14.2:

b) La comprobación del cumplimiento de las normas que prohíben la admisión al trabajo a los menores de dieciséis años.

c) La comprobación del cumplimiento de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales.

Asimismo, cuando como consecuencia de su actuación los Subinspectores Laborales de cada Escala, observen incumplimientos normativos conexos con las materias en las que tienen atribuidas competencias, lo comunicarán por escrito al Jefe de Equipo o Inspector bajo cuya dirección técnica actúen, garantizando así la salvaguarda de los principios inspiradores del Sistema de concepción única e integral de Sistema y de unidad de función y actuación inspectora.

Por otra parte, el Real Decreto 1078/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero y el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, tiene por finalidad desarrollar reglamentariamente los concretos términos del ejercicio de las funciones de los Subinspectores Laborales de ambas Escalas, lo que permite integrar la actuación inspectora de todos los funcionarios del Sistema y garantizan una mayor eficacia de las actuaciones inspectoras y un mejor servicio prestado al ciudadano. Se prevé, entre otros aspectos, que los Subinspectores de la Escala de Seguridad y Salud, puedan emitir comunicación interna en caso de que tengan conocimiento de posibles irregularidades en materia de seguridad social (inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas de trabajadores o encuadramiento), a efectos de que se promueva el correspondiente procedimiento sancionador, liquidatorio y procedimiento de oficio ante la TGSS, gozando dicha comunicación de presunción de certeza, sin perjuicio de valoración jurídica o actuaciones complementarias del Jefe de equipo o Inspector al que estén adscritos. Igualmente, se les atribuyen competencias para emitir comunicación interna a efectos de que se promueva declaración del recargo de las prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad y salud laboral y para la propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento.

En **30** inspecciones provinciales existen **Unidades Especializadas de Seguridad Social**, bajo la responsabilidad en cada una de un Jefe de Unidad Especializada de Seguridad Social, a las que hay que **sumar 22** Unidades especializadas de Seguridad Social cuya Jefatura corresponde directamente al Jefe de la Inspección provincial. Las integran Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Inspectores-Jefes de equipo y Subinspectores laborales de la Escala de Empleo y Seguridad Social. Realizan tanto la actividad no planificada, que tiene su origen en denuncias, comunicaciones de juzgados, entidades de Seguridad Social o empleo o autoridades u organismos en general, como la actividad planificada.

También, la Orden ESS/1784/2012, de 2 de agosto, atribuye funciones operativas a los Directores Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para obtener la máxima implicación y colaboración de estos en funciones de planificación, coordinación, programación y ejecución de actuaciones en la lucha contra el Empleo Irregular y el Fraude en la Seguridad Social.

Finalmente, en la misma línea de actuación, se han potenciado las inspecciones realizadas por la **Dirección Especial** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre las empresas de ámbito nacional mediante la figura del inspector delegado en las Comunidades Autónomas que permite alcanzar a un mayor número de empresas de ámbito nacional. Son dos los tipos de delegados: Aquellos que trabajan únicamente para la Dirección Especial, llevando a cabo actuaciones

integrales en materia de cotización a la Seguridad Social sobre empresas supraautónomicas previamente programadas (en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Madrid, Valencia, Andalucía, Galicia, País Vasco y Castilla la Mancha). En el resto de Comunidades Autónomas los delegados realizan por cuenta de la Dirección Especial sólo actuaciones puntuales, que se solicitan una vez analizadas las actuaciones de las Inspecciones Provinciales en materia de cotización en empresas con implantación en varias CC.AA., para que el delegado de la Inspección en que radique el C.C.C. principal de la empresa, extrapole los resultados al resto.

3.5 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales

Las funciones de vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales se desarrollan, en mayor o menor medida, por todos los inspectores de trabajo, así como por los subinspectores laborales, escala de seguridad y salud laboral, en virtud de lo previsto en el artículo 12 de la citada ley 23/2015, en el que se establece que la especialización funcional que prevé la misma es compatible con los principios de unidad de función y de acto que consagra la propia ley. Centrándonos en la organización de las Inspecciones Provinciales en materia de seguridad y salud laboral, a finales de 2018 veinticuatro provincias tenían unidades especializadas de seguridad y salud laboral de la AGE. Al frente de cada una de ellas hay un Jefe de Unidad, e incluso en alguna de ellas, debido al tamaño de la Inspección y volumen de gestión, hay coordinadores que apoyan al Jefe de Unidad en su labor. Además de estos, en Cataluña y el País Vasco ejercen estas funciones de Jefatura inspectores que dependen orgánicamente de la administración autonómica.

Durante el 2019 se produjo la incorporación de la segunda promoción de Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral, alcanzando el despliegue territorial de los mismos a todas las Comunidades Autónomas.

Dentro de algunas de las Unidades Especializadas se han organizado grupos específicos de inspectores de Trabajo y Seguridad Social para atender determinados sectores de actividad o materias que alcanzan una especial relevancia. Así, en algunas provincias hay equipos especializados en la gestión de la prevención, construcción, o el control de calidad de la actuación de los servicios de prevención. También existen programas para la vigilancia de las condiciones de seguridad en los buques de pesca en las provincias en que se desarrolla esa actividad, para los que se especializa a determinados inspectores.

Junto a la actuación llevada a cabo en la materia por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, no hay que olvidar la desarrollada por los Técnicos Habilitados por las Comunidades Autónomas, que ejercen determinadas funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo. Esta figura se creó en la Ley 54/2003, y fue regulada por el RD 689/2005, de 10 de junio, que modificó los RD 138/2000 y 928/1998, en los que se recogieron los requisitos de los funcionarios técnicos para el ejercicio de las actuaciones comprobatorias, su régimen de habilitación, el ámbito funcional de dicha actuación, y el procedimiento sancionador derivado de la actuación previa de los mismos. Durante 2006 comenzaron a aparecer los Decretos de habilitación que preceptivamente (DA 15ª Ley 31/1995 y Art. 60 RD 138/2000) debía aprobar cada una de las Comunidades Autónomas, y se ha mantenido el proceso durante los años 2007 a 2019

El número de Técnicos Habilitados que han desarrollado su actividad durante el año 2019 ha sido el siguiente:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TÉCNICOS HABILITADOS
Andalucía	27
Aragón	12
Asturias	0
Illes Balears	4
Castilla-la Mancha	14
Castilla León	26

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TÉCNICOS HABILITADOS
Cataluña	31
Canarias	0
Cantabria	0
Extremadura	16
Galicia	12
La Rioja	10
Madrid	12
Murcia	11
Navarra	3
País Vasco	0
Comunidad Valenciana	38
TOTAL	216

4. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La normativa reguladora de la ITSS se encuentra integrada en primer lugar por la **Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, así como por otras disposiciones no específicamente referidas a ésta, pero que también le atribuyen competencias y recogen diversas referencias y preceptos referidos a la misma, como la **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales** y la **Ley General de la Seguridad Social**, cuyo Texto Refundido se aprueba por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Además, es preciso citar el **Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social**.

Por último, en cuanto a disposiciones reglamentarias, las principales a tener en cuenta son el **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ITSS**, aprobado por RD 138/2000, de 4 de febrero; el **Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social**, aprobado por RD 928/1998, de 14 de mayo, ambas disposiciones modificadas por el Real decreto 1078/2017 para tener en cuenta las novedades derivadas de la creación del nuevo cuerpo de Subinspectores Laborales de Seguridad y Salud Laboral, de 29 de diciembre; y en cuanto al ámbito de las Administraciones Públicas, la **OM PRE/2457/2003, de 9 de septiembre**, por la que se establecen instrucciones sobre la ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en empresas que ejercen actividades en centros, bases, o establecimientos militares, y el RD 707/2002, de 19 de julio, por el que se regula el procedimiento especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y de establecimiento de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, reglamento que se dicta en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la ley 31/1995.

Por otra parte, a lo largo del **año 2019** se han producido una serie de reformas normativas y han aparecido nuevas normas legales y reglamentarias que han afectado a la regulación de la Inspección de Trabajo. No se recogen todas las normas laborales y de Seguridad Social que han aparecido durante ese año que, de una manera u otra, afectarían a la ITSS, que serían mucho más numerosas, dada su función de vigilancia de las relativas a dichas materias, sino **solamente aquellas reformas normativas que inciden de una manera directa** en la regulación, funcionamiento y actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

4.1 Seguridad Social

Se debe destacar en primer lugar la **Orden TMS/83/2019, de 31 de enero**, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 6/2018, de 3 de julio, que fueron prorrogados automáticamente y que se han mantenido en vigor durante todo el año 2019, así como la **Orden TMS/40/2019, de 21 de enero**, por la que se establecen para el año 2019 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero, y la **Orden TMS/1070/2019, de 24 de octubre**, por la que se fijan para el ejercicio 2019 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, todas ellas referidas a materia análoga, esto es, las bases de cotización de los distintos regímenes que se integran en el Sistema de la Seguridad Social.

El **Real Decreto-ley 5/2019, de 1 de marzo**, por el que se adoptan medidas de contingencia ante la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea sin que se haya alcanzado el acuerdo previsto en el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea, que regula la documentación necesaria para trabajadores transfronterizos, el régimen transitorio aplicable en relación con los trabajadores desplazados temporalmente en el marco de una prestación de servicios así como las disposiciones relativas a la Seguridad social de los nacionales del Reino Unido y las disposiciones de Seguridad Social de los nacionales españoles, de los Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y de Suiza.

El **Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre**, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social, que establece que la revalorización de las pensiones de Seguridad Social y de Clases Pasivas del Estado y la determinación de otras cuantías de prestaciones públicas estatales, así como las bases mínimas y máximas de cotización y los tipos de cotización a la Seguridad Social, se regirán por lo previsto en esta norma desde el 1 de enero de 2020 y en tanto entre en vigor la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año u otra norma con rango legal que regule esta materia.

El **Real Decreto 17/2019, de 25 de enero**, por el que se modifica el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se introduce en la subsección 3.ª de la sección 10.ª del capítulo II del Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, un nuevo artículo 70 bis, sobre cotización por determinadas remuneraciones, gratificaciones e indemnizaciones por razón del servicio percibidas por empleados públicos en situación de dependencia funcional y en el que se establece que las administraciones públicas, los organismos públicos y demás entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de las mismas, así como los órganos constitucionales del Estado, serán responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar por las remuneraciones, compensaciones, indemnizaciones u otros conceptos retributivos de similar naturaleza que abonen directamente con cargo a su propio presupuesto a los empleados públicos que solo dependan de ellos funcionalmente y que estén previstos en la normativa que les sea de aplicación.

El **Real Decreto 302/2019, de 26 de abril**, por el que se regula la compatibilidad de la pensión contributiva de jubilación y la actividad de creación artística, en desarrollo de la disposición final segunda del Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía, indica que la actividad de creación artística será compatible con el 100 por ciento del importe que corresponda percibir o, en su caso, viniera percibiendo el beneficiario por la pensión contributiva de jubilación.

La **Orden TMS/103/2019, de 6 de febrero**, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y se aprueba el modelo de declaración médica sobre la necesidad de cuidado continuo del menor, que modifica el listado de enfermedades consideradas graves.

La Orden TMS/397/2019, de 4 de abril, por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el sistema de la Seguridad Social, quedando modificado el artículo 20 de la Orden TAS/2865/2003, sobre Convenio especial a suscribir en procedimientos de despido colectivo que incluyan a trabajadores con 55 o más años.

La Orden TMS/513/2019, de 25 de abril, por la que se modifica la Orden TIN/866/2010, de 5 de abril, por la que se regulan los criterios que, en su función de colaboración con la Seguridad Social, deben seguir las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y sus entidades y centros mancomunados, en la gestión de los servicios de tesorería contratados con entidades financieras.

4.2 Empleo y Relaciones Laborales

El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, según el cual se modifica la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en materia de planes de igualdad y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en lo que se refiere a igualdad de remuneración por razón de sexo, jornada y horario de trabajo y permisos, entre otros. También se modifican diversos apartados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto y de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

El Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, que, entre otras medidas, establece la obligatoriedad de las empresas de instaurar el registro diario de jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora.

El Real Decreto-ley 9/2019, de 29 de marzo, por el que se modifica la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal, para su adaptación a la actividad de la estiba portuaria y se concluye la adaptación legal del régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías.

El Real Decreto 257/2019, de 12 de abril, por el que se establecen las normas para la concesión de ayudas especiales para la adaptación del sector de la estiba portuaria, que tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas especiales a los trabajadores del sector de la estiba portuaria afectados por los cambios estructurales producidos en las relaciones laborales del sector, necesarios para cumplir lo dispuesto en la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, así como modificar la duración de las horas de prácticas no laborales necesarias para la obtención del certificado de profesionalidad para el acceso a la profesión.

La Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, que tiene por finalidad regular la estructura y contenido del Catálogo de Especialidades Formativas y el procedimiento para su gestión y actualización, de manera que responda con agilidad a las demandas de formación de los sectores y ocupaciones emergentes, así como establecer los mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del citado Catálogo, con objeto de asegurar su calidad y el cumplimiento de sus finalidades.

La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

La Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

La Orden TMS/1277/2019, de 23 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2020.



PARTE II:

RECURSOS DEL SISTEMA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

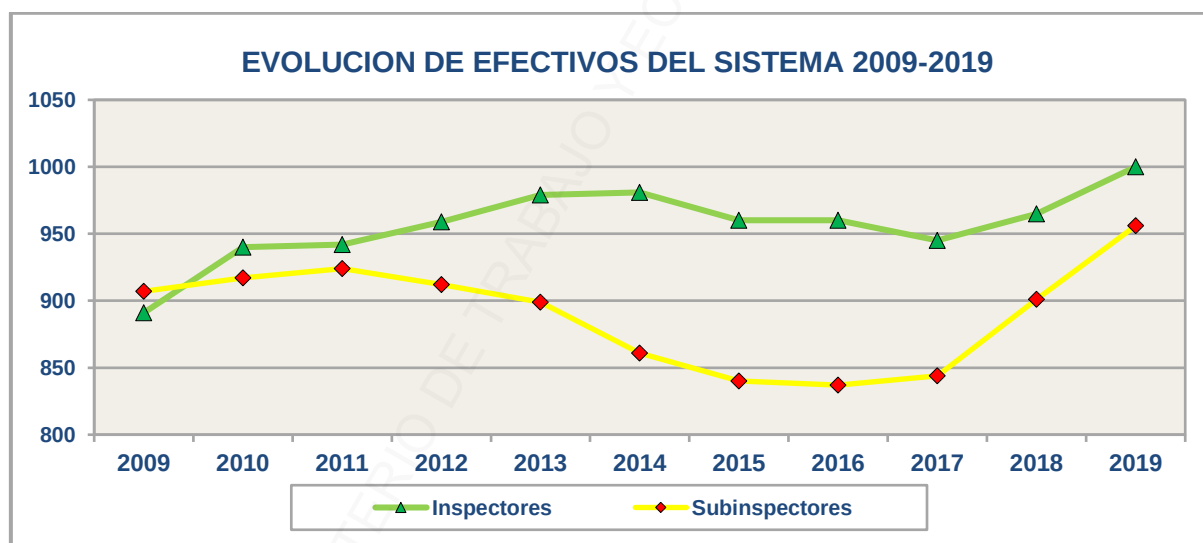
II. RECURSOS DEL SISTEMA

1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN

1.1 Recursos de inspección

La plantilla del sistema de inspección ha seguido a lo largo de los últimos años la evolución que se refleja en la tabla y el gráfico siguientes, en los que se recoge el promedio anual entre 2009 y 2019 de los efectivos de todo el Sistema, por cuerpos de funcionarios, incluyendo los efectivos de Cataluña y el País Vasco. Este promedio se obtiene a partir de los datos a día 1 de cada uno de los meses del año

PROMEDIO ANUAL											
FUNCIONARIOS	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Inspectores	891	940	942	959	979	981	960	960	945	965	1.000
Subinspectores	907	917	924	912	899	861	840	837	844	901	956
TOTAL	1.798	1.857	1.866	1.871	1.878	1.842	1.800	1.797	1.789	1.866	1.956

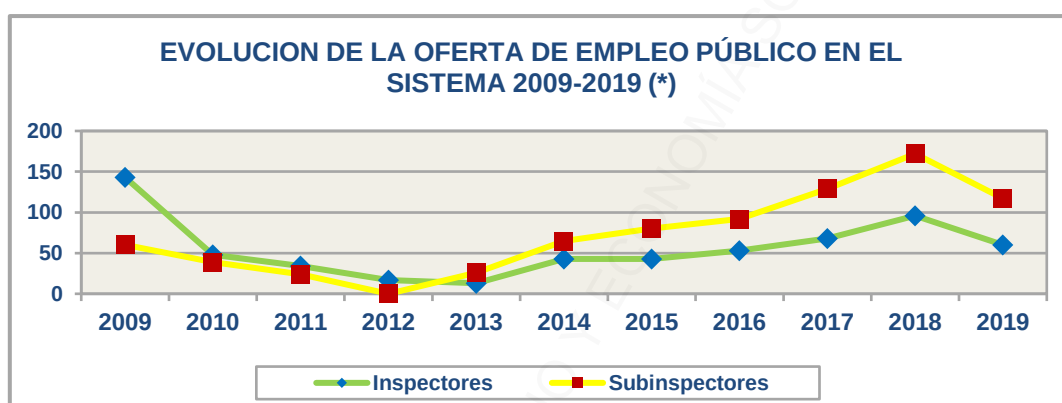


INGRESO EFECTIVOS SISTEMA INSPECCIÓN CUERPO DE INSPECTORES DE TRABAJO Y S.S.

AÑO INGRESO	INSPECTORES	AÑO O.E.P.	PLAZAS CONVOCADAS
2011	66	2009	108
2012	25	2009	35
2013	44	2010	48
2014	29	2011	34
2015	0	-	-
2016	29	OEP conjunta años 2012/13	30
2017	19	2014	43
2018	40	2015	43
	50	2016	53
2019	47	2017 Extraordinaria	69

INGRESO EFECTIVOS SISTEMA INSPECCIÓN CUERPO DE SUBINSPECTORES LABORALES

AÑO INGRESO	SUBINSPECTORES	AÑO O.E.P.	PLAZAS CONVOCADAS
2011	51	2009	60
2012	30	2010	39
2013	22	2011	24
2014	0	2012 No hay OEP	-
2015	22	2013	26
2016	41	2014	65
2017	0	-	-
2018	66 (E. y S.S.)	2015	80
	37 (E. y S.S.)	2016	42
	32 (S. y S.L.)	2016	50
2019	54 (E. y S.S.)	2017	69
	53 (S. y S.L.)	Extraordinaria	60



(*) = Se incluyen las plazas en la ITC y en la Inspección de País Vasco.

Se inició 2019 con una plantilla total en el Sistema de 1.921 funcionarios: 999 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 922 Subinspectores Laborales (incluyendo 133 Inspectores y 47 Subinspectores pertenecientes a las Administraciones autonómicas de Cataluña y País Vasco). Su distribución a 31 de diciembre de 2019, puesto de trabajo, provincia y Comunidad Autónoma figura en los **Anexos 1.1 y 1.2**. Las incorporaciones y bajas del sistema de Inspección **en el ámbito de la Administración General del Estado (AGE)** en 2019 han sido las siguientes:

PLANTILLA FINAL 2018 DE LA AGE:		866 INSPECTORES	875 SUBINSPECTORES
VARIACIONES DURANTE 2019		INSPECTORES	SUBINSPECTORES
ALTAS	Destino Inicial	26	97
	Reingreso	15	6
	Comisiones de servicio	1	
	Concurso	10	7
BAJAS	Jubilaciones	19	21
	Fallecimiento o incapacidad permanente	2	1
	Excedencia	8	6
	Servicios Especiales	7	
	Fuera del sistema	2	
	Concurso		1
	Comisiones de Servicio Fuera Sistema Inspección	1	3
	Promoción interna		14
PLANTILLA FINAL 2019 DE LA AGE:		879	949

En la plantilla de Inspectores de la Administración General del Estado no se incluye a aquellos que desempeñan un puesto de Director o Subdirector General, ya que forman parte del personal de la estructura administrativa. La distribución de la plantilla según los demás puestos de trabajo ocupados por Inspectores y Subinspectores es la siguiente:

PUESTO DE TRABAJO	EFFECTIVOS
Director Especial	1
Director Territorial	16
Jefe de Inspección	43
Jefe de Unidad de Seguridad Social	30
Jefe de Unidad de Seguridad y Salud Laboral	25
Jefe de Unidad de Otras Áreas	2
Jefe Adjunto	3
Jefe de Unidad Inspección de Inspecciones	1
Consejero Técnico	
Inspector de Trabajo y Seguridad Social-Jefe de Equipo	228
Inspector de Trabajo y Seguridad Social	530
Subinspector Laboral, Escala de Empleo y Seguridad Social	864
Subinspector Laboral, Escala de Seguridad y Salud Laboral	85

El resumen de los efectivos del Sistema a **fecha 31 de diciembre de 2019**, según la Administración de adscripción orgánica de los funcionarios, se contiene en el siguiente cuadro:

ADSCRIPCIÓN ÓRGANICA	INSPECTORES	SUBINSPECTORES
Administración General del Estado	879	949
Comunidad Autónoma de Cataluña	106	39
Comunidad Autónoma del País Vasco	36	11
PLANTILLA DEL SISTEMA	1.021	999

Respecto a los efectivos de nuevo ingreso en el Sistema de Inspección:

Inspectores de Trabajo y Seguridad Social

Proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público de 2017, Resolución de 3 de octubre de 2017 (BOE de 9 de octubre); se convocan un total de 58 plazas para el acceso por turno libre y 11 plazas para el acceso por promoción interna. Con el resultado de 43 aprobados en turno libre y 4 aprobados por promoción interna. Fueron nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social por Resolución de 6 de septiembre 2019 (BOE 16-09-2019).

Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social

Proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público del año 2017, del Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social, Resolución 3 de octubre 2017 (BOE 09-10-2017), se convocan un total de 59 plazas para el acceso por turno libre y 10 plazas para el acceso por promoción interna.

Superaron el proceso selectivo un total de 54 aspirantes de turno libre, nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social por Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOE 05-08-2019).

Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral

Proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público del año 2017, del Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral, Resolución 3 de octubre de 2017 (BOE 09-10-2017) se convocan un total de 60 plazas para el acceso de turno libre. Superaron el proceso selectivo un total de 53 aspirantes que fueron nombrados funcionarios de carrera por Resolución de 12 de junio 2019 (BOE 20-06-2019).

En materia de concursos, en el Sistema de Inspección durante el año 2019 no se convocó ningún concurso, si bien durante este año se resolvieron los convocados en el 2018. En concreto:

Concurso para la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Equipo, por Resolución de 12 de diciembre 2018 de la Subsecretaría del Ministerio (BOE 18/12/2018), con una oferta total de 24 puestos. Por Resolución 10 de abril 2019 (BOE 22-04-2019) se resuelve concurso cubriéndose las 24 plazas ofertadas.

Por Resolución de 18 de octubre de 2018, de la Subsecretaría del Ministerio (B.O. E 30/10/2018), se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, con una oferta total de 45 puestos, 34 vacantes y 11 a resultas, con la siguiente distribución 31 puestos vacantes en la ITSS y 3 en la ITC, 6 a resultas en la ITSS y 5 en la ITC. Por Resolución 6 de marzo 2019 (B.O.E. 11-03-2019) se resuelve concurso, en la ITSS cubriéndose 31 plazas vacantes y 6 a resultas, en la ITC se cubrieron 3 vacantes.

Por Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Subsecretaría del Ministerio (B.O.E 07-12-2018), se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social, con una oferta de total de 62 puestos vacantes, 60 en la ITSS, 1 en la ITC y 1 en ITPV, 4 a resultas en la ITSS. Por Resolución de 10 de abril de 2019 (BOE 22-04-2019) se resuelve concurso, cubriéndose 53 plazas vacantes y 2 a resultas en la ITSS y 1 Plaza vacante e ITPV.

En cuanto a la **distribución por sexos**, de la plantilla final de 879 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social a finales del año 2019 en la Administración General del Estado, 343 son hombres, que representan el 39,00% del total, y 536 son mujeres, que constituyen el 61,00% de efectivos del cuerpo.

Respecto a los Subinspectores Laborales los porcentajes son similares; de los 949 integrantes a finales del año en la Administración General del Estado, 582 son mujeres (un 61,33%), y 367 son hombres (38,67%).

A la vista de estas cifras, en los dos cuerpos de funcionarios se hace efectivo el principio de igualdad, si bien la representación de mujeres es cada vez mayor respecto de los hombres.

En relación con la ocupación de puestos de Jefatura por sexo, en los Servicios Centrales de la Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social a finales de 2019, de un total de 7 puestos, 5 son desempeñados por mujeres; asimismo, en los servicios periféricos de la ITSS, de 120 puestos, 74 son ocupados por hombres y 46 están ocupados por mujeres.

Respecto a la **distribución por edad**, la edad media en el colectivo de Inspectores se concentra en mayor medida entre los 40 y 59 años, como queda patente en los siguientes datos:

- Hasta los 39 años: hay 256 efectivos, que representan el 29,12% del total de Inspectores.
- Entre los 40 y 59 años: hay 508 efectivos, que representan el 57,80% del total de Inspectores.
- Entre los 60 y 64: hay 67 efectivos, que representan el 7,62% del total de Inspectores.
- Más de 65: hay 48 efectivos, que representan el 5,46% del total de Inspectores

Como conclusión puede señalarse que en el colectivo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social un 70,87% del total tiene 40 o más años.

En el colectivo de Subinspectores, su distribución por edad es similar:

- Hasta los 39 años: hay 276 efectivos que representan el 29,08% del total de Subinspectores.
- Entre los 40 y 59 años: hay 571 efectivos que representan el 60,17% del total de Subinspectores
- Entre los 60 y 64 años: hay 86 efectivos que representan el 9,06% del total de Subinspectores.
- Más de 65 años: hay 16 efectivos que representan el 1,69% del total de Subinspectores.

Como conclusión puede señalarse que en colectivo de Subinspectores Laborales un 70,92% del total de la plantilla tiene 40 o más años.

1.2 Personal de estructura y de apoyo adscrito al Sistema de inspección de Trabajo y Seguridad Social

A 31 de diciembre de 2019 la plantilla de personal de estructura y de apoyo administrativo en la Dirección del Organismo Estatal ITSS y en las Inspecciones Provinciales es de 1.131 efectivos, de los cuales 1.043 son personal funcionario y 88 son personal laboral. La distribución del personal funcionario por grupos de adscripción es la siguiente:

A1	A2	C1	C2	E	TOTAL
21	94	382	532	14	1.043

En lo que se refiere al personal laboral, su distribución es la siguiente:

Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	Oficial de Gestión y Servicios Comunes	Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes	Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes	Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes	Otros Laborales	TOTAL
50	25	1	10	1	1		88

En cuanto a la **distribución por sexos**, de los 1.043 funcionarios, 677 son mujeres (un 64,97%) y 366 son hombres (un 35,03%). De los 88 efectivos del personal laboral, 45 son hombres un (51,14%) y 43 son mujeres (un 48,86%). Entre los funcionarios, debe destacarse el elevado número de mujeres en proporción a los hombres.

Respecto a la **distribución por edad** del Personal Funcionario, queda como sigue:

- hasta los 39 años: hay 45 efectivos, que supone el 4,31% del total.
- entre 40 y 59 años: hay 838 efectivos, que supone el 80,35% del total.
- entre 60 y 70 años: hay 160 efectivos, que supone el 15,34% del total.

Respecto a la **distribución por edad** del Personal Laboral, queda como sigue:

- hasta los 39 años: hay 2 efectivos, que supone el 2,27% del total.
- entre 40 y 59 años: hay 54 efectivos, que supone el 61,37% del total.
- entre 60 y 70 años: hay 32 efectivos, que supone el 36,36% del total.

Finalmente, en lo que se refiere a los **puestos de trabajo** ocupados, estos se pueden agrupar en la tabla siguiente:

PUESTO DE TRABAJO	EFFECTIVOS
Subdirectores Generales, Vocal Asesor, Consejero Técnico, Letrado, y otros	18
Secretario General de IPTSS	48
Jefe de Servicio	15
Jefes de Sección	134
Jefes de Negociado	579
Técnico de Informática, Dir. Programación y Programador	3
Administrativo, Auxiliar y Subalterno	197
Personal Laboral	88
Habilitado Cajero - Pagador	49
Total	1.131

1.3 Media Nacional de Centros de Trabajo por Inspector y Subinspector

A 31 de diciembre de 2019, estaban dados de alta **1.489.561** códigos de centros de cotización a la Seguridad Social (**excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General**), lo que implica un descenso de **618** centros (**-0,04%**) respecto a 31 de diciembre de 2018. Con

base en lo anterior, a final de 2019 la ratio de centros de cotización a nivel nacional ha sido de **1.459** centros por Inspector de Trabajo y Seguridad Social y **1.491** centros de cotización por Subinspector (de Empleo y Seguridad Social o de Seguridad y Salud Laboral), sin contar los códigos de centros de cotización correspondientes a los Sistemas Especiales excluidos citados. (**Anexo 1.4**)."

2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se creó en el año 2009 mediante el RD 1223/2009 de 17 de julio (BOE de 18 de julio), como unidad especializada en materia de formación y estudios del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En dicho Real Decreto, en su artículo 9, se organiza su actividad estableciendo tres áreas diferenciadas que dependen directamente de la Dirección de la Escuela, que son: Formación Permanente; Formación para el Acceso; y Área de Estudios. Desde el inicio de su actividad formativa, se ha intentado dar cabida a todas las diferentes facetas que integran las acciones formativas, adaptándolas a las necesidades de los potenciales receptores de las mismas.

En 2019, la Escuela cumplía 10 años desde su creación por el Real Decreto antes citado, evento que se quiso conmemorar a lo largo del segundo semestre de 2019 con diversos actos de especial relevancia en el ámbito de la formación sobre cuestiones de especial interés para la ITSS.

La actividad llevada a cabo por la Escuela de la ITSS en el año 2019 se puede clasificar atendiendo a las tres áreas citadas:

2.1 Área de Formación de Acceso

Durante el año 2019 se han realizado cinco cursos selectivos, que se corresponden con las siguientes convocatorias:

- **Curso Selectivo del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social correspondiente a la convocatoria de la Resolución de la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social de 3 de octubre de 2017.**
 - Contó con un total de 47 alumnos, de los cuales 4 accedieron por el sistema de promoción interna, y 43 lo hicieron por el sistema general de acceso libre.
 - Se extendió desde el 20-11-2018 hasta el 1-02-2019.
 - Se impartieron 270 horas lectivas.
 - El curso selectivo fue superado por los 47 alumnos.
 - Con posterioridad se realizó un período de prácticas sujetas a tutorías en las Inspecciones provinciales correspondientes a las Comunidades Autónomas y provincia en las que cada aspirante tenía acreditada su residencia, en el 2019.



ITSS Promoción 2017

- **Curso Selectivo del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social correspondiente a la convocatoria de la Resolución de 10 de octubre de 2018 (BOE de 22 de octubre).**
 - Contó con un total de 40 alumnos, de los cuales 6 accedieron por el sistema de promoción interna, y 34 lo hicieron por el sistema general de acceso libre.
 - Se extendió desde el 10-12-2019 hasta el 02-04-2020.
 - Se impartieron 275 horas lectivas.
 - El curso selectivo fue superado por los 40 alumnos.
 - Con posterioridad se realizó un periodo de prácticas sujetas a tutorías en las Inspecciones provinciales correspondientes a las Comunidades Autónomas y provincia en las que cada aspirante tenía acreditada su residencia, en el 2020.



ITSS Promoción 2018

La organización de estos cursos se estructuró en las siguientes Áreas Formativas:

Inspección y Procedimiento; Relaciones Laborales, Empleo y Extranjeros; Seguridad Social; Prevención de Riesgos Laborales; Economía y Contabilidad.

Para los alumnos de la convocatoria de 2017, tuvo lugar una visita y actividad práctica en el SIMA, el máximo órgano para las labores de mediación, conciliación y arbitraje que también la Ley confiere a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En ambos cursos se llevó a cabo una evaluación continua, haciendo uso del “método del caso”, y finalmente se realizó un examen final por parte del Tribunal.

- **Curso Selectivo de Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social correspondiente a la convocatoria aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2017 (BOE de 9 de octubre).**
 - Se realizó durante el periodo 12-11-2018 a 1-2-2019.
 - Contó con un total de 54 alumnos
 - Se impartieron un total de 216 horas lectivas
 - Posteriormente se llevaron a cabo las tutorías en las Inspecciones Provinciales en las que los Subinspectores en prácticas tenían acreditada su residencia, ya en el año 2019.

Como actividad dentro del curso selectivo, este grupo de Subinspectores visitó la Inspección Provincial de Madrid, siendo atendidos durante la visita por los Jefes de esta Inspección, quienes explicaron a los alumnos el funcionamiento interno de esta Inspección Provincial. Asimismo, asistieron a una visita institucional al Congreso de los Diputados, donde fueron atendidos por los servicios de protocolo y se realizó el recorrido por las instalaciones asistidos por personal interno que efectuó las funciones de guía.



SESS Promoción 2017

- **Curso Selectivo de Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social correspondiente a la convocatoria aprobada por Resolución de 11 de octubre de 2018 (BOE de 22 de octubre).**
 - Se realizó durante el periodo 30-09-2019 a 4-12-2019.
 - Contó con un total de 86 alumnos
 - Debido al elevado número de alumnos, las clases tuvieron que impartirse en las aulas de la UNED en Las Tablas (Madrid).
 - Se impartieron un total de 230 horas lectivas
 - Posteriormente se llevaron a cabo las tutorías en las Inspecciones Provinciales en las que los Subinspectores en prácticas tenían acreditada su residencia., ya en el año 2020.

Se organizó una visita institucional al Congreso de los Diputados, donde fueron atendidos por los servicios de protocolo y se realizó el recorrido por las instalaciones asistidos por personal interno que efectuó las funciones de guía.

Ambos cursos se han organizado con contenidos eminentemente prácticos, en relación al ejercicio profesional correspondiente a las actuaciones específicas en función de las competencias reconocidas legalmente a los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley 23/2015, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Ese carácter eminentemente práctico, implica que se intensifique la inclusión de la resolución de casos reales y la participación activa en las tareas docentes del personal inspector adscrito a la Escuela.

Por el personal inspector de la Escuela se efectuaron lo que podemos denominar “ensayos” de exámenes, de forma tal que los Subinspectores en prácticas realizasen estas pruebas en la Escuela con carácter previo al ejercicio que al final del curso selectivo había de poner el Tribunal calificador.



SESS Promoción 2018

- **Curso Selectivo de Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral correspondiente a la convocatoria aprobada por Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Subsecretaría (BOE de 22 de octubre).**
 - Se realizó durante el periodo 16-09-2019 a 26-11-2019.
 - Contó con un total de 88 alumnos.
 - Debido al elevado número de alumnos, las clases tuvieron que impartirse en las aulas de la UNED en Las Tablas (Madrid).
 - Se impartieron un total de 250 horas lectivas
 - Posteriormente se llevaron a cabo las tutorías en algunas de las Inspecciones Provinciales que cuentan con Unidades Especializadas de Seguridad y Salud Laboral.

Se trata de la Tercera Promoción de esta Escala de Subinspectores Laborales, y se diseñó un programa de prácticas en la Escuela donde se incluyeron todas las materias propias del ejercicio profesional que se corresponde con la función pública que han de desempeñar.

En la organización y planificación de las ponencias se ha introducido un carácter eminentemente práctico, con la inclusión de la resolución de casos reales y la participación activa en las tareas docentes del personal inspector adscrito a la Escuela.

Se organizó una visita guiada a una obra de construcción en Boadilla del Monte donde los alumnos pudieron aprender sobre las distintas fases del proceso de una obra, riesgos, medidas de protección y prevención, etc..

En el desarrollo del curso, el personal inspector de la Escuela planteó diversas pruebas como entrenamiento para la mejor resolución del ejercicio que al final del curso selectivo debía ponerles y calificarles el Tribunal de este proceso selectivo.

2.2 Área de Formación Permanente

Durante el año 2019 en el Área de Formación Permanente de la Escuela de la ITSS se han impartido 194 cursos, que han sumado un total de 1820,50 horas de formación, y el número de asistentes a los mismos ha sido de 3806 participantes.

Dentro de la programación, al igual que en años anteriores, se ha incluido gran variedad de cursos, muchos de ellos provenientes de las propuestas efectuadas tanto por la Dirección del OEITSS, las Subdirecciones Generales, como por las distintas Inspecciones Provinciales y Direcciones Territoriales, así como por las centrales sindicales que forman parte de la Comisión de Formación y las nuestras propias. También se han incluido muchos de los cursos más demandados en los años anteriores, y aquellos que mejor acogida han tenido entre el alumnado. Como no puede ser de otro modo, se han incluido también diversas acciones formativas para dar respuesta a las nuevas necesidades producto de las modificaciones y actualizaciones técnico-jurídicas que se han producido, así como aquellos relacionados con las diferentes variables que afectan a la práctica del ejercicio profesional, incluyendo los aspectos que, desde cualquier perspectiva, afectan al contenido de la misma.

En su organización se han agrupado, como ha venido siendo la práctica habitual, en cursos Centralizados, Territoriales, y Provinciales, que seguidamente serán objeto de análisis individualizado. Los **cursos centralizados** tienen como destinatarios a alumnos de todo el Estado; los **territoriales**, alumnos de cada Comunidad Autónoma; y los **provinciales**, alumnos de cada provincia.

Los cursos centralizados se han impartido la mayoría de ellos en formato presencial durante el año 2019.

2019	Número
Cursos	194
Horas	1.820,50
Participantes *	3.806

2019	Cursos	Horas	Participantes *
Centralizados	111	1.192,5	2.370
Territoriales	36	263	667
Provinciales	47	365	769
Totales	194	1.820,5	3.806

La distribución global de cursos por áreas temáticas es la siguiente:

Área	Cursos	Horas	Participantes *
Administración y Procedimientos	35	376,50	813
Nuevas Tecnologías e Informática	42	428,50	766
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	72	575,50	1.320
Seguridad Social y Empleo	44	390	891
Relaciones Internacionales	1	50	16
Totales	194	1.820,5	3.806

* N° de asistentes

2.2.1 Formación Centralizada

A continuación, se muestra el detalle de las acciones formativas de ámbito centralizado distribuido en número de cursos, horas y alumnos.

Área	Cursos	Horas	Participantes
Administración y Procedimientos	24	281	570
Nuevas Tecnologías e Informática	17	239,50	420
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	41	373	768
Seguridad Social y Empleo	28	249	596
Relaciones Internacionales	1	50	16
Totales	111	1.192,5	2370

A) Área de Administración y Procedimientos

Curso	Lugar	Horas	Participantes
Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo en el Sector Público. Función Inspectora y Procedimiento Sancionador para Personal de Estructura.	Servicios Centrales	10,00	30
Mejora del Bienestar y la Productividad Laboral para Personal de Inspección y Subinspección	Servicios Centrales	12,00	20
Habilidades para Empleados Públicos: "Gestión del Imperfecto" (2ª Edición)	Servicios Centrales	15,00	16
Tareas Informáticas Habituales. Trámites Administrativos Básicos en la Gestión de Expedientes.	Servicios Centrales	14,00	26
Taller: La Visita de Inspección	Servicios Centrales	7,50	9
Protección de Datos y Tecnología. Incidencia en las Labores del Personal de Estructura.	Servicios Centrales	5,00	33
Habilidades para Empleados Públicos: "Gestión del Imperfecto" (1ª edición)	Servicios Centrales	15,00	18
Formador de Formadores de Cursos (Online)	Servicios Centrales	50,00	20
Formación en la Plataforma de Contratación del Sector Público	Servicios Centrales	7,00	7
Formación en Habilitación. Cajas Pagadoras	Servicios Centrales	5,00	36
Formación de Secretariado de Dirección de la ITSS	Servicios Centrales	5,00	35
Eficacia y eficiencia en la Actuación Inspectora	Servicios Centrales	15,00	29

Actualización Normativa: EBEP, Leyes 39 y 40 /2015 Procedimiento Sancionador en el Orden Social	Servicios Centrales	7,00	21
Actualización Normativa y Administración Electrónica para Personal de Estructura	Servicios Centrales	5,00	29
Violencia externa y resolución de conflictos para personal de Inspección y Subinspección	Servicios Centrales	10,00	26
Triskelion "Gestión del tiempo y productividad personal" (Online)	Servicios Centrales	10,00	28
Relaciones públicas y protocolo para personal de estructura	Servicios Centrales	10,00	28
Motivación para el personal del OEITSS	Servicios Centrales	5,00	10
Formación de secretarios generales (I)	Servicios Centrales	11,00	39
Ética pública y conflicto de intereses. Apuntes sobre incompatibilidades	Servicios Centrales	10,00	12
Pacific "Liderazgo y gestión de equipos" (Online)	Servicios Centrales	8,00	26
Atención e información a la ciudadanía y al público culturalmente diverso. Violencia externa y resolución de conflictos para personal de estructura. (II edición)	Servicios Centrales	15,00	30
Atención e información a la ciudadanía y al público culturalmente diverso. Violencia externa y resolución de conflictos para personal de estructura.	Servicios Centrales	15,00	32
Habilidades para la Dirección Pública en la ITSS	Servicios Centrales	15,00	10
Totales	24	281,5	570

B) Área de Nuevas Tecnologías e Informática

Curso	Lugar	Horas	Participantes
E-Sil Avanzado	Servicios Centrales	5,00	19
Simplificación de Cálculo a través de Tablas Dinámicas: Recolección y Agrupación de Datos	Servicios Centrales	12,00	24
Informática Avanzada para Personal de Estructura	Servicios Centrales	5,50	28
Implantación Firma Electrónica (1ª edición)	Servicios Centrales	8,00	8
Implantación de Firma Electrónica (2ª edición)	Servicios Centrales	5,00	49
Funciones de P.E. en la planificación de actuaciones: Generación de OOSS masivas. Cruces de datos. HLF. (I edición)	Servicios Centrales	10,00	32
Excel para Personal de Estructura. Nivel Básico	Servicios Centrales	10,00	18
Excel para Inspectores y Subinspectores-Nivel Básico (I edición)	Servicios Centrales	10,00	16

E-Sil Básico	Servicios Centrales	7,00	27
Word y Outlook para el personal de la ITSS	Servicios Centrales	12,00	30
Funciones del personal de estructura en la planificación de actuaciones: Generación de OOS masivas. Cruces de datos mediante ACCESS. Herramienta de lucha contra el fraude para Personal de Estructura. (III edición)	Servicios Centrales	10,00	14
Funciones del personal de estructura en la planificación de actuaciones: generación de OOS masivas. Cruces de datos mediante ACCESS. Herramienta de lucha contra el fraude para Personal de Estructura. (II edición)	Servicios Centrales	10,00	17
Excel para Personal de Estructura. Curso básico (II edición)	Servicios Centrales	10,00	22
Excel para Inspectores y Subinspectores. Curso básico (III edición)	Servicios Centrales	10,00	17
Curso Moodle para Docentes y Creación de Contenidos con e-Learning	Servicios Centrales	100,00	9
Implantación de Firma Electrónica (3ª edición)	Servicios Centrales	5,00	68
Excel para Inspectores y Subinspectores-Nivel Básico (II edición)	Servicios Centrales	10,00	22
Totales	17	239,5	420

C) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

Curso	Lugar	Horas	Participantes
Taller: Herramientas de análisis simple para examinar las evaluaciones de riesgos ergonómicos	Servicios Centrales	7,00	17
Riesgos en el Sector Agrario. Avanzado	Servicios Centrales	15,00	8
Coordinación de Actividades Empresariales	Servicios Centrales	10,00	7
Actuaciones de la ITSS en Materia de Salarios	Servicios Centrales	5,00	9
Taller: Aspectos Prácticos de la Actuación de los Nuevos Subinspectores Laborales de la Escala de Seguridad	Servicios Centrales	5,00	17
Taller: Actuaciones y Visitas en presencia de Amianto	Servicios Centrales	5,00	26
Taller: Actuaciones Inspectoras en casos de Riesgos Eléctricos	Servicios Centrales	7,00	32
Taller de Igualdad II: Discriminación Salarial	Servicios Centrales	7,00	17
Taller de Igualdad I: Planes de Igualdad	Servicios Centrales	5,00	21
Seguridad y Salud en el Sector Agrario - Nivel Básico	Servicios Centrales	10,00	17
Riesgos Psicosociales	Servicios Centrales	10,00	29

PRL en oficinas y despachos (Online)	Servicios Centrales	20,00	23
PRL con enfoque de Género y Protección de determinados colectivos, Menores y Personas con Discapacidad	Servicios Centrales	5,00	24
Prevención de Riesgos Laborales y Tiempo de Trabajo	Servicios Centrales	5,00	8
Obras de Construcción - Nivel Básico: Marco Normativo, Agentes y Riesgos en cada Fase de Obra	Servicios Centrales	10,00	13
Economía Irregular en Plataformas Digitales y Comercio Electrónico	Servicios Centrales	10,00	29
Control de Legalidad de los Convenios	Servicios Centrales	10,00	30
Control de la Contratación a Tiempo Parcial	Servicios Centrales	5,00	26
Contratos Formativos	Servicios Centrales	5,00	21
Aspectos Críticos en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Servicios Centrales	5,00	23
Actuación Inspectora frente a Riesgos Ergonómicos	Servicios Centrales	10,00	9
Acoso Laboral, Acoso Sexual, Acoso por Razón de Sexo y Violencia Sexista en el Trabajo	Servicios Centrales	12,00	23
Tiempo de Trabajo y Horas Extraordinarias. Control de Jornada	Servicios Centrales	5,00	16
Técnicas de Psicología Aplicables a la Actuación Inspectora	Servicios Centrales	10,00	28
Taller: Actas de infracción	Servicios Centrales	5,00	16
Taller de Igualdad III: Conciliación laboral y familiar	Servicios Centrales	5,00	17
Subrogaciones empresariales: convenio aplicable, aplicabilidad de los convenios de empresa. Impago de salarios y diferencias de cotización	Servicios Centrales	5,00	9
Seguridad en operaciones de elevación de cargas: elección y uso seguro de los accesorios de elevación	Servicios Centrales	10,00	25
Seguridad en operaciones de elevación de cargas: elección y uso seguro de los accesorios de elevación	Servicios Centrales	10,00	28
Responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Servicios Centrales	17,00	21
Prevención de riesgos laborales en empresas de logística y almacenamiento y en la distribución de productos	Servicios Centrales	12,00	11
Normativa y jurisprudencia de la Unión Europea: Aspectos prácticos en el ámbito de las relaciones laborales	Servicios Centrales	5,00	7
La mediación laboral en España: claves prácticas enfocadas a la ITSS	Servicios Centrales	10,00	11

La actuación de la ITSS en Mutuas y empresas que colaboran voluntariamente en la gestión de la Seguridad Social	Servicios Centrales	10,00	10
Flexibilidad interna en las empresas	Servicios Centrales	20,00	13
Equipos de Trabajo en la Pequeña y Mediana Industria. Condiciones de Seguridad	Servicios Centrales	10,00	29
Empresas Ficticias y Simulación de Relaciones Laborales	Servicios Centrales	10,00	27
Camareros/as de piso: Principales condiciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud	Servicios Centrales	10,00	10
Aspectos Prácticos del Uso de EPIS	Servicios Centrales	5,00	18
Agentes químicos y cancerígenos. Nanomateriales.	Servicios Centrales	13,00	28
Actuación ITSS en el sector marítimo: Segumar y MLC	Servicios Centrales	18,00	15
Totales	41	373	768

D) Área de Seguridad Social y Empleo

Curso	Lugar	Horas	Participantes
Taller: Actuaciones en Materia de Seguridad Social en Grandes Empresas	Servicios Centrales	5,00	13
Connivencia y Fraude en la Obtención de Prestaciones	Servicios Centrales	5,00	26
Taller: Aspectos Jurídicos de las Actas de Infracción y Liquidación	Servicios Centrales	5,00	13
Inmigración y Extranjería. Desplazamiento de Trabajadores en el Marco de una Prestación de Servicios	Servicios Centrales	17,00	18
Incidencia del sistema de Liquidación Directa en las Actuaciones de la ITSS	Servicios Centrales	5,00	26
Falsos Autónomos. Supuestos Generales y Supuestos Especiales: Nuevas Formas de Empleo y Economía Colaborativa (I)	Servicios Centrales	10,00	26
Descentralización Productiva. Empresas Multiservicios. Contratas y Subcontratas: Externalización vs Cesión Ilegal. Especial Referencia a las Camareras de Piso.	Servicios Centrales	10,00	17
Derivación de Responsabilidad en materia de Seguridad Social. Curso básico.	Servicios Centrales	10,00	34
Curso Práctico sobre Actuaciones Remitidas por la HLF (2ª Ed.)	Servicios Centrales	6,50	27
Curso Práctico sobre Actuaciones Remitidas por la HLF (1ª Ed.)	Servicios Centrales	6,00	25
Cruces de Bases de Datos Fiscales y de Seguridad Social (2ª ed.)	Servicios Centrales	7,00	5

Cruces de Bases de Datos Fiscales y de Seguridad Social (1ª ed.)	Servicios Centrales	7,00	8
Control del Fraude en la Formación Profesional para el Empleo	Servicios Centrales	10,00	19
Contabilidad y Fiscalidad en el Ámbito Laboral + Cruces de Bases de Datos Fiscales y de Seguridad Social (2ª edición)	Servicios Centrales	22,00	22
Contabilidad y Fiscalidad en el Ámbito Laboral+ Cruces de Bases de Datos Fiscales y de Seguridad Social (1ª edición)	Servicios Centrales	22,00	27
Becarios	Servicios Centrales	10,00	27
Taller: Recargo de prestaciones	Servicios Centrales	5,00	8
Taller: Formación profesional programada por las empresas	Servicios Centrales	10,00	8
Taller: Bonificaciones a la Seguridad Social	Servicios Centrales	5,00	23
Taller: Actas de liquidación nivel avanzado	Servicios Centrales	5,00	21
Taller: Actas de liquidación	Servicios Centrales	5,00	25
Taller sobre campo de aplicación y encuadramiento en el sistema de Seguridad Social	Servicios Centrales	5,00	13
Fraude en el sector transporte: Empresas buzón y falsas cooperativas	Servicios Centrales	16,00	44
Derivación de responsabilidad en materia de seguridad social. Curso avanzado.	Servicios Centrales	10,00	26
Delitos contra los derechos de los trabajadores, Trata de Seres Humanos con fines De Explotación Laboral, Y Delitos Contra La Seguridad Social. La Actuación de la ITSS en Sede Judicial	Servicios Centrales	10,00	33
Cuota de reserva para trabajadores con discapacidad. Aplicación práctica y criterios actualizados. Otras medidas de fomento del empleo	Servicios Centrales	5,00	11
Cuestiones de actualidad en materia de seguridad social	Servicios Centrales	5,00	22
Falsos Autónomos. Supuestos Generales y Supuestos Especiales: Nuevas Formas de Empleo y Economía Colaborativa (II)	Servicios Centrales	10,00	29
Totales	28	248,50	596

E) Área de Relaciones Internacionales

Curso	Lugar	Horas	Participantes
Inglés Online para el Personal del Sistema de la ITSS (Online)	Servicios Centrales	50	16
Totales	1	50	16

2.2.2 Formación Territorial

A continuación, se muestra el detalle de las acciones formativas de ámbito territorializado distribuido en número de cursos, horas y alumnos.

Área	Cursos	Horas	Participantes
Administración y Procedimientos	4	40	110
Nuevas Tecnologías e Informática	3	24	29
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	24	152	430
Seguridad Social y Empleo	5	47	98
Totales	36	263	667

A) Área de Administración y Procedimientos

Curso	Comunidad Autónoma	Horas	Participantes
Actualización Normativa	Madrid	10,00	9
Protección de datos y tecnología : Incidencia en la función inspectora	Madrid	10,00	22
Protección de datos y tecnología: Incidencia en la función inspectora	Castilla-La Mancha	10,00	50
Tratamiento de la información para funcionarios de la itss	Canarias	10,00	29
Totales	4	40	110

B) Área de Nuevas tecnologías e Informática

Curso	Comunidad Autónoma	Horas	Participantes
Excel y Access avanzado. Tratamiento de datos aplicados a la Acción Inspectora	Aragón	5.00	13
Excel básico	País Vasco	15.00	16
Tutoría Integral	Madrid	4.00	-
Totales	3	24	29

C) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

Curso	Comunidad Autónoma	Horas	Participantes
Seguridad y Salud en Obras de Construcción. Normativa y Documentación Técnica. Agentes. Riesgos en cada Fase	Madrid	5.00	25
Seguridad y Salud en los Trabajos de Rehabilitación de Edificios	Madrid	5.00	20
Externalización de Actividades. Cesión Ilegal y Subcontratación de Empresas de Servicios	Madrid	10.00	14
Igualdad de Género y No Discriminación por Razón de Género	Andalucía	10.00	20
Igualdad en la Relación Laboral y Protección Frente a la Discriminación por Razón de Sexo	Madrid	10.00	12
Cuota de Reserva y Otras Medidas de Fomento del Empleo para Trabajadores con Discapacidad	Castilla y León	5.00	16
Externalización de Actividades. Cesión Ilegal y Subcontratación de Empresas de Servicios	Castilla-La Mancha	10.00	50
Actuación Inspectora frente a Riesgos Ergonómicos	Castilla y Leon	10.00	10
Organización de emergencias en la ITSS de navarra	Comunidad Foral de Navarra	5.00	12
Primeros auxilios	Comunidad Foral de Navarra	5.00	12
Actuación inspectora en riesgos psicosociales	Andalucía	10.00	16
La igualdad de hombres y mujeres en el ámbito laboral. Introducción a la perspectiva de género y experiencias prácticas para la actuación inspectora	Illes Balears	10.00	17
La igualdad de hombres y mujeres en el ámbito laboral. Introducción a la perspectiva de género y experiencias prácticas para la actuación inspectora	Illes Balears	4.00	11
Utilización de medios de extinción de incendios	Comunidad Foral de Navarra	1.00	39
Prevencion del riesgo musculoesquelético en trabajadores de oficinas y despachos	Pais Vasco	4.00	12
Modelos emergentes de trabajo. Especial referencia a la economía colaborativa	Comunidad Foral de Navarra	5.00	15
Prevencion de riesgos en obras de rehabilitación	Comunidad Valenciana	5.00	19

La igualdad de hombres y mujeres en el ámbito laboral. Introducción a la perspectiva de género y experiencias prácticas para la actuación inspectora	Illes Balears	4.00	11
Igualdad en el ámbito laboral (Valladolid)	Castilla y León	5.00	18
Igualdad en el ámbito laboral (León)	Castilla y León	5.00	13
Actuaciones de inspección de trabajo en materia de igualdad	Aragón	5.00	17
Introducción a la perspectiva de género y experiencias prácticas para la actuación inspectora	La Rioja	4.00	13
Actuaciones inspectoras en materia de igualdad	Galicia	4.00	6
Taller de igualdad	Principado De Asturias	5.00	16
Jornadas Icasel	Las Palmas	10	27
Totales	24	152	430

D) Área de Seguridad Social y Empleo

Curso	Comunidad Autónoma	Horas	Participantes
Transacciones E-Sil del Sistema de Liquidación Directa para consultas de la ITSS (Córdoba)	Andalucía	10.00	8
Transacciones E-Sil del Sistema de Liquidación Directa para consultas de la ITSS (Sevilla)	Andalucía	10.00	22
Falsos Autónomos	Castilla y León	10.00	39
Modelos emergentes de trabajo. Especial referencia a la economía colaborativa.	Andalucía	12.00	17
Trata de seres humanos y trabajo forzoso	Illes Balears	5.00	12
Totales	5	47	98

2.2.3 Formación Provincial 2019

Siguiendo el formato anterior, el número de cursos provinciales impartidos durante 2019, horas y alumnos son los siguientes:

Área	Cursos	Horas	Participantes
Administración y Procedimientos	7	55	133

Informática y Nuevas Tecnologías	22	165	317
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	7	50	122
Seguridad Social y Empleo	11	95	197
Totales	47	365	769

A) Área de Administración y Procedimientos

Curso	Provincia	Horas	Participantes
Protección de Datos y Tecnología. Incidencia en la Función Inspectora	Valencia	10.00	18
Prevención del Estrés Laboral	Cuenca	15.00	13
Aspectos Teórico-Prácticos del Procedimiento Sancionador en el Orden Social	Toledo	10,00	19
Trámites Administrativos Básicos en la Gestión de Expedientes de la ITSS (1ª Edición)	Barcelona	5,00	27
Trámites Administrativos Básicos en la Gestión de Expedientes de la ITSS (2ª Edición)	Barcelona	5.00	27
Estatuto Básico del Empleado Público	Melilla	5.00	10
Jornada Procedimiento Liquidatorio Sancionador	Dirección Especial	5.00	19
Totales	7	55	133

B) Área de Informática y Nuevas Tecnologías

Curso	Provincia	Horas	Participantes
Firma Electrónica	Alicante	5.00	-
Firma Electrónica en Integra	Córdoba	5.00	38
Firma Electrónica en Integra	Albacete	5.00	29
Firma Electrónica en Integra	Badajoz	5,00	35
Excel: Aplicaciones en la Gestión y para el Tratamiento de Datos en la ITSS	Castellón	15.00	12
Excel-Access para la Dirección Especial	Dirección Especial	10.00	20
Excel Básico e Integra para Personal de Estructura	Valencia	5.00	14

La Ofimática en la Acción Inspectora: Análisis de Datos y Elaboración de Documentos Profesionales con MS OFFICE (1ª Edición)	Cádiz	5.00	13
La Ofimática en la Acción Inspectora. Análisis de Datos y Elaboración de Documentos Profesionales con MS OFFICE (2ª Edición)	Cádiz	5,00	12
Excel Básico e Integra para Actuantes	Valencia	5.00	16
Excel (1ª Edición)	Cáceres	5.00	8
Excel (2ª Edición)	Cáceres	5.00	7
Excel Básico e Integra para Actuantes (2ª Edición)	Valencia	5.00	11
Excel Básico	Burgos	15.00	-
Excel 2016 Básico	Huelva	10,00	12
Conocimientos Básicos Access	Dirección Especial	5.00	20
Windows 10 y office 2016 Tareas informáticas habituales para Inspectores y Subinspectores	Barcelona	10,00	11
Windows 10 y Office 2016 Tareas informáticas habituales para personal técnico y administrativo (1ª edición)	Barcelona	10,00	11
Windows 10 y Office 2016 Tareas informáticas habituales para personal técnico y administrativo (2ª edición)	Barcelona	10,00	14
Excel 2016 y Tratamiento de la información para Inspectores y Subinspectores (1ª edición)	Barcelona	10.00	8
Excel 2016 y Tratamiento de la información para Inspectores y Subinspectores (2ª edición)	Barcelona	10.00	9
Excel 2016 y Tratamiento de la información para personal técnico y administrativo	Barcelona	5.00	17
Totales	22	165	317

C) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

Curso	Provincia	Horas	Participantes
Externalización de Actividades: Cesión Ilegal y Subcontratación de Empresas de Servicios	Almería	10.00	16
Riesgos Psicosociales	Las Palmas	10.00	12
Contratación Laboral Fraudulenta. Figuras Fronterizas con la Relación Laboral	Valencia	5.00	30

Fraude en la Contratación Temporal y Parcial: Regulación Legal, Normativa y Acción Inspectora	Burgos	10.00	17
Curso Teórico Practico -Torre y GMA	Toledo	5.00	11
Prevencion de Riesgos Laborales en la Agricultura	Almería	5.00	13
La actuación de la Inspección de Trabajo frente a la precariedad laboral en empresas multiservicios	Valencia	5.00	23
Totales	7	50	122

D) Área de Seguridad Social y Empleo

Curso	Provincia	Horas	Participantes
Seguridad Social Básico II	Barcelona	15.00	17
Transacciones E-Sil (1ª Edición)	Cádiz	5.00	16
Transacciones E-Sil (2ª Edición)	Cádiz	5.00	17
Confección de Actas de Liquidación. Aspectos Teóricos y Prácticos	Albacete	15.00	13
Transacciones E-Sil y Silcoiweb de la ITSS. Utilización del Excel en las Transacciones	Almería	10.00	17
Transacciones E-Sil	Huelva	10.00	21
Conceptos Retributivos Abonados	Barcelona	5.00	33
Contabilidad y Aspectos Prácticos en la Función Inspectora	Lleida	10.00	9
Extranjería	Barcelona	5.00	31
Transacciones Seguridad Social	Cáceres	10.00	12
Transacciones E-Sil	Lleida	5.00	11
Totales	11	95	197

A continuación, se incluye una tabla que ofrece un resumen del número de cursos efectuados a nivel territorial y provincial en 2019 por comunidades autónomas y provincias:

**RESUMEN DE LA ACCIÓN FORMATIVA TERRITORIALIZADA EN 2019
POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS**

C.A.	PROVINCIA	CURSOS	C.A.	PROVINCIA	CURSOS
ANDALUCÍA	Almería	3	CATALUÑA	Barcelona	11
	Cádiz	3		Girona	-
	Córdoba	2		Lleida	2
	Granada	1		Tarragona	-
	Huelva	2		TOTAL	13
	Jaén	-	COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	1
	Málaga	1		Castellón	1
	Sevilla	2		Valencia	7
	TOTAL	15		TOTAL	9
ARAGÓN	Huesca	-	EXTREMADURA	Cáceres	3
	Teruel	-		Badajoz	1
	Zaragoza	2		TOTAL	4
	TOTAL	2	GALICIA	A Coruña	1
ILLES BALEARS	TOTAL	3		Lugo	-
	CANTABRIA	TOTAL		-	Ourense
Pontevedra					-
TOTAL					1
CANARIAS	Las Palmas	3	LA RIOJA	TOTAL	1
	Santa Cruz de Tenerife	-			
	TOTAL	3	COMUNIDAD DE MADRID	TOTAL	7
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete	3	REGIÓN DE MURCIA	TOTAL	-
	Ciudad Real	1			
	Cuenca	1			
	Guadalajara	-	NAVARRA	TOTAL	4
	Toledo	2			
	TOTAL	7	PAÍS VASCO	Álava/Araba	-
CASTILLA Y LEÓN	Ávila	-		Bizkaia	2
	Burgos	2		Gipuzkoa	-
	León	1		TOTAL	2
	Palencia	-	PRINCIPADO DE ASTURIAS	TOTAL	1-
	Salamanca	-			
	Segovia	-	CIUDAD DE CEUTA	TOTAL	-
	Soria	-	CIUDAD DE MELILLA	TOTAL	1
	Valladolid	4	DIRECCIÓN ESPECIAL	TOTAL	3
	Zamora	-			
	TOTAL	7	TOTAL FORMACIÓN TERRITORIAL Y PROVINCIAL		83

RESUMEN GENERAL DE ALUMNOS Y VALORACIONES

Durante el año 2019, en el área de Formación Permanente se han registrado 3806 asistencias a acciones formativas, distribuidas de la siguiente forma:

Alumnos

2019	PARTICIPANTES	A1	A2	C1	C2	E	LABORAL	SIN DATOS
Centralizados	2370	764	621	210	240	2	10	523
Territoriales	667	346	145	20	26	1	2	127
Provinciales	769	257	212	84	110	-	3	103
Total	3806	1367	978	314	376	3	15	753

La participación por género refleja que, de los 3806 participantes, en torno a un 66% son mujeres y un 34%, hombres.

2019	PARTICIPANTES	Nº HOMBRES	Nº MUJERES	SIN DATOS
Centralizados	2370	811	1559	
Territoriales	667	224	443	
Provinciales	769	258	511	
Total	3806	1293	2513	

Valoraciones

Cursos Centralizados:	
Valoración Media Curso	8,18
Valoración Media Ponente	8,80

Cursos Territoriales y Provinciales	C1(1)
Valoración Media Curso	8,20
Valoración Media Ponentes	8,90

2.3 Área de Estudios

Las funciones que tiene legalmente atribuidas el Área de Estudios están relacionadas con la gestión y propuesta de acciones específicas orientadas a promover el análisis, investigación o debate de las nuevas situaciones con impacto en la formación que han de trasladarse al personal del sistema de Inspección, para mantener actualizada su preparación en todos los ámbitos de actuación.

La forma en la que se manifiestan tales propuestas incluye estudios concretos sobre materias específicas, así como seminarios o encuentros con los diferentes operadores sociales.

Sus propuestas se aplican en el resto de áreas que integran la organización interna de la Escuela, siendo por tanto de carácter transversal.

A) Actividad Internacional

1. Visita Inspección de Trabajo de Singapur

El 07-06-2019 Siong Hin Ho, Secretario General de la International Association Labour Inspector, junto con una representación de la Inspección de Trabajo de Singapur y de las organizaciones sindicales españolas de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social (Sindicato de Inspectores y UPIT), visitaron las instalaciones de la Escuela, interesándose por la forma en la que organizamos nuestra actividad, principalmente por el área de formación permanente y nuestro sistema de formación para el acceso.

Al final de la mañana, tras explicarles cómo se organiza la formación del Sistema ITSS, el equipo de la Escuela y dos compañeros de las organizaciones sindicales de la ITSS (miembros de IALI) les mostramos la exposición del Centenario.

2. Visita Inspección de Trabajo de Portugal

Los días 13 y 14 de junio, representantes de la Inspección de Trabajo de Portugal visitaron las instalaciones de la Escuela para conocer cómo se organiza la formación del Sistema ITSS, interesándose en particular por el funcionamiento de nuestras áreas de formación permanente y formación para el acceso.

En la visita fueron atendidos por el equipo de la Escuela, que contó con la colaboración de la Subdirección de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica del OEITSS.

3. Visita de la Plataforma Europea de Trabajo no Declarado

El 1 de octubre de 2019 distintos miembros de la Plataforma Europea del Trabajo no declarado -Suecia, Irlanda, Eslovaquia, Noruega, Lituania, Bélgica y España- se reunieron en las instalaciones de la Escuela.

Por parte del OEITSS, se contó con la intervención del Director de la Oficina Nacional de lucha contra el Fraude y la Directora de la Escuela ITSS.

Durante la jornada la Directora de la Escuela explicó a los asistentes el funcionamiento de la Escuela ITSS y la organización de la formación permanente del personal del Sistema. A lo largo de la exposición, los asistentes de otros países mostraron mucho interés en la Escuela de la ITSS y su actividad formativa. A continuación, visitaron la exposición del Centenario de la ITSS.

Por la tarde, se celebró una mesa redonda en la que los miembros europeos de esta Plataforma y las compañeras de la Escuela pusieron en común las necesidades de sus Inspecciones en relación con la formación de sus plantillas, así como los desafíos que sobre esta materia se han propuesto sus respectivos sistemas de Inspección.

B) Herramientas de ayuda y manuales

A lo largo del año 2019, se han puesto a disposición de todo el personal de la ITSS una serie de manuales de ayuda con el objetivo de facilitar el desempeño de las funciones a los diferentes colectivos que integran la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

1. MANUAL DE AYUDA para Inspectores y Subinspectores de nuevo ingreso (Junio 2019)

Manual dirigido a Inspectores y Subinspectores de nuevo ingreso para proporcionarles una visión global de la organización y funcionamiento de la ITSS, facilitando la incorporación a sus nuevos puestos de trabajo.

2. Transacciones informáticas puestas a disposición de PERSONAL CON FUNCIONES INSPECTORAS –ESIL.
3. Tareas habituales y aplicaciones informáticas para SECRETARIOS GENERALES.
4. Tareas habituales y aplicaciones informáticas para PERSONAL DE ESTRUCTURA
5. Tareas habituales y aplicaciones informáticas para HABILITADOS-CAJEROS PAGADORES
6. Tareas habituales y aplicaciones informáticas para COORDINADORES INFORMÁTICOS
7. PLANTILLA "Preceptos infringidos, calificación y tipificación Seguridad Social y Trabajo de Extranjeros"
8. MATERIAL DEL CURSO "Contabilidad y Fiscalidad en el ámbito laboral" (CEF, abril 2019)
El Centro de Estudios Financieros (CEF) viene impartiendo desde hace años en la Escuela ITSS el curso Contabilidad y Fiscalidad en el ámbito laboral, curso que además de ser muy demandado en sus distintas ediciones resulta muy bien valorado por los asistentes. El CEF ha autorizado que se ponga a disposición del personal el material de dicho curso.

C) Jornadas y Encuentros

1. Jornada "Reflexiones en torno a la igualdad: El papel de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social"

Con ocasión de la celebración el 8 de marzo del Día internacional de la Mujer, la Escuela ITSS organizó esta jornada para reflexionar sobre el derecho a la igualdad consagrado en el artículo 14 de nuestra Constitución, concretamente, en su vertiente de no discriminación por razón de sexo.

Se analizaron los avances alcanzados para que este derecho fundamental sea una realidad, su grado de desarrollo en nuestro ordenamiento jurídico y Jurisprudencia, y el papel que juega la Inspección de Trabajo en la vigilancia de su cumplimiento e impulso de su consecución.

La jornada contó con la presencia de D^a Francisca Dasí Gorgonio, una de las primeras Inspectoras de Trabajo y Seguridad Social, a la que la Escuela quiso rendir un modesto homenaje.

**Reflexiones en torno a la igualdad:
El papel de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

Día 6 de marzo de 2019

Con ocasión de la celebración el próximo 8 de marzo del Día Internacional de la Mujer, la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social organiza esta jornada para reflexionar sobre el derecho a la igualdad consagrado en el artículo 14 de nuestra Constitución, concretamente, en su vertiente de no discriminación por razón de sexo. Trataremos de analizar los avances alcanzados para que este derecho fundamental sea una realidad, su grado de desarrollo en nuestro ordenamiento jurídico y jurisprudencia, y el papel que juega la Inspección de Trabajo en la vigilancia de su cumplimiento e impulso de su consecución. La jornada contará con la presencia de dos de las primeras Inspectoras de Trabajo y Seguridad Social, a las que la Escuela ha querido rendir un modesto homenaje.

09:30-10:00. Inauguración. D^a María Soledad Serrano Pons, Directora del IETSS.

10:00-10:30. Primeras Inspectoras de Trabajo y Seguridad Social en España.

- D^a Francisca Dasí Gorgonio, Inspectora de Trabajo y SS entre 1964 y 2011.
- D^a M^a Lúis Sembrat Llorente, Inspectora de Trabajo y SS entre 1964 y 2006.

10:30-11:45. Situación actual y horizontes en materia de igualdad:

- Estado de la normativa. D^a Consolación Rodríguez Alba, Subdirectora General de Ordenación Normativa.
- Acciones inspectoras. D^a Irene Marín Luengo, Subdirectora General para la coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales.
- Tratamiento judicial. D. José Fernando Louzada Arochena, Magistrado de la Sala de lo Social del TSI de Galicia y Coordinador de la Comisión Gestora de igualdad de la AETOS.

11:45-12:15. Pausa-Desayuno.

12:15-13:45. Mesas de debate (ver solicitud de inscripción):

- Discriminación salarial y trabajo de igual valor. D. Diego Zafra Mata, Magistrado- Jefe titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Almería.
- Conciliación de la vida familiar y laboral. D. Oscar Bualacón Blanco, Inspector de Trabajo y SS de la IPTSS de Málaga.
- La perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales. D^a María Belén Fuster Giménez, Jefa adjunta de la IPTSS de Valencia.

13:45-14:30. Puesta en común.

14:30. Clausura de la jornada.

La jornada se celebrará en el salón de actos de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Para asistir será necesario inscribirse antes del 26 de febrero enviando a la correspondiente solicitud al correo electrónico: director_escuela@mttranas.es.

Las inscripciones, que serán confirmadas por la Escuela, se tramitarán por orden riguroso de entrada hasta completar aforo.

Para cualquier aclaración, podrá contactar con la Secretaría de la Escuela (Teléfono: 91.563.3464).

Avda. Rafael Alberti, 18
Madrid
Tel. 91.563.3464

2. Jornada Técnica "Riesgos ergonómicos: Claves para una actuación eficaz"

El 12 de junio de 2019 se celebró esta jornada técnica y Seminario Internacional de Ergonomía (EPM IES) se organizó conjuntamente por el Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de abordar el problema de los trastornos musculoesqueléticos (TME) en el ámbito laboral, que constituyen la primera causa de enfermedad profesional en Europa.



3. Jornada "Escenario Laboral: claves 2020" (2 de octubre de 2019)

Jornada de estudio (organizada dentro de los actos del décimo aniversario de la Escuela) dirigida a profesionales del mundo del Derecho del Trabajo. En la jornada, dentro de las funciones de asistencia técnica encomendadas a la ITSS por su Ley Ordenadora, la ITSS toma la palabra para exponer las situaciones, efectos y repercusiones que los últimos cambios normativos han implicado en materia de jornada, salarios y negociación colectiva, ejes temáticos sobre los que giró la misma.



4. "Tu futuro profesional. ¿Conoces la Inspección de Trabajo y Seguridad Social?" 16 de octubre.

Jornada dirigida a estudiantes universitarios en la que a través de sus tres mesas pretendimos dar a conocer la ITSS como una posible salida profesional. Se explicó que es la ITSS, cómo trabajamos, y cómo se accede a la misma. Después de cada ponencia se abrió un turno de preguntas donde los asistentes plantearon sus dudas.



5. Jornadas técnicas "La actuación de la ITSS en 2020". 27 y 28 de noviembre.

Entre las actividades conmemorativas de nuestro Décimo Aniversario, organizamos este encuentro formativo para abordar cuál es el papel de la ITSS ante los desafíos que le presenta la nueva realidad laboral para 2020. Planteamos estas jornadas como espacio para la reflexión, estudio y puesta en común de distintos temas (9 mesas sobre las distintas áreas de actuación ITSS) sobre los que gira y hacia los que ha de dirigirse el desempeño de nuestras funciones.

Jornadas técnicas

LA ACTUACIÓN DE LA ITSS EN 2020



Inscríbete hasta el 20 de noviembre en estudios_escuela@mitramiss.es



6. Jornada "Realidad Laboral y proyecciones de futuro". 18 de diciembre.

Celebramos esta jornada institucional, en la que contamos con la asistencia de la Ministra Magdalena Valerio Cordero, como clausura de los actos del décimo aniversario de la Escuela ITSS.

Hicimos un recorrido en el tiempo para analizar los 10 años de la Escuela, reflexionar sobre los sistemas de acceso a la función pública, y abordar el presente y futuro del trabajo en la era tecnológica.



3. MEDIOS MATERIALES

3.1 Proyecto LINCE

El Proyecto Lince tiene como objetivo fundamental la modernización del Sistema de Información de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es un proyecto a largo plazo, que consta de diferentes etapas que se inician en el año 2004. En el año 2019 se han realizado diversas actuaciones para el desarrollo del proyecto LINCE:

3.1.1 Aplicación INTEGRA

La Aplicación INTEGRA gestiona la actividad inspectora. A largo del año 2019 en la aplicación se han realizado 10 despliegues ordinarios. Se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

○ Carta Pago Reducida

- Acta de Infracción. Se modifica el párrafo “se advierte a la empresa...” para incorporar la referencia al reconocimiento de responsabilidad y voluntad de pago.
- Notificación en mano Oficio Pronto Pago. En el trámite se podrán seleccionar Sujetos del tipo:
 - Sujeto Responsable
 - Trabajador
 - Delegado Personal
 - Comité Empresa
 - Otros
 - Trabajador/es Afectado/s
 - Representación Sindical

- Notificación por Tablón de Edictos Oficio Pronto Pago. Los campos que tiene son:
 - Trámite Precedente (Requerido)
 - Sujetos Seguimiento
- Notificación Fallida de Oficio de Pronto Pago. Los campos que tiene son:
 - Trámite Precedente. Contendrá el listado de Remisiones de Oficio de Pronto Pago no retrotraídas.
 - Sujetos Seguimiento:
 - Sujeto Responsable
 - Trabajador
 - Delegado Personal
 - Comité Empresa
 - Otros
 - Trabajador/es Afectado/s
 - Representación Sindical
 - Observaciones.
- Trámite Registro oficio de Pronto Pago.
 - El nuevo trámite incluye los campos:
 - Fecha del oficio.
 - Check "Incluye Reconocimiento de la Responsabilidad".
 - Firmante (obligatorio). Pendiente de definir la asignación del firmante por defecto por la AT.
 - Observaciones.
 - El nuevo trámite incluiría los controles:
 - Oficio Pronto Pago. lanza la generación en PDF del oficio de pronto pago.
 - Enviar al portafirmas. Lanza el envío a portafirmas del oficio de pronto pago en formato PDF.
 - Carta de pago reducida. Lanza el proceso de registro y generación de la carta de pago reducida (incluyendo el de reducción del 60% que incluye por pronto pago y reconocimiento de responsabilidad y el del 80% por pronto pago).
- Trámite Remisión Oficio Pronto Pago.
 - Tipo Comunicación.
 - Nº Certificado.
 - Trámite Precedente. Tiene que existir un trámite "Registro Oficio Pronto Pago" previo.
 - Sujetos Seguimiento:
 - Sujeto Responsable.
 - Trabajador.
 - Delegado Personal.
 - Comité Empresa.
 - Otros.
 - Actuante.
 - Trabajador/es Afectado/s.
 - Representación Sindical.
 - Observaciones.
- Trámite remisión al Tablón de edictos del oficio de pronto pago. Los campos que tiene son:
 - Trámite Precedente.
 - Sujetos Seguimiento.
- Recepción de solicitud de Reducción. Los campos que tiene son:
 - Checks de tipos de reducciones.
 - Observaciones.
- Resolución Acta. Texto hechos.

- En el caso de que el acta no tenga sanciones accesorias seleccionadas, el acta tenga un importe mayor que 0 y el seguimiento sea de Inteco o de Infracción Genérica, se añade el siguiente texto: “Asimismo, se le/s comunicó que, conforme a lo previsto por el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el reconocimiento de responsabilidad y/o el pago voluntario de la sanción con carácter previo a la resolución del procedimiento, supondría/n la aplicación de los correspondientes porcentajes de reducción sobre el importe inicial de la sanción propuesto en el acta de infracción, quedando supeditada la eficacia de tales reducciones al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.”
 - Si la Resolución tiene Grado “Confirmado” y tiene el Motivo de reducción “Vacío” si existe un trámite de “Propuesta de Resolución de Acta” con motivo “Pronto Pago” o “Pronto Pago y Recon. Resp” y NO existe un trámite de “Cobro”, se añade un hecho tercero con texto: “El/Los sujeto/s interesado/s no ha/n formulado alegaciones, habiendo, no obstante, manifestado su voluntad de pago voluntario de la sanción con carácter previo a la resolución del procedimiento. Sin embargo, y pese a haberle facilitado el correspondiente documento de pago, no se ha acreditado en el plazo previsto para ello su abono efectivo.”
 - Si la Resolución tiene Grado “Confirmado” y tiene el Motivo de reducción “Reconocimiento Responsabilidad”, se añade un hecho tercero con texto: “El/Los sujeto/s interesado/s no ha/n formulado alegaciones, habiendo, no obstante, manifestado el reconocimiento de su responsabilidad.”
 - Si la Resolución tiene Grado “Confirmado” y tiene el Motivo de reducción “Pronto Pago” y también existe un trámite de “Cobro”, se añade un hecho tercero con texto: “El/Los sujeto/s interesado/s no ha/n formulado alegaciones, habiendo, no obstante, manifestado su voluntad de pago voluntario de la sanción con carácter previo a la resolución del procedimiento, habiéndose procedido al pago en fecha XX/XX/XXXX.” Donde XX/XX/XXXX se sustituirá por la fecha del trámite de cobro.”
 - Si la Resolución tiene Grado “Confirmado” y tiene el Motivo de reducción “Pronto Pago” y NO existe un trámite de “Cobro”, se añade un hecho tercero con texto: “El/Los sujeto/s interesado/s no ha/n formulado alegaciones, habiendo, no obstante, manifestado su voluntad de pago voluntario de la sanción con carácter previo a la resolución del procedimiento. Sin embargo, y pese a haberle facilitado el correspondiente documento de pago, no se ha acreditado en el plazo previsto para ello su abono efectivo.”
 - Si la Resolución tiene Grado “Confirmado” y tiene el Motivo de reducción “Pronto Pago y Reconocimiento de Responsabilidad” y también existe un trámite de “Cobro”, se añade un hecho tercero con texto: “El/Los sujeto/s interesado/s no ha/n formulado alegaciones, habiendo, no obstante, manifestado tanto el reconocimiento de su responsabilidad como su voluntad de pago voluntario de la sanción con carácter previo a la resolución del procedimiento, habiéndose procedido al pago en fecha XX/XX/XXXX.” Donde XX/XX/XXXX se sustituirá por la fecha del trámite de cobro.”
 - Si la Resolución tiene Grado “Confirmado” y tiene el Motivo de reducción “Pronto Pago y Reconocimiento de Responsabilidad” y NO existe un trámite de “Cobro”, se añade un hecho tercero con texto: “El/Los sujeto/s interesado/s no ha/n formulado alegaciones, habiendo, no obstante, manifestado tanto el reconocimiento de su responsabilidad como su voluntad de pago voluntario de la sanción con carácter previo a la resolución del procedimiento. Sin embargo, y pese a haberle facilitado el correspondiente documento de pago, no se ha acreditado en el plazo previsto para ello su abono efectivo.”
- **Seguimiento**
- Reinicio de seguimiento. Proceso por el cual a un seguimiento ya existente se actualiza su información (si es que ha habido algún cambio en la OS que pudiese modificar el seguimiento) y se deja como si se hubiese creado en ese momento (con un nº de seguimiento distinto).

○ TRL

- Se incluirá el campo TRL en las siguientes ventanas:
 - Alta Antecedentes. Se incluirá este campo en él envió a TGSS.
 - Datos Calculo de Actas de Liquidación:
 - En la ventana de datos cálculo se añade una nueva columna para el campo TRL.
 - En el apartado carga de datos. Para obtener los datos de cálculo para un acta de liquidación, se cargan los datos relacionados con peticiones TGSS finalizadas, tras seleccionar la petición y pulsar el enlace “Cumplimentar”, se muestra una ventana que te permite cargar los datos seleccionando como filtro el tipo de relación laboral. En el caso de no seleccionar ningún valor se cargarán todos los datos de afiliación/cotización.
 - Datos Afiliación / Cotización. Se modificará el proceso de cruce de los datos de afiliación cotización para que tenga en cuenta el campo TRL.
 - Variación de Datos del Trabajador.
 - Cuenta Ajena o Asimilado.
 - Afiliación y Alta de Trabajador.
 - Cuenta Ajena o Asimilado.
 - Alta de Trabajador.
 - Cuenta Ajena o Asimilado.

○ Producto automático

- Nuevo campo obligatorio para todos los productos que permiten el envío al portafirmas y no tienen seguimiento. Este campo sirve para indicar si el documento deberá o no remitirse una vez que se haya firmado.
 - Los productos que tienen informado por defecto como notificables son:
 - Actas de infracción.
 - Actas de liquidación.
 - Investigación incidente.
 - Oficio cuando el destinatario es empresa u otro destinatario.
 - Recargo prestaciones.
 - Resolución de caducidad.
 - Los productos en los que se puede seleccionar si son notificables pero que no viene informado por defecto son:
 - Citaciones.
 - Oficio cuando el destinatario es Jefatura de Inspección.
 - Requerimientos.
 - Aviso Incumplimiento.
 - Informe irregularidades Seguridad Social.

○ Gestión Masiva

- SEXPE. Proceso encargado de la generación de órdenes de servicio para la Dirección territorial de Extremadura. Desde la ventana de nueva gestión masiva, para el “Proceso Generación de Órdenes de Servicio – SEXPE” se permite realizar la descarga de una plantilla que es el fichero de entrada para dicho proceso. La plantilla contiene una pestaña “Datos”, con la siguiente información:
 - CIF: CIF de la empresa
 - Nombre de la empresa: Nombre de la empresa
 - CCC: CCC de la empresa

- CNAE: CNAE de la empresa
 - Código INE: Código de localidad de la empresa a crear
 - Domicilio: Domicilio de la empresa a crear
 - C. Postal de Actividad: Código postal de la empresa
 - Fecha resolución: Fecha de la resolución
 - Trabajador: Nombre del trabajador
 - Actuante: Incluye el NIF del usuario para la asignación de la OS.
 - Expediente
- Se realizan los siguientes pasos para cada uno de los registros del fichero Excel:
 - Ejecución de las validaciones de formato del fichero Excel
 - Creación de la empresa
 - Creación de la orden de servicio
 - Asociación a campaña y asunto a la OS generada
 - Asignación a la OS generada
 - Actuaciones a la OS generada
 - Productos a la OS generada
 - Generación documento de Informe de Resultado: PDF en el que se presenta un informe línea a línea de cómo ha ido la carga y los problemas que han surgido durante el proceso, si los hubiera.
- **Informe Irregularidades en Seguridad Social.**
 - Al pasar a estado Finalizado se enviará un evento a los responsables de los subinspectores de SSL asociados al producto.
- **Plantilla Informe de Descargos.**
 - Dentro del menú de Plantillas se muestra la opción «Informe de Descargos».
 - Solo es visible en caso de que la OS tenga asignados actuantes de los cargos (Inspectores y/o Subinspector SSL).
 - Permite descargar un documento / plantilla donde los funcionarios actuantes pueden extender Informes de Descargos por escrito, relacionándolas posteriormente a la Orden de Servicio.
- **Incorporación desglose Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en las visitas.**
 - Al marcar el check “Intervienen F.C.S.E” se muestra un selector con los siguientes cuerpos:
 - Guardia Civil
 - Policía Autonómica
 - Policía Local
 - Policía Nacional
- **Orden de Servicio**
 - Origen Buzón ITSS.
 - Se añade “Buzón ITSS” como nuevo origen dentro de la categoría Planificada de una OSI.
 - Este origen obliga a la incorporación de una campaña en el campo “campaña” y carga automáticamente las claves de la campaña como asuntos no pudiendo modificarse nada más que para indicar la clave principal.
 - Origen Servicios Centrales.
 - Se añade “Servicios Centrales” como nuevo origen dentro de la categoría Planificada de una OSI.

- Este origen obliga a la incorporación de una campaña en el campo "campaña" y carga automáticamente las claves de la campaña como asuntos no pudiendo modificarse nada más que para indicar la clave principal.
- **Contestación OS Campañas.**
 - Nueva plantilla Excel para las campañas PH0002, PH0003, PH0008, PH0011. Esta plantilla contendrá los siguientes apartados:
 - Datos de la empresa o centro de trabajo en el que se produjo la exposición potencialmente causante de la enfermedad.
 - Identificación del caso en el registro CEPROSS.
 - Datos del trabajador y de la sospecha o identificación de la enfermedad.
 - Datos de exposición del trabajador y evaluación de riesgos.
 - Datos de la vigilancia de la salud del trabajador.
 - Datos de la organización de la unidad básica de salud (UBS) de la empresa a la que pertenece el trabajador.
 - Datos de la investigación de la enfermedad previa a la intervención de la autoridad laboral.
 - En el caso de existir otros trabajadores con sintomatología similar.
 - Datos de los hechos y causas relacionadas con la enfermedad investigada.

3.1.2 Aplicación INTEGRA-EVALUACION Y CONTROL

Tiene como objetivo la explotación estadística de la información existente en cualquiera de los subsistemas del Proyecto LINCE.

A largo del año 2019 la aplicación ha contado con 6 despliegues ordinarios, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- **Mejoras en los informes de la memoria.**
- **Mejoras en los informes de cuadros.**
- **Mejoras en las cargas para que el tiempo de proceso sea menor.**
- **Eliminación de informes que no se utilizan:**
 - Detalle de Actas.
 - Actas Infracción SS.
 - Actas SS y Extranjeros.
 - Actas antiguo.
- **Nuevo informe de memoria 4.12.**
 - En este informe se recoge la distribución territorial de incrementos de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial. Las columnas que tiene este informe son:
 - Comunidad Autónoma.
 - Incrementos Superiores al 50%.
 - Incrementos Inferiores al 50%.
 - Total.
- **Modificación del informe de hacienda para incluir equivalentes topadas y sin topar.**
- **Modificación en el informe de la noticia.**

- Se crea un desglose en recaudación inducida en una línea se mostrará la recaudación inducida para las claves 7V y 8V y en otra línea el resto de recaudación inducida.
- Este desglose se visualiza en el apartado "Expedientes Liquidatorios de la Seguridad Social"

3.1.3 Aplicación INTEGRA-PERSONAL

Tiene como objetivo gestionar los recursos humanos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, Personal de apoyo funcionario y Personal de apoyo laboral).

A largo del año 2019 la aplicación ha contado con 5 despliegues, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- Con el fin de mejorar el rendimiento y agilizar las consultas del aplicativo, se ha creado un procedimiento que diariamente pre-calcula y registra los datos relativos a las unidades administrativas, sedes y periodos de adscripción a ellas, del personal de la ITSS durante todo el tiempo que hayan estado en activo.
- Se ha adaptado la aplicación para permitir la gestión de cuerpos inferiores al 1000.
- En el Informe de RPT, se ha añadido una columna con el número total de puestos.
- Se han modificado los siguientes informes para contemplar la existencia de nuevos cargos relativos a jefatura de sección:
 - Informe RPT- Mensual.
 - Informes de plantilla.
- Se han realizado modificaciones en el registro de vacaciones y días de libre disposición para:
 - Permitir su registro en periodos previos a la incorporación de funcionarios.
 - Permitir a los usuarios gestores de los Servicios Centrales registrar solicitudes con cargo a cualquier año anterior o igual al actual.
- Se han actualizado librerías de acuerdo a los estándares de calidad.

3.1.4 Aplicación INTEGRA-PRODUCTIVIDAD

Tiene como objetivo gestionar la productividad del sistema de inspección y del personal de apoyo (funcionario y laboral). Ésta aplicación está interrelacionada con INTEGRA-PERSONAL, de tal manera que las bajas, permisos, vacaciones y demás incidencias que se introducen en la aplicación INTEGRA-PERSONAL, tienen un reflejo automático en INTEGRA-PRODUCTIVIDAD, ayudando a la gestión y el cálculo de la productividad por objetivos.

A largo del año 2019 la aplicación ha contado con 6 despliegues, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- Nuevas opciones de exportación a PDF y Excel de la información mostrada en los siguientes mantenimientos básicos del Sistema de Inspección:
 - Gestión de retribuciones por nivel de actividad y cuerpo.
 - Gestión de retribución de las jefaturas y SSCC.
 - Gestión de retribución de los coordinadores.

- Gestión de importes fijos.
- Modo invisible de relación de perceptores
 - Se ha creado el concepto “Invisibilidad” de una relación de perceptores, con la finalidad que los datos asociados a ella puedan seguir el flujo habitual de gestión, pero siendo sólo visibles únicamente por los usuarios gestores de SS.CC..
 - La incorporación de este nuevo concepto a todos los tipos de relaciones de perceptores existentes en la aplicación se realizará por fases. En 2019 se ha implantado la fase 1, la cual comprende todo el módulo de gestión de relaciones de perceptores de Objetivos Colectivos del S.I.
- Se han incorporado nuevas validaciones y restricciones en el proceso de generación de ficheros de nómina de objetivos colectivos del S.I. para mejorar la calidad del dato.
- Informe de datos trimestrales previo al cálculo
 - En la sección “Datos de Personal” se ha añadido información relativa al número de O.S. tipo y equivalentes.
 - Se ha añadido la nueva sección “Detalle O.S.” que contiene un listado con información de todas las O.S. que aplican en la productividad que va a calcularse.
 - Se ha incluido la nueva sección “Detalle demora” con información de todas las O.S. que incurren en demora para la productividad que va a calcularse.
- Se han actualizado librerías de acuerdo a los estándares de calidad.

3.1.5 Aplicación ALBA

La Aplicación ALBA (Altas y Bajas de Aplicaciones) tiene como objetivo gestionar los accesos a las distintas aplicaciones informáticas existentes en la ITSS.

Permite al personal del área de Sistemas Provincias, incluir en este sistema a las personas existentes en el Directorio Activo corporativo, para posteriormente asignar las peticiones de acceso a las aplicaciones que deben usar en la realización de su trabajo diario.

A largo del año 2019 la aplicación ha contado con 2 despliegues, para la actualización de librerías de acuerdo a los estándares de calidad.

3.1.6 Aplicación Registro de Documentación

Desde esta aplicación se permite el registro y la gestión del registro de los Asientos de Entrada y Salida en las distintas Inspecciones Provinciales de Trabajo.

A largo del año 2019 la aplicación ha contado con 6 despliegues ordinarios, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- **Actas pendientes de remisión**
 - Se ha creado una nueva columna “Sujeto Inspección” que contiene la información relativa al nombre/razón social de los autónomos/empresas existentes en los sujetos del seguimiento.
 - Se han creado los siguientes filtros:
 - Orden de Servicio: Campo de búsqueda tipo texto. La condición de este filtro se aplicará sobre la columna “Orden”, es decir, corresponderá a la O.S. del seguimiento.

- Acta: Campo de búsqueda tipo texto. La condición de este filtro se aplicará sobre cualquiera de las actas del seguimiento, es decir, no aplicará únicamente al acta principal del seguimiento, sino a cualquiera de ellas.
- Nombre/Razón social: Campo de búsqueda especial: tipo texto combinado con buscador de empresas mediante formulario emergente (acceso a través de icono lupa).
 - Si se introduce texto directamente, la condición a aplicar será que cualquiera de los sujetos mostrados en la columna “Sujeto Inspección” contenga en su nombre/razón social el literal introducido.
No será sensible a mayúsculas/minúsculas, ni a tildes u otras marcas ortográficas.
 - Si se introduce un nombre/razón social a través del formulario emergente, la condición a aplicar será que el código interno de la empresa seleccionada pertenezca a alguno de los sujetos mostrados en la columna “Sujeto Inspección”.
- **Documentos de O.S. pendientes de remisión**
 - Se ha creado una nueva columna “Sujeto Inspección” que contiene la información relativa al nombre/razón social de los autónomos/empresas existentes en los sujetos del seguimiento.
 - Se ha creado la columna “Tipo Producto”, que muestra la descripción del tipo de documento del producto de Integra.
 - Se han creado los siguientes filtros:
 - Orden de Servicio: Campo de búsqueda tipo texto. La condición de este filtro se aplicará sobre la columna “Orden”, es decir, corresponderá a la O.S. del seguimiento.
 - Tipo producto: Campo de búsqueda tipo lista desplegable que contiene los distintos tipos de productos que permiten firma electrónica. La condición de este filtro se aplica sobre la columna “Tipo producto”.
 - Nombre/Razón social: Campo de búsqueda especial: tipo texto combinado con buscador de empresas mediante formulario emergente (acceso a través de icono lupa).
 - Si se introduce texto directamente, la condición a aplicar será que cualquiera de los sujetos mostrados en la columna “Sujeto Inspección” contenga en su nombre/razón social el literal introducido.
No será sensible a mayúsculas/minúsculas, ni a tildes u otras marcas ortográficas.
 - Si se introduce un nombre/razón social a través del formulario emergente, la condición a aplicar será que el código interno de la empresa seleccionada pertenezca a alguno de los sujetos mostrados en la columna “Sujeto Inspección”.
- **Documentos de seguimiento pendientes de remisión**
 - La columna “Fecha” deja de mostrar la fecha de firma del documento, mostrando en su lugar la fecha de registro del documento (la del trámite de registro del documento).
 - La columna “Datos Acta” se ha eliminado.
 - A la derecha de la columna “Orden” se añadiría la nueva columna “Tipo Doc. Seguimiento”, que mostrará la descripción del tipo de documento de seguimiento.

- A la derecha de la columna “Tipo Doc. Seguimiento” se añadiría la nueva columna “Sujeto Inspección”, que contendrá la información relativa al nombre/razón social de los autónomos/empresas existentes en los sujetos del seguimiento. (anteriormente mostrado en “Datos Acta”).
- Se han creado los siguientes filtros:
 - Orden de Servicio: Campo de búsqueda tipo texto. La condición de este filtro se aplicará sobre la columna “Orden”, es decir, corresponderá a la O.S. del seguimiento.
 - Acta: Campo de búsqueda tipo texto. La condición de este filtro se aplicará sobre cualquiera de las actas del seguimiento, es decir, no aplicará únicamente al acta principal del seguimiento, sino a cualquiera de ellas.
 - Tipo Doc. Seguimiento: Campo de búsqueda tipo lista desplegable que contendrá los distintos tipos de documentos de seguimiento que permiten firma electrónica. La condición de este filtro se aplicará sobre la columna “Tipo Doc. Seguimiento”.
 - Nombre/Razón social: Campo de búsqueda especial: tipo texto combinado con buscador de empresas mediante formulario emergente (acceso a través de icono lupa).
 - Si se introduce texto directamente, la condición a aplicar será que cualquiera de los sujetos mostrados en la columna “Sujeto Inspección” contenga en su nombre/razón social el literal introducido.
No será sensible a mayúsculas/minúsculas, ni a tildes u otras marcas ortográficas.
 - Si se introduce un nombre/razón social a través del formulario emergente, la condición a aplicar será que el código interno de la empresa seleccionada pertenezca a alguno de los sujetos mostrados en la columna “Sujeto Inspección”.
- **Resoluciones de caducidad pendientes de remisión**
 - La columna “Datos Acta” cambia su nombre por “Sujeto Inspección”.
 - Se han creado los siguientes filtros:
 - Orden de Servicio: Campo de búsqueda tipo texto. La condición de este filtro se aplicará sobre la columna “Orden”, es decir, corresponderá a la O.S. del seguimiento.
 - Nombre/Razón social: Campo de búsqueda especial: tipo texto combinado con buscador de empresas mediante formulario emergente (acceso a través de icono lupa).
 - Si se introduce texto directamente, la condición a aplicar será que cualquiera de los sujetos mostrados en la columna “Sujeto Inspección” contenga en su nombre/razón social el literal introducido.
No será sensible a mayúsculas/minúsculas, ni a tildes u otras marcas ortográficas.
 - Si se introduce un nombre/razón social a través del formulario emergente, la condición a aplicar será que el código interno de la empresa seleccionada pertenezca a alguno de los sujetos mostrados en la columna “Sujeto Inspección”.
- **Asiento de Salida Geiser.**
 - Se incorpora la opción “DIR3 Destinatario GEISER” al crear un asiento desde plantillas, en el caso que los asientos sean de medio de Envío Geiser.

○ **Oficios de remisión con formato Notific@.**

- Para la generación de oficios de remisión con formato Notific@ en asientos de salida. Se incorporan las siguientes funciones:
 - Se incluye el nuevo tipo de impresión “Oficio de Remisión Notific@”.
 - Se ajusta la impresión del oficio de remisión para que coincida con las especificaciones requeridas por la plataforma Notific@.
 - Con este tipo de impresión, se activa obligatoriamente el atributo “Visualización Completa” del formulario de impresión. Esto provoca que se muestre un nuevo control con los documentos asociados al asiento de salida en el que aparecerán seleccionados por defecto los ficheros que tengan sufijo “_CSV”.

3.1.7 Entorno Web de la ITSS

Como en años anteriores, el Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y S.S. ha seguido comunicando toda su actividad a través de los dos entornos Web de los que dispone (uno corporativo interno –PORTAL ITSS- dirigido a los empleados de la organización- y otro externo abierto en Internet, dirigido a los ciudadanos y empresas en general).

Desde que en abril del año 2018 (BOE 7-4-2018) se aprobaron los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal de la ITSS –creado por la Ley 23/2015 de 21 de julio-, y durante todo el año 2019 objeto de esta Memoria, se han producido determinadas modificaciones organizativas internas que supusieron la posibilidad del planteamiento de mejoras tanto técnicas como de contenidos ya que la constitución como organismo estatal ha permitido la ejecución de tareas en régimen de descentralización funcional respecto a la situación anterior a la creación del mismo.

El área responsable de los entornos Web del OE ITSS, ha seguido dependiendo orgánicamente de la Secretaría General aunque funcionalmente desarrolla sus funciones con el resto de los órganos directivos del Organismo (Dirección, Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude, Subdirección General para la coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales, la Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica, la Escuela de la ITSS así como con la Dirección Especial de la ITSS), así como en coordinación con la unidades del Ministerio de Trabajo y Economía Social (principalmente con el Gabinete de Prensa con el que se colabora de forma estrecha con el fin de poder transmitir todos los contenidos de forma rápida y con la mayor calidad).

Durante el año 2019 toda la comunicación tanto interna como externa ha seguido recayendo en los entornos WEB del Organismo (Portal corporativo y sitio Web externo); aunque se comenzó a estudiar la posibilidad de creación de otros canales informativos (Newsletter periódicas, Webinars -conferencias, talleres, cursos o seminarios en formato vídeo que se imparten a través de Internet-) estos no se llegaron a desarrollar.

El Portal corporativo ha seguido afianzándose entre los empleados de la organización como el principal canal de contacto entre compañeros así como de herramienta indispensable para el desarrollo de las funciones que los distintos cuerpos de inspección tienen encomendadas; es importante destacar que a través del mismo tanto los Inspectores de Trabajo y S.S. como los Subinspectores Laborales así como todo el personal administrativo de apoyo, acceden a las aplicaciones informáticas que les permiten desarrollar sus funciones (registro, tramitación de expedientes, obtención de información a través de las diversas bases de datos –internas y externas-, conocimiento de toda la documentación técnica emitida por los distintos responsables de las diversas áreas del Organismo, acceso a documentación normalizada, etc...)

Durante el año 2019 se produjeron una media de visitas mensuales al Portal corporativo del Organismo, de 107.000 accesos (inferior respecto a años anteriores, pero hay que hacer la salvedad de que el número de efectivos totales a nivel nacional cambia de un año a otro).

Durante el ejercicio objeto de esta Memoria, los contenidos del Portal corporativo han seguido adaptándose a las necesidades de comunicación al colectivo, y por ello:

- En el primer mes del año se modificó el apartado referente a los CONSORCIOS ITSS incluyéndose diferente información referente al País Vasco.

- Se actualizaron instrucciones respecto de la Aplicación Argos (herramienta informática que tiene como objetivo analizar los datos derivados de la consulta de antecedentes de afiliación / cotización solicitada a través de la Aplicación INTEGRA –propia del OEITSS- y del modelo 190 facilitado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), y que tiene por finalidad facilitar a los cuerpos de inspección información relevante para sus funciones de investigación desde la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.

- Se activaron accesos a la Aplicación Despool para la consulta de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social por parte de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.

- Se actualizaron con información referida al año 2019, todos los acuerdos del OEITSS con otros organismos (Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Instituto Social de la Marina (ISM), Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

- Se incluyó información (Convocatorias, programas, relaciones de alumnos admitidos) respecto de más de 100 actividades formativas organizadas por la Escuela de la Inspección.

- Se actualizó información respecto de apartados relacionados con las tecnologías de la información dirigidas al colectivo (seguridad y soporte técnico informático avanzado).

- En el apartado “Canal interno ITSS” se incluyó información referida al Espacio sindical (con documentos enviados por los diversos sindicatos corporativos y generalistas con el objetivo de ser difundidos entre los empleados del organismo), así como la actualización de contenidos con el mismo objetivo del “Tablón de anuncios” con todas las ofertas, demandas, recomendaciones enviadas por miembros de la plantilla para su difusión.

- Se actualizó la información correspondiente al apartado “Oferta Profesional” con toda la información publicada relativa a concursos de traslados de funcionarios (2 publicaciones), las diferentes convocatorias públicas de acceso a los cuerpos de inspección -3 procesos- (Inspectores de Trabajo y S.S. y Subinspectores Laborales en sus dos Escalas –Empleo y Seguridad Social y Seguridad y Salud Laboral), así como una convocatoria de puesto por el sistema de libre designación.

- Se incluyeron 11 documentos referidos a modificaciones y mejoras llevadas a cabo en la Aplicación Integra - que gestiona todo el sistema de información del organismo-.

Por parte de los responsables de la administración de contenidos de los entornos Web OEITSS, durante el año 2019 se ha continuado con la utilización del Gestor de Contenidos OpenCMS (de código abierto). Al tratarse de una herramienta informática de una versión no muy actualizada, ha sido necesario efectuar durante el año diversas modificaciones y mejoras en su mantenimiento que permitieran seguir ofreciendo unos estándares de calidad mínimos y necesarios para su función.

Es importante destacar que como consecuencia de la publicación en abril de los Estatutos del Organismo Estatal ITSS, la dirección creyó conveniente **actualizar su imagen de marca** con unos breves retoques en el logotipo de la ITSS.



Como consecuencia de esta decisión, se tramitó el oportuno expediente y con el informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública, se dictó la Orden de 29 de octubre de 2019, conjunta de la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y del Ministro de Política Territorial y Función Pública por la que se autorizaba la utilización del nuevo logotipo. El diseño y los colores escogidos han buscado reflejar de manera continuista la naturaleza y los valores presentes en la actividad desarrollada por el Organismo. Así el diseño es similar al anteriormente existente, ya reconocido por los ciudadanos y de esta manera seguir reflejando la continuidad en la labor desarrollada por la ITSS.

En la elección de los colores se ha tenido en cuenta la necesidad de garantizar la adecuada identificación de este Organismo como un ente de la Administración General del Estado (AGE), para diferenciarlo de otros organismos con funciones similares a nivel autonómico. Por otra parte, y considerando la creciente participación de la ITSS en foros internacionales, especialmente en el ámbito de la Unión Europea, se ha pretendido que la parte inicial del logo refleje los colores de la bandera nacional, para una mejor identificación en el exterior del Organismo como parte de la estructura de la Administración española.

En lo que respecta al sitio Web abierto en Internet (<http://www.mites.gob.es/itss/web/index.html>), durante el año 2019 la dirección de la ITSS ha continuado incluyendo toda la información que ha considerado de interés divulgar a los ciudadanos y empresas en general.

Así se actualizaron todos los apartados referidos a Atención al ciudadano, (documentos y formularios), direcciones y teléfonos de las diferentes sedes de la ITSS, información respecto de las licitaciones y contrataciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado referidas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se incluyó un nuevo Criterio Técnico (CT OE ITSS nº 101/2019 sobre actuación de la Inspección de Trabajo y S.S. en materia de registro de Jornada), a lo largo del año se incluyeron noticias referidas a la actividad de la ITSS, así como toda la información referida a los procesos selectivos de acceso a los cuerpos de Inspección (tres convocatorias: una referida a Inspectores de Trabajo y S.S. y 2 de Subinspectores Laborales –Escala de Empleo y S.S. y Seguridad y Salud Laboral).

Es importante destacar la inclusión en la Web de la ITSS de toda la información referida a los Concursos de Traslados de puestos de trabajo de empleados públicos, que hasta este año 2019 sólo se ofrecía en el Portal corporativo interno y que por indicación de la Subdirección General de Recursos Humanos del departamento se consideró oportuno incluir también en el sitio Web abierto a todos los ciudadanos.

Durante el año 2019 se ha seguido atendiendo la dirección de correo electrónico abierta en internet (webitss@mites.gob.es) en la que se ofrece orientación y gestión de trámites a todas las solicitudes planteadas por los ciudadanos. Es importante destacar que a través de este canal no se ofrece asesoramiento jurídico ya que dicho apoyo solo se lleva a cabo mediante el desarrollo de las actuaciones por parte de los funcionarios de los cuerpos de inspección.

En relación con el Tablón Edictal Único (TEU) del “Boletín Oficial del Estado”, -diario oficial de la Administración del Estado donde se publican los anuncios de notificación de cualquier Administración Pública cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar o el medio de la notificación, o bien intentada ésta, no se hubiese podido practicar-, durante el año 2019, la ITSS remitió para su publicación un total de 23.174 edictos.

Como se informaba en la Memoria de la ITSS correspondiente al año 2018, el Boletín Oficial del Estado el 28 de julio de 2018, publicó Plan Director por un Trabajo Digno (2018-2019-2020); este Plan establecía una serie de medidas operativas entre las que se destacaba un área de comunicaciones de la ITSS junto con unas medidas operativas. En concreto el apartado 8 de dicho Plan Director se titula: Plan de comunicación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Aunque en el mes de septiembre de ese año 2018 se estableció un grupo de trabajo que inició tareas en relación con el diseño de un nuevo logotipo (tarea sí llevada a cabo en 2019), en cuanto a las modificaciones y mejoras de contenidos en el Web-site de la ITSS y aunque se desarrollaron múltiples trabajos y se llevaron a cabo implantaciones en pre-producción, debido al cambio de equipo directivo estas no se llevaron a producción y han quedado planificadas para un futuro lo más inmediato posible.

3.2 Bienes muebles e inmuebles

El gasto de las Inspecciones de Trabajo en mobiliario y enseres durante el año 2019 fue de 76.555,59 euros.

En el año 2019 se llevan a cabo obras de modernización en bienes inmuebles asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con un coste total de 150.062,52 euros, cifra inferior a la de 2018, debido a que solo se han llevado a cabo actuaciones de acondicionamiento, mediante contratos menores de obra. De las obras ejecutadas en 2019, merecen destacarse la continuidad en las inversiones para obras de mejora parcial en la sede de Bilbao, Gran Vía de López de Haro, 50 (aunque se mantiene la necesidad de acometer la renovación integral de instalaciones), al igual que en la sede de Santander (calle Vargas, 53), así como el acondicionamiento del sótano en la sede de Cádiz, (c/ Acacias, 2). Asimismo, se ejecutaron obras menores en la sede de Madrid.

El gasto en arrendamientos durante 2019 ha sido 4.848.318,16 euros (un 0,58% menos que en 2018, que se explica por los ajustes en los precios de algunos contratos), lo que estabiliza el gasto en este concepto. En ese marco merece destacarse con respecto a 2018 la suscripción del contrato de arrendamiento de 15 plazas de garaje en Sevilla, lo que ha supuesto la mejora de las condiciones de acceso a la sede para el personal del organismo, habida cuenta de las restricciones al tráfico rodado en las cercanías de la sede. Al no haberse podido aprobar la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019 no fue posible iniciar las obras para el acondicionamiento de las sedes de Valladolid, en la calle Gamazo, 5, así como de Lugo, en Ronda de la Muralla, 50. Estas dos actuaciones se convierten por ello en una de las prioridades para la gestión de inversiones patrimoniales para el organismo autónomo

**PARTE III: ACTIVIDAD DE
LA INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN

Los datos y los cuadros que se acompañan a este Informe son expresión de la actividad desarrollada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2019.

Durante el año 2019, como cada año, la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha desarrollado atendiendo a las necesidades derivadas tanto de las **actuaciones planificadas** a raíz de los programas de actuación establecidos en las correspondientes Comisiones Operativas Autonómicas, como en el **Programa Integrado de Objetivos** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, pero en este año, como en el segundo semestre de 2018, la programación ha seguido marcada también por las medidas operativas previstas en el **Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020**, aprobado por el Gobierno en el Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018.

Por otra parte, la **actuación rogada**, es decir, la atención de las denuncias, reclamaciones individuales de los ciudadanos, comunicaciones al Buzón de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la elaboración de informes y consultas a solicitud de otras instancias, administrativas o judiciales, representa en muchas provincias una gran parte de la carga de trabajo del Sistema de la Inspección, aunque se pretende alcanzar una situación de equilibrio entre la actividad proactiva y la reactiva.

Los rasgos más destacados del referido **Programa Integrado de Objetivos** son los siguientes:

1º - Dentro del conjunto de competencias materiales de la **Administración General del Estado** destaca la intervención de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en:

- La vigilancia y control de las obligaciones instrumentales y sustantivas de carácter económico establecidas en el Sistema de la Seguridad Social.
- La persecución del uso fraudulento o abusivo de los contratos bonificados, así como las reducciones en la cotización a la Seguridad Social.
- El control de la economía irregular y el subempleo.
- La lucha contra la contratación ilegal de ciudadanos extranjeros sin la preceptiva autorización para trabajar o su empleo en condiciones abusivas (excepto determinadas actuaciones en Cataluña).

2º - Por lo que se refiere a las competencias atribuidas a las distintas **Comunidades Autónomas**, los objetivos fijados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran adaptados a las prioridades señaladas por cada Comunidad Autónoma, en función de las características sociolaborales de cada territorio. No obstante, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, se contemplan líneas de actuación comunes, destacando entre otras y por el mayor interés que suscitan para la programación integrada las siguientes:

- Impulsar las actuaciones de vigilancia y control de la ITSS en sectores (construcción, buques, agrario), tipos de empresas y colectivos de trabajadores de máximo interés y repercusión, centrando una especial atención a la salud laboral (riesgos higiénicos, ergonómicos y psicosociales, o los relacionados con la seguridad vial) y a la normativa sobre subcontratación y coordinación de actividades empresariales.
- Mejorar la eficacia y calidad del sistema preventivo, con especial atención a las entidades especializadas en prevención (Servicios de Prevención, Empresas Auditoras...)
- Mejorar la prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales y prestando especial atención a las empresas de mayor siniestralidad.

Por lo que se refiere a las materias de empleo y relaciones laborales, en la programación integrada las líneas de actuación comunes en todo el Estado estaba previsto que se centrara en el fraude a la contratación, subcontratación y cesión ilegal

de trabajadores, empresas de intermediación laboral, la integración laboral de las personas con discapacidad, tiempo de trabajo, condiciones discriminatorias de inmigrantes e igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En todo caso, durante el año 2019, como se ha dicho anteriormente, la actividad de la Inspección de Trabajo ha venido dirigida por las prioridades marcadas por el Plan Director por un Trabajo Digno. El objetivo principal del Plan era recuperar derechos laborales y mejorar la calidad del empleo y de las condiciones de trabajo teniendo presentes los problemas más graves que presenta en este momento nuestro mercado de trabajo, problemas que se han acentuado en los últimos años. Al aproximarnos a dicho objetivo, reforzamos también la garantía de sostenibilidad presente y futura de nuestra Seguridad Social y de las prestaciones sociales.

Otro objetivo de este plan era garantizar la competencia leal entre empresas en el mercado de trabajo, por ello se dirige contra aquellas que incumplen la normativa laboral y de Seguridad Social vigente, dado que el fraude es económicamente insostenible y socialmente injusto y provoca una merma en la competitividad y productividad de la economía española, atacando igualmente a los derechos fundamentales o básicos de las personas trabajadoras.

El Plan Director se aprobó teniendo presentes cuatro orientaciones políticas básicas:

– Dar un giro cualitativo a las actuaciones desarrolladas hasta ahora por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El Gobierno anterior se centró fundamentalmente en la lucha contra el empleo irregular y en el fraude a la Seguridad Social. Sin descuidar este objetivo, el actual Gobierno va a poner a la Inspección, con todos sus medios, al servicio de la mejora de la calidad del empleo y de la lucha contra las bolsas de fraude laboral existentes en el mercado de trabajo.

- Es un Plan Director participativo, pues, en primer lugar, tiene en cuenta que las Comunidades Autónomas ejercen las competencias funcionales en materia de Inspección de Trabajo y, dos de ellas (Cataluña y Euskadi), además competencias orgánicas. Todas tendrán un papel central en el diseño, gestión, ejecución, evaluación y seguimiento de las medidas que se pongan en marcha. Y no menos importante, se ofrece plena participación a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, en el ejercicio de sus competencias de participación institucional reconocidas constitucional y legalmente. También participan en la definición de este Plan Director los sindicatos y asociaciones de Inspectores y Subinspectores.

- Es un Plan orientado a la obtención de resultados, que combina actuaciones inmediatas y a medio plazo. De ahí que incluyera dos planes de choque que se pusieron en marcha en el pasado mes de agosto: un plan de lucha contra el fraude en la contratación temporal y otro contra los abusos en la contratación a tiempo parcial.

-Es, finalmente, un Plan global, pues integra 55 medidas operativas, 20 organizativas y de coordinación institucional entre las distintas Administraciones Públicas y con todos los actores que deben implicarse contra la precariedad laboral.

Se trata, asimismo, de un Plan que diseña una actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con perspectiva de género.

El Plan Director incluye un total de 55 medidas operativas y 20 organizativas y los dos planes de choque citados anteriormente. A continuación, se indican solamente sus contenidos.

Las 55 medidas operativas se enmarcan en los siguientes ámbitos de actuación y van dirigidas a:

1. Luchar contra los **contratos temporales fraudulentos**.
2. Luchar contra la contratación **a tiempo parcial fraudulenta**, y **horas extraordinarias no pagadas**.
3. Corregir los incumplimientos en **materia salarial** y los derivados de la **externalización de actividades**.
4. Proteger los **derechos fundamentales y promoción de la igualdad**.
5. Reforzar la lucha contra la **economía irregular**.

6. Afrontar las **nuevas modalidades de prestación del trabajo**.
7. Regularizar la situación de los trabajadores y trabajadoras que se encuentren bajo la **figura de “Falso Becario”**.
8. Reducir la **accidentalidad y morbilidad laboral**.
9. Garantizar los **derechos sindicales** para luchar contra la precariedad laboral.

Como complemento de todas esas medidas operativas y organizativas, como ya se ha señalado el Plan Director cuenta con un anexo en el que se contemplan **dos Planes de choque**: uno contra el fraude en la contratación temporal y otro contra el abuso del trabajo a tiempo parcial, que se ejecutaron durante los meses de agosto a diciembre 2018 y se han realizado de nuevo de agosto a diciembre de 2019.

El objetivo de estos planes de choque ha sido doble:

- Afrontar y regularizar el fraude detectado en las materias indicadas.
- Generar un efecto disuasorio en aquellos que promuevan estos tipos de fraude que producen precarización laboral.

Las actuaciones desde el Organismo Estatal ITSS, en dichas materias, se han llevado a cabo en dos fases:

- Una primera fase de detección de posibles situaciones de fraude a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude, tanto en materia de contratación temporal como de trabajo a tiempo parcial. Las empresas con posibles situaciones de fraude fueron objeto de una comunicación por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, informándoles de los datos obtenidos, instándoles a revisar su situación, y advirtiéndoles de la realización de actuaciones inspectoras de comprobación en caso de no regularización. Esta fase fue ejecutada durante los meses de agosto y septiembre de 2019.
- Una segunda fase de comprobación de las modificaciones realizadas por los administrados a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude. Aquellas empresas que continuaban con la situación inicial, o solo la habían modificado parcialmente, han sido objeto de una actuación por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, para la comprobación de tales extremos, exigiendo en su caso las correspondientes responsabilidades.

Otra de las consecuencias de la aprobación del Plan Director ha sido la reorientación del antiguo Buzón de lucha contra el Fraude, a través de la introducción de los comportamientos habituales que implican precarización, procediéndose a la modificación de la denominación del Buzón de Lucha contra el Fraude por Buzón de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, permitiendo comunicar por esta vía junto a aquellas situaciones de economía irregular otras relacionadas con situaciones de igualdad, fraude en la contratación y cualquier otro comportamiento que menoscabe los derechos de los trabajadores.

El tratamiento de dichas comunicaciones se realiza mediante un análisis previo y clasificación de los correos en los términos siguientes:

1. Posibles actuaciones inspectoras: éstas se distribuyen provincialmente y se envían a cada Inspección para que la Jefatura lleve a cabo las comprobaciones correspondientes y determine la procedencia o no de una actuación inspectora. Si se determina el inicio de actividad inspectora se incluirá en la programación anual de la Inspección.
2. Comunicaciones que se remiten a otros organismos: por no ser competencia de la Inspección de Trabajo.
3. Comunicaciones que se archivan: por carecer completamente de fundamento.
4. Comunicaciones incompletas: por falta de datos.

El Buzón original se puso en marcha el 2 de agosto de 2013. En el año 2019, se han recibido en el Buzón de la ITSS 71.970 comunicaciones, habiéndose seleccionado para su remisión a las Inspecciones Provinciales, 43.121 casos.

Los resultados de las inspecciones finalizadas durante el año 2019 con origen Buzón ITSS son los siguientes:

Inspecciones iniciadas	6.900
Inspecciones finalizadas	4.732
Expedientes liquidatorios	1.108.311,26€
Expedientes sancionadores	6.215.708,38 €
Empleo afluído	1.497

En el año 2019 los datos relativos a las actuaciones derivadas de comunicaciones al Buzón de la Inspección de Trabajo, divididos por materias, son los siguientes:

MATERIA	Número actuaciones	Infracciones
Seguridad y salud	639	240
Relaciones laborales	2.058	477
Empleo y extranjeros	24	1
Seguridad Social	7.760	506
Otras actuaciones	1	0
TOTAL	10.482	1.224

1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL OEITSS-AUTORIDAD CENTRAL

Además de aquellas que se reflejan en otros apartados de este Informe Anual, la Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de Autoridad Central, llevó a cabo diversas actividades entre las que destacan las que se exponen a continuación.

1.1. Actividades internacionales

La actividad de carácter internacional desarrollada por el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social se realiza a través de la Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica que tiene asignados entre otros cometidos, la coordinación o ejecución, en su caso, de actuaciones relativas a las relaciones internacionales, así como la recepción y remisión de la información relativa a la asistencia mutua internacional derivada de actuaciones inspectoras en materias competencia del Sistema de Inspección, sin perjuicio de la oportuna coordinación con la acción general que en esta materia desarrolla el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales, como Unidad específica, integrada orgánicamente en la Secretaría General Técnica.

La especialidad de la actividad inspectora y la existencia de normativa y organizaciones internacionales exclusivos de Inspección de Trabajo dan lugar a la realización **de actividades internacionales específicas**, destacando especialmente las actuaciones derivadas de los instrumentos y órganos de colaboración existentes en el ámbito del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) y de los convenios bilaterales en vigor.

Así pues, en este contexto general, el Sistema español de Inspección de Trabajo y Seguridad Social mantiene una presencia activa y una participación constante no sólo en las Instituciones europeas de las que forma parte, sino también en cuantos programas de cooperación bilateral del Ministerio, reuniones, conferencias o seminarios internacionales en los que sea requerida para ello.

Se resumen a continuación las actividades de carácter internacional más significativas en las que ha participado la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2019.

1.1.1 Actividades en relación con el Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) de la Comisión Europea

a) PLENARIOS DEL COMITÉ:

1. **76º Plenario del SLIC**, 15 y 16 de mayo de 2019 en Bucarest, celebrado en el marco de la presidencia europea de Rumanía. El día temático estuvo dedicado al papel de las Inspecciones de Trabajo en la educación sobre seguridad y salud en el trabajo.
2. **77º Plenario del SLIC**, 17 y 18 de octubre de 2019 en Helsinki, celebrado en el marco de la presidencia europea de Finlandia. El día temático estuvo dedicado a las nuevas formas de trabajo y las Inspecciones de Trabajo.



b) GRUPOS DE TRABAJO: Se ha participado en las reuniones de los siguientes Grupos de Trabajo del Comité:

- **STRATEGIC MANAGEMENT** cuyo objetivo es promover la aplicación coherente de la legislación de la UE en materia de Seguridad y Salud Laboral, y subgrupo sobre la actualización del Manual para las evaluaciones de las Inspecciones de Trabajo.
- **MACHEX** relativo a maquinaria peligrosa y equipos de protección individual.
- **CROSS-BORDER ENFORCEMENT** que se encarga del control y mejora de la aplicación de la normativa en materia de desplazamiento transnacional de trabajadores. Durante el año 2019, tuvieron lugar reuniones destinadas a evaluar la experiencia piloto de cooperación desarrollada en el seno de la Campaña del SLIC relativa a “La seguridad y salud de los trabajadores en las empresas de trabajo temporal”, así como los retos que plantea la movilidad laboral para las Inspecciones de Trabajo.
- **STRATEGY**: que tiene como objetivo analizar el papel del SLIC y la aplicación de la estrategia europea en materia de seguridad y salud.

- **EMEX:** se participó en las jornadas organizadas en marzo de 2019 en torno a la prevención de riesgos psicosociales y la evaluación de riesgos laborales teniendo en cuenta la diversidad.

c) CAMPAÑA EUROPEA RELATIVA A “SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJADORES EN EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL”:

Los días 6 y 7 de mayo de 2019 tuvo lugar, en Lyon, la conferencia final de esta campaña europea, centrada en el control y promoción de la seguridad y salud de los trabajadores temporales contratados por Empresas de trabajo temporal para ser puestos a disposición de Empresas usuarias.

En dicha conferencia se hizo balance de los resultados alcanzados, así como de la experiencia piloto que incluyó actividades de cooperación entre Inspecciones de Trabajo.

d) EVALUACIÓN DE OTRAS INSPECCIONES DE TRABAJO DE LA UE

De conformidad con el turno rotatorio acordado en el SLIC para la evaluación de las Inspecciones de Trabajo Nacionales, durante el año 2019, la Inspección española participó en la evaluación de la Inspección de Trabajo de Italia. El equipo de la evaluación estuvo integrado por expertos de las Inspecciones de Trabajo de Alemania, Austria, Croacia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Suecia y España.

e) SLIC- KSS:

El Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo inició en el año 2008 un proyecto que supone una mejora sustancial en los métodos de intercambio de información entre las Inspecciones de Trabajo europeas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El citado proyecto obedece a las siglas SLIC-KSS (Senior Labour Inspectors Committee- Knowledge Sharing Site), y tiene como objetivo fundamental facilitar que las Inspecciones de Trabajo Europeas puedan aprovechar los conocimientos, experiencia e información adquiridos en la práctica por sus homólogos europeas.

Este instrumento permite a las Inspecciones de Trabajo de los países miembros de la Unión Europea la puesta a disposición de información y documentos sobre seguridad y salud de una manera ágil y eficaz. España participa en estos intercambios de información y documentación a través del sistema KSS.

SLIC- KSS está abierto a todos Estados Miembros de la UE. Cada Estado tiene un coordinador nacional que actúa como punto de contacto con los demás coordinadores.

1.1.2.- Autoridad Laboral Europea

La Autoridad Laboral Europea (ELA) fue anunciada en septiembre de 2017 por el Presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker. En marzo de 2018 se presentó una propuesta legislativa. La Comisión, el Parlamento y el Consejo alcanzaron un acuerdo provisional en febrero de 2019 y el Parlamento y el Consejo han adoptado formalmente el Reglamento por el que se crea la Autoridad Laboral Europea, que entró en vigor el 20 de junio de 2019.

La Autoridad alcanzará su plena capacidad operativa en 2024. Bratislava será la sede de la misma.

La ELA tiene los siguientes objetivos: facilitar el acceso de las personas y los empleadores a la información sobre sus derechos y obligaciones, así como a los servicios pertinentes; apoyar la cooperación entre los países de la UE en la aplicación transfronteriza del Derecho comunitario, incluida la facilitación de inspecciones conjuntas; y mediar en casos de conflictos transfronterizos entre autoridades nacionales o de perturbaciones del mercado de trabajo.

Para ello, la ELA proporcionará a las autoridades nacionales apoyo operativo y técnico para el intercambio de información, el desarrollo de rutinas de cooperación, la realización de inspecciones y, en caso necesario, la resolución de conflictos; garantizará las relaciones con las agencias de la UE existentes en materia de previsión de las cualificaciones, salud y seguridad en el trabajo, gestión de la reestructuración de las empresas y lucha contra el trabajo no declarado; e integrará una serie de comités y redes existentes, simplificando así la cooperación entre los países de la UE y eliminando la fragmentación.

La Autoridad Laboral Europea es una estructura permanente, estará integrada por unos 140 funcionarios, algunos de ellos adscritos por países de la UE y que actuarán como oficiales de enlace nacionales. Estará dirigida por un Consejo de Administración, con representantes de cada país de la UE y de la Comisión Europea, estando también representados los agentes sociales.

A finales de 2019 se han constituido en el seno de la ELA dos grupos de trabajo temporales en los que ha participado la ITSS:

- Grupo de trabajo de información: siendo su objeto el de mejorar las fuentes de información que se ponen a disposición de los usuarios (ciudadanos, trabajadores y empresarios), en materia de normativa sobre movilidad en el ámbito de la Unión Europea tanto a nivel europeo como nacional. El grupo tiene entre sus tareas el análisis de las posibles lagunas e incoherencias existentes en la información disponible, así como explorar nuevas vías que permitan definir las acciones o medidas que puedan ser adoptadas por los Estados Miembros en este ámbito, con el objeto de mejorar y simplificar dichas fuentes de información.
- Grupo de trabajo de inspecciones: cuyo objetivo es la realización de los trabajos previos para la puesta en marcha de las inspecciones conjuntas y concertadas entre las diferentes autoridades de control de los estados miembros en el ámbito competencial de la Autoridad Laboral Europea, previstas en los artículos 8 y 9 del Reglamento UE 2019/1149. Dichos trabajos comprenden la formalización de los modelos de acuerdo y el resto de documentación necesaria para la celebración de inspecciones conjuntas, los procedimientos para poner en conocimiento asuntos ante la Autoridad Laboral Europea y la elaboración de propuestas de formación a impartir a los organismos de inspección nacionales sobre estas materias.

Dentro de la ELA se integrará como Grupo de trabajo de carácter permanente la Plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado.

1.1.3 Actividades en relación con la Plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado de la Comisión Europea

a) CREACIÓN DE LA PLATAFORMA

La Plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado se creó en el año 2016 conforme a la Decisión 2016/344, del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016.

Su objetivo es contribuir a reforzar la eficacia de las actuaciones nacionales y de la Unión destinadas a la mejora de las condiciones de trabajo, la promoción de la integración en el mercado de trabajo y la inclusión social, incluido un mejor cumplimiento de la legislación en dichos campos, y a la reducción del trabajo no declarado y la creación de empleo formal, evitando así el deterioro de la calidad del empleo y de la salud y la seguridad en el trabajo; respetando, en todo caso, las competencias y procedimientos nacionales.

De acuerdo con las normas de funcionamiento de la Plataforma, el Plenario es su órgano de gobierno y está constituido por un representante por cada Estado miembro, un representante de la Comisión y los miembros y observadores a que se refieren los artículos 1 y 2 del Reglamento de procedimiento de la Plataforma (agentes sociales).

b) PLENARIOS DE LA PLATAFORMA DURANTE 2019

El Plenario de la Plataforma se ha reunido en Bruselas en dos ocasiones a lo largo del año 2019:

- **7º Plenario de la Plataforma**, 12-13 de marzo. Destaca la celebración de un debate temático sobre “Trabajo no declarado en empresas buzón”.
- **8º Plenario de la Plataforma**, 24-25 de octubre. En esta ocasión el tema elegido para estudio fue “Discusión y análisis sobre Protección de datos e intercambio de datos”.

c) GRUPOS DE TRABAJO:

En 2019 cabe señalar la participación de España en el grupo de trabajo “GRUPO DE TRABAJO VISIBILIDAD DE LA PLATAFORMA”, el cual se constituyó ese mismo año, con el objetivo de desarrollar las bases necesarias para el lanzamiento de la campaña de comunicación de la Plataforma en el año 2020.

La campaña se diseñó para contar con dos ejes fundamentales: una semana de acción en la que se podrán llevar a cabo actividades tales como seminarios, reuniones, programas de información y formación o actuaciones conjuntas, y comunicación a través de las redes sociales, durante varios meses.

d) REUNIONES Y SEMINARIOS SOBRE MATERIAS ESPECÍFICAS:

La Plataforma ha celebrado distintas reuniones y seminarios sobre materias que afectan al ámbito del trabajo no declarado, habiendo participado España en las siguientes:

- Seminario sobre Agricultura**. 24 de enero.
- Seminario sobre Inspecciones conjuntas**. 28 de febrero y 1 de marzo.
- Seminario sobre Enfoques preventivos en la lucha contra el trabajo no declarado**. 16 de mayo.
- Seminario sobre el Papel de las inspecciones y futuros de competencias de la Inspección**. 26-27 de junio.
- Visita de seguimiento del Seminario Papel de las inspecciones y futuros de competencias de la Inspección. Escuela de la ITSS**. 1 de octubre. Monográfico sobre la Escuela de la ITSS española a petición de la Plataforma en la Escuela de la ITSS en Madrid.

e) ACCIONES DE COOPERACIÓN ENTRE ESTADOS:

La Plataforma promueve y apoya proyectos de cooperación bilateral y multilateral.

En 2019 en España se ha llevado a cabo una acción conjunta con la Inspección de Rumanía: la semana del 1 al 4 de julio en la recogida del ajo en Albacete. En las actuaciones participaron junto con las Inspecciones española y rumana la Guardia Civil y la Policía rumana.

Este tipo de actuaciones conjuntas contribuye a la consolidación de lazos de cooperación entre Rumanía y España, dada la importancia del colectivo rumano de trabajadores en nuestro país.

f) INFORMACIÓN:

La elaboración de informes, manuales y otro tipo de documentación de utilidad para los miembros de la Plataforma sobre aspectos concretos en materia de trabajo no declarado. Asimismo, se elabora un Informe anual sobre la actividad de la Plataforma.

1.1.4 Colaboración bilateral

Cada vez es más habitual el establecimiento de contactos directos con las autoridades de las Inspecciones de Trabajo de los distintos Estados miembros de la Unión Europea en diversos ámbitos. Entre los contactos destacan las solicitudes de ayuda en la investigación de determinadas irregularidades producidas en el país de la Inspección de Trabajo solicitante, normalmente relacionadas con el marco de una prestación de servicios transnacional. También viene siendo frecuente que se solicite ayuda con objeto de investigar denuncias de trabajadores retornados a su país respecto de hechos producidos en España.

La ITSS tiene acuerdos bilaterales con los siguientes Estados miembros: Francia, Polonia, Portugal y Rumanía.

En relación con Portugal, en el marco del Plan de Actividades de cooperación e Intercambio de Información acordado con la Inspección de Trabajo de dicho país (*Autoridade para as Condições do Trabalho* - ACT), se desarrollaron las actividades siguientes:

- Intercambio de información sobre los sistemas de selección y formación de nuevos inspectores: se recibió a una delegación portuguesa, los días 13 y 14 de junio de 2019, para visitar la Escuela de la ITSS, conocer su funcionamiento e intercambiar experiencias sobre los procesos de selección y formación en ambos países.
- Análisis de los procedimientos existentes para la preparación y ejecución de inspecciones conjuntas, con el objeto de incrementar su eficacia y facilitar la evaluación de los resultados obtenidos. Se celebró una reunión en Lisboa, el 12 de septiembre de 2019.
- Reunión de la Comisión de Seguimiento del Plan de Actividades de Cooperación, en Madrid, los días 28 y 29 de octubre de 2019. Las sesiones de trabajo mantenidas permitieron el intercambio de información y de experiencias acerca de las medidas adoptadas por cada Inspección de Trabajo para combatir la precariedad laboral y de los métodos de control con respecto a las nuevas formas de prestación de trabajo. Asimismo, se debatió sobre la planificación de actividades de cooperación bilateral para el año 2020 y los procedimientos aplicables a la hora de llevar a cabo actuaciones inspectoras conjuntas. También se incluyó una presentación sobre la plataforma de comunicación y gestión de enfermedades profesionales.



En relación con Francia, el 26 de abril de 2019 se firmó, en París, con la Dirección General de Trabajo de Francia, una Declaración Común relativa a la cooperación en materia de desplazamiento transnacional de trabajadores y la prevención del trabajo no declarado. Dicha declaración, supone una actualización de la Declaración de Intenciones sobre cooperación en materia de control de desplazamiento transnacional de trabajadores, firmada el 22 de septiembre de 2010. De este modo, se refuerza la cooperación entre ambas autoridades de inspección en estos ámbitos. Posteriormente, el 18 de septiembre de 2019, tuvo lugar en Madrid, la reunión de constitución del Comité Nacional de Diálogo, encargado de la programación de actividades conjuntas de cooperación y su seguimiento. Asimismo, en el marco de esta cooperación con la Inspección de Trabajo de Francia, durante el año 2019 se organizaron jornadas de intercambio de información en Anglet y visitas conjuntas en la zona de Burdeos (Francia).

En relación con Rumanía, desde el OEITSS, y con la colaboración de la Embajada de Rumanía en España, se han elaborado folletos informativos dirigidos a los trabajadores rumanos, con la finalidad de favorecer que tengan un mejor conocimiento de sus derechos sociales y las vías para ejercitarlos. Estos folletos han sido traducidos también al inglés y al francés. Además, se han puesto a disposición formularios de denuncia ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en diferentes idiomas (rumano, francés, inglés), con el fin de que la lengua no sea una barrera a la hora de que los trabajadores puedan ejercer acciones para la protección de sus derechos.

Asimismo, se han desarrollado actividades de cooperación bilateral con otros Estados:

- Suecia: se establecieron contactos con la Inspección de Trabajo de Suecia para conocer su experiencia, a fin de elaborar y poner en marcha un Plan de Comunicación. Con este objetivo, se recibió la visita de estudio de una representante de dicha Inspección, en el mes de septiembre de 2019.
- Turquía: en el marco de un programa organizado por la OIT, una representación del OEITSS participó en diversos seminarios desarrollados en varias localidades de Turquía, con el objeto de compartir experiencias en las actuaciones para la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores migrantes.
- Cabo Verde: participación en las jornadas de la Semana Nacional de Prevención y Seguridad en el Trabajo, del 22 al 28 de abril de 2019. Desarrollo de actividades formativas para inspectores de la Inspección General de Trabajo de Cabo Verde, del 6 al 13 de diciembre de 2019.
- Georgia: El Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social forma parte, desde 2019, junto con Eslovaquia y Estonia, de un consorcio que está realizando un proyecto de colaboración de la Unión Europea en Georgia, cuyo objetivo es la mejora de las condiciones y relaciones de trabajo y de la seguridad y salud en el trabajo en dicho país del Cáucaso.

1.1.5 Trabajadores Desplazados: IMI

El Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) (Reglamento (UE) nº 1024/2012), es una aplicación informática puesta en marcha por la Comisión Europea, para el intercambio de información entre autoridades de los Estados miembros con respecto a la **Directiva 96/71 sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios modificada por la Directiva 2018/957 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de junio de 2018**. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ejerce la coordinación delegada en España de este módulo.

El sistema contempla una batería de preguntas tipo relativas tanto a la empresa que desplaza trabajadores como a los propios trabajadores desplazados, y permite incorporar documentos y otra información complementaria. Además, cuando un Estado miembro envía una petición, señala un plazo para recibir la respuesta, por lo que se adquiere un compromiso por parte de la autoridad receptora, lo que permite imprimir más fluidez a la realización de las acciones inspectoras que sean necesarias para comprobar la información requerida. La utilización del sistema IMI continúa incrementándose, tanto por la rapidez que permite como por la facilidad para localizar y remitir las peticiones de información a la autoridad de otro Estado miembro que realmente tiene la competencia supervisora, convirtiéndose en el medio más habitual para enviar y recibir consultas sobre esta materia, y en una herramienta fundamental en la lucha contra las empresas buzón.

1.1.6 Organización Internacional de Trabajo

Con carácter ordinario, se han remitido los **informes sobre los Convenios de la OIT** que España tiene ratificados y que por turno corresponde informar, en la parte que afecta a la ITSS.

1.1.7 Consejo de Europa

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social participa en la elaboración de los informes anuales sobre el cumplimiento de la Carta Social Europea (ratificada por España el 6 de mayo de 1980), así como del Protocolo adicional de la Carta Social Europea de 1988 (ratificado por España el 7 de enero de 2000).

Dichos informes anuales versan sobre determinados artículos de la Carta Social Europea y de su Protocolo adicional.

1.1.8 Asistencia Técnica de Cooperación Internacional

En 2019 se han llevado a cabo seis asistencias técnicas en el marco del Programa de Asistencias Técnicas de Cooperación Internacional del Ministerio de Trabajo:

- a) **México:** asistencia técnica referida al **Fortalecimiento de la actuación del personal de la Inspección del Trabajo.**
- b) **Panamá:** asistencia técnica para el **Fortalecimiento de la Inspección de Trabajo en materia de: Seguridad y Salud e Higiene en el trabajo, Laboral, Migración y Trabajo Infantil.**
- c) **Honduras:** asistencia técnica sobre el **Fortalecimiento de la actuación del personal de la Dirección General de Inspección del Trabajo.**
- d) **El Salvador:** se llevaron a cabo dos asistencias técnicas: una referida a la **Escuela de Formación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social** y otra acerca de la **Actualización del trámite sancionador de la Inspección del Trabajo.**
- e) **Perú:** asistencia técnica sobre **Diseño de modelos predictivos de la inspección, data mining / big data, planificación y aplicación de criterios técnicos derivados para la priorización de la actuación inspectora.**

1.1.9 Banco de buenas prácticas

Desde la Unidad de Relaciones Internacionales del OEITSS, se participa en la plataforma de comunicación del Banco de Buenas prácticas de Inspección Laboral en Iberoamérica, actualizando datos relativos a nuestro sistema español de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

1.2 Instrucciones y criterios técnicos

En 2019 se han formulado:

- Instrucción 1/2019, de 22 de febrero de 2019, sobre condiciones de seguridad y salud en la contratación temporal.
- Instrucción 2/2019, de 25 de febrero, sobre actuación inspectora en materia de impago de salarios.

- Instrucción 3/2019, de 26 de febrero, para la planificación y desarrollo de la campaña sobre condiciones de trabajo del sector hostelería.
- Instrucción nº 4/2019, de siete de agosto de 2019, sobre la aprobación y ejecución en el año 2019 de sendos planes de choque contra la contratación fraudulenta y contra el uso irregular de la contratación a tiempo parcial, en desarrollo del Plan Director por un Trabajo Digno para el periodo 2018-2019-2020, aprobado por consejo de ministros de 27 de julio de 2018.
- Instrucción 5/2019, del 10 de octubre, sobre el período de deuda a incluir en las actas de liquidación
- El Criterio Técnico 101/2019, de 7 de junio de 2019, sobre actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de registro de jornada.”

1.3 Foro del conocimiento

A través del **FORO DEL CONOCIMIENTO** se pueden satisfacer las necesidades de información que puedan surgir en el desempeño del trabajo diario, combinando un amplísimo contenido documental, actualizado permanentemente y rigurosamente analizado, con una avanzada tecnología que permite la máxima facilidad de consulta. Su acceso está limitado a usuarios autorizados. La base de datos del **FORO DEL CONOCIMIENTO** tiene incorporado un sistema de búsqueda inteligente que al entender e interpretar la consulta realizada presenta los resultados en el orden esperado, haciendo la navegación extraordinariamente sencilla y proporcionando muchas posibilidades para el uso de la información una vez localizada tales como imprimir, guardar, copiar o, incluso, enviar a otra persona.

Se complementa la documentación propia de la ITSS con información de carácter eminentemente práctico (tablas de cotización, tipos de contratos, planes de fomento del empleo, tablas de salario mínimo, calendario laboral, enlaces de interés, noticias laborales y un exhaustivo diccionario de términos jurídicos laborales que incluye, además de los conceptos, aquellas referencias a jurisprudencia, legislación y bibliografía sobre los mismos).

Desde la misma pantalla se puede acceder a publicaciones generales y laborales y, en todo caso, se permite ampliar la información a través de la base de datos general **La Ley Digital.es**, en la que se podrá localizar sentencias, normativa, artículos doctrinales, convenios colectivos y formularios de todas las materias. Recordar la posibilidad que tienen los usuarios, a través de La Ley Digital, de crear su “Área Personal” como base de datos personalizada, a través de la cual pueden guardar aquella normativa que les resulte de interés, así como tratar dichos textos y recibir alertas cuando sean modificados.

El número de accesos al **FORO DEL CONOCIMIENTO** ha sido durante el año 2019 de 133.543, lo que equivale a una media de 11.129 accesos mensuales.

Continuando con las mejoras y nuevos contenidos incorporados al Foro del Conocimiento, se describen las últimas acciones realizadas con este objetivo en el año 2019:

- Incorporación de nuevos contenidos
- Actualización de los Códigos
- Proposición mensual de artículos para el rincón de lectura y sentencias de interés
- Reordenación de parte del contenido

Por otro lado, la formación **ON LINE** se ha diseñado para que los usuarios del **FORO DEL CONOCIMIENTO** conozcan cómo obtener el mayor rendimiento de una manera cómoda y sencilla. El usuario aprenderá a utilizar y aprovechar la aplicación desde el despacho o domicilio después de darse de alta en el curso que mejor se ajuste a sus horarios o necesidades. Estos cursos tienen como objetivo el dominio de las consultas y búsquedas de información, así como explotar al máximo la información a través de las funcionalidades que asisten al usuario (copiar, pegar, exportar, imprimir, búsqueda de palabras en el texto etc.)

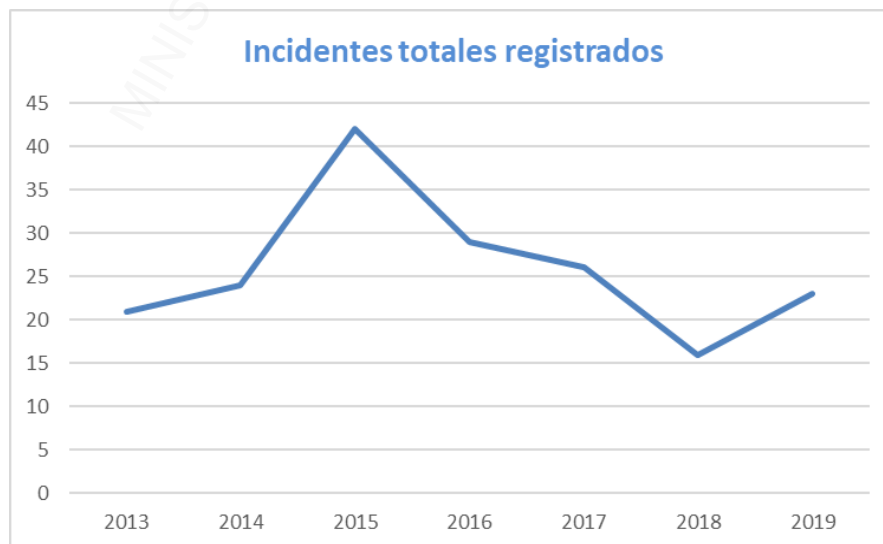
1.4 Procedimientos de auditoría interna

1.4.1 Actuaciones ordinarias realizadas por la unidad de inspección de inspecciones

- En lo que respecta a la Auditoría de las actuaciones inspectoras desarrolladas por las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, a lo largo del año 2019 se han efectuado visitas a ocho Inspecciones Provinciales con la finalidad de analizar determinadas actuaciones seleccionadas de entre aquellas en las que se habían apreciado, con ocasión de visitas anteriores, un mayor número de deficiencias. El objetivo de estas actuaciones es mejorar la calidad en las actuaciones del Servicio Público Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos, en especial a los trabajadores. En cada caso, se realizó la preparación previa a través de la aplicación INTEGRAL (módulo de Evaluación y Control), la ejecución en la propia Inspección Provincial, y posteriormente, la elaboración del informe final con las conclusiones obtenidas, así como de un requerimiento para la subsanación de las deficiencias apreciadas.
- Emisión de informes sobre quejas presentadas contra las actuaciones de diversas Inspecciones Provinciales, bien directamente por los ciudadanos o a instancia de la Oficina del Defensor del Pueblo, resultando un total de **116 informes**.

1.4.2 Otras actuaciones

- En relación con la protección del personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social frente a los supuestos de agresión, amenaza o intimidaciones de terceros (empresarios sujetos a inspección, trabajadores, asesores u otras personas), se dictó la Instrucción 8/2010, por la que se aprueba la política de prevención de riesgos laborales derivados de la violencia externa a la que está expuesto el personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en especial en el ejercicio de la actuación inspectora, así como las acciones o medidas preventivas. Esta Instrucción, con la que se da cumplimiento a las obligaciones previstas para el empleador, en cuanto deudor de seguridad, por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, contempla diversas medidas destinadas a prevenir los supuestos de violencia (medidas organizativas e individuales), así como otras medidas de carácter reparador, una vez producido el daño, como son el apoyo psicológico a la persona afectada o el apoyo jurídico por parte de la Autoridad Central de la ITSS. La Instrucción 8/2010 contempla además un **Registro de Incidentes** a nivel nacional, habiéndose recibido un total de **23 comunicaciones durante el año 2019**. En relación con el apoyo jurídico para el personal de inspección, una vez valoradas las circunstancias concurrentes, es usual tomar contacto con los funcionarios afectados para orientarles y valorar las vías de defensa jurídica o la posibilidad, en su caso, de ejercitar acciones legales contra los responsables de tales actos de violencia. Para ello se facilita información sobre las características y coberturas de los seguros de responsabilidad civil y de garantía de reclamación contratados por el Departamento.



Como puede apreciarse en el gráfico, el número de incidentes ha experimentado una ligera subida en 2019 con respecto a 2018, pasa de 16 a 23, pero se mantiene por debajo de la media de incidentes de los últimos años.

- En cuanto a la nueva normativa en materia de **protección de datos personales**, con la adopción del **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como de la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, se genera un importante cambio normativo en la regulación de la protección de datos personales en el ámbito europeo.

Con el objeto de adaptar la legislación española a la normativa comunitaria se ha procedido a la aprobación de la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre**, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que deroga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Este nuevo marco normativo determinó la necesidad de acometer múltiples tareas para la adaptación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la nueva situación. Para ello se adoptó la decisión de crear un Grupo de Trabajo en el seno de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que analizase las necesidades y acometiese las tareas necesarias para desarrollar esta adaptación. El Grupo inició su actividad en el año 2019. Como consecuencia de la actividad del grupo se ha producido la actualización de los formularios del Organismo Estatal para adaptarlos a la nueva normativa, se ha procedido al registro de los tratamientos de datos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y se han facilitado indicaciones para garantizar el adecuado cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales.

- Asimismo, indicar que en el año 2019 se han recibido dos comunicaciones procedentes de la **Agencia Española de Protección de Datos** derivados de sendas reclamaciones formuladas por los ciudadanos. También se han tramitado las primeras solicitudes de acceso a los datos personales de los que dispone este Organismo Estatal relativos a los ciudadanos solicitantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el artículo 14 del Reglamento 679/2016, de 27 abril Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

2. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR

2.1. Resumen general de actuaciones y resultados

2.1.1 Actuaciones y resultados

Durante 2019 desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha desarrollado una importante labor de lucha contra la economía irregular, reforzando las actuaciones en esta materia.

Actualmente se dispone de los siguientes resultados:

2.1.1.1 Empleo aflorado: en estos datos se incluyen las altas de oficio tramitadas por la Inspección, las altas inducidas tramitadas por las empresas como consecuencia de las actuaciones de la Inspección, y las infracciones por dar ocupación a extranjeros sin autorización para trabajar y los trabajadores con incrementos de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial o que supongan una ampliación a jornada completa.

INSPECCIONES 2018 (*)	INSPECCIONES 2019 (*)	EMPLEO AFLORADO 2018	EMPLEO AFLORADO 2019	% VARIACION DEL EMPLEO AFLORADO
149.897	153.539	117.738	125.124	6,27%

(*) Órdenes de servicio finalizadas en Economía Irregular y Extranjeros del Plan Integrado

Durante **2019** se ha producido un incremento en el número de empleos aflorados, cuya cifra asciende a **125.124** empleos, lo que supone un incremento del 6,27% con respecto al año anterior.

Dicho incremento se debe a la labor de planificación desarrollada desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sirviéndose, por una parte, de la Herramienta de Lucha contra el Fraude gestionando el cruce masivo de datos y, por otra parte, de las actuaciones en el ámbito territorial desde las Direcciones Territoriales e Inspecciones Provinciales.

2.1.1.2. Expedientes liquidatorios. En este apartado se incluyen diversos tipos de actuaciones inspectoras, todas ellas encaminadas a detectar cantidades no declaradas a la Seguridad Social o a señalar a otros sujetos responsables de deudas preexistentes. El importe total de expedientes liquidatorios alcanzado en el año **2019 alcanza los 946.265.922,65 € frente a los 1.146.529.875,51€ del año 2018, lo que supone un decremento del 17,47%.**

Dicha variación con respecto al año anterior se debe fundamentalmente a que 2018 fue uno de los mejores años de la historia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en lo que a resultados se refiere, lo que no implica un mal dato para 2019.

NATURALEZA DEL EXPEDIENTE	2018	2019	% VARIACIÓN
Derivación de Responsabilidad	368.462.484,87 €	379.203.520,00 €	2,92%
Recaudación Inducida	216.556.672,81 €	192.359.143,48 €	-11,17%
Actas de Liquidación	510.164.037,91 €	320.725.381,62 €	-37,13%
Otros (propuestas de liquidación, minoración de morosidad, señalamiento de bienes, devolución de prestaciones estatales y autonómicas)	51.346.679,92 €	53.977.877,55 €	5,12%
TOTAL	1.146.529.875,51 €	946.265.922,65 €	-17,47%

2.1.2.3 Contratación a tiempo parcial. En este apartado se incluyen las actuaciones realizadas en relación con la contratación a tiempo parcial en aras al afloramiento del trabajo no declarado, así como del incremento de los porcentajes de parcialidad declarados, y la transformación de contratos de trabajo a tiempo parcial fraudulentos en contratos a jornada completa.

PERIODO	ACTUACIONES	INCREMENTOS DE JORNADA		TOTAL
		HOMBRES	MUJERES	
ENERO – DICIEMBRE 2018	28.547	14.827	16.690	31.517
ENERO – DICIEMBRE 2019	25.502	18.353	22.412	40.765
Variación 2018-2019	-10,67%	23,78%	34,28%	29,34%

La constatación de la implantación del modelo de fraude existente en el mercado de trabajo, en materia de contratación a tiempo parcial, ha conllevado en los últimos años a una intensificación de las actuaciones inspectoras en esta materia, afectando a la práctica totalidad de los sectores económicos, procurando con las mismas, salvaguardar los derechos de los trabajadores que se ven afectados por este fraude, no solo en lo relativo a los aspectos laborales (jornada, salario) sino también en materia de cotizaciones a la Seguridad Social procurando al mismo tiempo salvaguardar los recursos del Sistema recuperando las cuotas dejadas de ingresar.

Los datos de 2019 reflejan una reducción del número de actuaciones del **10,67 %** respecto de 2018 y un aumento sin embargo en los resultados, al existir un **29,34%** más de incrementos de jornada, lo que determina un mayor nivel de eficacia de la actuación inspectora.

El desarrollo del Plan Director ha supuesto la puesta en marcha, en agosto de 2019, de un nuevo Plan de choque contra el uso irregular de la contratación a tiempo parcial, cuyos resultados, son los siguientes:

Como consecuencia del mismo, se ha procedido a incrementar la jornada en **22.355** contratos, lo que supone un **15,03%** de los trabajadores afectados. De dichos resultados, **12.305 corresponden** a incrementos de jornada igual o superior al 50% de la jornada inicialmente declarada, lo que se traduce en que este tipo de ampliaciones supone el **55,03%** de las realizadas en el marco del Plan de choque.

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año **2019** en materia de ampliaciones de jornada, incluyendo la actuación ordinaria y los resultados de ejecución del Plan de Choque, ha alcanzado la cifra de **40.765 ampliaciones** (**18.410** por actuaciones ordinarias y **22.355** por el Plan de choque), superándose las cifras máximas alcanzadas hasta el momento.

A continuación, se recoge la evolución de ampliaciones de jornada por años naturales por actuaciones ordinarias de la ITSS

PERIODO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL, AMPLIACIONES
AÑO 2015	6.350	6.033	12.383
AÑO 2016	11.831	10.650	22.481
AÑO 2017	10.929	10.330	21.259
AÑO 2018	11.210	11.483	22.693
AÑO 2019	8.801	9.609	18.410
PLAN CHOQUE TIEMPO PARCIAL ENERO-DICIEMBRE 2019			
COMUNICACIONES P.C. TIEMPO PARCIAL	TRABAJADORES AFECTADOS	CONTRATOS REGULARIZADOS	% SOBRE REGULARIZADOS S. AFECTADOS
37.263	148.730	22.355	15,03%

INCREMENTOS DE JORNADA			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ACTUACION INSPECTORA	8.801	9.609	18.410
PLAN DE CHOQUE	9.552	12.803	22.355
TOTAL	18.353	22.412	40.765

2.1.1.4. Falsos autónomos. Un fenómeno creciente en el mercado de trabajo es la existencia de trabajadores autónomos que realmente no disponen de una infraestructura empresarial, ni asumen el riesgo y ventura de la actividad desarrollada, sino que en ellos concurren las notas de laboralidad en relación con la empresa que le ha subcontratado para tal fin. Son los denominados “falsos autónomos”, lo que se ha identificado como una prioridad desde la aprobación del Plan Director.

Durante 2019 se han realizado actuaciones concretas sobre estos falsos autónomos, especialmente en el ámbito de las nuevas plataformas colaborativas, haciendo frente a todos aquellos encuadramientos indebidos dentro del Sistema, de los que derivan situaciones de infractotización a la Seguridad Social.

Relacionado directamente con la figura del falso autónomo, se han detectado ciertos comportamientos consistentes en la “utilización” de forma fraudulenta de las distintas formas de organización social (cooperativas) para aprovecharse del legítimo derecho de opción que la normativa concede a las mismas, en cuanto al régimen de seguridad social aplicable, especialmente en las cooperativas de trabajo asociado, sirviendo estas para enmascarar verdaderas relaciones laborales con la mercantil que utiliza las citadas cooperativas, dado que no existe una auténtica relación societaria, provocando situaciones de competencia desleal en nuestro mercado de trabajo.

Resultados.

Durante el año 2019 se ha procedido a la regularización de **22.383 falsos autónomos**, incidiendo en la comprobación del correcto encuadramiento de los trabajadores que prestan servicios en los diversos sectores de actividad, así como los que sirven de nuevas formas de organización social.

Tal como se observa tanto el número de actuaciones, como especialmente el número de regularizaciones suponen un importante incremento respecto de años anteriores. Concretamente, en 2019 es de destacar el número de actuaciones desarrolladas en la materia, que aumentan en un 43,59% con respecto al año anterior, mientras que el incremento del número de regularizaciones alcanza el 18,74%.

PERIODO	ACTUACIONES	REGULARIZACIONES
AÑO 2015	3.376	1.574
AÑO 2016	2.720	1.103
AÑO 2017	7.543	1.845
AÑO 2018	9.842	18.851
AÑO 2019	14.132	22.383

2.1.1.5. Becarios. Uno de los grandes retos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se centra en el control del trabajo no declarado de aquellos jóvenes que se encuentran bajo la figura del “falso becario”, en supuestos en los que la realización de prácticas no laborales se utiliza de forma indebida y fraudulenta, bajo la falsa apariencia de una actividad formativa, cuando realmente se está prestando servicios por cuenta ajena en el marco de una relación laboral.

Los cambios normativos experimentados en esta materia desde el año 2011 han supuesto una importante modificación del régimen jurídico de las relaciones de este personal con las empresas y entidades dedicadas a la investigación, y que afectan tanto al ámbito de seguridad social en las prácticas no laborales como al ámbito de las relaciones laborales en el sector de la investigación, todo lo cual ha obligado a interpretar y clarificar el nuevo marco normativo y reorientar las actuaciones inspectoras, las cuales se llevan a cabo en la campaña anual correspondiente.

Desde 2018 se viene realizando un especial esfuerzo en la detección y corrección de estos comportamientos fraudulentos, asignando las inspecciones provinciales a personal inspector y equipos especializados, con formación específica en la materia. Los resultados obtenidos en el año 2019 suponen un incremento del **166%** en el número de empleos aflorados respecto del año anterior, así como un notable incremento en el importe de las infracciones (**178%**) y de importe en expedientes liquidatorios que alcanza el **169%** con respecto a 2018.

ACTUACIONES Y RESULTADOS EN LA CAMPAÑA BECARIOS				
PERIODO	ACTUACIONES	INFRACCIONES	EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS	EMPLEO AFLORADO
2018	868	96	1.682.228,89 €	448
2019	1.512	267	4.533.356,02 €	1.193
VARIACION 2018 vs 2019	74%	178%	169%	166%

2.2 Actividad planificada

2.2.1 Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020

El Plan Director integró una serie de medidas operativas que perseguían dar un giro cualitativo a las actuaciones desarrolladas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Dentro de las medidas operativas del plan relacionadas con el área de Seguridad Social y economía irregular destacan:

- Luchar contra los abusos en la contratación a tiempo parcial
- Refuerzo de la lucha contra la economía irregular
- Afrontar las nuevas modalidades de prestación del trabajo.
- Regularizar la situación de trabajadores y trabajadoras que se encuentran bajo la figura del “falso becario”.

Por último, dentro de las medidas organizativas derivadas del Plan Director, se encuentra la potenciación de la **Herramienta de Lucha contra el Fraude**, que comenzó en 2015 y que resulta fundamental para una adecuada planificación de campañas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, ya que permite, mediante la puesta en marcha de la denominada “*minería de datos*” o “*explotación de datos*”, detectar patrones de fraude, a partir del procesamiento y cruce masivo de información, optimizando así los recursos del sistema y la eficacia de la actuación inspectora, lo que ha posibilitado la consecución de los siguientes objetivos:

- La detección de situaciones de fraude conocidas y que vienen produciéndose de forma histórica.
- La corrección de estas situaciones mediante controles extensivos e intensivos.
- La detección precoz de nuevas situaciones de fraude, teniendo en cuenta que su detección incipiente incrementa las expectativas de su corrección.

Así, durante 2019 se ha procedido a incrementar e intensificar las actuaciones inspectoras planificadas a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude: se han diseñado nuevas reglas y se han utilizado, en particular, para la ejecución de los ‘Planes de choque’.

2.2.2 Cooperación Institucional

Para la obtención de resultados óptimos en materia de lucha contra el fraude en materia de Seguridad Social y economía irregular cada día es más importante la existencia de una intensa cooperación institucional, tanto en materia de transmisión y tratamiento conjunto de información, como de establecimiento de líneas conjuntas de actuación.

Actualmente se han firmado **convenios de colaboración con distintas comunidades autónomas en materia de lucha contra el fraude**. El objetivo perseguido es seguir sumando voluntades con las administraciones autonómicas para intercambiar información y actuar de forma coordinada en esta materia.

Entre ellos cabe destacar los firmados con las comunidades de Baleares y Canarias, lo que ha permitido la intensificación de actuaciones inspectoras durante los meses de octubre-noviembre y julio-agosto respectivamente, determinando un refuerzo temporal de las Inspecciones citadas, con funcionarios destinados en otras comunidades autónomas con el objetivo de combatir la economía irregular y el fraude laboral, coincidiendo con periodos de actividad calificados en el ámbito turístico de “temporada alta”.

Fuera del ámbito del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, se mantienen los acuerdos suscritos con anterioridad con la **Agencia Estatal para la Administración Tributaria (AEAT)** donde se han continuado realizando las campañas de actuaciones conjuntas y/o coordinadas, con carácter selectivo, en las que puedan detectarse incumplimientos que afecten al ámbito competencial de ambos organismos.

El objetivo perseguido es el control y seguimiento del alta efectiva en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de aquellos profesionales que cumplen los requisitos para su encuadramiento en el mismo. En relación con este aspecto, se ha detectado una posible bolsa de fraude consistente en la realización de actividades económicas por cuenta propia sin la correspondiente alta en dicho Régimen Especial. Así, con el objeto de verificar que tal bolsa de fraude existe y que los datos facilitados por la AEAT son fiables y obedecen al citado indicio, se ha desarrollado esta campaña.

Continúa en vigor el II Plan de Control Común y Coordinado entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con la finalidad de consolidar y avanzar en las relaciones de la Inspección de Trabajo con la AEAT, y lograr una mayor eficacia y eficiencia en la actuación inspectora, mediante el intercambio recíproco de información y la realización de actuaciones conjuntas y coordinadas.

Se mantiene el intercambio de información con el **Ministerio de Fomento**, al objeto de hacer frente al empleo irregular en el sector de transporte, intensificando las actuaciones conjuntas en la lucha contra el fraude en materia de transportes por carretera.

Asimismo, continua en vigor el convenio de colaboración entre el **Ministerio de Interior** y el anteriormente denominado Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de 30 de abril de 2013, sobre coordinación entre la ITSS y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en materia de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

Por último, se mantienen los canales de cooperación con el **Consejo General del Notariado** y el **Colegio de Registradores de España**, así como con la **Entidad Pública empresarial RED.ES**.

Por otro lado, y en el seno de **Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social**, en el año 2019 la ITSS ha mantenido la colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), Instituto Social de la Marina (ISM), Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

Los objetivos de esta colaboración son amplios, y por lo general incluyen el suministro mutuo de información, acceso a bases de datos, perfeccionamiento profesional, así como facilitar el contacto fluido entre los responsables provinciales que facilite la ágil resolución de los asuntos.

Por otro lado, en el mes de junio de 2019, se crea el **Observatorio para la Lucha contra el Fraude** mediante la Orden TMS/667/2019, de 5 de junio, como un órgano de participación para el estudio y formulación de propuestas de actuación en la lucha contra el fraude a la Seguridad Social, evaluación de sus resultados, así como, su difusión y sensibilización.

Mediante el mismo se prevé la cooperación y colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, en materia de prevención, detección y corrección del fraude al sistema de la Seguridad Social.

Como consecuencia de los acuerdos-marco suscritos, en el año 2019 se han aplicado los siguientes planes de actuación conjuntos:

A) COLABORACION ITSS-TGSS 2019

El Plan de actuaciones conjuntas entre la ITSS y TGSS para los meses de agosto de 2019 a enero de 2020 incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el régimen económico de la Seguridad Social, que han supuesto la planificación de **24.867 órdenes de servicio**, las cuales se encuentran distribuidas en las siguientes campañas:

- 1ª.- Derivación de responsabilidad de la deuda de Seguridad Social a otros sujetos responsables solidarios o subsidiarios**, con especial atención a los supuestos siguientes: sucesión en la titularidad de la empresa, grupos de empresas, administradores, cesión ilegal de trabajadores y contratas y subcontratas.
- 2ª.- Empresas que no transmiten información de los conceptos retribuidos abonados.** Se controlará por la Inspección de Trabajo el cumplimiento de la obligación de remitir el fichero de los conceptos retribuidos abonados, comprobando los motivos, evitando irregularidades y situaciones de fraude.
- 3ª.- Diferencias de cotización SLD/CRA.** En esta se agrupan dos tipos de actuaciones:
 - 3.1.-** Empresas que transmiten información de los CRA respecto de las que TGSS detecta diferencias entre dichos importes y las bases de cotización aplicadas en las liquidaciones de cuotas.
 - 3.2.-** Empresas que tiene contratados jubilados parciales afectados por la D. Transitoria 10ª.3 de la LGSS, y normas precedentes equivalentes o sustitutivas de la identificada, y que presuntamente cotizan por bases inferiores al porcentaje establecido anualmente respecto del promedio de los 6 meses anteriores a la jubilación.
- 4ª.- Encuadramientos indebidos.** Estas actuaciones están dirigidas a vigilar el correcto cumplimiento de tales actos administrativos por los sujetos obligados, siendo prioritarias aquellas destinadas a combatir formas concretas de fraude.
- 5ª.- Empresas deudoras insolventes con actividad.** Se procederá a examinar este tipo de empresas con la finalidad de detectar posibles empresas ficticias, derivaciones de responsabilidad, verificación de la falta de presentación de boletines o incluso la posibilidad de realizar señalamiento de bienes.
- 6ª.- Empresas ficticias y altas fraudulentas.** Actuaciones dirigidas a la detección, anulación y seguimiento de los actos indebidos de gestión relativos a la inscripción de empresas, altas, bajas y variaciones de datos.
- 7ª.- Empresas que presentan irregularidades en la declaración de las horas extraordinarias.** Se comprobará la realización de horas extraordinarias no declaradas ni cotizadas, centrándose en empresas que comunican bases de cotización y número de horas extra con una ratio anómala (inexistente o inferior), entre las bases de contingencias comunes y la base por las horas extraordinarias, facturas en el SLD, tomando como referencia empresas de similares características en el mismo sector de actividad.
- 8ª.- Empresas que realizan actuaciones de alta y baja sucesivas respecto del mismo trabajador, existiendo o no declaración por las vacaciones devengadas y no retribuidas.** Se verifica el correcto cumplimiento de las obligaciones de alta y cotización en relación a aquellos trabajadores que causen baja y alta de manera estacional (periodos de verano, navidades o semana santa), ante posibles bajas indebidas.
- 9ª.- Empresas en las que en función de sus condiciones organizativas y las características de la prestación de servicios de sus trabajadores existen índices de temporalidad y parcialidad altos.** Se verifica el correcto cumplimiento de las obligaciones de alta y cotización en aquellos sectores y empresas en las cuales los contratos de trabajo a tiempo parcial distan de los parámetros medios en empresas similares del mismo sector, haciéndose especial hincapié en aquellos coeficientes de parcialidad mínimos vinculados a contratos temporales.

10ª.- Actuaciones realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de economía irregular en aquellos sectores de actividad más preponderantes en los distintos ámbitos territoriales.

Resultados obtenidos. De las **24.867** órdenes de servicio acordadas, a 31/12/2019 habían finalizado **23.380** órdenes de servicio lo que supone un **94,02%** sobre el objetivo planificado.

Los resultados en estas campañas han supuesto un total de **1.240 infracciones por importe de 7.665.165,64 euros, y expedientes liquidatorios** cuya cuantía total asciende a **122.346.668,89 euros**

B) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-INSS 2019

Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con **10.651 órdenes de servicio**:

1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena. Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de IPT que inician actividad laboral; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT/Nacimiento y cuidado del menor/Riesgo durante embarazo/riesgo durante la lactancia natural; pensionistas de jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena; trabajadores por cuenta propia en situación de IT/ Nacimiento y cuidado del menor/Riesgo durante embarazo que declaren el cese de actividad; mantenimiento del empleo en la percepción de la pensión de jubilación compatible con el trabajo.

2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización. Incluye las siguientes actuaciones: Incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por nacimiento y cuidado del menor; altas ficticias para la obtención de prestaciones; control del acceso fraudulento a la jubilación anticipada; altas ficticias que permitan completar un año de carencia para la totalización de los periodos que den acceso a una pensión española a prorrata y la posterior obtención del complemento por residencia.

3ª.- Otras actuaciones. Incluye las siguientes actuaciones: informes en caso de IPT para supuestos puntuales, cuando el EVI estime necesaria la emisión de informe sobre el puesto de trabajo, categoría profesional y funciones desarrolladas por el trabajador por cuenta ajena sobre el que se haya iniciado un expediente de incapacidad permanente; pago delegado de la IT; incumplimientos empresariales de carácter documental que dificulten o imposibiliten el acceso de los trabajadores a prestaciones de Seguridad Social o permitan su obtención de forma fraudulenta; otras actuaciones de colaboración, que no tengan su origen en comunicaciones del INSS, pero que puedan tener efecto en las prestaciones de Seguridad Social; control de empresas sanitarias colaboradoras del Seguro Escolar; control del acceso a la jubilación anticipada derivada del cese en el trabajo por causa no imputable a la libre voluntad del trabajador.

Resultados obtenidos: De las **10.651** órdenes de servicio acordadas, a 31/12/2019 se habían finalizado **10.469**.

En cuanto a los resultados, se propusieron un total de **1.099 infracciones** en acta. Los expedientes liquidatorios derivados ascendieron a **9.117.417,79 €**. En relación con los resultados de altas ficticias e incremento injustificado de bases de cotización, las actas de infracción fueron **258**, afectando a **263 trabajadores**. En cuanto a los resultados de las actuaciones de carácter documental, implicaron **786 infracciones** en acta, que afectaron a **1.089 trabajadores**.

C) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-ISM 2019.

Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social, y apoyo a la gestión, con **621 órdenes de servicio**.

La parte de **prestaciones (333 órdenes de servicio)** se desglosa en los apartados siguientes:

1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena. Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de incapacidad permanente total e incapacidad permanente absoluta que inician actividad laboral; trabajadores por cuenta propia en IT que declaran el cese de la actividad; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT; pensionistas de jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena; pensionistas de jubilación parcial sobre los que existan indicios de simultanear la pensión con la realización de una actividad; perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo, así como de la prestación de cese de actividad, sobre los que existan indicios de simultanear su percepción con la realización de una actividad.

2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización realizados con el fin de obtener prestaciones indebidas o superiores. Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por nacimiento y cuidado del menor, e incapacidad temporal; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.

3ª.- Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones de colaboración. Incluye las siguientes actuaciones: sistema RED para controlar su utilización efectiva; pago delegado de IT; y otras actuaciones de colaboración que no tengan su origen en comunicaciones del INSS, pero que puedan tener efecto en las prestaciones de Seguridad Social.

La parte de **encuadramiento, cotización y recaudación (288 órdenes de servicio)** se desglosa en los apartados siguientes: encuadramientos indebidos; empresas que no ingresan las cuotas de Seguridad Social; empresas que no transmiten información de los conceptos retributivos abonados (CRA); grandes cuentas de cotización; derivación de responsabilidad a otros responsables solidarios o subsidiarios.

Resultados obtenidos. De las **621** órdenes de servicio acordadas, a 31/12/2019 se habían finalizado **495**. En cuanto a los resultados, se levantaron **23 actas de infracción** en relación con prestaciones, afectando a **23 trabajadores**. En relación con los resultados de encuadramiento, cotización y recaudación, implicaron **61 infracciones a empresas**, que afectaron a **116 trabajadores**. Los expedientes liquidatorios, durante el mismo periodo, ascendieron en total a **150.063,73€**.

D) ACTUACIÓN CONJUNTA ITSS-SPEE

En virtud de la mutua colaboración que, de manera permanente, se mantiene entre la ITSS y el Servicio Público de Empleo Estatal, para 2019 la actuación conjunta entre ambos organismos se resume en las siguientes actuaciones:

1º.- Prestaciones por desempleo. Irregularidades para la obtención de prestaciones por desempleo. Los responsables provinciales de la ITSS y el SPEE acuerdan los supuestos prioritarios de control de acuerdo con las peculiaridades territoriales de los calendarios de las campañas de contratación, los colectivos específicos de las zonas y sus actividades económicas (agricultura, industria alimentaria –conservas-, construcción, hostelería, enseñanza, textil, pequeño comercio), así como las modalidades de contratación empleadas (tiempo parcial, obra o servicio determinado, eventual por circunstancias de la producción o fijos discontinuos). Teniendo en cuenta las peculiaridades territoriales, se priorizan las siguientes situaciones:

- Detección de supuestos de posible connivencia para la obtención indebida de prestaciones, revisión de supuestos de capitalización de prestaciones, irregularidades en la cotización, contratación y encuadramiento e incumplimientos formales o de comunicación por trabajadores o empresarios.

- Control de prestaciones en medidas colectivas de regulación de empleo
- Empresas ficticias

2º.- Bonificaciones de fomento del empleo y formación profesional para el empleo. Incluye las actuaciones siguientes:

- Adecuada aplicación de las bonificaciones correspondiente al contrato de trabajo por tiempo o indefinido de apoyo a los emprendedores, comprobado el mantenimiento en el empleo y el nivel de empleo y mantenimiento del trabajador en plantilla
- En materia de formación profesional para el empleo. Colaboración entre ITSS-SPEE-TGSS, tanto para realizar controles respecto de la oferta formativa para desempleados y ocupados financiada por el SPEE como la formación programada por las empresas (formación de demanda). Cabe destacar que la Unidad Especial de la ITSS en materia de FPE en el ámbito de las competencias de la AGE y en ejecución de su programa anual de Inspección ha controlado el control de la legalidad de un total de

Resultados obtenidos. De las **7.719** actuaciones planificadas, a 31/12/2019 se habían finalizado **7.986**.

El elevado número de actuaciones finalizadas sobre las programadas se debe al esfuerzo que la ITSS ha realizado en materia de control sobre la formación profesional para el empleo y en concreto, respecto de los supuestos de aplicación indebida de bonificaciones.

Los resultados en estas campañas han supuesto un total de **2.452** infracciones por importe de **9.007.137,31 euros**, y expedientes liquidatorios cuya cuantía total asciende a **9.622.852,76 euros**.

2.3 Otros resultados

2.3.1. Actuaciones e infracciones en relación con el trabajo de extranjeros

En el año **2019** se han realizado **2.295 actuaciones** inspectoras sobre las obligaciones concernientes a la **autorización para trabajar por cuenta propia** en nuestro país, practicándose un total de **270 actas de infracción** con propuestas de sanción por importe de **1.156.250,92 euros**. Respecto a las actuaciones encaminadas a la comprobación del cumplimiento de los requisitos referidos a la **autorización para trabajar por cuenta ajena**, las realizadas fueron **13.458**, ascendiendo a **4.678** el número de actas de infracción levantadas, con propuestas de sanción por importe de **44.857.451,25 euros**.

Sectores económicos. Durante el año 2019 la ITSS ha ejercido su actividad de control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de autorizaciones a extranjeros para trabajar en España en todos los sectores económicos, si bien ha tratado de intensificar los esfuerzos, en cada momento, en aquellos en los que, por diversas razones, era presumible el incremento del empleo de trabajadores extranjeros sin autorización.

Así, en el conjunto del año el sector de **Hostelería** ha sido en el que se ha producido una mayor concentración de las actuaciones inspectoras en materia de extranjería, representando el **34,19%** del total con **5.400 actuaciones y 1.731 infracciones**, con un porcentaje de eficacia de actuaciones del **32,06 %**, seguido de **Comercio** con el **22,33%**, **3.526 actuaciones y 664 infracciones**, con un porcentaje de eficacia respecto a las actuaciones realizadas del **18,33 %**. A continuación, el sector de **Construcción** con el **9,68%** del total **1.529 actuaciones y 521 infracciones** y un porcentaje de eficacia del **34,07%**. **Servicios Profesionales** con el **9,33 %**, **1.474 actuaciones y 678 infracciones**, lo que supone un porcentaje de eficacia en cuanto a las actuaciones inspectoras practicadas del **46%**; Finalmente el sector **Agricultura** con **7,71 %**, **1.218 actuaciones y 462 infracciones**, lo que supone un porcentaje de eficacia del **37,93%**.

2.3.2 Actuaciones en materia de Seguridad Social

En el año 2019, en el área de Seguridad Social, se han realizado **503.326 actuaciones**, con un resultado de **40.775 infracciones** sancionables por un importe global de **153.733.648,67 euros**. Además de ello, se han efectuado **21.411 requerimientos** dirigidos a la subsanación, por parte de las empresas, de los incumplimientos declarados.

Se debe destacar igualmente, que el número total de **actuaciones inspectoras remitidas al Ministerio Fiscal** en materia de Seguridad Social y Economía Irregular, en el ejercicio 2019 ascendió a **189**.

A) MATERIAS INVESTIGADAS. Dentro de esta materia y en ejecución de estas órdenes de servicio, se han desarrollado, entre otras, las siguientes actuaciones:

- 1ª- Control del trabajo no declarado:** Se han realizado **327.796 actuaciones** de control del alta obligatoria en la Seguridad Social **de trabajadores tanto por cuenta ajena, como por cuenta propia o autónomos**, suponiendo estas actuaciones un **65,13 %** del total de actuaciones desarrolladas en materia de Seguridad Social. Asimismo, indicar que como consecuencia de las mismas se han detectado **19.886 infracciones** que suponen un **48,77%** del total de infracciones en materia de Seguridad Social.
- 2ª.-** Durante el año 2019 la **falta de cotización obligatoria**, total o parcial, a la Seguridad Social también ha sido objeto de especial atención por la ITSS, realizándose **103.367 actuaciones** inspectoras, con el resultado de **4.395 infracciones**.
- 3ª-** La investigación y detección del fraude **en prestaciones**. Se han realizado **30.973 actuaciones** inspectoras, con un total de **8.207 infracciones** (**3.586** de empresas y **4.621** de trabajadores).

B) SECTORES ECONÓMICOS

- 1º.** En el sector **agricultura y ganadería** (CNAE 01, 02) se han realizado **24.841 actuaciones**, detectándose la comisión de **4.237 infracciones**, por importe de **9.343.543,06 euros**.
- 2º.** En el sector de **industria siderometalúrgica** (CNAE 24 a 33) se han realizado **17.098 actuaciones**, proponiéndose **680 infracciones** en materia de seguridad social por importe de **3.248.400,31 euros**. En la **industria alimentaria** (CNAE 10 y 11) se han practicado **11.815 actuaciones**, detectándose **676 infracciones** por importe de **3.266.736,62 euros**. En lo que respecta a la **industria maderera** (CNAE 16) se han practicado **1.773 actuaciones** detectándose **163 infracciones**, con sanciones propuestas por valor de **342.467,18 euros**.
- 3º.** En el sector **comercio** (CNAE 45, 46, 47, excepto 45.2) se realizaron **90.024 actuaciones** en el pasado año, sancionándose **4.823 infracciones** por importe de **15.607.391,94 euros**.
- 4º.** Sobre el **sector de la hostelería** (CNAE 55, 56) se realizaron **122.446 actuaciones** inspectoras comprobándose la comisión de **11.547 infracciones** en materia de Seguridad Social, proponiéndose sanciones por importe de **46.987.898,62 euros**.
- 5º.** En **transporte** (CNAE 49 a 53) se cumplimentaron **25.583 actuaciones**, detectándose **1.597 infracciones** por importe de **7.615.711,56 euros**.
- 6º.** Al sector **servicios profesionales** (CNAE 69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96) se dedicaron **53.179 actuaciones**, comprobándose la comisión de **4.200 infracciones** por importe de **14.753.329,23 euros**.
- 7º.** La **construcción** (CNAE 41, 42, 43) fue objeto de **67.627 actuaciones** en esta materia, en las que se detectaron **4.004 infracciones** por importe de **18.482.999,27 euros**.
- 8º.** En materia de **empleo en el hogar** (CNAE 97 y 98), se llevaron a cabo **3.256 actuaciones**, detectando **186 infracciones** por un importe total de **482.950,66 euros**.

3. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

3.1 Resumen general de actuaciones y resultados

La ejecución de la normativa propia de la materia de **empleo y relaciones laborales** corresponde a las **Comunidades Autónomas**, que fijaron para el año 2019 los objetivos y los programas en los que se requería la actuación de la Inspección, y que se incluyeron en el Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para dicho año. La actividad prevista se resume en la tabla siguiente:

Actividad total prevista en todas las materias, en órdenes de servicio	541.497
Actividad prevista en materia de Empleo y Relaciones Laborales	116.962
Porcentaje de actividad en Empleo y RRLL sobre el total	21,60%
Actividad Planificada	91.662
Actividad No Planificada	25.300
% de la actividad Planificada sobre el total	78,37%
% de la actividad No Planificada sobre el total	21,63%

En este apartado se analizan las actuaciones y los resultados de la actividad inspectora, poniendo las cifras en relación con la totalidad de las materias para ver el peso que la actividad en empleo y relaciones laborales ha tenido en el conjunto.

TIPO DE ACTIVIDAD	TODAS LAS MATERIAS	RR.LL.	% SOBRE TOTAL
Visitas	276.935	32.654	11,79%
Actuaciones	1.060.484	149.196	14,07%
Infracciones recogidas en actas	89.230	14.906	16,71%
Importe de las sanciones propuestas (euros)	309.161.838	28.601.178,96	9,25%
Trabajadores afectados por las infracciones	583.429	256.840	44,02%
Requerimientos	212.327	42.097	19,83%

Durante el año 2019, en materia de **Relaciones Laborales**, el mayor número de **actuaciones** corresponde a la transgresión de la normativa reguladora de los contratos de trabajo que supone el 33,97% sobre el total de las actuaciones realizadas en esta materia; las relativas a tiempo de trabajo suponen un 16,07%; las referidas a salarios, recibos de salarios y finiquitos representan el 14,21%; las relativas a otros derechos de los trabajadores suponen el 5,12% y las atinentes a los representantes de los trabajadores y sindicatos representan el 2,49%. Todos estos conceptos en los que se concentran el mayor número de actuaciones suman el 71,75% con respecto al total del área.

Como consecuencia de las actuaciones, se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 42.097 **requerimientos** para la subsanación de las deficiencias detectadas, siendo estas las materias donde se ha registrado el mayor número de los mismos: transgresión de la normativa sobre contratos de trabajo (47,96%); tiempo de trabajo (18,29%); salarios, recibos y finiquitos (11,12%); derechos intimidad y dignidad de los trabajadores (4,63%) y derechos de los representantes de trabajadores y sindicatos (3,78%). Todos ellos suponen el 85,79% del total de los requerimientos detectados en esta área.

Por otra parte, entre los asuntos en los que se ha detectado mayor número de **infracciones** en materia de Relaciones Laborales se pueden destacar los siguientes: tiempo de trabajo (33,22%); transgresión de la normativa sobre contratos de trabajo (26,65%); salarios, recibos y finiquitos (9,69%); convenios colectivos (5,58%); condiciones inferiores de trabajo (4,35%); horas extraordinarias (3,78%); y cesión de trabajadores (3,29%). Las infracciones detectadas en dichos ámbitos suponen el 86,57% del total de las infracciones detectadas en esta área.

En cuanto a las actuaciones referidas al control del fraude en materia de contratación es de reseñar que durante 2019 se produjo la **transformación en indefinidos de 169.252 contratos temporales**, por parte de las empresas, incluyendo la actuación ordinaria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la puesta en marcha del Plan de Choque, en aplicación del Plan Director por un trabajo digno 2018, 2019 y 2020.

El plan de choque ejecutado ha constado de dos fases, una primera de regularización voluntaria por parte de empresas en las que se detectaron posibles irregularidades, y que fueron objeto de la correspondiente comunicación en las que se les instaba a regularizar la situación de sus trabajadores. Y una segunda fase, consistente en actuaciones inspectoras en aquellas empresas que no regularizaron la situación de sus trabajadores. El plan de choque en su primera fase tuvo como resultado la transformación de 59.359 contratos en indefinidos.

Así, los resultados de transformación de contratos temporales en indefinidos en 2019 han sido

ACTUACION ORDINARIA INSPECCIÓN	PLAN DE CHOQUE	TOTAL
109.893	59.359	169.252

Del total de actuaciones en todos los **sectores de actividad económica** en materia de Relaciones Laborales, su distribución desglosada por los principales sectores es la siguiente: el 75,40% en el sector Servicios, 11,30% en el sector de la Industria; 9,82% en el sector de la Construcción; y el 3,17% en el sector de Agricultura y Pesca, y sin clasificar 0,31%.

En el año 2019, en el área de **Empleo**, el mayor número de actuaciones corresponde a obligaciones formales y documentales de empresarios, con el 29,52% con respecto al total del área de empleo (desglosado de extranjeros), seguido de la integración laboral de discapacitados con el 26,39% sobre el total.

3.2 Actividad planificada

3.2.1. Contratación

Dentro de la actividad planificada cabe incluir todo lo relativo al control de la normativa referida al **área de contratación**, en la cual se incluyen los programas sobre contratos temporales, subcontratación y cesión ilegal, intermediación laboral, así como el referido a la integración laboral de las personas con discapacidad. A continuación, se detallan las actuaciones y resultados más significativos:

Respecto al control de la **contratación temporal** por diversas circunstancias (por transgresión de la normativa de contratos, subcontratación en obras de construcción y otras formas del contrato de trabajo) se han realizado un total de 52.704 actuaciones en la materia. De las cuales, 50.679 corresponden a la transgresión de la normativa de contratos de trabajo, con la formulación de 20.189 requerimientos, habiéndose detectado la comisión de 3.973 infracciones y ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 3.588.617,55 euros. De manera particular, se ha realizado la vigilancia del cumplimiento de lo previsto en la Ley 32/2006, de subcontratación en el sector de la construcción, en relación con el porcentaje mínimo de trabajadores fijos. Así, en esta materia se llevaron a cabo 2.025 actuaciones, lo que dio lugar a la formulación de 819 requerimientos y a la detección de 18 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 106.893 euros.

En cuanto a la **Subcontratación**, deben destacarse las actuaciones tanto en el ámbito específico del sector de la construcción como, en lo relativo a otros sectores, el referido a la actividad de las empresas de servicios. A este respecto y para el desarrollo de la campaña específica en dicho tipo de empresas, se dictó el Criterio Operativo 96/2015, de 21 de diciembre, sobre cesión ilegal de trabajadores y subcontratación en el ámbito de empresas de servicios, conteniendo pautas para la realización de las actuaciones inspectoras correspondientes.

También debe hacerse mención al control en relación con la cesión ilegal de mano de obra que dio lugar a la realización de 2.680 actuaciones en la materia, a la formulación de 89 requerimientos y a la detección de 490

infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 4.986.898,00 euros.

Por otro lado, y en relación con **la Intermediación Laboral**, se han llevado a cabo actuaciones de control sobre empresas de trabajo temporal y agencias de colocación. En lo relativo a las primeras, se realizaron 582 actuaciones, se formularon 46 requerimientos y se detectó la comisión de 151 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 240.732 euros. Por lo que respecta a las agencias de colocación, se llevaron a cabo 56 actuaciones, que dieron lugar a la formulación de 8 requerimientos. Como consecuencia de las citadas actuaciones se constató la comisión de 7 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 72.005 euros. También hay que hacer referencia a las actuaciones dirigidas a comprobar el cumplimiento del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, respecto de la **cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad**. En esta materia se realizaron 3.263 actuaciones, que representan un 26,39% del total de las actuaciones llevadas a cabo en materia de empleo y colocación.

3.2.2. Condiciones de Trabajo

En esta área se abordan cuatro programas específicos:

- Tiempo de trabajo.
- Expedientes de plazo.
- Discriminación por razones distintas de género.
- Salarios
- Otros programas.

En el **programa tiempo de trabajo** resulta necesario tener en consideración la **Instrucción** de la Dirección General de la ITSS **3/2016** sobre intensificación del control en materia de tiempo de trabajo y de horas extraordinarias, así como su **Instrucción Complementaria 1/2017**. En el año 2017 se estimó más conveniente unificar las actuaciones del tiempo de trabajo en una sola campaña denominada “control del tiempo de trabajo y límite legal de horas extraordinarias”, unificación que ha continuado en los siguientes periodos.

Así, en particular, en materia de tiempo de trabajo se realizaron 23.970 actuaciones. Como consecuencia de las mismas, se formularon 7.701 requerimientos y se detectó la comisión de 4.952 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 5.360.626,50 euros. Asimismo, y de manera específica en materia de horas extraordinarias, se llevaron a cabo 2.883 actuaciones, de las que se derivó la formulación de 639 requerimientos, detectándose la comisión de 564 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 999.357 euros.

También hay que citar la aprobación del criterio técnico 101/2019 de actuaciones inspectoras en materia de **Registro de Jornada**, para dar cumplimiento al Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. En aplicación de los mismos, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha incluido, en sus actuaciones realizadas en el marco del programa de tiempo de trabajo, la verificación del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de registro de jornada.

En el **programa expedientes de plazo** también es necesario destacar que durante el año 2019 la actuación de la Inspección de Trabajo en materia de empleo y relaciones laborales en relación con los informes emitidos en los expedientes de suspensión y extinción de contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, retornando cifras inferiores a las de 2008, como se refleja en el siguiente cuadro, en el que se aprecia la evolución respecto a los años 2007 a 2015:

ERES	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Suspensión sin acuerdo	332	1.094	4.365	3.271	3.627	5.476	4.734	2.489	1.468
Despido sin acuerdo	510	1.023	1.714	1.380	1.658	1.860	1.519	793	533
Suspensión con acuerdo	958	2.534	11.533	12.045	14.577	25.416	22.090	11.216	5.819
Despido con acuerdo	615	1.361	2.255	1.792	2.010	2.510	2.253	1.280	789
Total	2.415	6.012	19.867	18.488	21.872	35.262	30.596	15.778	8.609

Para el año 2016 y con el fin de mejorar la información obtenida en la materia, se llevó a cabo una modificación en la base de datos del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, diferenciándose las actuaciones relativas a la emisión de los informes preceptivos en despidos colectivos y suspensión del contrato y reducción de jornada por las causas arriba expuestas sin atención a la existencia o no de acuerdo, de aquellas otras en las que se constata su realización sin acudir a los procedimientos legalmente previstos en los artículos 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Así, los datos correspondientes a 2018 se han reducido un 7,4% con respecto al 2017, y en 2019 con respecto a 2018 se reducen de nuevo un 1,3%. Tras dicha modificación, el resumen de este periodo se incluye en el cuadro siguiente:

ERES	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
Suspensión del contrato y reducción de jornada	4.254	3.234	2.969	2.853
Despido colectivo	1.104	848	784	869
No acudir al procedimiento del art 47 ET	144	16	15	14
No acudir al procedimiento del art 51 ET	137	49	49	54
TOTAL	5.639	4.147	3.840	3.790

En cuanto al **programa discriminaciones por razón distinta de género** sin perjuicio de todas las actuaciones que se inician por denuncia se planifica anualmente una campaña para controlar las condiciones de trabajo de los inmigrantes (en salario, jornada, seguridad y salud en el trabajo, etc.), cuenten o no con autorización administrativa para trabajar, al objeto de que dichas condiciones sean iguales que las de los trabajadores españoles.

En el marco de esta campaña, dirigida a trabajadores inmigrantes, se han finalizado en el ámbito nacional 452 órdenes de servicio por la Inspección. Como consecuencia de ellas, se han realizado 1.369 actuaciones en todas las materias, en las cuales se han detectado 97 infracciones y se formulado 207 requerimientos. Asimismo, se han transformado 32 contratos de trabajo (22 corresponden a hombres y 10 a mujeres).

Para el año 2019 se ha creado un nuevo programa dentro del área de Empleo y Relaciones Laborales, **programa de salarios**. A este respecto hay que citar la Instrucción 2/2019 sobre actuación inspectora en materia de impago de salarios, para una mejor, rápida y eficaz respuesta a las denuncias presentadas, intensificando actuaciones con perspectiva de género. Para ello se ha puesto en marcha una nueva campaña de control de condiciones salariales. En el marco de la misma se han realizado 11.193 actuaciones con el resultado de la formulación de 2.285 requerimientos y la detección de 1.262 infracciones por un importe de 3.729.136 euros. Sin perjuicio de las actuaciones en materia de salarios, recibos de salarios y finiquitos que en el año 2019 se han realizado 21.195 actuaciones con un resultado de 4.682 requerimientos y 1.444 infracciones por un importe de 7.364.988,34.

Dentro de **otros programas**, se ha iniciado una nueva campaña de control de condiciones de trabajo en el sector de la hostelería. Para ello hay que hacer mención a la instrucción 3/2019 para su planificación y desarrollo. En esta campaña se han realizado 2.338 actuaciones con un resultado de 408 requerimientos y 110 infracciones.

3.2.3. Igualdad efectiva de mujeres y hombres

En la materia de empleo y relaciones laborales procede destacar durante 2019 las actuaciones en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y en particular en relación con la existencia de discriminaciones por razón de sexo.

El marco de actuación inspectora en la materia viene determinado inicialmente por la “**Instrucción 3/2011**, sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres”, aprobada por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en su condición de Autoridad Central de la misma. En dicha Instrucción se señala que **la actividad inspectora en materia de Igualdad y no discriminación por razón de sexo constituirá un área de actuación permanente** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, formando parte de la programación anual de las Inspecciones de Trabajo de todas las Comunidades Autónomas. Ello sin perjuicio de que eventualmente, y dentro de esta actividad permanente, puedan planificarse campañas temporales sobre áreas o materias concretas o aspectos concretos de la legislación en materia de igualdad. Lo anterior se ha de entender sin perjuicio de las funciones que se asumen por las Comunidades Autónomas que hayan recibido traspasos en materia de Función Pública Inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Instrucción establece que junto a la actividad rogada (denuncias, petición de informes de otras Administraciones o de los Juzgados) se mantendrá una actividad programada, estableciendo criterios de selección de las empresas, y que se incrementará el número de actuaciones selectivas realizadas en base a informaciones previas que permitan actuar sobre empresas con indicios de irregularidades, o con obligaciones normativas conocidas de adoptar medidas o planes de igualdad. La actividad inspectora en general se centra en los siguientes programas:

1. Planes de Igualdad y otras obligaciones de la Ley de Igualdad.
2. Discriminación en la relación laboral.
3. Discriminación Salarial.
4. Prevención de riesgos laborales con un enfoque de género.
5. Acoso sexual y por razón de sexo.
6. Discriminación en la negociación colectiva.
7. Discriminación en el acceso al empleo.
8. Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral.

La trascendencia que para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social tiene esta área de actuación, se manifiesta no solo en que año tras año se incluyan en su planificación anual de actuaciones, debidamente acordada con las Comunidades Autónomas, campañas específicas en materia de igualdad y no discriminación por razón de género, sino que también ha determinado que la protección de la igualdad y otros derechos fundamentales tenga un peso específico en el Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020.

Pero si importante es el número de medidas concretas destinadas a potenciar la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con las situaciones de discriminación sufridas por trabajadoras por razón de género, también lo es que este Plan diseña por primera vez, una actuación integral de la Inspección de Trabajo con perspectiva de género

3.3 Aplicación de la normativa y actuación inspectora

3.3.1. Aplicación de la normativa

Durante el año 2019 se han aprobado diversas normas con una importante incidencia en la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de empleo y relaciones laborales, con especial atención a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Entre ellas cabe citar el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. El mismo opera diversas modificaciones en varias normas, destacando especialmente las llevadas a cabo tanto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres como en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Así, por lo que respecta a la primera de ellas y entre otras cuestiones, se rebaja de más de 250 a 50 o más, el umbral de personas trabajadoras de las empresas que obligatoriamente deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad, estableciéndose para ello un periodo transitorio de aplicación. Asimismo, se establece la obligación de elaboración de un diagnóstico previo negociado, en su caso, con la representación legal de las personas trabajadoras, que deberá tener un contenido mínimo. Del mismo modo, se crea un Registro de Planes de Igualdad de las Empresas y se establece la obligatoriedad de estas de inscribir sus planes de igualdad en el mismo.

Paralelamente, se modifica también la infracción recogida en el artículo 7.13 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, tipificando como infracción grave no cumplir las obligaciones que en materia de planes y medidas de igualdad se establecen, no solo en el Estatuto de los Trabajadores o en el convenio colectivo aplicable, sino también en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por lo que respecta a las modificaciones operadas en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre cabe citar la modificación del artículo 28 referido a la igualdad de remuneración por razón de sexo. Así, se define qué se entiende por un trabajo de igual valor que otro y se recoge la obligación del empresario de llevar un registro con los valores medios de los salarios, los complementos salariales y las percepciones extrasalariales de su plantilla, desagregados por sexo y distribuidos por grupos profesionales, categorías profesionales o puestos de trabajo iguales o de igual valor, estableciéndose el derecho de acceso a tal registro por las personas trabajadoras a través de sus representantes. A ello se añade la previsión de que cuando en una empresa con al menos cincuenta trabajadores, el promedio de las retribuciones a los trabajadores de un sexo sea superior a los del otro en un veinticinco por ciento o más, tomando el conjunto de la masa salarial o la media de las percepciones satisfechas, el empresario deberá incluir en el Registro salarial una justificación de que dicha diferencia responde a motivos no relacionados con el sexo de las personas trabajadoras.

Asimismo, se modifica la regulación de las adaptaciones de la duración y distribución de la jornada de trabajo, en la ordenación del tiempo y en la forma de prestación, para hacer efectivo el derecho a conciliar la vida familiar y laboral o se llevan a cabo importantes modificaciones en la regulación de la suspensión del contrato para los supuestos de maternidad y paternidad, que pasan a denominarse por nacimiento, comprendiendo el parto y el cuidado de menor de doce meses, equiparándose la duración para ambos progenitores, sin perjuicio de la introducción de un periodo transitorio de aplicación.

Igualmente, goza de especial relevancia la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo que, entre otras cuestiones, procede a modificar el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, introduciendo en su nuevo apartado 9 la obligación de las empresas de garantizar el registro diario de jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora, debiendo conservar los registros durante cuatro años y permanecer a disposición de las personas trabajadoras, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Estas modificaciones normativas han supuesto la necesidad de un incremento en la labor de asistencia técnica a las empresas y en el control de su efectiva aplicación y cumplimiento por las mismas.

3.3.2. Valoración de la actuación de la Inspección de Trabajo

De cara a la valoración de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de su eficacia, podemos tomar en consideración algunos de los elementos más destacados en materia de empleo y relaciones laborales.

En primer lugar, debe atenderse a la lucha contra la **contratación temporal fraudulenta**, que continúa siendo uno de los aspectos prioritarios de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por la acción ordinaria inspectora y el Plan de Choque en aplicación del Plan Director por un trabajo digno 2018, 2019 y 2020. Así, el número de contratos temporales transformados en indefinidos en el año 2019 fueron de 169.252, cifras muy superiores a antes de aplicar el Plan de Choque. Desde su inicio, en agosto de 2018 hasta diciembre de 2019, los contratos transformados en indefinidos han sido de 284.192.

Igualmente se continúa dando una especial importancia al control de la contratación a tiempo parcial, verificando que la jornada declarada por el empresario estuviera ajustada a la realmente realizada. Así, el número de trabajadores que han visto incrementada su jornada como consecuencia de actuación inspectora en 2019 han sido de 40.765. Teniendo en cuenta la misma premisa que en el párrafo anterior, que se incluye los resultados del Plan de choque en 2019. Desde agosto de 2018 a diciembre de 2019 las ampliaciones de jornada han sido de 69.439.

Por otro lado, y respecto a las actuaciones en materia de **integración laboral de trabajadores con discapacidad**, si bien con un número de ellas similar al de 2018 y 2019 (3.263 en 2019 frente a 3.428 en 2018), el número de infracciones detectadas se ha incrementado en un 42,7%, pasando de 260 en 2018 a 371 en 2019.

Por lo que respecta a las actuaciones específicas en **materia de igualdad**, se han incrementado notablemente las actuaciones pasando de 6.032 en 2018 a 7.201 en 2019, lo que supone un aumento de un 19,38. Es de destacar tanto el incremento de las infracciones detectadas como consecuencia de las mismas, un 26,90% más, pasando de 171 en 2018 a 217 en 2019 como el de los requerimientos, pasando de 1.221 en 2018 a 1.831 en 2019, lo que se supone un 49,96% más.

4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los artículos 2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y 14 del RD 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, consagran el principio general de que las actuaciones de la ITSS se ajustarán al trabajo programado, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias. Por tanto, dentro de la actividad total que desarrolla la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hay que distinguir la actividad rogada por un lado, y la actividad planificada por otro.

La **actividad rogada** es la que responde a solicitudes de actividad externas al Sistema de la ITSS, de la que cabe destacar los informes realizados a instancia de Juzgados y Tribunales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, pero también del deber de colaboración con la Administración de Justicia recogido en el artículo 17 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social; en este apartado, durante 2019 se realizaron un total de 9.460 informes a Juzgados y Tribunales sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en los que se incluye la petición de informes y actuaciones de las Autoridades Laborales y de las de otras Administraciones. Dentro de la actividad de la Inspección en materia de Prevención de Riesgos laborales, un 10,55% corresponde a casos en los que se recibió denuncia en esta materia.

Por su parte, la **actividad planificada** incluye los programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico, aprobados por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y los programas territoriales de objetivos, acordados con las Comunidades Autónomas en las Comisiones Territoriales u otros órganos de colaboración bilateral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En la planificación anual de la actividad inspectora para el año 2019, se estableció la siguiente previsión general, en relación a las órdenes de servicio a realizar por los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y los Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral :

Previsión de actividad total 2019 en todas las materias en órdenes de servicio	541.497
De ellas, actividad en materia de prevención de riesgos laborales	119.320
% de la actividad en PRL sobre el total	22,04%

En la tabla siguiente se contiene la distribución entre la actividad prevista planificada y no planificada, que incluye la rogada, en materia de prevención de riesgos laborales:

Actividad total 2019 prevención de riesgos laborales, órdenes de servicio	119.320
Actividad Planificada, en órdenes de servicio	94.036
Actividad no planificada, en órdenes de servicio	25.284
% de la actividad planificada sobre el total	78,81%
% de la actividad no planificada sobre el total	21,19%

4.1. Resumen general de actuaciones y resultados

Durante el año 2019, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha finalizado en materia de Prevención de Riesgos Laborales un total de 121.855 órdenes de servicio. Como consecuencia de las mismas, se han llevado a cabo **357.035 actuaciones**, de las cuales 75.686 han ido dirigidas al control de las condiciones de seguridad de los lugares de trabajo; 45.118 al control de la gestión de la prevención empresarial (evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y gestión integral de la prevención); 29.951 al derecho de formación e información preventiva de los trabajadores; 22.623 a la vigilancia de la salud de los trabajadores; 22.851 al uso por los trabajadores de medios de protección personal; 22.623 comprobaciones en relación con riesgos asociados a la utilización de máquinas y equipos de trabajo; y finalmente 14.841 actuaciones de comprobación de comunicaciones de apertura; todas estas actuaciones suponen en su conjunto un 65,97% del total de las comprobaciones efectuadas.

Para la cumplimentación de la totalidad de órdenes de servicio se llevaron a cabo **79.850 visitas** a los centros de trabajo. Para comprobar el cumplimiento de requerimientos que previamente se habían realizado a las empresas para que subsanaran deficiencias apreciadas en materia de seguridad o salud en el trabajo, se realizaron **12.797 segundas visitas**. Las actuaciones de la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales son simultáneas a las que se realizan en otras materias, como la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, o la relativa a la Seguridad Social, empleo y migraciones y otras atribuidas por diversas normas, como cooperativas, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cuál ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo.

TIPO DE ACTIVIDAD	TODAS LAS MATERIAS	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	% SOBRE TOTAL
Visitas realizadas	276.935	79.850	28,83%
Actuaciones	1.060.484	357.035	33,67%
Infracciones recogidas en las actas, más requerimientos a la Administración	89.230	23.170	25,97%
Importe de las sanciones propuestas	309.161.837,78	62.090.719,82	20,08%
Trabajadores afectados por las infracciones	583.429	170.273	29,18%
Requerimientos	212.327	147.274	69,36%

Además, en 2019 se mantiene la acción preventiva de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad y Salud Laboral, a través de los requerimientos formulados y de las paralizaciones de trabajos y tareas por la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores. Así, durante 2019, se han practicado **147.274 requerimientos** en esta materia, como se indica en la tabla, y se han formalizado **124 paralizaciones** de obras, trabajos o tareas por haberse constatado las indicadas circunstancias de riesgo grave e inminente.

En cuanto a la distribución de las **actuaciones** por materias en este área, se observa que la mayoría recaen sobre aquellas que son de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el trabajo, como se desprende de los siguientes datos: el 21,2% del total de actuaciones se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad en los lugares y centros de trabajo; el 8,4% a la formación e información a los trabajadores; el 6,8% a la vigilancia de la salud; el 6,7% en relación con la evaluación de riesgos; el 6,4% a la vigilancia de los medios de protección personal; el 6,3% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo; el 4,2% corresponde a comunicación y apertura de centros de trabajo; finalmente con el mismo porcentaje, 4,2% en relación a la planificación de la acción preventiva. Todas esas causas de las actuaciones suponen el 64,2% del total.

Del total de los resultados derivados de estas actuaciones (**infracciones** -se incluyen los requerimientos a las administraciones públicas-, **requerimientos y paralizaciones**), las materias en las que se concentran fundamentalmente son: condiciones de seguridad de los lugares y centros de trabajo (17,5%), máquinas y equipos de trabajo (15,6%), medios de protección personal (7,5%), evaluaciones de riesgos (7,2%), escaleras, plataformas y aberturas (7%), formación e información a los trabajadores (6,6%), vigilancia de la salud (4,4%), riesgos eléctricos (3,4%) y planificación de la acción preventiva (3,2%). Todas esas causas de las infracciones suponen 72,4% del total.

También es de destacar que durante el año 2019 se formularon **2.671 requerimientos a las Administraciones Públicas**, siguiendo el procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por RD 707/2002, de 19 de julio, siendo las causas más frecuentes las deficiencias en las condiciones de seguridad en los lugares de trabajo (16,4%), la falta de evaluación de riesgos (13%), la falta de formación o información a los trabajadores (10,7%), la falta de la planificación de la actividad preventiva o su incumplimiento (7,8%), infracciones referidas a la vigilancia de medios de protección personal (6,3%), infracciones referidas a la vigilancia de la salud (6,3%), infracciones referidas a máquinas y equipos de trabajo (5,7%), infracciones referidas a riesgos psicosociales (4,4%). Todas estas causas suponen el 70,4% del total.

El total de las actuaciones realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales durante 2019, se distribuye del siguiente modo por **sectores de actividad económica**: 146.360 (40,99%) en Servicios, 124.428 (34,85%) en Construcción, 66.070 (18,51%) en Industria y 19.638 (5,50%) en Agricultura, ganadería y pesca, y un 0,15% de actuaciones sin clasificar.

4.2 Actividad planificada: Áreas y Programas

En la materia de Prevención de Riesgos Laborales, competencia de ejecución de la Administración Autonómica, se contempla dentro de los planes y objetivos de alcance general para todo el sistema de Inspección, la actuación en las Áreas de condiciones de seguridad en el trabajo, gestión de la prevención, y la investigación de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales; a su vez, cada área comprende una serie de programas de actividad inspectora que proceden a desglosarse a continuación:

4.2.1 Condiciones de Trabajo

En el marco del área de Condiciones de Trabajo, la actividad inspectora se incardina en los siguientes Programas de actuación:

4.2.1.1 Condiciones de Seguridad en la Construcción

El sector de la construcción concentra a un gran porcentaje de la fuerza de trabajo tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo, y su naturaleza intrínsecamente peligrosa lo convierten en una industria peligrosa. La diversidad de las obras de construcción, junto con las diferentes ocupaciones, tecnologías, herramientas y materiales utilizados, complica la gestión de la seguridad y la salud, lo que exige una permanente actividad de vigilancia y control por parte de la Inspección de Trabajo.

Respecto al control de las condiciones materiales o técnicas desde el punto de vista de la seguridad y salud se atenderá de manera preferente a aspectos tales como:

- Trabajos de movimientos de tierras, excavación, zanjas.
- Riesgos de caídas de altura.
- Almacenamiento de combustibles.
- Vestuarios.

4.2.1.2 Campañas en otros sectores o subsectores

Dentro del área de condiciones de seguridad en el trabajo, además de la mencionada actividad inspectora en el sector de la construcción, se desarrollan actuaciones en otros sectores económicos; así, cabe citar, entre otros, el sector agrícola, la hostelería, sector marítimo pesquero, así como las actuaciones realizadas como consecuencia de la comunicación de apertura de centros de trabajo. Asimismo, se han continuado a las actuaciones iniciadas en años anteriores, a través de una campaña nacional, dirigidas a la prevención de los riesgos puestos de manifiesto con ocasión de la fabricación, mecanización o realización de operaciones de ajuste y montaje de piezas de “compacto de cuarzo” en el diseño de encimeras de cocina, baños, solería, aplacados y otros usos industriales con los mismos.

A efectos de mayor detalle, en el apartado 4.3.4 se exponen los resultados de la actividad inspectora sobre riesgos específicos.

4.2.1.3 Campañas europeas

En año 2019 se ha procedido a finalizar la Campaña Europea de Inspección planificada para los años 2017/2018, por el SLIC (Comité de Altos Responsables de las Inspecciones de Trabajo) de la Unión Europea, centrada en la “Seguridad y Salud de los trabajadores temporales en las Empresas de Trabajo Temporal”. Esta campaña atiende a que el empleo en agencias de trabajo temporal en Europa se ha incrementado rápidamente durante la última década. Los trabajadores empleados por medio de agencias de trabajo temporal pueden ser particularmente vulnerables, ya que los estudios disponibles revelan que sufren accidentes laborales con mayor frecuencia que otros grupos de empleados.

Esta Campaña Europea se ha centrado, por lo tanto, en el control y la promoción de la seguridad y salud de los trabajadores temporales contratados por ETT para ser cedidos a una EU, así como en los trabajadores que son desplazados a través de una ETT a empresas usuarias cuya actividad se desarrolle en otro Estado Miembro de la Unión Europea.

4.2.2 Gestión de la prevención:

El Área de Gestión de la Prevención se desglosa en los siguientes Programas de actuación inspectora:

4.2.2.1 Servicios P. Ajenos, SPP, Entidades Auditoras

Los servicios de prevención se definen como el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores, y para ello debe asesorar y apoyar en el diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales. La

integración de la prevención en la empresa, es un aspecto básico si queremos conseguir una eficacia en la protección de la seguridad y salud de los trabajadores. Por ello, en este contexto ha de prestarse especial atención a la suficiencia del contenido del concierto preventivo a fin de evitar que no se cubran determinadas actividades preventivas que son inexcusables; también se vigila que se preste una adecuada formación al inicio de la relación laboral, especialmente en caso de contratos temporales. Por último, conviene mencionar otros aspectos relacionados con la suficiencia y mantenimiento de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo su labor, tanto los SPA, como los SPM, los SPP o las Auditoras.

En definitiva, se trata de garantizar que la actividad de los SPA, SPM y SPP, así como las entidades Auditoras, implique la prestación de servicios de calidad y no solo de carácter formal a las empresas con las que colaboran en la gestión de la prevención de riesgos.

4.2.2.2 Empresas de mayor siniestralidad

El presente Programa comporta una acción continuada y sistemática en empresas en las que concurran determinados criterios y niveles de siniestralidad preestablecidos de antemano, y tiene por objeto el desarrollo de una acción de asesoramiento y asistencia por parte del citado personal técnico, lo que supone la realización de actuaciones inspectoras en dos planos fundamentalmente:

- a) En relación con los accidentes de trabajo producidos en el período que se considere
- b) En relación con la gestión preventiva en la empresa

4.2.2.3 Coordinación de Actividades

El objeto de este Programa será el control del cumplimiento de las disposiciones del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La actuación correspondiente se dirigirá a:

- La comprobación de la efectividad de la coordinación en los distintos supuestos de concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo
- La verificación de la adopción de los medios de coordinación adecuados en función de las circunstancias concurrentes.
- La comprobación del cumplimiento de los deberes y obligaciones, tanto del empresario titular del centro de trabajo, como del empresario principal, con especial referencia a la información a los delegados de prevención o, en su caso, a los representantes legales de los trabajadores.

4.2.2.4 Integración de la prevención

El artículo 1 del RSP establece de forma explícita la obligación de integrar la prevención en el conjunto de actividades de la empresa y a este respecto precisa que la integración debe “proyectarse en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste”; así, integrar la prevención en el sistema de gestión de la empresa - sea cual sea su estructura organizativa- implica integrar la prevención en la gestión (y realización) de todas las actividades desarrolladas por ésta (en la medida en que puedan repercutir, directa o indirectamente, sobre la seguridad y salud de los trabajadores). Se considerará que la prevención se ha integrado en la gestión y realización de una actividad si su procedimiento de ejecución se ha fijado y se aplica respetando los “requisitos preventivos” exigibles (y no sólo los productivos) y si las personas que intervienen en su gestión y ejecución disponen de la formación e información necesarias para el desempeño de sus funciones.

La actividad inspectora dirigida a vigilar una efectiva integración de la prevención dentro de la estructura jerárquica de la empresa persigue una reducción de los índices de siniestralidad laboral y una mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

4.2.3 Investigación de accidentes laborales:

En éste área, hay que citar el “Protocolo Marco de colaboración para la investigación de delitos contra la vida, salud e integridad física de los trabajadores” suscrito el 19 de septiembre de 2007 por parte del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado. En su cláusula primera se recoge el objeto del mismo, que es establecer mecanismos de cooperación, así como canales de comunicación ágiles entre las partes para garantizar la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias. En el Anexo al Protocolo, se recogen una serie de compromisos tanto de la Policía Judicial como de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que han permitido el intercambio de información entre las partes cuando una u otra tiene conocimiento de la existencia de un accidente de trabajo, de forma que en este momento existe una comunicación inmediata cuando se tiene constancia de la producción de un accidente de trabajo de los incluidos en el Protocolo.

Por otra parte, en relación con la Fiscalía General del Estado y la coordinación con la misma con este fin, existen una serie de supuestos en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral en los que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debe remitir las actuaciones realizadas a la Fiscalía General del Estado, cuando se constaten infracciones en materia de prevención de riesgos laborales que entrañen un riesgo grave para la seguridad y salud de los trabajadores.

En cuanto a los Programas que se desarrollan en el marco de éste Área, son los siguientes:

4.2.3.1 Accidentes Graves y Mortales

La investigación por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de aquellos accidentes de trabajo que hayan tenido como resultado la muerte del trabajador o hayan sido calificados como muy graves o graves en los partes de notificación de los mismos, se efectúa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 d) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La cuantificación inicial proviene de una estimación de actuación mínima basada en series estadísticas de años anteriores. La fuente de conocimiento será la derivada de las comunicaciones inmediatas a través del sistema de guardias establecido para la rápida presencia en el lugar del siniestro y, con carácter ordinario, las comunicaciones registradas mediante el Sistema DELT@.

4.2.3.2 Accidentes Leves

Al margen de la investigación de los accidentes de trabajo que resulte necesaria para cumplir con la obligación de informar a la Autoridad Laboral, se llevan a cabo actuaciones orientadas a investigar aquellos accidentes de trabajo que, si bien vienen calificados como leves desde un punto de vista médico, pueden tener una mayor entidad desde un punto de vista preventivo.

4.2.3.3 Cumplimentación de partes

La política de las Administraciones Públicas en prevención de riesgos laborales se basa en el tratamiento de varias fuentes de información, entre las que se cuenta de forma relevante las comunicaciones de accidentes de trabajo a través de la adecuada cumplimentación del denominado “parte”. Esta razón justifica plenamente una actuación inspectora tendente a evitar una inadecuada utilización de esta importante fuente de conocimiento.

Se considera, por tanto, necesario impulsar una acción sistemática en pro de la efectividad de la declaración en tiempo y forma de los accidentes de trabajo, al objeto de reforzar el sistema de control público de la siniestralidad laboral.

4.2.4 Investigación de enfermedades profesionales:

El Área relativa a investigación de enfermedades profesionales se integra por un único Programa de igual denominación, cuya ejecución se lleva a cabo mediante la realización de un informe sobre cualquier comunicación de enfermedad profesional en la que figure que el agente material pertenece a determinados grupos, o provocadas por determinadas causas, así como las que afectan a menores de 18 años, cualquiera que sea la causa. En cuanto al resto, se establecen unos criterios para seleccionar las mismas. En las actuaciones inspectoras se analizan las causas y circunstancias determinantes de la enfermedad profesional, y se efectúan comprobaciones respecto del resto del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales relacionadas con dicha enfermedad profesional, así como en otras materias como la Seguridad Social, contratación, empleo, etc., pero vinculadas al trabajador afectado.

4.3 Otros resultados

4.3.1. Resultados de la investigación de accidentes de trabajo

En el total de accidentes investigados, **10.314** (10.057 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 257 “in itinere”), se han detectado **5.457** infracciones en Prevención de Riesgos Laborales, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a **19.244.184** euros, si bien se debe precisar que no necesariamente se trata de infracciones respecto de las que se pueda establecer una vinculación directa con el accidente, aunque sí se trata, desde luego, de infracciones en materia de seguridad y salud laboral. Se han formulado también **4.095** propuestas de recargo en prestaciones económicas de la Seguridad Social, por considerar que los mismos se produjeron por falta de medidas de seguridad, y en este caso tal cifra sí que puede tomarse en consideración para extraer conclusiones respecto del número de accidentes en los que hay una relación directa entre su producción y la infracción de los empresarios.

4.3.2. Resultados de las actuaciones de los técnicos habilitados

Según la información disponible actualmente se cuenta con **216** Técnicos habilitados, que a lo largo del año 2019 han realizado **21.943 visitas**. El número de comunicaciones recibidas en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por incumplimiento de requerimientos formulados por los Técnicos habilitados ha sido de **5.210**, consecuencia de las cuales se han extendido **574** infracciones. La distribución del número de técnicos habilitados por Comunidades Autónomas se facilita en la Introducción en el apartado 3.5 de la Organización de la I.T.S.S. en materia de prevención de riesgos laborales.

4.3.3. Resultados de la investigación de enfermedades profesionales

Durante el año 2019 se investigaron un total de **697 enfermedades profesionales**. A resultas de ello, se apreció la comisión de **115** infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a **506.865 euros** y se formularon **152** requerimientos. Se han formulado también **148** propuestas de recargo prestaciones económicas de la Seguridad Social.

4.3.4. Resultados de las actuaciones inspectoras sobre riesgos específicos

A continuación, se exponen las cifras que resumen la actividad inspectora en relación con determinados riesgos específicos, con independencia de que estos sean objeto principal de alguna campaña o por el contrario ostenten carácter transversal:

RIESGO ESPECÍFICO	Número de Órdenes de Servicio	Número de visitas	Número de segundas visitas	Número de actuaciones	Número infracción en acta (incluidos requerimientos a las AA.PP.)	Número de Requerimientos
TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS	1.780	1.296	68	7.777	306	2.763
SÍLICE CRISTALINA	235	193	28	1.308	44	719
RIESGOS PSICOSOCIALES	1.019	476	14	3.118	188	998
RIESGO BIOLÓGICO EN EL SECTOR SANITARIO	248	156	13	1.149	49	417
CONDICIONES DE TRABAJO DE MENORES	632	376	2	2.330	182	615
SEGURIDAD VIAL	517	223	4	2.094	116	670

4.3.5. Resultados de las actuaciones inspectoras relacionadas con agentes específicos

En cuanto a aquellos agentes específicos que habitualmente causan las enfermedades profesionales, se practicaron las siguientes actuaciones:

AGENTE ESPECÍFICO	Actuaciones	Infracciones	Sanciones Propuestas	Propuestas de recargo	Paralizaciones	Requerimientos
AMIANTO	10.066	135	1.081.457,50	419	27	5
RUIDO	1.559	58	253.299,00	2.224	8	0
AGENTES BIOLÓGICOS	1.358	56	303.293,50	1.006	7	1
AGENTES CANCERÍGENOS	749	35	421.343,00	518	4	2
PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN	279	8	20.636,00	368	0	0
RADIACIONES IONIZANTES	47	0	0,00	0	1	0
PROHIBICION DEL USO DETERMINADOS AGENTES	41	3	51.227,00	51	1	0
PLOMO	24	5	16.380,00	10	3	0
BENCENO	17	2	10.242,00	2	0	0
VIBRACIONES	6	0	0,00	0	0	0
CLORURO DE VINILO MONOMERO	4	0	0,00	0	0	0

4.3.6. Remisión de expedientes al Ministerio Fiscal

Dentro de este apartado de resultados de la actuación inspectora referida al área de prevención de riesgos laborales, merecen especial atención los informes remitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la **Instrucción núm. 1/2007** de la Autoridad central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral. El total de expedientes remitidos en el año 2019 fue de **1.320**. Los principales fundamentos de la remisión han sido los accidentes de trabajo graves o muy graves (267), los accidentes mortales (97), y las paralizaciones (5).

4.4. Otras actividades

Por parte de la Dirección del Organismo Estatal y de la Subdirección General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales, durante el año 2019 se han desarrollado las siguientes actividades:

4.4.1. Participación en órganos consultivos, comisiones y grupos de trabajo

- A) Comisión de seguimiento del Protocolo Marco para la investigación rápida y eficaz de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores, suscrito por los Ministerios del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Justicia, y por el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado.
- B) Grupos y subgrupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - a. Empresas de trabajo temporal.
 - b. Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020
 - c. Trabajos con amianto.
 - d. Sector agrario.
 - e. Valores límites.
 - f. Construcción.
 - g. Trabajadores Autónomos.
 - h. Trastornos musculoesqueléticos.
 - i. Riesgos psicosociales
 - j. Seguridad Vial Laboral
 - k. Sector Marítimo Pesquero
 - l. Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
 - m. Prevención, extinción de incendios y salvamento
 - n. Análisis de la legislación en PRL.
 - o. Seguridad y salud en hostelería.
- C) Comisión de Trabajo sobre seguridad de los buques pesqueros entre los Ministerios de Fomento, Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- D) Comité de Enlace con la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- E) Consejo General y Comité Permanente del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- F) Pleno y Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- G) Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.

4.4.2. Otras actividades realizadas

Consultas sobre interpretaciones normativas contestadas, informes sobre proyectos de reglamentos y otras normas, informes de contestación a preguntas parlamentarias y proposiciones no de ley, preguntas contestadas a otros Estados miembros de la UE en el marco del SLIC, así como ponencias en jornadas, congresos y seminarios.

4.5. Dificultades detectadas y propuestas de mejora

4.5.1. Dificultades en la aplicación de la normativa –

Se indican a continuación diversas cuestiones o situaciones relativas al cumplimiento de la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales o respecto de las cuales se ha puesto de manifiesto la existencia de carencias normativas o dificultades en la aplicación de la misma, según la información obtenida de las Inspecciones Provinciales.

La organización preventiva en las empresas y la gestión de la prevención en las mismas siguen presentado deficiencias como en años anteriores. A pesar de la relación que existe entre una correcta organización del trabajo y de la planificación de las actividades de prevención con la disminución de la siniestralidad, se siguen realizando evaluaciones de riesgos de carácter genérico que no se adecuan a las particularidades de los riesgos y las actividades de los centros de trabajo y de las empresas en detrimento de la eficacia preventiva evidente que presentan estas herramientas.

En este sentido, se sigue apreciando en muchos casos un cumplimiento únicamente formal de la normativa de prevención de riesgos laborales, mediante el recurso a un mero soporte documental de las presuntas actuaciones preventivas realizadas, carente de toda integración real de la prevención en la empresa y en todos sus niveles, lo que a la larga incrementa los índices de siniestralidad y merma la productividad en la misma.

4.5.2. Aspectos positivos y mejorables

Durante el año 2019 en relación con la actividad de la ITSS, se señalan los siguientes aspectos:

- La aprobación de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 por acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de abril de 2015 ha supuesto un impulso notable de la prevención de riesgos laborales en general y en particular de las actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. De acuerdo con lo previsto en el Plan de Acción de la misma para el período 2017-2018-2019, se ha prestado especial atención a diversas campañas de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales, tales como la relativa a la vigilancia y control en el ámbito del sector agrícola o control de las condiciones de seguridad y salud laboral en el sector de la marina mercante y pesquero.
- La creación de una campaña sobre condiciones de seguridad y salud en la contratación temporal para luchar contra la siniestralidad vinculada a la contratación temporal. La campaña parte de que la temporalidad en el trabajo no solo limita la estabilidad en el empleo de los trabajadores y su formación profesional, sino que también repercute negativamente en la siniestralidad laboral, incrementa los costes de Seguridad Social, reduce la especialización y cualificación de los trabajadores, y dificulta una organización más eficiente de las empresas. Los trabajadores temporales, en muchos casos y sean o no sus contratos fraudulentos, no pueden llegar a ejercer tampoco los derechos en materia de prevención de riesgos laborales, la información sobre sus riesgos laborales es meramente formal y rutinaria, no reciben formación específica adecuada al puesto de trabajo, ni se les llega muchas veces a garantizar una adecuada vigilancia de la salud.
- La Ley Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social aprobada en julio de 2015 prevé el aumento del personal inspector destinado a las labores de comprobación del cumplimiento de la normativa de prevención creando a tal fin una nueva Escala de Subinspectores de Seguridad y Salud Laboral, avanzando así en la especialización de los funcionarios y en la necesidad del trabajo programado y en equipo. Durante el año 2019 se produjo la incorporación de la segunda promoción de Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral, alcanzando el despliegue territorial de los mismos a todas las Comunidades Autónomas.

Del mismo modo, la incorporación de los Subinspectores ha supuesto un incremento tanto en las segundas visitas y requerimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- Se ha continuado llevando a cabo actuaciones inspectoras sobre las entidades encargadas del apoyo y asesoramiento a las empresas en materia de prevención de riesgos laborales, como son los servicios de prevención (ajenos, propios y mancomunados), empresas auditoras y de formación en prevención de riesgos laborales. Se han desarrollado 9.265 actuaciones en el caso de los servicios de prevención ajenos, 642 en servicios de prevención propios y 101 en auditoras externas al servicio de prevención propio.
- Durante el año 2019, se ha continuado con la labor de investigación de aquellos accidentes de trabajo que hayan tenido como resultado la muerte del trabajador o hayan sido calificados como muy graves o graves en los partes de notificación de los mismos. Así mismo, se han investigado una serie de accidentes que, si bien tienen la calificación de leves desde un punto de vista médico, reviste interés su investigación bien debido a que existen indicios de infralocalización o por razones de índole preventiva. De este modo, el número de accidentes leves investigados en 2019 ascendió a 5.157.
- En el año 2019, al igual que se ha hecho en años anteriores, se ha recopilado toda la información procedente de la investigación de los accidentes de trabajo con resultado de fallecimiento en todo el territorio español con el objetivo de elaborar una caracterización de la tipología de los mismos de cara a su difusión.

4.6. Eficacia de la actuación inspectora en materia preventiva

A continuación, y en relación con cada uno de los programas de actuación inspectora en materia preventiva, se procede a desglosar los datos que muestran la eficacia de dicha actuación en términos cuantitativos:

1. Condiciones de seguridad en el trabajo:

1.1. Condiciones de seguridad en la construcción:

Las condiciones de seguridad y salud en el sector de la construcción son objeto permanente de vigilancia por parte de la ITSS. Durante el año 2019, dicha vigilancia se ha plasmado en un total de 35.116 órdenes de servicio, con 134.345 actuaciones inspectoras derivadas de las mismas y un sumatorio conjunto de requerimientos e infracciones¹ de 50.130. **Lo expuesto supone una eficacia por orden de servicio, medida como relación entre el número de éstas y los resultados que derivan de las mismas, de un 142,7%**

1.2. Campañas en otros sectores o subsectores:

Este apartado recoge la actuación inspectora en materia preventiva dirigida a sectores diferentes del de la construcción, tales como el sector agrícola, el marítimo-pesquero, comercio e industria, etc. Las cifras que en el año 2019 resumen la eficacia de actuación inspectora en relación con este programa en concreto, muestran que 42.926 órdenes han derivado en 127.605 actuaciones con un resultado final, entre requerimientos formulados e infracciones detectadas de 64.005, **lo que supone la consecución de resultados por orden de servicio en un porcentaje final del 150,9%.**

1.3. Campañas europeas:

En relación con la campaña europea dirigida al control de la prevención de riesgos en el ámbito de las Empresas de Trabajo Temporal, corresponde al año 2018, y los datos son de aquellas actuaciones iniciadas en 2018 pendientes de cerrar, se han finalizado 19 órdenes, que han desencadenado 62 actuaciones inspectoras, resultando éstas, entre infracciones identificadas y requerimientos formulados, en 6 productos (infracciones + requerimientos). **La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como ya se ha descrito, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 31,6%**

¹ Incluyendo requerimientos a las Administraciones Públicas

2. Gestión de la prevención:

2.1. Servicios P. Ajenos, SPP, Entidades Auditoras:

Tal y como se ha indicado anteriormente, en relación con la vigilancia y control de la actividad preventiva de los servicios de prevención y las entidades auditoras, la actividad inspectora se ha intensificado como consecuencia de los objetivos programados en el marco de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020. Como consecuencia de ello, en el año 2019 se han finalizado 1.478 órdenes, que han desembocado en 1.478 actuaciones inspectoras, resultando éstas en 1.413 productos, entendida esta cifra como el sumatorio de infracciones detectadas y requerimientos formulados. **La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como ya se ha descrito, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 95,6,5%**

2.2. Empresas de mayor siniestralidad:

Con el fin de controlar la gestión de la prevención en las empresas catalogadas en el año 2019 como de mayor siniestralidad, la ITSS ha ejecutado, partiendo de 359 órdenes de servicio, un total de 1.459 actuaciones inspectoras, derivando éstas en 643 productos, entendida esta cifra como el sumatorio de infracciones identificadas y requerimientos formulados. **La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como ya se ha descrito, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 179,1%**

2.3. Coordinación de Actividades:

En materia preventiva resulta de gran interés la gestión de la prevención cuando en un mismo espacio desarrollan su actividad varias empresas, lo que, considerando los nuevos modelos hacia los que se dirige la economía, resulta cada vez más común. En este sentido, la ITSS en el año 2019 ha finalizado 1.567 órdenes de servicio referidas a vigilancia y control de las obligaciones preventivas en materia de coordinación, resultando significativo que éstas hayan derivado en un total de 5.328 actuaciones y un total de 2.412 productos, entendida esta cifra como sumatorio de infracciones y requerimientos formulados, **lo que permite cuantificar la eficacia de la actuación inspectora en un 153,9% conforme a los cálculos descritos en apartados anteriores.**

2.4. Integración de la prevención:

La generación de conciencia preventiva y la integración de la prevención en todos los niveles de la empresa, suponen una pieza imprescindible para lograr la reducción de la siniestralidad laboral. Desde la ITSS en el año 2019 se ha finalizado, en el marco de este programa, 5.371 órdenes y 16.579 actuaciones inspectoras. Los productos resultantes de las actuaciones indicadas alcanzan la cifra de 7.379, siempre entendido como la suma de infracciones y requerimientos, **lo que permite cuantificar la eficacia de la actuación inspectora en un 137,39% conforme a los cálculos descritos en apartados anteriores.**

3. Investigación de accidentes laborales:

3.1. Graves y mortales:

En la investigación de los accidentes de mayor gravedad y de aquellos con resultado de fallecimiento del trabajador, la actividad de la ITSS en el año 2019, en términos cuantitativos, se ha caracterizado por la ejecución de, partiendo de 5.572 órdenes de servicio, un total de 24.111 actuaciones inspectoras, derivando éstas en 6.714 productos, entendida esta cifra como el sumatorio de infracciones detectadas y requerimientos formulados. **La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como ya se ha descrito, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 120,5%**

3.2. Leves

En relación con la investigación de accidentes de trabajo calificados como leves en el año 2019, ya haya sido por la existencia de indicios de infracción o por razones de índole preventiva, la ITSS ha ejecutado, partiendo de 5.687 órdenes de servicio, un total de 24.672 actuaciones inspectoras, derivando éstas en 8.704 productos, entendida esta cifra como el sumatorio de infracciones identificadas y requerimientos formulados. **La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como ya se ha descrito, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 153,1%**

3.3. Cumplimentación de partes

En el marco del programa preventivo dirigido a controlar que la cumplimentación de partes de accidentes de trabajo se efectúa de la manera adecuada, la ITSS en el año 2019 ha finalizado 4.135 órdenes de servicio, resultando éstas en un total de 5.069 actuaciones y un total de 3.766 productos, entendido como sumatorio de infracciones y requerimientos formulados. Esto supone la **obtención de resultados en un 91,1% de las órdenes finalizadas** en esta materia.

4. Investigación de enfermedades profesionales:

4.1. Investigación de enfermedades profesionales:

La investigación de enfermedades profesionales se caracteriza por las dificultades derivadas de cuestiones como la existencia de nuevas patologías y enfermedades emergentes, las enfermedades profesionales con largos periodos de latencia, la imposibilidad en ocasiones de deslindar el origen laboral o común de la enfermedad en cuestión. Aun así, durante el año 2019 la actividad de la ITSS en este ámbito ha resultado positiva, pudiendo resumir la misma en función de las siguientes cifras: se han finalizado, en el marco de este programa, 1.327 órdenes y 5.531 actuaciones inspectoras. Los productos resultantes de las actuaciones indicadas alcanzan la cifra de 1.650, siempre entendido como la suma de infracciones detectadas y requerimientos formulados, **lo que permite afirmar que se han obtenido resultados en los términos descritos un 124,3% de las órdenes finalizadas** en esta materia.

5. DIRECCIÓN ESPECIAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5.1 Ámbito de actuación

La Dirección Especial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, regulada en los artículos 24, 25 y 26 de los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados por el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril (BOE del 7), tiene como funciones y cometidos los siguientes:

1. Funciones de coordinación en las actuaciones inspectoras sobre empresas, sectores o situaciones que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, así como las que versen sobre los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público estatal, en relación con los ámbitos a los que se refiere el artículo 12.1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio.

2. En el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, el directo desarrollo de las siguientes actuaciones:

a) Actuaciones inspectoras sobre empresas, sectores o situaciones que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma.

b) Actuaciones inspectoras sobre los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público estatal.

c) La inspección de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y las actuaciones inspectoras relativas a la colaboración voluntaria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social.

d) La inspección de centros de la Administración del Estado, en cuanto a sus sedes centrales o cuando la actuación exceda del ámbito autonómico.

e) Las actuaciones inspectoras que correspondan a programas generales, a objetivos señalados por órganos de la Unión Europea en la esfera de su competencia, o los que se acuerden respecto de materias de competencia compartida, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las Comunidades Autónomas.

f) La emisión de los informes que le solicite la Administración General del Estado.

g) Las actuaciones que le sean encomendadas por los órganos de dirección del Organismo Estatal, en la esfera de su competencia.

La Dirección Especial de Inspección ha contado en este ejercicio en los Servicios Centrales con un total de cuatro Jefes de Unidad en cada una de las Unidades Especializadas (Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude, Seguridad y Salud Laboral, Formación Profesional para el Empleo, y Apoyo y Colaboración con Juzgados y Tribunales), 26 Inspectores y Subinspectores, 3 personas con funciones administrativas, 1 secretaria y, 1 ordenanza; así como personal de apoyo temporal vinculado a un proyecto determinado en materia de inspección de la formación profesional para el empleo.

A nivel territorial, en las Direcciones Territoriales de las Comunidades Autónomas de Madrid, Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana, Galicia, Castilla la Mancha y País Vasco existen Inspectores y/o Subinspectores, en concreto, 7 Inspectores y 4 Subinspectores, delegados adscritos a esta Unidad de Inspección con dedicación exclusiva a la misma, que en materia de régimen económico de la Seguridad Social participan de la programación anual de esta Unidad y trabajan bajo las directrices, supervisión y coordinación de la misma. En el resto de Direcciones Territoriales, existen agregados de la Dirección Especial que actúan puntualmente bajo la dependencia de ésta sin desarrollar actividad planificada o programada por ésta.

5.2 Actividad general y particularidades del año 2019

El total de órdenes de servicio finalizadas en los SERVICIOS CENTRALES de la Dirección Especial en el ejercicio 2019 ha sido de 1.112. Por materias:

ÓRDENES DE SERVICIO FINALIZADAS	AÑO 2019
Seguridad Social	883
Relaciones Laborales	137
Seguridad y Salud Laboral	38
Empleo y Extranjeros	3
Otras actuaciones (informes sobre descargos)	51
Total órdenes de servicio finalizadas	1.112

El total de órdenes de servicio finalizadas por los DELEGADOS de la Dirección Especial en materia de Seguridad Social en las distintas Direcciones Territoriales ha sido de 115.

SEGURIDAD SOCIAL

La investigación en el área de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude ha tenido siempre una especial relevancia en la Dirección Especial de Inspección, habiendo centrado tradicionalmente su actividad en la realización de actuaciones de auditoría en esta materia sobre empresas supraautonómicas previamente planificadas. Es de destacar que, por primera vez, se ha utilizado en esta planificación las reglas de la Herramienta de Lucha contra el Fraude para detectar los fraudes a la Seguridad Social y programar las empresas defraudadoras a partir de 1 de octubre de 2019. Es en esta área en la que en el año 2013 se implementó la figura del delegado de la Dirección Especial (prevista en la Instrucción 5/2012 de la Dirección General de la ITSS), lo que supuso la incorporación al proyecto de 11 Inspectores/Subinspectores con dedicación completa y 10 con dedicación parcial para llevar a cabo actuaciones de comprobación en materia de cotización a la Seguridad Social en empresas supraautonómicas por cuenta de la Dirección Especial, tanto en lo que se refiere a su programación, supervisión y tramitación administrativa de los procedimientos sancionadores y/o liquidatorios iniciados como consecuencia de sus actuaciones.

Particularmente, hay que destacar los trabajos realizados conjuntamente con la Dirección General del Organismo Estatal a lo largo del último semestre de 2019 para determinar el número de empresas asignadas a la Dirección Especial para su actuación, conforme a una serie de criterios:

- 1.- Presencia de las empresas en cuatro o más comunidades autónomas.
- 2.- Número de trabajadores:
 - 2.1.- 100 o más trabajadores en las comunidades de Andalucía, Galicia, Castilla La Mancha, Comunidad Valenciana y País Vasco.
 - 2.2.- 500 o más trabajadores en las comunidades de Cataluña y Madrid.
 - 2.3.- 1.000 o más trabajadores en la Dirección Especial.

En total hay 1.864 empresas asignadas a la Dirección Especial, en las que prestan servicios 6.009.986 de trabajadores. Esta relación se actualiza anualmente con la Herramienta de Lucha contra el Fraude. Todo ello ha sido plasmado en la Instrucción 1/2020 de coordinación de la actividad inspectora en materia de cotización a la Seguridad Social en empresas supraautonómicas.

Durante el ejercicio 2019 se han comprobado por esta Unidad de Inspección, tanto por los servicios centrales como por los territoriales, diferencias de cotización a la Seguridad Social en empresas de carácter supra autonómico por importe total de 35.711.057,73 euros, habiéndose requerido su ingreso mediante requerimientos de cuotas a la Seguridad Social o extensión de las correspondientes actas de liquidación. El 99% del fraude aflorado en materia de cotización a la Seguridad Social se corresponde con las diferencias de cotización comprobadas por incorrecta conformación de las bases de cotización y aplicación de los tipos de cotización por AT/EP por parte de los Inspectores y Subinspectores de los servicios centrales y los delegados de las CCAA.

Otras actuaciones inspectoras que la Dirección Especial de Inspección ha llevado a cabo durante este ejercicio son las relativas a la ejecución del plan de actuación de la Unidad Especializada de Inspección en Materia de Formación Profesional para el Empleo, que se ha centrado este ejercicio en la formación programada por las empresas que ha sido financiada por el SEPE a través de las bonificaciones en cuotas a la Seguridad Social que aquellas se aplican. En concreto se han sometido a control con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la normativa en materia de formación profesional para el empleo, a 22 entidades organizadoras, lo que ha supuesto la extensión de veinte actas de infracción por valor de 1.411.594,00 euros, la realización de 1.632 actuaciones de investigación en empresas participantes en cursos de formación, así como con la extensión de 291 actas de liquidación, y una recaudación por bonificaciones indebidas en materia de formación profesional para el empleo de 128.672,03 euros. Además, previo reconocimiento de deuda y requerimiento de pago, se han ingresado 19.630,40 euros. Por último, se han controlado específicamente los costes directos en formación declarados por las organizadoras/formadoras en la FUNDAE por un importe global de 7.102.797,03 euros.

Por la Unidad Especial de colaboración y apoyo a Juzgados y Tribunales, se han llevado a cabo actuaciones en relación a varias empresas del sector del transporte de mercancías por carretera que mantienen de manera fraudulenta a sus trabajadores dados de alta en sociedades domiciliadas fuera de España que actúan como sociedades interpuestas entre la empresa española y los trabajadores, con el único objetivo de situar a éstos fuera del ordenamiento jurídico español y reducir fraudulentamente sus costes salariales y de seguridad social.

En esta materia, además de extenderse un acta de liquidación por falta de alta por valor de 33.000.594,50 euros a una empresa, en colaboración con la Inspección del Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento, se ha analizado información relativa a otras empresas del sector que podrían estar desarrollando mecanismos similares para planificar actuaciones futuras.

También se han realizado diversas actuaciones inspectoras y elaborado los correspondientes informes a los órganos judiciales del orden penal en relación con posibles delitos de fraude en las cuotas a la Seguridad Social y alzamiento de bienes –cometidos generalmente a través de complejas estructuras societarias-. Asimismo, se ha instado y coordinado la actuación de diversas inspecciones provinciales, conjuntamente con la Guardia Civil, sobre una trama de introducción de ciudadanos extranjeros en España para trabajar sin autorización de residencia y trabajo, remitiendo informe al juzgado de instrucción. Estas actuaciones se han acometido tanto por iniciativa de la Inspección como a solicitud de órganos del Ministerio Fiscal o del correspondiente juzgado de instrucción.

En relación con las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social, se han realizado actuaciones inspectoras para comprobar la adecuación de los gastos de gestión ordinaria y de los gastos asociados al cumplimiento de la acción protectora de la Seguridad Social que han sido subvenidos con recursos del sistema de Seguridad Social a la legalidad vigente. Dichas actuaciones han finalizado con la exigencia de responsabilidad administrativa por importe de 1.307.582 euros por la comisión de diez infracciones muy graves y tres graves tipificadas en los artículos 28 y 29 LISOS, como con la petición al órgano competente para que proceda a exigir la restitución a los fondos de la Seguridad Social de los gastos indebidamente dispuestos cifrados inicialmente por esta Unidad en 5.141.313,98 euros.

Respecto de las empresas colaboradoras con la Seguridad Social, las actuaciones inspectoras que se han desarrollado han finalizado con la exigencia de responsabilidad administrativa por importe de 48.311 euros por la comisión de veinte infracciones tipificadas en los artículos 30, 31 y 32 LISOS, así como con el ingreso de las mismas a la Seguridad Social de un total cifrado en 399.616,38 euros como consecuencia de los gastos indebidamente dispuestos.

Por último, se han realizado labores de coordinación en actuaciones de ámbito supra autonómico y se ha informado a la TGSS de la totalidad de los expedientes solicitados en materia de exoneración del pago de cuotas a la Seguridad Social en supuestos de fuerza mayor, en base a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto Ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo.

RELACIONES LABORALES

En esta materia la actividad de mayor volumen es la elaboración de informes en expedientes de regulación de ámbito supra autonómico que representa un 72% de total de las actuaciones realizadas en esta materia.

A lo largo del año 2019 se han informado un total de 99 expedientes de regulación de empleo, 96 por despido colectivo y 3 por suspensión y reducción de jornada.

Por otra parte, la Dirección Especial ha llevado a cabo en el ejercicio 2019 actuaciones de comprobación del cumplimiento de la obligación de realizar aportaciones económicas al Tesoro Público en los supuestos de las empresas con beneficios que han realizado despidos colectivos que afectan a trabajadores de cincuenta o más años, lo que ha permitido aflorar una deuda con el Tesoro Público que asciende a 3.110.374,68 euros.

Asimismo, a lo largo de este ejercicio y con la colaboración de la HLF, se ha llevado a cabo un estudio sobre la evolución de la contratación temporal e indefinida en el sector de grandes superficies, así como conversaciones con varias de ellas para que a la vista de los resultados obtenidos procedieran a evaluar su política de contratación temporal, explorando posibles transformaciones de contratos temporales en indefinidos.

La respuesta ha sido positiva pues a consecuencia de ello se han transformado un total de 2.549 contratos temporales en indefinidos.

Por otra parte, se han coordinado, en el ámbito operativo, actuaciones inspectoras sobre empresas supraautonómicas en materia de relaciones laborales.

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La actuación en esta materia de la Dirección Especial consiste en el desarrollo de las competencias de la Dirección Especial en materia de vigilancia y control de la legislación de prevención de riesgos laborales sobre las sedes centrales de la Administración del Estado: los 17 departamentos ministeriales, 100 organismos públicos estatales –bien se trate de órganos constitucionales o de entidades vinculadas o dependientes de ministerios- y los 68 centros penitenciarios de gestión estatal; la plantilla en tales ámbitos administrativos se concretaría en aproximadamente 139.000 empleados públicos.

En esta materia, además de la actividad rogada y la actuación de asistencia técnica y asesoramiento a Administración y/o a empleados públicos y sus representantes, se ha procedido a la revisión integral de la gestión de la prevención de siete organismos públicos/departamentos ministeriales.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



ANEXO IV

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

ANEXOS

ÍNDICE

01 Recursos del Sistema y estructura empresarial 127

- 1.1 - Distribución territorial de la plantilla real de todo el Sistema. Año 2019
- 1.2 - Variaciones de personal de estructura y apoyo administrativo de la AGE.
- 1.3 - Cursos de formación impartidos durante 2019
 - 1.3.1 - Gráfico de los cursos de formación centralizada
 - 1.3.2 - Gráfico de los cursos de formación territorial por Comunidades Autónomas
 - 1.3.3 - Gráfico de los cursos de formación provincial
- 1.4 - Estructura empresarial por sectores de actividad económica (Centros de cotización a la Seguridad Social)

02 Resumen general de actuaciones 137

- 2.1 - Distribución de las órdenes de servicio finalizadas en 2019, por materias del Plan Integrado
 - 2.1.1 - Gráfico de las órdenes de servicio finalizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, según las materias del Plan Integrado
- 2.2 - Evolución de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.3 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.4 - Resumen de la actividad por materias de actuación
- 2.5 - Otros resultados derivados de la actuación inspectora
 - 2.4.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias
 - 2.4.2 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias
- 2.6 - Distribución de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos por actividades económicas
- 2.7 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por Comunidades Autónomas
- 2.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
 - 2.8.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las materias por actividades económicas
- 2.9 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las materias
 - 2.9.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en todas las materias
- 2.10 - Distribución territorial del número de actas de infracción, por materias de actuación
 - 2.10.1 - Gráfico de distribución territorial de las actas de infracción, por materias de actuación

03 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Seguridad Social 155

- 3.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social
- 3.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social
 - 3.2.1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social
- 3.3 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas

- 3.3.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas
- 3.4 - Distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social
 - 3.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social
- 3.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social
- 3.6 - Resultados por comunidades autónomas del importe de los expedientes liquidatorios diferenciados por conceptos
 - 3.6.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social (importe expedientes liquidatorios en euros)
- 3.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por Comunidades Autónomas
- 3.8 - Empleo sumergido aflorado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 3.9 - Distribución territorial de actuaciones e infracciones en desempleo
- 3.10 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en prestaciones por Comunidades Autónomas
- 3.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en economía irregular

04 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Relaciones Laborales.....173

- 4.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales
- 4.2 - Distribución por tipo de actuación de los resultados en materia de Relaciones Laborales
 - 4.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Relaciones Laborales
- 4.3 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, por actividades económicas
 - 4.3.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales por actividades económicas
- 4.4 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Relaciones Laborales
 - 4.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Relaciones Laborales
- 4.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con menores
- 4.6 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de igualdad y no discriminación por razón de género
- 4.7 - Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
 - 4.7.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
- 4.8 - Distribución territorial de resultados en el uso fraudulento de la contratación
- 4.9 - Distribución territorial de resultados en la subcontratación de obras de construcción (proporción de trabajadores indefinidos)
- 4.10 - Distribución territorial de resultados en contratos bonificados
- 4.11 - Distribución territorial de contratos temporales transformados en indefinidos
- 4.12 - Distribución territorial de incrementos de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial

05 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Empleo y Extranjería191

- 5.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Extranjería
- 5.2 - Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Extranjería, por CC.AA.
- 5.3 - Distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería
 - 5.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería

05A Desglose de la materia en Empleo y Colocación.....196

- 5A.1 - Distribución de las actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación
- 5A.2 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas
 - 5A.2.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas
- 5A.3 - Actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación
 - 5A.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Empleo y Colocación

05B Desglose de la materia en Extranjería.....201

- 5B.1 - Distribución de actuaciones, infracciones recogidas en actas, importe y trabajadores afectados en Extranjería
- 5B.2 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería por actividades económicas
 - 5B.2.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería, por actividades económicas
- 5B.3 - Distribución territorial de actuaciones en Extranjería
 - 5B.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Extranjería

06 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Prevención de Riesgos Laborales207

- 6.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 6.2 - Distribución por tipo de actuación de las actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
 - 6.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 6.3 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales
 - 6.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 6.4 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas
 - 6.4.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas
- 6.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción
- 6.6 - Distribución de las actuaciones y resultados por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción.
- 6.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por comunidades autónomas

07 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en Accidentes de trabajo.....219

- 7.1 – Siniestralidad total nacional por accidentes de trabajo en jornada de trabajo con baja
- 7.2 - Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
 - 7.2.1 - Gráfico de accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 7.3 - Distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)
 - 7.3.1 - Gráfico de distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)
- 7.4 - Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)
 - 7.4.1 - Gráfico de distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)
- 7.5 – Siniestralidad total nacional por enfermedad profesional con baja
- 7.6 – Enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 7.7 - Evolución de los indicadores de incumplimiento en los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2015-2019

Se incluye también como anexo:

Directorio de las unidades territoriales de Inspección de Trabajo y Seguridad Social 231

Anexo 01



Recursos del
Sistema y
estructura
empresarial

1.1 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PLANTILLA REAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DIRECTOR ESPECIAL	DIRECTOR TERRIT.	JEFE INSPECCION	JEFE UNIDAD SS	JEFE UNIDAD SEG. y SAL. LAB.	JEFE UNIDAD OTRAS AR.	JEFE ADJUNTO	CONSEJ. TECNICO	JEFE EQUIPO	INSPECT.	SUBINSP. SSL	SUBINSP. ESS
ANDALUCIA		1	8	6	4	0	1		41	95	12	154
ALMERIA			1	1					3	11	1	16
CADIZ			1	1	1				7	12	1	23
CORDOBA			1	1					5	8	1	14
GRANADA			1	1	1				5	12	1	18
HUELVA (2)			1						2	12	1	12
JAEN (2)			1						3	7	1	12
MALAGA			1	1	1				6	18	2	26
SEVILLA		1	1	1	1		1		10	15	4	33
ARAGON		1	3	1	1				11	15	4	34
HUESCA (2)			1						1	5		7
TERUEL (2)			1						1	2	1	4
ZARAGOZA		1	1	1	1				9	8	3	23
ASTURIAS (1)		1		1	1				6	9	3	22
BALEARES (2)				1	1				7	17	6	23
CANARIAS		1	2	2	2				9	42	5	40
LAS PALMAS		1	1	1	1				4	21	3	21
S.C. TENERIFE			1	1	1				5	21	2	19
CANTABRIA (1)		1		1	1				3	4	3	12
CAST. LA MANCHA		1	5	1	2				10	24	5	42
ALBACETE (2)			1		1				2	8		10
CIUDAD REAL (2)			1						2	7		9
CUENCA (2)			1						1	3		6
GUADALAJARA (2)			1						2	3	2	6
TOLEDO		1	1	1	1				3	3	3	11
CASTILLA Y LEON		1	9	3	2				18	34	4	67
AVILA (2)			1						1	1		4
BURGOS			1	1					2	5		11
LEON			1	1	1				3	5	2	14
PALENCIA (2)			1						1	5		6
SALAMANCA (2)			1						2	6		5
SEGOVIA (2)			1						2	2		4
SORIA (2)			1							3		3
VALLADOLID		1	1	1	1				4	5	2	15
ZAMORA (2)			1						3	2		5
CATALUÑA I.T.C. (3)										106		39
CATALUÑA A.G.E. (4)		1	4	1					17	23		73
BARCELONA		1	1	1					11	10		54
GIRONA (2)			1						2	5		8
LLEIDA (2)			1						1	4		3
TARRAGONA (2)			1						3	4		8
EXTREMADURA		1	1	1	1				3	12	5	26
BADAJOS (1)		1		1	1				1	8	3	17
CACERES (2)			1						2	4	2	9
GALICIA		1	4	2	2				14	40	5	61
A CORUÑA		1	1	1	1				6	16	3	26
LUGO (2)			1						2	5		6
OURENSE (2)			1						2	3		5
PONTEVEDRA			1	1	1				4	16	2	24
MADRID (1)		1		1	1	1	1		27	65	14	105
MURCIA (1)		1		1	1				6	21	5	29
NAVARRA (1)		1		1	1				5	6	3	13
PAIS VASCO GV (3)										36		11
PAIS VASCO AGE (4)		1	2	3					7	13		41
ARABA/ALAVA (1)		1		1					2	5		10
GIPUZKOA			1	1					2	4		13
BIZKAIA			1	1					3	4		18
LA RIOJA (1)		1			1				3	6	3	11
COM. VALENCIANA		1	3	3	3		1		25	47	8	86
ALICANTE			1	1	1				8	16	3	27
CASTELLON			1	1	1				3	4	1	13
VALENCIA		1	1	1	1		1		14	27	4	46
CEUTA (2)			1							5		1
MELILLA (2)			1							2		4
DIRECCION ESPECIAL	1			1	1	1		1	4	13		9
DIRECCION GENERAL								1	12	36		11
TOTAL NACIONAL	1	16	43	30	25	2	3	2	228	671	85	914

CON.TEC= Consejero Técnico (Incluye también 1 Inspector Alta Inspección en D. Especial y 1 Jefe Unidad Inspección de Inspecciones en D. General)

(1) = El DIR.TER. es a la vez Jefe de Inspección (9 provincias). (2) = El Jefe de Inspección es a la vez J.UN.S.S. (22 provincias)

(3) = Personal perteneciente a la administración autonómica. (4) = Personal perteneciente a la Administración General del Estado.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_1 (P1)

1.2 - VARIACIONES DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE LA A.G.E.: TOTAL NACIONAL

FECHA	JEFES DE SERVICIO	JEFES DE SECCION	JEFES DE NEGOCIADO	TECNICOS DE NIVEL SUPERIOR	TECNICOS DE INFORMATICA	ADMINISTRAT. Y AUXILIARES	PERSONAL LABORAL	HABILITADOS CAJEROS - PAGADORES	TOTAL
31.12.18	12	131	592	66	4	206	93	48	1.152
31.12.19	15	134	579	66	3	197	88	49	1.131
VARIACION	3	3	-13	0	-1	-9	-5	1	-21

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_2 (P2)

1.3 - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2019

MATERIA	NUMERO DE CURSOS				DURACION TOTAL HORAS				NUMERO TOTAL DE ASISTENTES			
	TOTAL	CENTRALES	TERRITORIALES	PERIFERICOS	TOTAL	CENTRALES	TERRITORIALES	PERIFERICOS	TOTAL	CENTRALES	TERRITORIALES	PERIFERICOS
ADMINISTRACION Y PROCEDIMIENTOS	35	24	4	7	376,00	281,00	40,00	55,00	813	570	110	133
NUEVAS TECNOLOGIAS E INFORMATICA	42	17	3	22	428,50	239,50	24,00	165,00	766	420	29	317
PREVENCION RIESGOS LABORALES Y RELACIONES LABORALES	72	41	24	7	575,00	373,00	152,00	50,00	1.320	768	430	122
SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO	44	28	5	11	391,00	249,00	47,00	95,00	891	596	98	197
RELACIONES INTERNACIONALES	1	1	0	0	50,00	50,00	0,00	0,00	16	16	0	0
T O T A L	194	111	36	47	1.820,50	1.192,50	263,00	365,00	3.806	2.370	667	769

CENTRALES = Son aquellos cursos dirigidos al personal de todo el territorio nacional.

TERRITORIALES = Son aquellos cursos dirigidos al personal de cada Comunidad Autónoma.

PERIFERICOS = Son aquellos cursos dirigidos al personal de cada provincia.

ASISTENTES = Incluye no sólo Inspectores de Trabajo y Subinspectores de Empleo, sino también al resto del personal de apoyo.

MATERIA	CURSOS	DURACION TOTAL HORAS	NUMERO TOTAL DE ASISTENTES
CURSO SELECTIVO DEL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1)	1	270	47
CURSO SELECTIVO DE SUBINSPECTORES LABORALES, ESCALA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (1)	1	216	54
CURSO SELECTIVO DEL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (2)	1	275	40
CURSO SELECTIVO DE SUBINSPECTORES LABORALES, ESCALA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (2)	1	230	86
CURSO SELECTIVO DE SUBINSPECTORES LABORALES, ESCALA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (2)	1	250	88

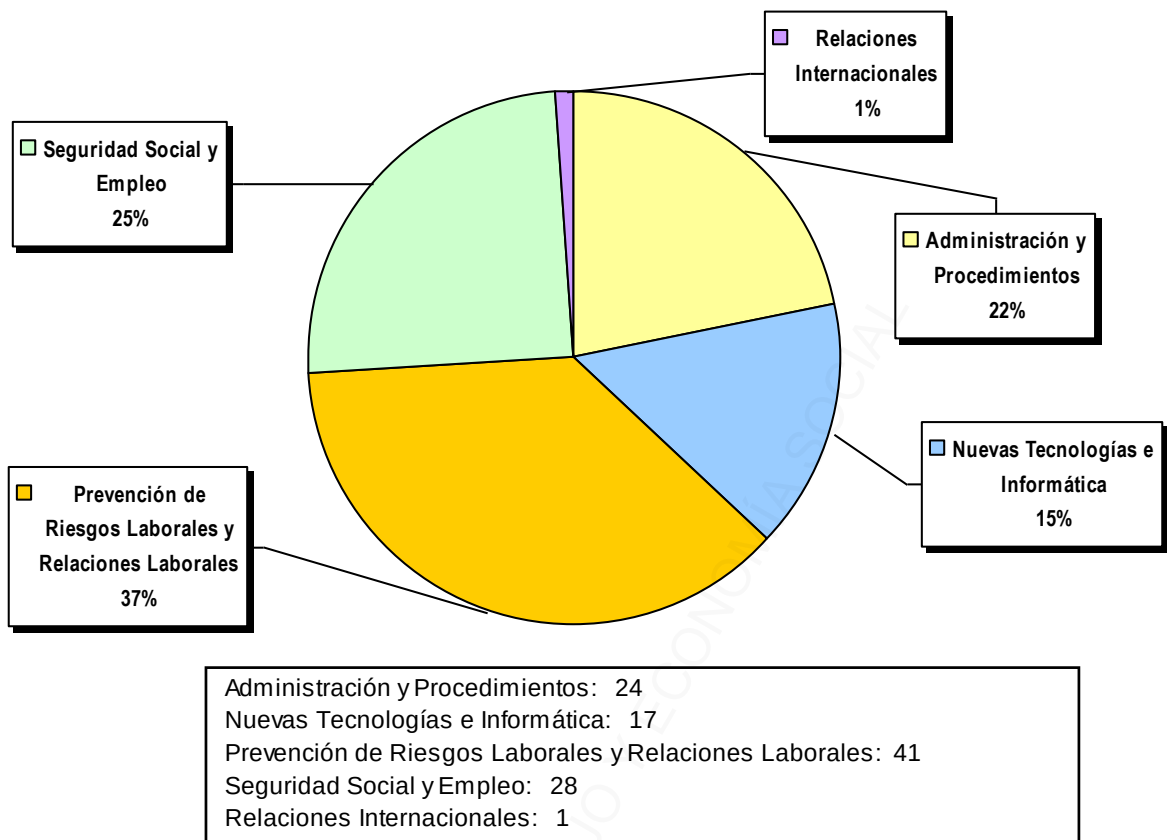
(1) = Convocatoria de la Resolución de 03 de octubre de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (BOE 09-10-2017)

(2) = Convocatoria de la Resolución de 10 y 11 de octubre de 2018, de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (BOE 22-10-2018)

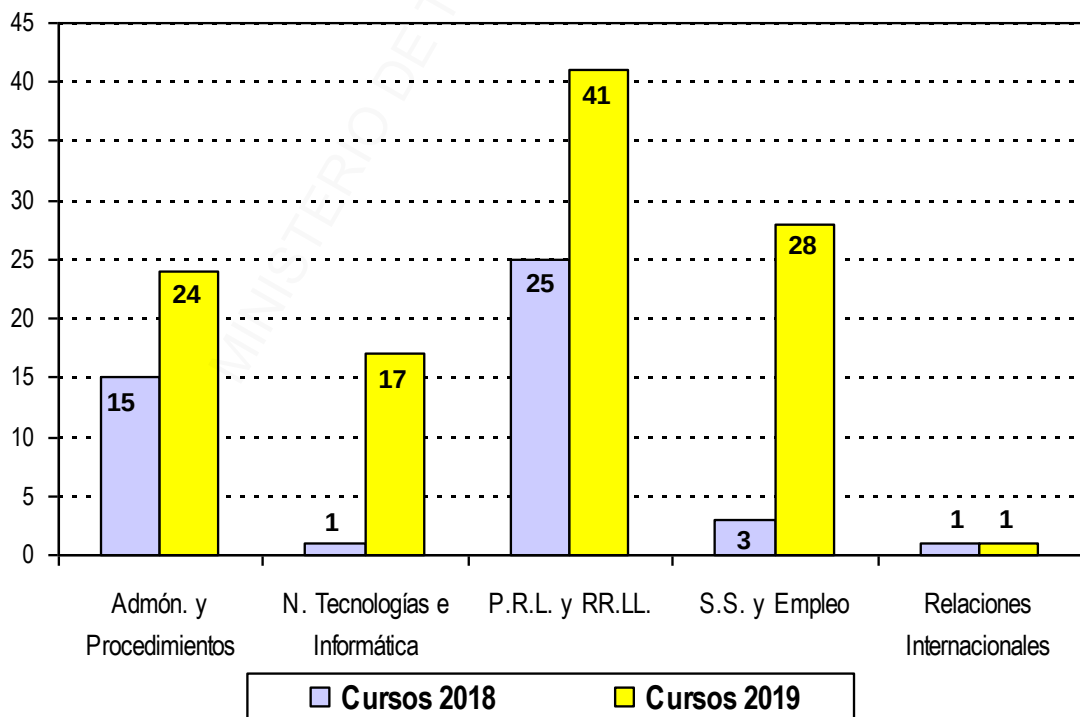
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_3 (F1)

1.3.1 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CENTRALIZADA AÑO 2019

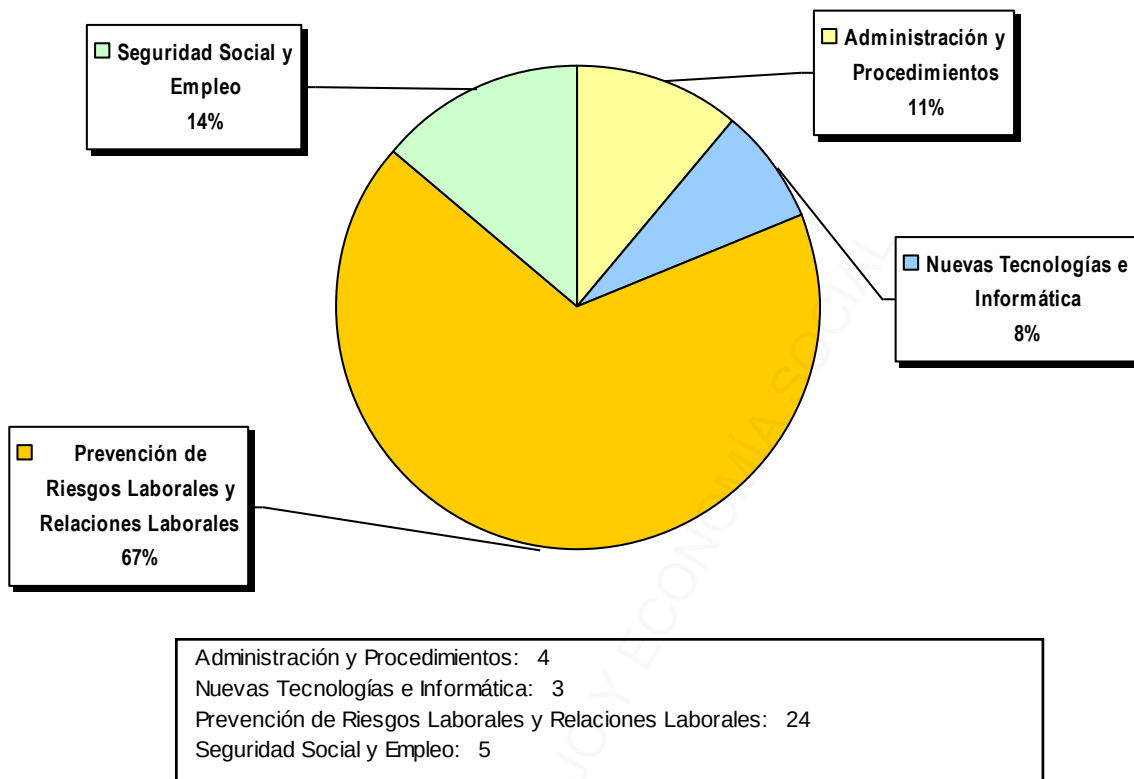


COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2018-2019

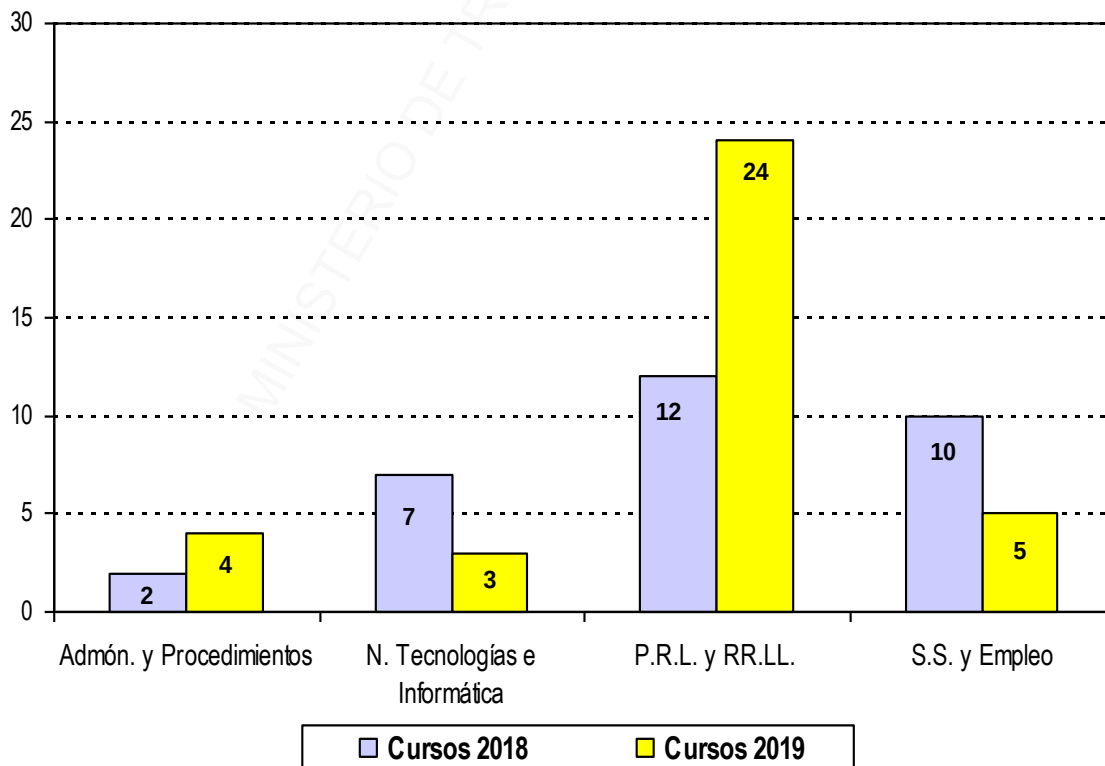


1.3.2 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN TERRITORIAL POR COMUNIDADES AUTONOMAS

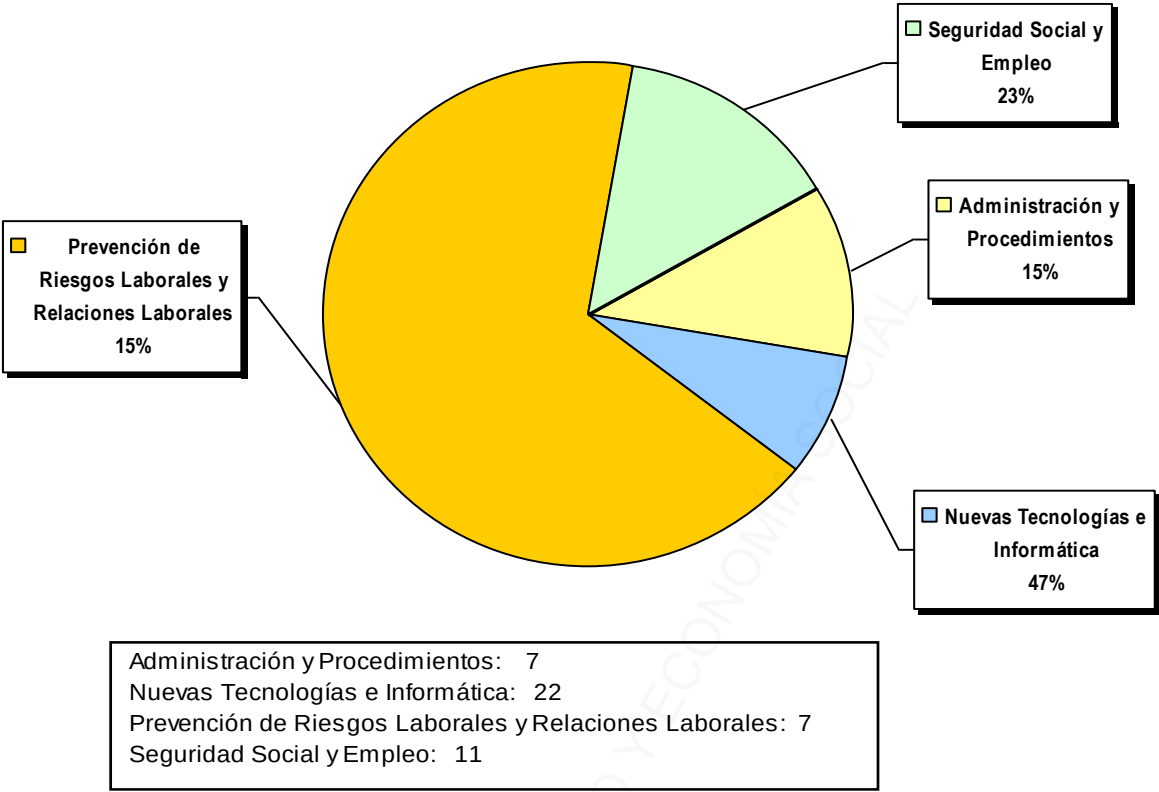
AÑO 2019



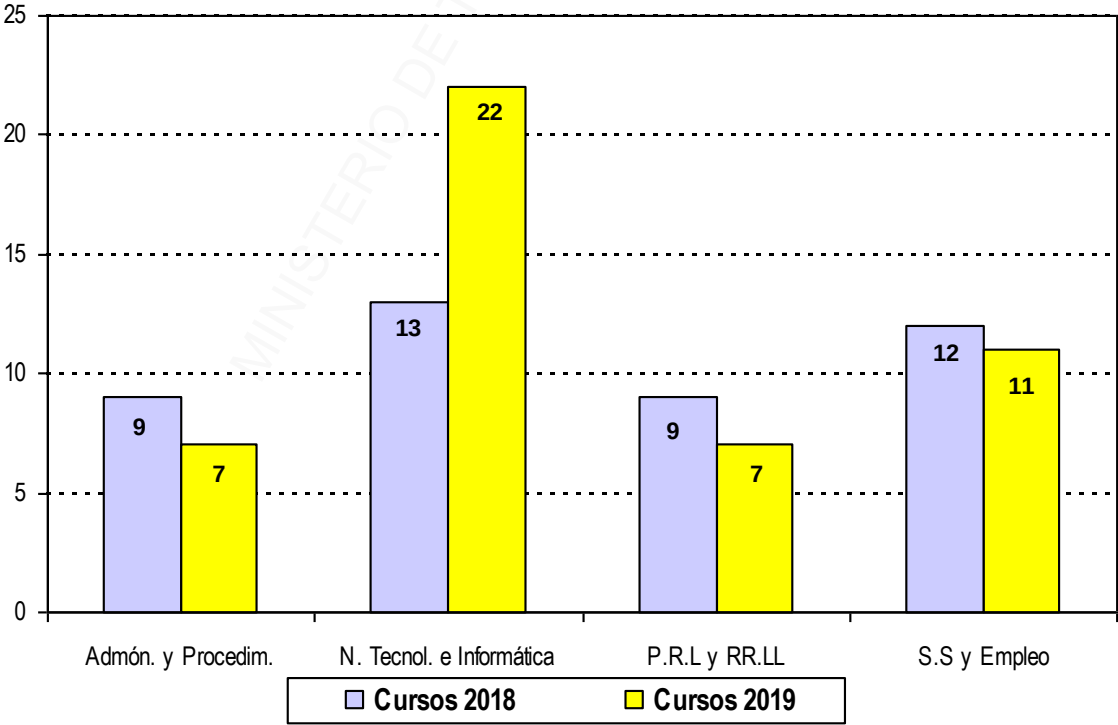
COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2018-2019



1.3.3 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PROVINCIAL AÑO 2019



COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2018-2019



1.4 - ESTRUCTURA EMPRESARIAL POR SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA (CENTROS DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL) *

A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

SECTOR DE ACTIVIDAD	CENTROS DE MENOS DE 26 TRABAJADORES				CENTROS DE MAS DE 25 TRABAJADORES						TOTAL GENERAL
	DE 1 A 5	DE 6 A 10	DE 11 A 25	TOTAL GRUPO	DE 26 A 49	DE 50 A 100	DE 101 A 250	DE 251 A 500	MAS DE 500	TOTAL GRUPO	
AGRARIO	11.935	1.045	692	13.672	203	82	45	20	3	353	14.025
INDUSTRIA	81.615	19.025	17.189	117.829	7.415	3.787	2.303	644	277	14.426	132.255
CONSTRUCCIÓN	108.710	16.877	11.645	137.232	3.477	1.235	368	56	17	5.153	142.385
SERVICIOS	911.957	127.920	89.915	1.129.792	32.156	16.546	9.015	2.910	2.054	62.681	1.192.473
T O T A L	1.114.217	164.867	119.441	1.398.525	43.251	21.650	11.731	3.630	2.351	82.613	1.481.138

* Excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General, así como el Régimen Especial de Trabajadores del Mar y el Régimen Especial de la Minería del Carbón

FUENTE: Subdirección General de Proceso de Datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

CUADRO: 1_4 (C1)

Anexo 02



Resumen
general de
actuaciones

2.1 - DISTRIBUCION DE LAS ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS EN 2019, POR MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

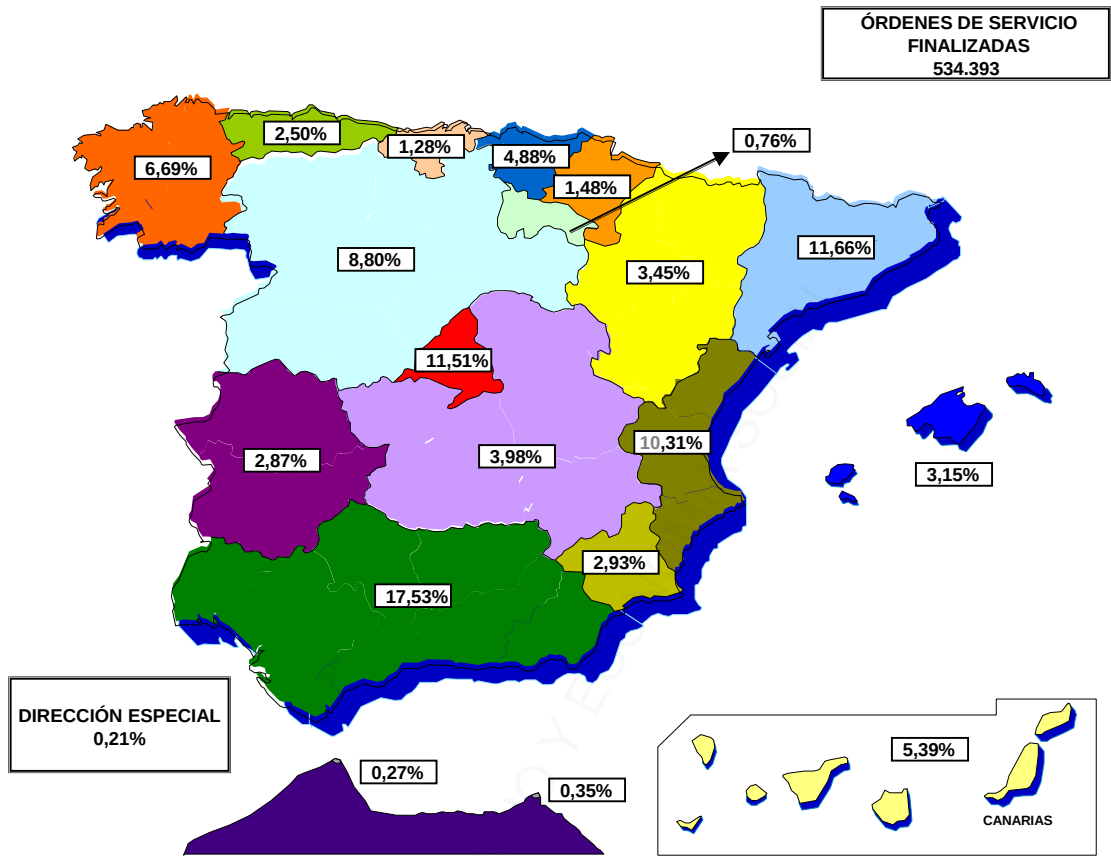
COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL ORDENES DE SERVICIO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	SEGURIDAD SOCIAL	ECONOMÍA IRREGULAR Y EXTRANJEROS	OTRAS ACTUACIONES
ANDALUCÍA	93.698	22.648	14.540	24.637	29.607	2.266
ALMERÍA	10.042	2.226	2.018	2.426	3.137	235
CADIZ	14.929	3.209	2.564	3.777	4.771	608
CORDOBA	8.346	1.992	971	2.571	2.654	158
GRANADA	11.784	3.154	1.942	2.637	3.873	178
HUELVA	7.675	2.126	1.233	1.548	2.562	206
JAÉN	6.641	1.888	744	1.066	2.667	276
MÁLAGA	15.012	3.349	2.296	4.188	4.646	533
SEVILLA	19.269	4.704	2.772	6.424	5.297	72
ARAGÓN	18.455	4.611	3.406	3.569	6.112	757
HUESCA	3.318	880	590	587	1.111	150
TERUEL	1.589	532	284	248	455	70
ZARAGOZA	13.548	3.199	2.532	2.734	4.546	537
ASTURIAS	13.379	3.348	2.483	2.800	4.233	515
BALEARES	16.808	4.409	3.941	2.980	4.752	726
CANARIAS	28.781	5.656	7.696	6.468	7.830	1.131
LAS PALMAS	14.527	2.936	4.086	3.448	3.508	549
S.C. TENERIFE	14.254	2.720	3.610	3.020	4.322	582
CANTABRIA	6.845	1.460	1.533	1.721	1.825	306
CASTILLA LA MANCHA	21.245	5.139	3.930	4.312	6.400	1.464
ALBACETE	5.129	1.145	980	1.252	1.296	456
CIUDAD REAL	4.424	928	786	961	1.491	258
CUENCA	2.388	492	395	609	699	193
GUADALAJARA	3.068	617	658	619	1.002	172
TOLEDO	6.236	1.957	1.111	871	1.912	385
CASTILLA Y LEÓN	47.007	13.592	7.670	7.001	17.098	1.646
ÁVILA	2.085	704	345	412	532	92
BURGOS	6.743	1.831	1.106	1.129	2.396	281
LEÓN	10.600	3.175	1.589	1.638	3.805	393
PALENCIA	4.355	1.077	796	734	1.529	219
SALAMANCA	4.860	1.439	1.169	499	1.590	163
SEGOVIA	3.271	887	569	460	1.255	100
SORIA	1.617	398	313	275	559	72
VALLADOLID	9.840	2.578	1.332	1.429	4.268	233
ZAMORA	3.636	1.503	451	425	1.164	93
CATALUÑA	62.306	12.559	11.568	20.053	17.196	930
BARCELONA	41.936	7.113	7.697	17.001	9.748	377
GIRONA	6.836	1.878	1.232	924	2.607	195
LLEIDA	4.277	1.292	857	778	1.203	147
TARRAGONA	9.257	2.276	1.782	1.350	3.638	211
EXTREMADURA	15.363	3.990	2.951	2.960	4.817	645
BADAJOS	8.502	1.999	1.671	2.127	2.279	426
CÁCERES	6.861	1.991	1.280	833	2.538	219
GALICIA	35.763	9.199	5.719	7.457	12.114	1.274
A CORUÑA	16.209	4.219	2.531	4.153	4.666	640
LUGO	4.849	1.692	747	861	1.406	143
OURENSE	2.995	731	457	749	966	92
PONTEVEDRA	11.710	2.557	1.984	1.694	5.076	399
MADRID	61.503	11.829	12.893	23.369	12.386	1.026
MURCIA	15.685	3.486	3.192	4.028	4.261	718
NAVARRA	7.928	2.181	1.236	1.229	3.012	270
PAÍS VASCO	26.056	3.816	6.214	9.674	5.678	674
ARABA/ALAVA	5.862	879	1.257	2.321	1.165	240
GIPUZKOA	8.948	1.387	1.799	3.291	2.325	146
BIZKAIA	11.246	1.550	3.158	4.062	2.188	288
LA RIOJA	4.061	1.507	638	861	902	153
COM. VALENCIANA	55.115	11.567	8.651	18.701	14.103	2.093
ALICANTE	14.778	2.287	2.165	4.663	4.865	798
CASTELLÓN	7.518	1.603	1.058	2.916	1.638	303
VALENCIA	32.819	7.677	5.428	11.122	7.600	992
CEUTA	1.433	374	258	244	456	101
MELILLA	1.850	323	243	389	746	149
DIRECCIÓN ESPECIAL	1.112	38	139	874	10	51
T O T A L E S	534.393	121.732	98.901	143.327	153.538	16.895

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

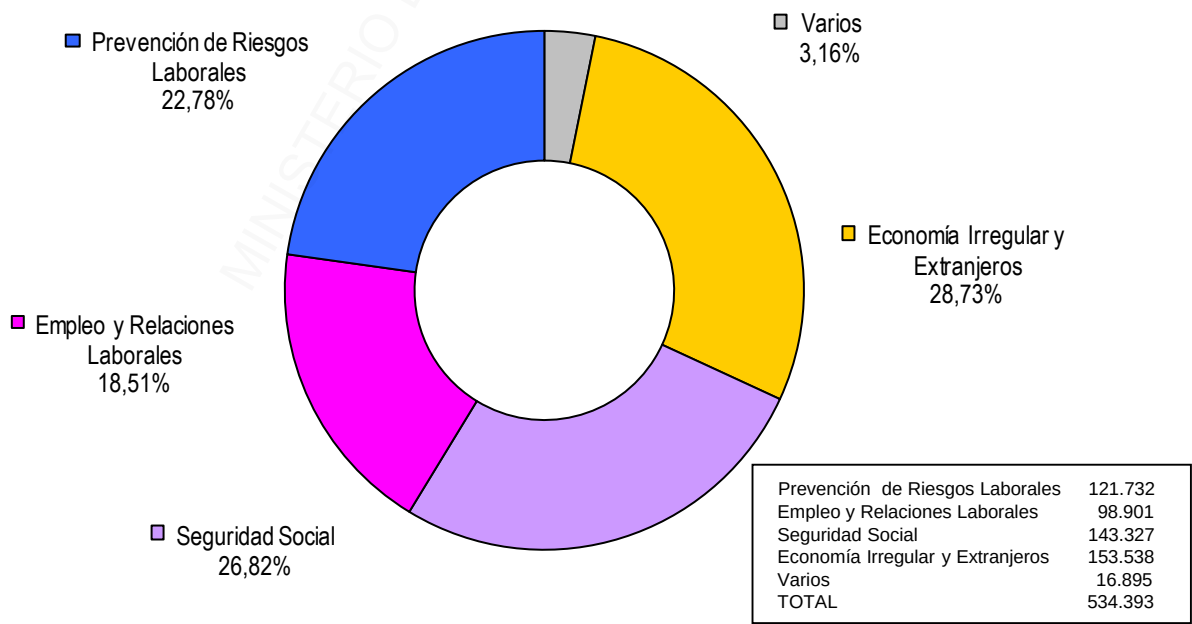
CUADRO: 2_1 (N1)

2.1.1 – GRAFICO DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO FINALIZADAS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN LAS MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

AÑO 2019



ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS



2.2 - EVOLUCION DE LA ACTUACION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
1 - PERSONAL EN INSPECCIONES PROVINCIALES (1)								
- Inspectores	970	970	970	948	943	944	999	1.021
- Subinspectores	909	874	846	838	854	828	922	999
2 - VISITAS Y COMPARECENCIAS DE EMPRESAS	701.817	685.829	648.414	612.856	562.604	539.624	548.429	562.865
3 - TOTAL DE ACTUACIONES	1.244.535	1.247.092	1.161.899	1.132.007	1.016.558	1.012.234	1.020.068	1.060.484
4 - ACTAS DE INFRACCION								
- Número	61.830	61.548	62.064	58.051	55.322	55.302	56.170	59.865
- Importe en miles de euros	284.823	306.740	316.453	298.098	295.300	268.402	295.666	293.599
5 - ACTAS DE OBSTRUCCION								
- Número	4.237	4.036	3.872	3.334	2.927	3.014	2.953	3.414
- Importe en miles de euros	15.278	15.028	13.550	12.201	10.707	10.818	11.900	15.563
TOTAL ACTAS DE INFRACCION Y OBSTRUCCION								
- Número	66.067	65.584	65.936	61.385	58.249	58.316	59.123	63.279
- Importe en miles de euros	300.101	321.768	330.003	310.299	306.007	279.220	307.566	309.162
6 - EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS								
- Importe Expedientes liquidatorios en miles de euros (2)	1.027.364	1.037.250	1.030.528	1.018.698	1.061.608	935.915	1.146.529	946.266

(1) = El año 2012 incluye los 150 inspectores y 54 subinspectores que el 28 de febrero de 2013 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.

El año 2013 incluye los 137 inspectores y 39 subinspectores que el 31 de diciembre de 2013 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.

El año 2014 incluye los 156 inspectores y 38 subinspectores que el 31 de diciembre de 2014 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.

El año 2015 incluye los 137 inspectores y 35 subinspectores que el 31 de diciembre de 2015 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.

El año 2016 incluye los 130 inspectores y 36 subinspectores que el 31 de diciembre de 2016 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.

El año 2017 incluye los 122 inspectores y 35 subinspectores que el 31 de diciembre de 2017 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.

El año 2018 incluye los 133 inspectores y 47 subinspectores que el 31 de diciembre de 2018 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.

El año 2019 incluye los 142 inspectores y 50 subinspectores que el 31 de diciembre de 2019 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.

(2) = Incluye el importe de los conceptos que en el periodo 2007-2016 aparecían incluidos en el epígrafe "Actuaciones conexas" (Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes).

2.3 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

MATERIA DE ACTUACIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	TRABAJADORES
1 - RELACIONES LABORALES			
1.1 DISCRIMINACION EN LA RELACION LABORAL	5.563	150	32.505
1.2 DERECHO A LA INTIMIDAD, DIGNIDAD Y ACOSO SEXUAL	3.608	155	1.519
1.3 DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE TRABAJO	116.875	12.677	165.318
1.4 TRABAJO DE MENORES	1.279	50	60
1.5 EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y USUARIAS	754	215	4.662
1.6 MODIFICACION, SUSPENSION Y EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO	8.183	680	14.663
1.7 HUELGA, CIERRE PATRONAL Y CONFLICTO COLECTIVO	540	58	1.115
1.8 PROCEDIMIENTO ELECTORAL, DERECHO DE REUNION Y REPRESENTACION SINDICAL	3.861	423	28.162
1.9 OTRAS ACTUACIONES	8.533	498	8.836
SUBTOTAL	149.196	14.906	256.840
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			
2.1 CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL LUGAR DE TRABAJO	124.930	4.578	45.917
2.2 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO	24.187	4.383	6.244
2.3 NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES NOCIVOS	7.234	143	785
2.4 MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	22.851	1.321	6.530
2.5 ACCION PREVENTIVA EN LA EMPRESA	134.204	10.204	100.320
2.6 PROTECCION DE LOS MENORES Y DE LA MATERNIDAD	1.933	73	6.318
2.7 OTRAS ACTUACIONES	41.696	2.468	4.159
SUBTOTAL	357.035	23.170	170.273
3 - EMPLEO Y COLOCACION			
3.1 DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	272	31	33
3.2 INTEGRACION LABORAL DE MINUSVALIDOS	3.263	371	6.390
3.3 FOMENTO AL EMPLEO	32	0	0
3.4 AYUDAS SUBVENCIONES ESTATALES	507	19	70
3.5 AYUDAS SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTONOMAS	2.109	104	722
3.6 OTRAS ACTUACIONES	6.180	1.166	1.531
SUBTOTAL	12.363	1.691	8.746
4 - EXTRANJERIA			
4.1 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA	2.295	270	270
4.2 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	13.157	4.195	4.195
4.3 OTROS PERMISOS DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	301	483	483
4.4 INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS	23	0	0
4.5 INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA	18	0	0
SUBTOTAL	15.794	4.948	4.948
5 - SEGURIDAD SOCIAL			
5.1 INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA	327.796	19.886	21.025
5.2 COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL	103.367	4.395	56.599
5.3 COLABORACION EN LA GESTION	2.974	875	2.330
5.4 PRESTACIONES. INFRACCIONES DE EMPRESAS Y PAGO	17.589	3.586	3.588
5.5 PRESTACIONES. INFRACCIONES TRABAJADORES	13.384	4.621	4.621
5.6 MUTUAS DE ACCIDENTES Y PROTECCION DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES	250	25	3.878
5.7 CONTRATOS BONIFICADOS	6.031	2.621	2.817
5.8 OTRAS ACTUACIONES	31.935	4.766	19.269
SUBTOTAL	503.326	40.775	114.127
6 - OTRAS ACTUACIONES			
6.1 OBSTRUCCIONES	3.726	3.740	28.495
6.2 DESCARGOS E IMPUGNACIONES DE ACTAS	16.785	0	0
6.3 SEÑALAMIENTO DE BIENES	193	0	0
6.4 MINORACION DE MOROSIDAD	468	0	0
6.5 APLAZAMIENTO DE PAGO DE DEUDA	1.110	0	0
6.6 PROGRAMA INFORMA	1	0	0
6.7 FORMACIÓN CRETA	0	0	0
6.8 OTRAS ACTUACIONES S.S. PARA SUBINSPECTORES SSL	117	0	0
6.9 OTRAS ACTUACIONES S.H. PARA SUBINSPECTORES SSL	358	0	0
6.10 SUPUESTOS NO LIQUIDABLES	12	0	0
SUBTOTAL	22.770	3.740	28.495
TOTAL GENERAL	1.060.484	89.230	583.429

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2_3 (N3)

2.4 - RESUMEN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR MATERIAS DE ACTUACIÓN

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

MATERIA DE ACTUACION	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS
1 - RELACIONES LABORALES	149.196	14.906	28.601.178,96 €	256.840	42.097
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (*)	357.035	23.170	62.090.719,82 €	170.273	147.274
3 - EMPLEO Y COLOCACION	12.363	1.691	3.159.720,00 €	8.746	1.171
4 - EXTRANJERIA	15.794	4.948	46.013.702,17 €	4.948	49
5 - SEGURIDAD SOCIAL	503.326	40.775	153.733.648,67 €	114.127	21.411
6 - VARIOS	22.770	3.740	15.562.868,16 €	28.495	325
TOTAL	1.060.484	89.230	309.161.837,78 €	583.429	212.327

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2_4 (N4)

2.5 - OTROS RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTUACION INSPECTORA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

MATERIA	PARALIZACIONES	PROPUESTAS DE RECARGO	CONSULTAS	INFORMES SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL	EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO (*)
1 - RELACIONES LABORALES	-	-	753	43	-
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	124	4.385	1.467	1.320	-
3 - EMPLEO Y COLOCACION	-	-	60	8	-
4 - EXTRANJERIA	-	-	35	17	4.948
5 - SEGURIDAD SOCIAL	-	-	1.271	172	120.176
6 - VARIOS	-	-	30	6	-
TOTAL	124	4.385	3.616	1.566	125.124

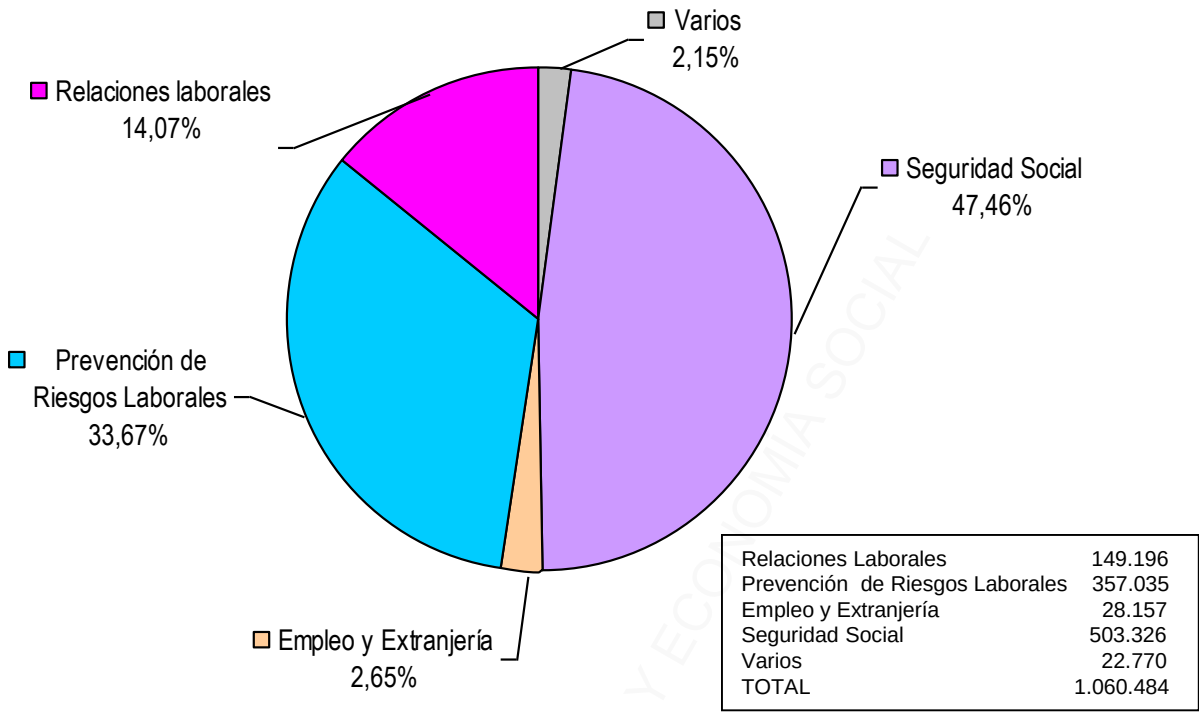
(*) = Incluye altas en Seguridad Social, los trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo y los incrementos superiores al 50% de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

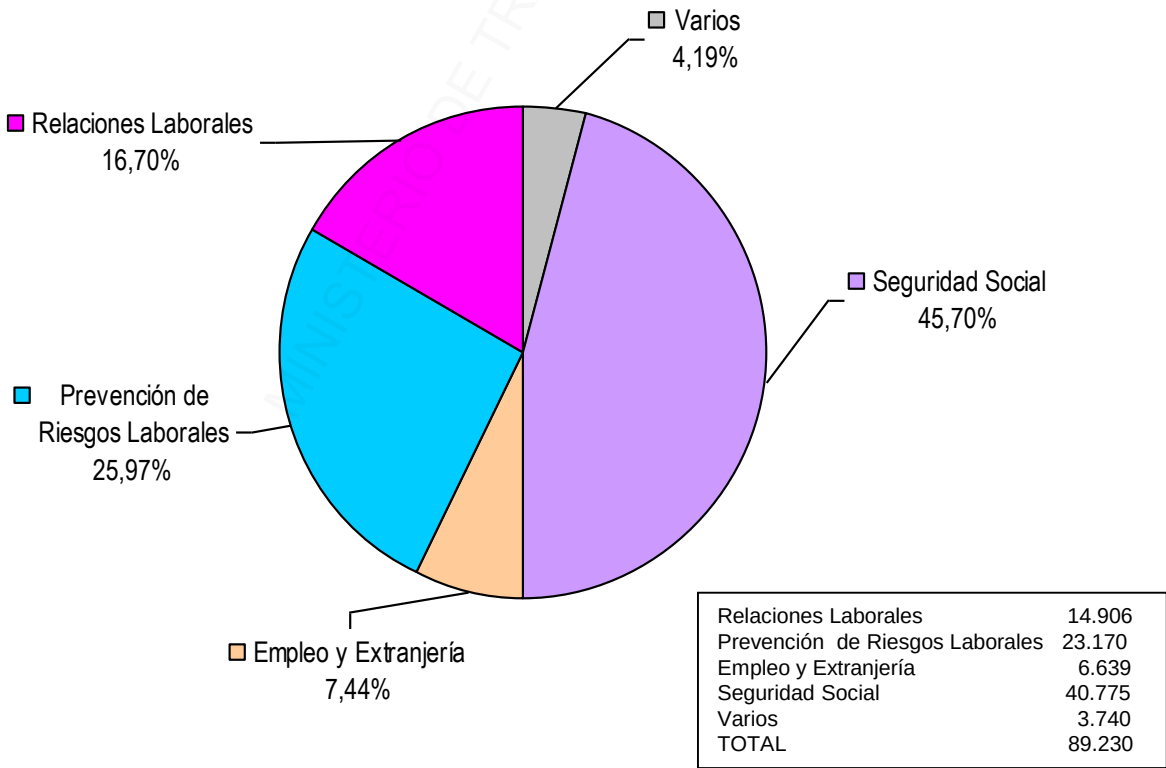
CUADRO: 2_5 (N5)

2.4.1 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS
AÑO 2019

ACTUACIONES



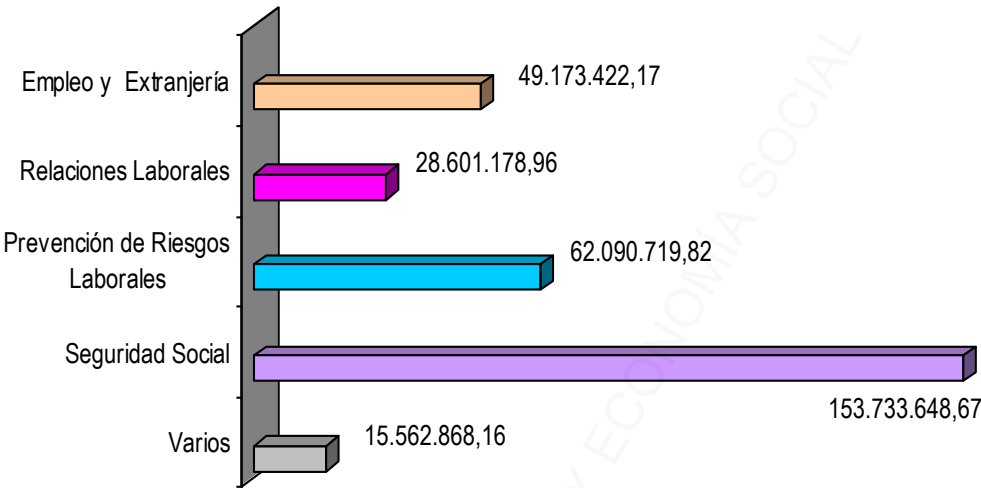
INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS



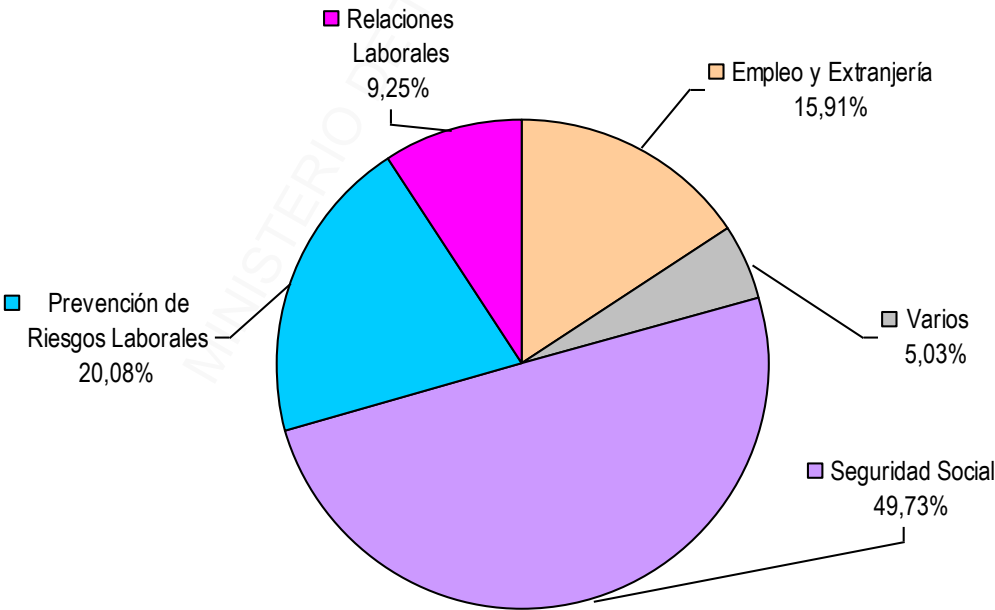
2.4.2 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS

AÑO 2019

IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS POR LAS INFRACCIONES (EN EUROS)



PORCENTAJE DE SANCIONES PROPUESTAS



2.6 - DISTRIBUCIÓN DE VISITAS, COMPROBACIONES Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	VISITAS (A)	COMPROBACIONES (B)	EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS (C)	TOTAL ACCIONES (A+B+C)
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	10.292	16.068	6.731	33.091
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	9.739	15.169	6.275	31.183
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	553	899	456	1.908
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	31.092	33.070	13.617	77.779
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	6.729	7.634	3.385	17.748
2.2 - MADERA (16)	1.747	1.297	482	3.526
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	14.067	13.097	5.079	32.243
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	8.549	11.042	4.671	24.262
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	53.853	39.337	19.133	112.323
4 - SERVICIOS (45 a 99)	179.754	197.123	82.479	459.356
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	48.333	40.128	15.503	103.964
4.2 - REPARACIONES (45.2)	6.357	4.316	1.559	12.232
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	8.900	17.071	8.757	34.728
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	61.098	51.159	18.938	131.195
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	26.566	39.683	16.716	82.965
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	3.651	6.214	3.599	13.464
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	24.849	38.552	17.407	80.808
5 - SIN CLASIFICAR	1.944	332	2.340	4.616
TOTAL	276.935	285.930	124.300	687.165

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2_6 (N6)

2.7 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR COMUNIDADES AUTONOMAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

COMUNIDAD AUTONOMA	DATOS GENERALES		RESULTADOS DE LA ACCION			
	ACCIONES (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTA (**)	IMPORTE SANCIONES	REQUERIMIENTO SUBSANACION	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
ANDALUCIA	125.598	204.170	17.290	57.669.992,90 €	35.205	179.601.670,06 €
ARAGON	24.738	34.383	2.883	10.590.074,95 €	5.876	35.906.833,42 €
ASTURIAS	16.150	21.693	1.299	4.751.968,44 €	3.702	9.953.131,39 €
BALEARES	26.022	49.724	2.840	10.749.762,04 €	9.481	24.488.626,72 €
CANARIAS	38.555	59.879	6.094	16.997.756,74 €	13.557	41.666.176,02 €
CANTABRIA	7.678	12.584	1.117	4.174.048,28 €	1.718	7.408.361,86 €
CASTILLA-LA MANCHA	31.991	46.810	4.125	16.370.447,33 €	10.119	36.896.039,13 €
CASTILLA-LEON	61.887	98.984	5.023	12.454.383,51 €	13.699	39.446.173,72 €
CATALUÑA	84.048	106.256	11.815	40.666.470,81 €	28.214	133.283.599,92 €
EXTREMADURA	20.103	36.801	3.803	9.740.013,28 €	7.809	18.566.956,58 €
GALICIA	48.507	82.628	4.332	14.745.978,41 €	14.865	48.550.445,40 €
MADRID	61.061	91.454	7.711	32.010.881,45 €	24.339	161.448.933,36 €
MURCIA	22.455	31.140	5.122	16.785.770,45 €	7.687	32.880.695,53 €
NAVARRA	9.483	18.359	942	3.275.730,14 €	2.724	13.394.554,30 €
PAIS VASCO	28.525	41.613	2.034	9.728.058,79 €	8.399	36.474.871,50 €
RIOJA LA	6.045	8.739	760	2.803.053,25 €	2.032	6.899.624,70 €
COM. VALENCIANA	67.877	106.682	9.905	39.105.821,96 €	21.850	95.509.381,39 €
CEUTA	2.300	3.217	350	1.199.926,58 €	614	703.881,82 €
MELILLA	2.664	3.488	399	1.594.427,60 €	415	262.039,26 €
DIRECCION ESPECIAL	1.478	1.880	1.386	3.747.270,87 €	22	22.923.926,57 €
NACIONAL	687.165	1.060.484	89.230	309.161.837,78 €	212.327	946.265.922,65 €

(*) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2_7 (N7)

2.8 - DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (2)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	53.628	7.024	21.845.366,57 €	29.149	9.731	28.775.413,27 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	49.719	6.779	21.165.162,25 €	28.715	8.631	28.069.880,86 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	3.909	245	680.204,32 €	434	1.100	705.532,41 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	132.693	10.016	36.101.767,28 €	89.849	43.025	168.118.138,48 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	28.284	1.912	7.648.554,53 €	15.637	6.643	47.532.223,10 €
2.2 - MADERA (16)	6.660	443	1.518.709,68 €	1.437	2.953	4.938.919,41 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	57.697	3.080	10.842.749,31 €	48.056	23.088	65.539.887,17 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	40.052	4.581	16.091.753,76 €	24.719	10.341	50.107.108,80 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	212.348	11.116	45.681.900,42 €	45.392	54.495	136.148.349,93 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	657.306	60.014	205.532.803,51 €	417.979	105.002	613.124.261,26 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	151.890	10.545	34.423.370,80 €	49.500	22.337	99.107.595,56 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	20.848	1.260	4.968.641,49 €	4.282	7.400	12.536.747,41 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	50.358	4.076	15.941.888,72 €	45.102	7.971	72.794.095,59 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	192.081	20.714	78.834.527,68 €	89.235	26.732	115.649.775,91 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	115.452	9.977	35.498.139,60 €	140.209	19.852	126.211.272,89 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	19.814	3.093	2.587.614,28 €	10.233	2.128	29.531.781,73 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	106.863	10.349	33.278.620,94 €	79.418	18.582	157.292.992,17 €
5 - SIN CLASIFICAR	4.509	1.060	0,00 €	1.060	74	99.759,71 €
TOTAL	1.060.484	89.230	309.161.837,78 €	583.429	212.327	946.265.922,65 €

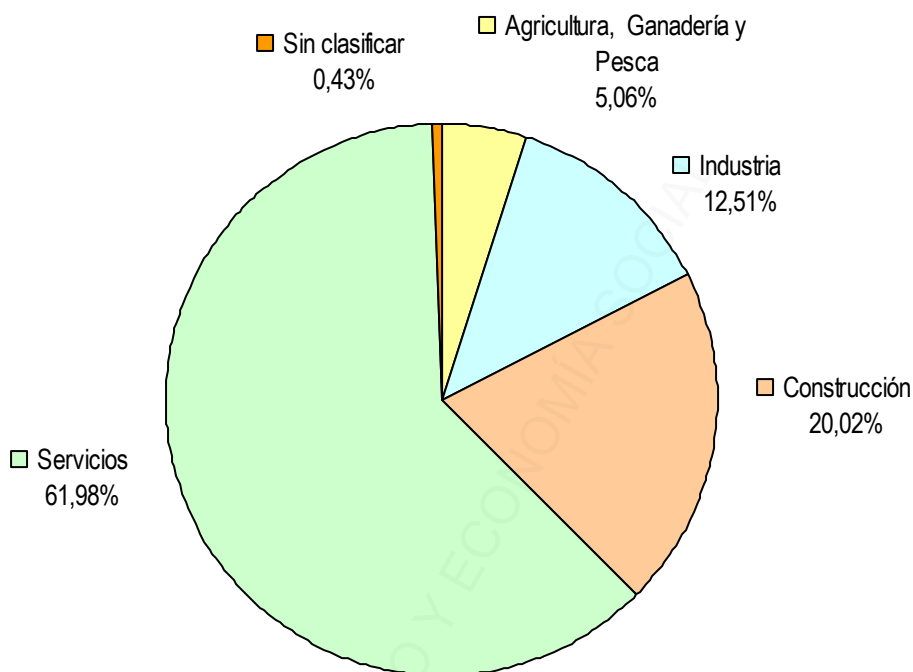
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

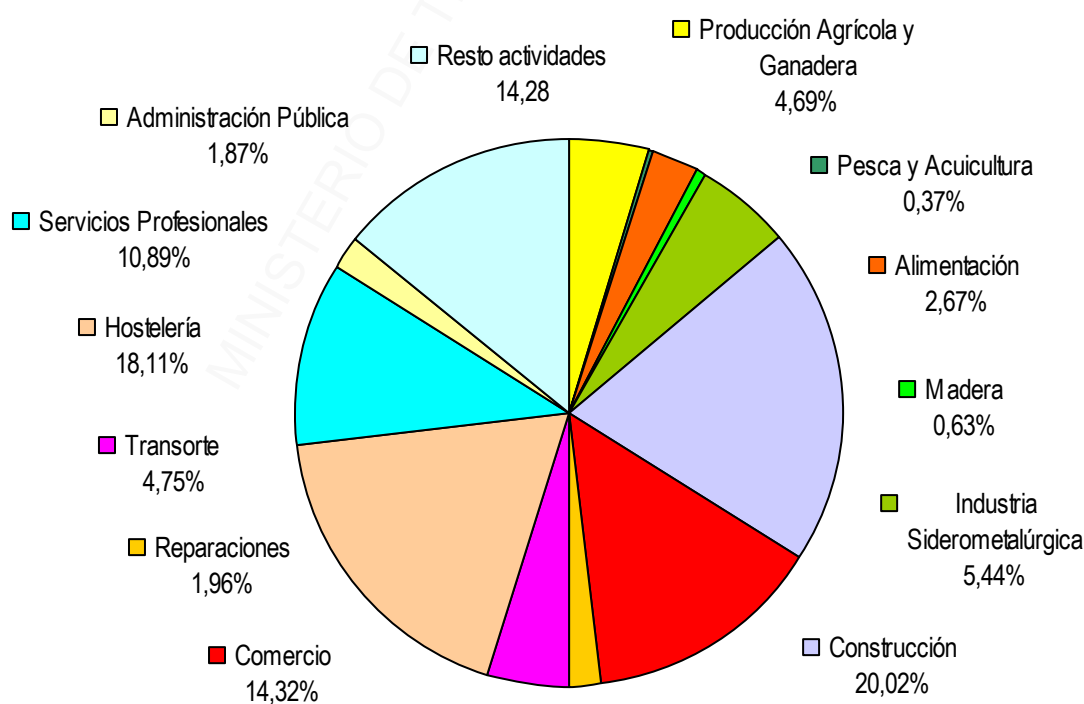
2.8.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TODAS LAS MATERIAS POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

GRANDES SECTORES



SECTORES ECONOMICOS



2.9 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TODAS LAS MATERIAS. AÑO 2019

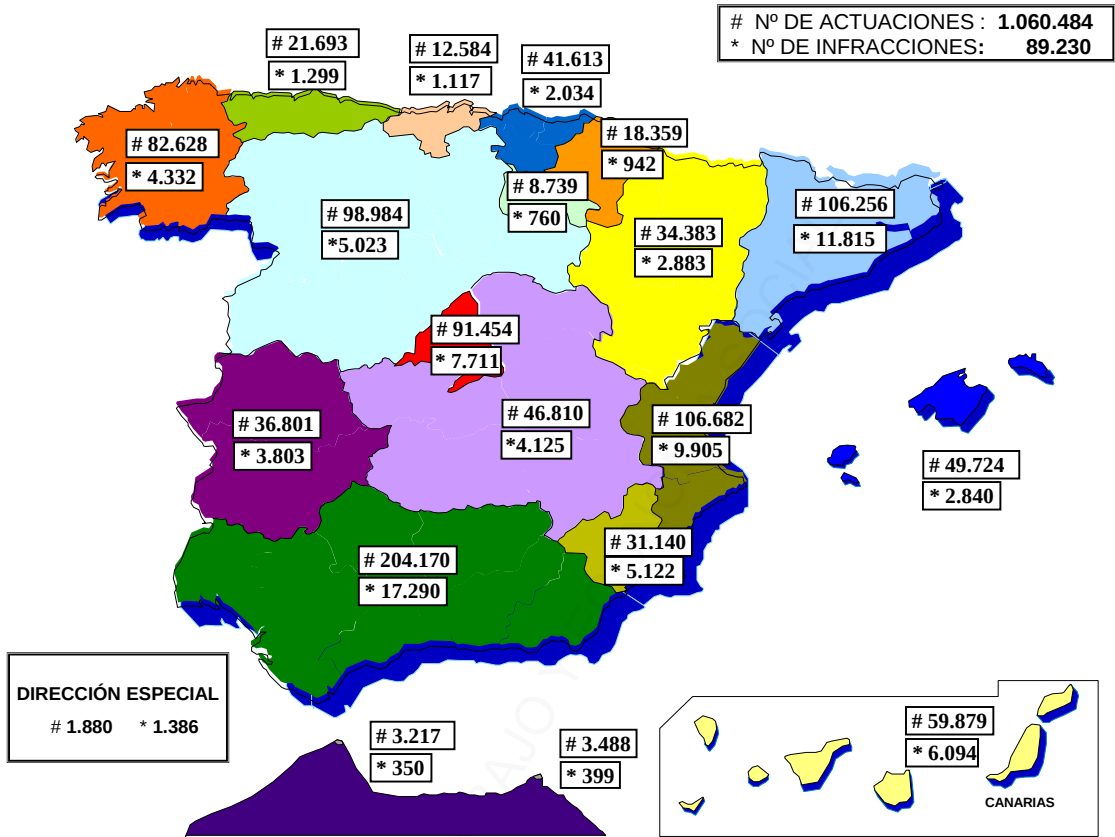
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES + REQ. ADMON	SANCIONES (€)	TRABAJAD. AFECT. INFR.	REQUERIM.
ANDALUCIA	204.170	17.290	57.669.992,90	79.517	35.205
ALMERIA	21.329	2.168	8.833.787,43	11.140	5.020
CADIZ	32.450	1.812	5.934.335,35	8.333	3.595
CORDOBA	18.166	1.845	4.516.529,83	6.551	1.818
GRANADA	23.352	2.120	7.106.523,74	11.070	4.141
HUELVA	18.471	1.218	4.346.160,53	3.595	4.301
JAEN	16.243	1.318	3.437.391,01	3.382	2.152
MALAGA	34.677	3.739	14.483.628,11	20.789	5.685
SEVILLA	39.482	3.070	9.011.636,90	14.657	8.493
ARAGON	34.383	2.883	10.590.074,95	23.683	5.876
HUESCA	5.853	551	1.598.137,52	2.436	1.123
TERUEL	4.556	311	1.658.048,48	760	612
ZARAGOZA	23.974	2.021	7.333.888,95	20.487	4.141
ASTURIAS	21.693	1.299	4.751.968,44	6.801	3.702
BALEARES	49.724	2.840	10.749.762,04	18.849	9.481
CANARIAS	59.879	6.094	16.997.756,74	32.108	13.557
LAS PALMAS	30.369	3.612	9.141.584,57	14.467	6.315
S.C. TENERIFE	29.510	2.482	7.856.172,17	17.641	7.242
CANTABRIA	12.584	1.117	4.174.048,28	9.352	1.718
CASTILLA LA MANCHA	46.810	4.125	16.370.447,33	22.141	10.119
ALBACETE	8.280	822	3.270.190,18	2.660	1.818
CIUDAD REAL	11.393	791	3.052.463,14	3.983	1.692
CUENCA	4.925	516	1.715.572,31	862	1.080
GUADALAJARA	6.814	591	1.882.422,98	7.883	1.422
TOLEDO	15.398	1.405	6.449.798,72	6.753	4.107
CASTILLA Y LEON	98.984	5.023	12.454.383,51	19.209	13.699
AVILA	3.801	279	1.192.323,25	883	702
BURGOS	11.562	1.022	2.688.833,39	3.662	2.017
LEON	27.456	1.372	3.043.414,80	7.120	2.833
PALENCIA	7.833	411	431.628,35	1.061	1.309
SALAMANCA	12.177	388	891.282,10	1.747	1.710
SEGOVIA	7.285	272	529.454,49	568	759
SORIA	2.843	195	493.303,59	468	875
VALLADOLID	17.526	917	2.683.495,01	2.936	2.431
ZAMORA	8.501	167	500.648,53	764	1.063
CATALUÑA	106.256	11.815	40.666.470,81	99.081	28.214
BARCELONA	64.200	7.517	27.610.567,71	75.619	13.512
GIRONA	15.086	1.669	5.804.152,18	9.628	5.052
LLEIDA	8.176	661	2.232.631,95	2.225	3.239
TARRAGONA	18.794	1.968	5.019.118,97	11.609	6.411
EXTREMADURA	36.801	3.803	9.740.013,28	13.514	7.809
BADAJOS	20.710	2.519	7.982.457,67	10.945	4.527
CACERES	16.091	1.284	1.757.555,61	2.569	3.282
GALICIA	82.628	4.332	14.745.978,41	22.038	14.865
A CORUÑA	37.830	2.003	6.204.071,83	11.776	7.403
LUGO	10.054	560	2.591.481,10	1.192	1.507
OURENSE	4.504	324	905.971,22	796	511
PONTEVEDRA	30.240	1.445	5.044.454,26	8.274	5.444
MADRID	91.454	7.711	32.010.881,45	93.269	24.339
MURCIA	31.140	5.122	16.785.770,45	38.401	7.687
NAVARRA	18.359	942	3.275.730,14	8.305	2.724
PAIS VASCO	41.613	2.034	9.728.058,79	10.795	8.399
ARABA/ALAVA	8.651	485	1.782.556,31	3.293	1.315
GIPUZKOA	17.042	466	2.217.186,28	1.348	4.165
BIZKAIA	15.920	1.083	5.728.316,20	6.154	2.919
LA RIOJA	8.739	760	2.803.053,25	3.672	2.032
COM. VALENCIANA	106.682	9.905	39.105.821,96	63.020	21.850
ALICANTE	32.221	3.581	17.884.395,40	21.257	5.657
CASTELLON	15.640	1.052	3.798.136,17	3.828	3.152
VALENCIA	58.821	5.272	17.423.290,39	37.935	13.041
CEUTA	3.217	350	1.199.926,58	863	614
MELILLA	3.488	399	1.594.427,60	6.997	415
DIRECCION ESPECIAL	1.880	1.386	3.747.270,87	11.814	22
T O T A L	1.060.484	89.230	309.161.837,78	583.429	212.327

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

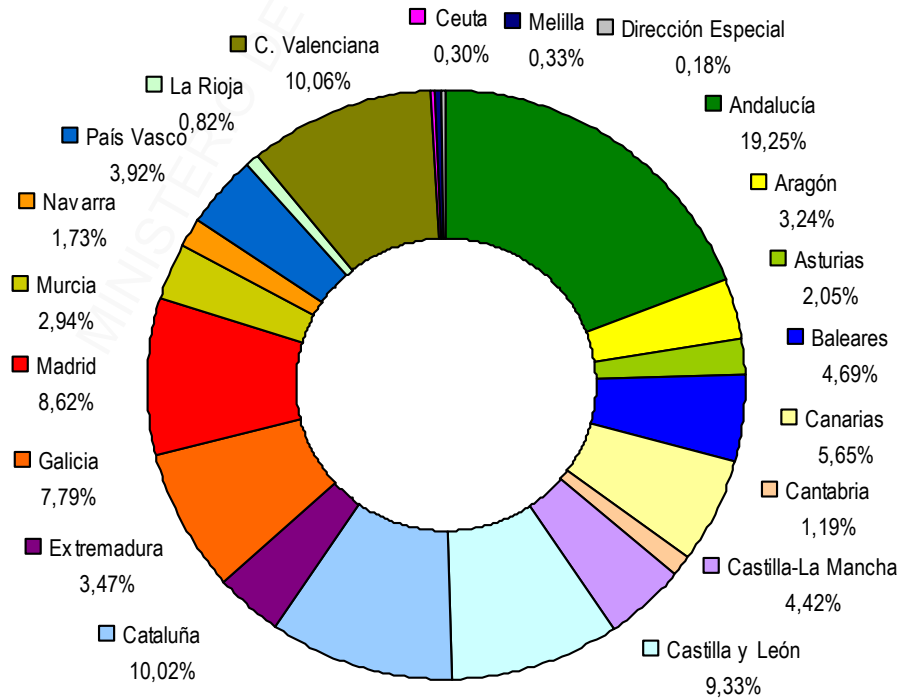
CUADRO: 2_9 (N9)

2.9.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN TODAS LAS MATERIAS

AÑO 2019



Nº DE ACTUACIONES



2.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DEL NUMERO DE ACTAS DE INFRACCION POR MATERIAS DE ACTUACION. AÑO 2019

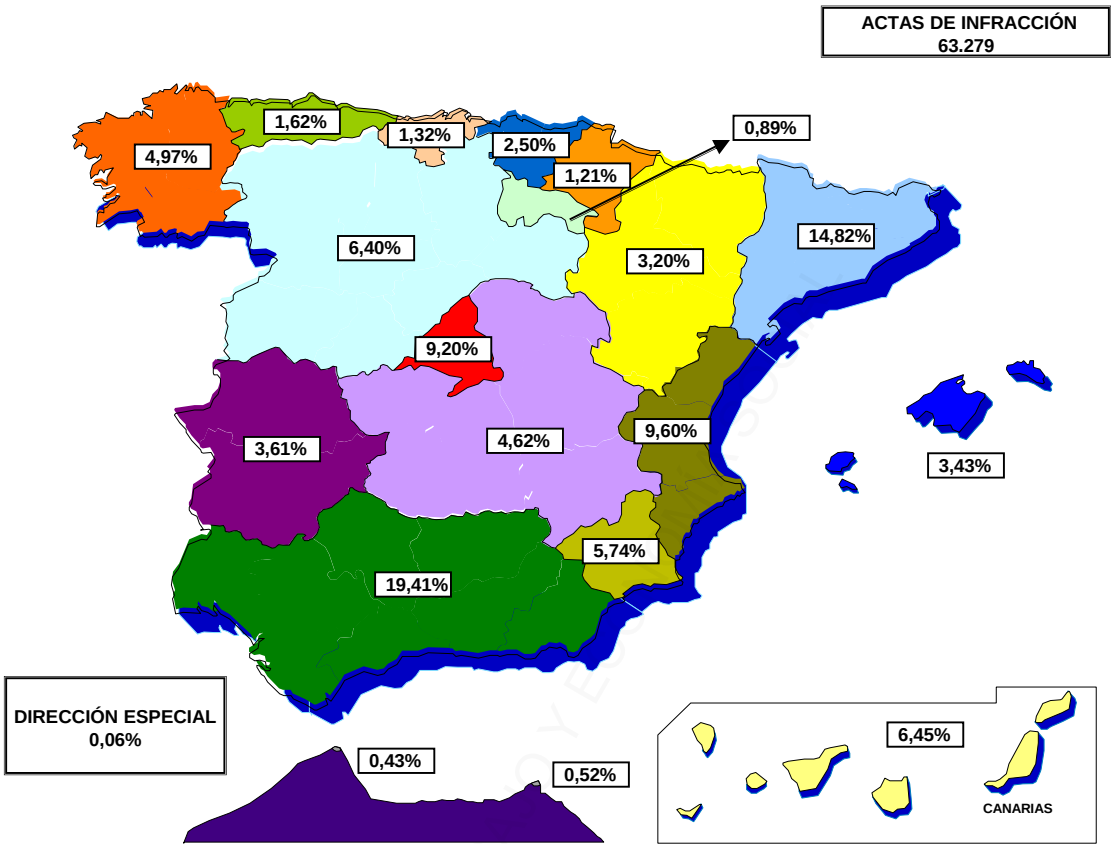
COMUNIDAD AUTÓNOMA	RELACIONES LABORALES	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	EMPLEO Y EXTRANJERIA	SEGURIDAD SOCIAL	OBSTRUCCION	TOTAL ACTAS
ANDALUCIA	1.661	2.897	398	6.751	575	12.282
ALMERIA	134	376	88	764	102	1.464
CADIZ	287	322	31	780	77	1.497
CORDOBA	138	139	8	1.116	33	1.434
GRANADA	239	248	35	859	72	1.453
HUELVA	115	151	36	431	58	791
JAEN	86	232	35	663	29	1.045
MALAGA	359	615	128	1.167	108	2.377
SEVILLA	303	814	37	971	96	2.221
ARAGON	378	679	104	772	94	2.027
HUESCA	110	120	19	166	17	432
TERUEL	20	75	5	117	18	235
ZARAGOZA	248	484	80	489	59	1.360
ASTURIAS	163	201	33	554	73	1.024
BALEARES	349	551	86	1.032	156	2.174
CANARIAS	884	823	295	1.900	181	4.083
LAS PALMAS	412	398	172	1.041	120	2.143
S.C. TENERIFE	472	425	123	859	61	1.940
CANTABRIA	108	198	44	451	37	838
CASTILLA LA MANCHA	393	657	137	1.541	193	2.921
ALBACETE	55	112	19	312	30	528
CIUDAD REAL	76	180	32	304	53	645
CUENCA	38	37	17	250	32	374
GUADALAJARA	80	88	31	181	35	415
TOLEDO	144	240	38	494	43	959
CASTILLA Y LEON	543	1.107	76	2.129	193	4.048
AVILA	25	52	2	133	8	220
BURGOS	102	256	21	282	47	708
LEON	122	217	10	864	49	1.262
PALENCIA	15	132	6	214	5	372
SALAMANCA	98	81	11	84	25	299
SEGOVIA	25	75	2	135	13	250
SORIA	26	40	4	90	9	169
VALLADOLID	110	226	17	260	32	645
ZAMORA	20	28	3	67	5	123
CATALUÑA	2.998	2.114	1.052	2.727	485	9.376
BARCELONA	1.969	1.341	839	1.637	272	6.058
GIRONA	390	358	88	389	112	1.337
LLEIDA	133	142	35	207	33	550
TARRAGONA	506	273	90	494	68	1.431
EXTREMADURA	93	632	32	1.460	68	2.285
BADAJOS	62	424	16	887	41	1.430
CACERES	31	208	16	573	27	855
GALICIA	519	589	136	1.698	202	3.144
A CORUÑA	270	283	66	766	91	1.476
LUGO	54	65	17	203	27	366
OURENSE	34	47	11	156	19	267
PONTEVEDRA	161	194	42	573	65	1.035
MADRID	896	1.368	605	2.543	411	5.823
MURCIA	740	1.170	131	1.383	208	3.632
NAVARRA	95	214	28	403	27	767
PAIS VASCO	300	357	167	660	97	1.581
ARABA/ALAVA	71	113	30	174	20	408
GIPUZKOA	66	62	65	170	30	393
BIZKAIA	163	182	72	316	47	780
LA RIOJA	83	136	29	288	26	562
COM. VALENCIANA	984	1.210	280	3.243	357	6.074
ALICANTE	534	460	123	1.221	132	2.470
CASTELLON	74	181	22	507	41	825
VALENCIA	376	569	135	1.515	184	2.779
CEUTA	56	55	77	73	10	271
MELILLA	18	58	98	135	20	329
DIRECCION ESPECIAL	3	0	0	34	1	38
T O T A L E S	11.264	15.016	3.808	29.777	3.414	63.279

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

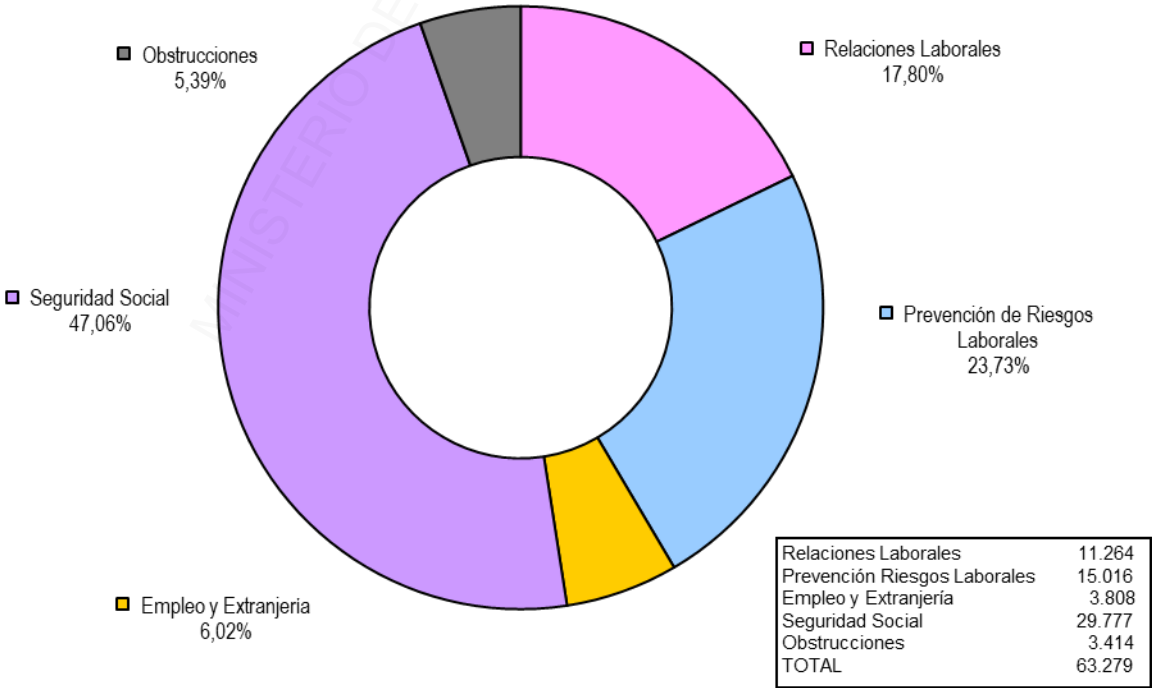
CUADRO: 2_10 (N10)

2.10.1 – GRAFICO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTAS DE INFRACCIÓN IMPUESTAS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AÑO 2019



ACTAS DE INFRACCIÓN POR MATERIAS



Anexo 03



Actuaciones
inspectoras y
sanciones
impuestas en
materia de
Seguridad
Social

3.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2019
ACTUACIONES	503.326
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	40.775
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS	153.733.648,67 €
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	114.127
IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS	946.265.922,65 €
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL POR ACCION INSPECTORA	94.905
PROMOCION DE BAJAS DE OFICIO	16.126

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_1 (SS1)

3.2 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	%	Nº	%
1. Inscripción, afiliación y alta (3 a 5, 37, 41, 42 y 45)	327.796	65,13	19.886	48,77
2. Cotización a la Seguridad Social (8 a 13, 28, 30, 33, 35, 36, 50 a 53)	103.367	20,54	4.395	10,78
3. Colaboración en la gestión (6 y 14)	2.974	0,59	875	2,15
4. Prestaciones. Infracciones de empresas y Pago (16 a 18, 23, 25, 39 y 46 a 48)	17.589	3,49	3.586	8,79
5. Prestaciones. Infracciones de trabajadores (19 a 21, 24, 26 y 38)	13.384	2,66	4.621	11,33
6. Mutuas de A.T. y Protección contingencias profesionales (15, 27, 32 y 40)	250	0,05	25	0,06
7. Contratos bonificados (31 y 49)	6.031	1,20	2.621	6,43
8. Otras actuaciones de Seguridad Social (1, 2, 7, 22, 29, 34, 43 y 44)	31.935	6,34	4.766	11,69
T O T A L	503.326	100,00	40.775	100,00

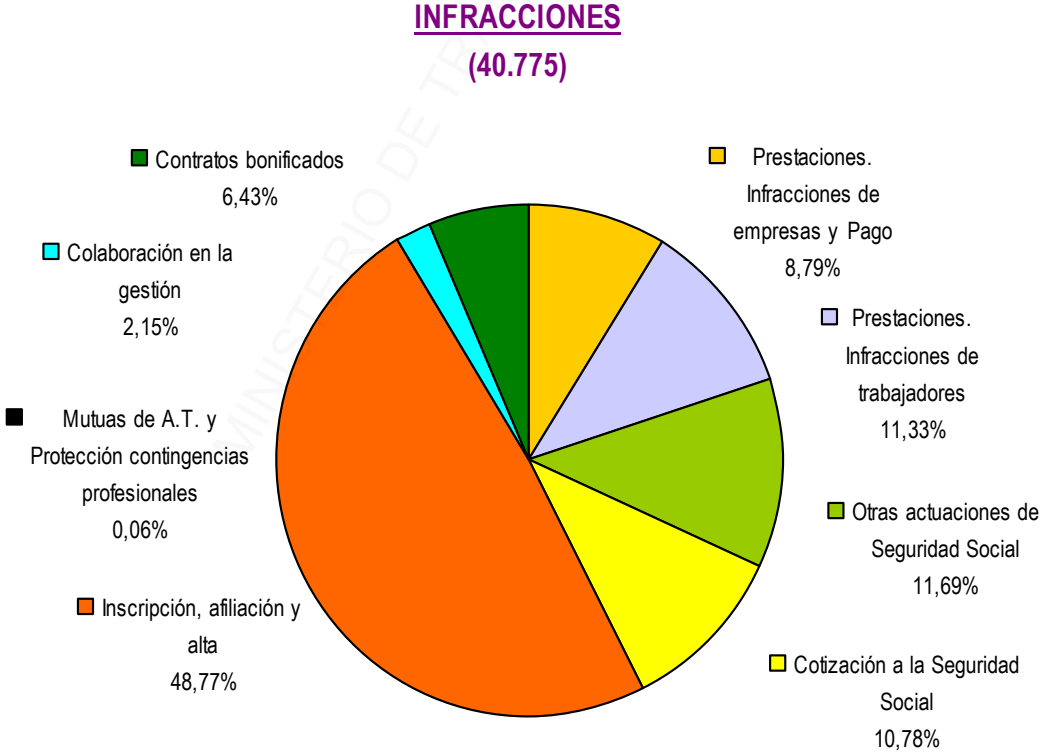
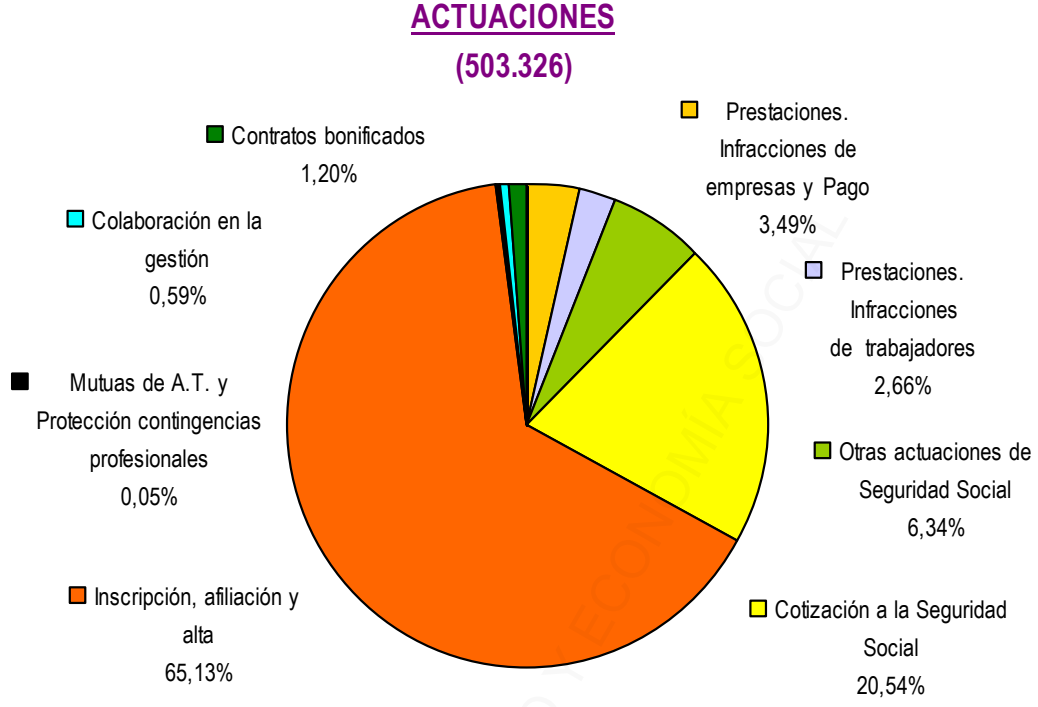
(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3_2 (SS2)

3.2.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019



3.3 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

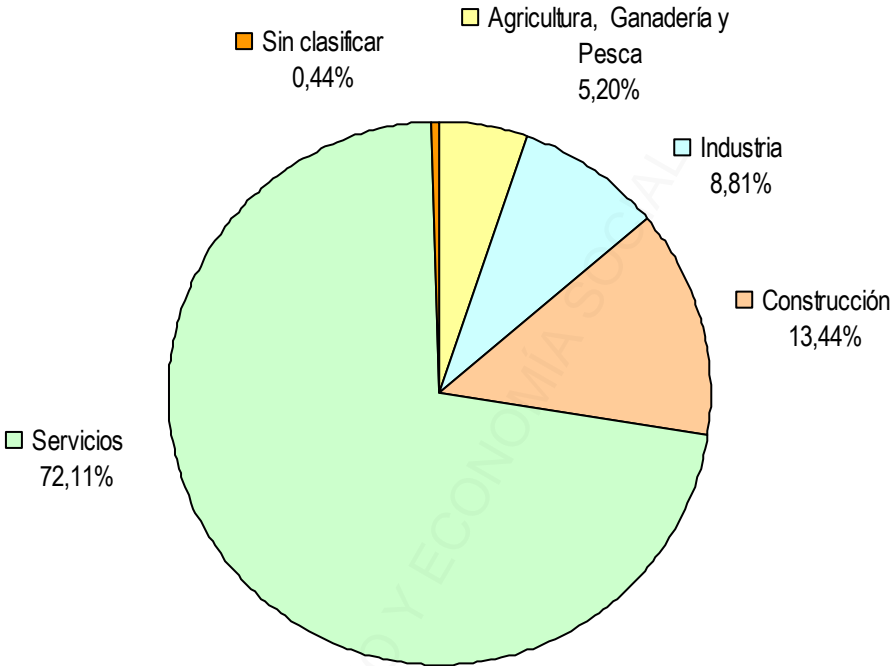
ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	26.201	4.374	9.543.777,26 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	24.841	4.237	9.343.543,06 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	1.360	137	200.234,20 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	44.329	2.911	15.463.185,57 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	11.815	676	3.266.736,62 €
2.2 - MADERA (16)	1.773	163	342.467,18 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	17.098	680	3.248.400,31 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	13.643	1.392	8.605.581,46 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	67.627	4.004	18.482.999,27 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	362.964	29.414	110.243.686,57 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	90.024	4.823	15.607.391,94 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	8.764	595	2.374.228,40 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	25.583	1.597	7.615.711,56 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	122.446	11.547	46.987.898,62 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	53.179	4.200	14.753.329,23 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	7.794	913	1.965.471,09 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	55.174	5.739	20.939.655,73 €
5 - SIN CLASIFICAR	2.205	72	0,00 €
T O T A L	503.326	40.775	153.733.648,67 €

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

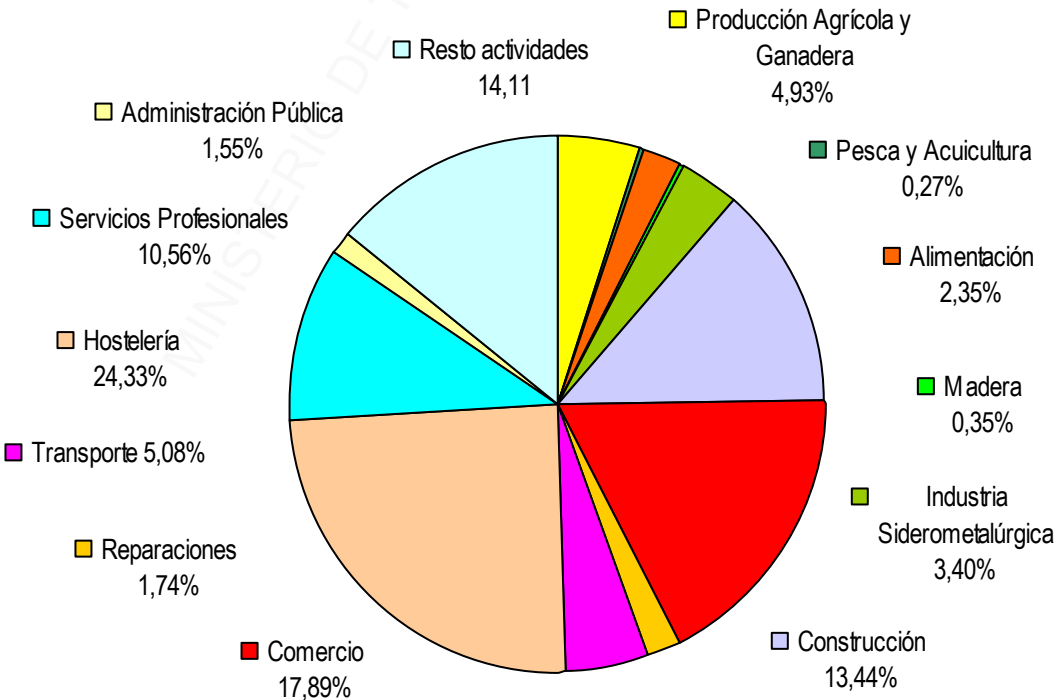
3.3.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

GRANDES SECTORES



SECTORES ECONOMICOS



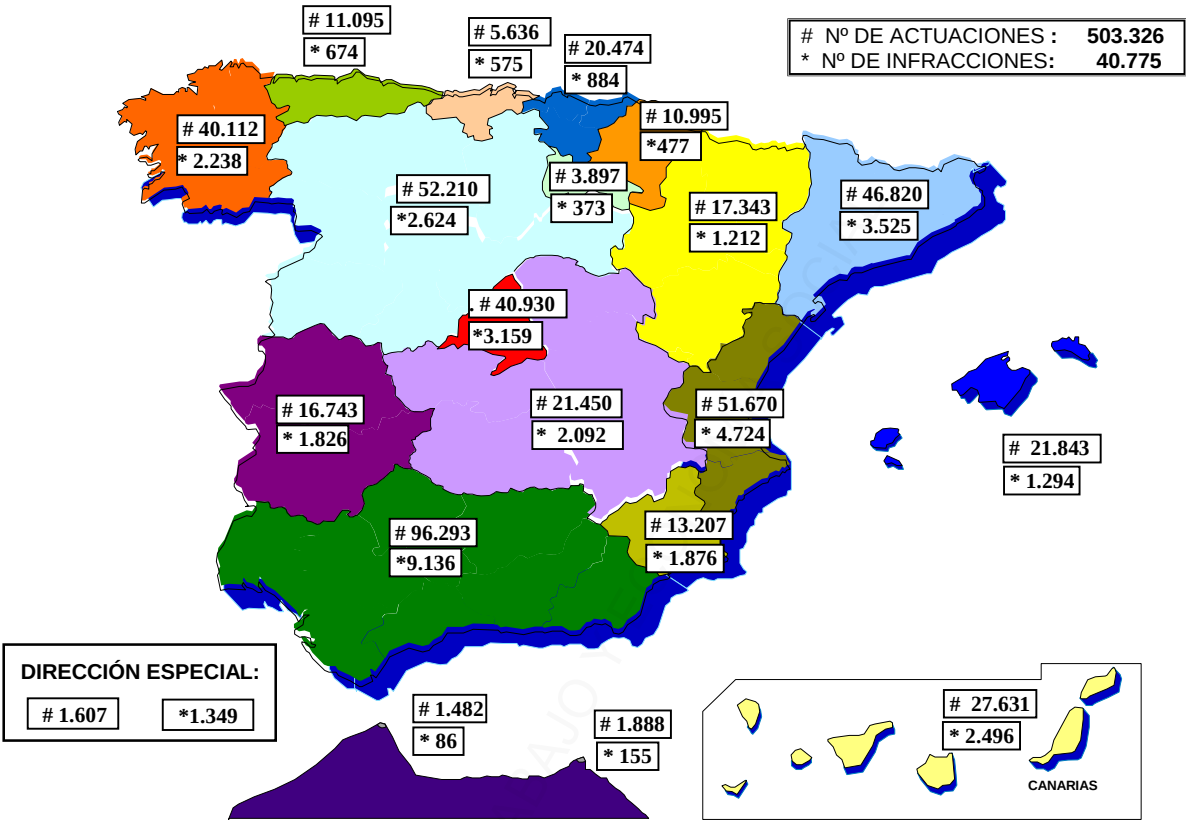
3.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL: AÑO 2019

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES (A)	INFRACCIONES (B)	% (B / A)	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
ANDALUCIA	96.293	9.136	9,49	179.601.670,06 €
ALMERIA	10.322	989	9,58	19.403.011,37 €
CADIZ	15.419	886	5,75	18.700.508,69 €
CORDOBA	8.601	1.459	16,96	24.239.425,76 €
GRANADA	11.954	1.240	10,37	18.608.465,31 €
HUELVA	9.260	697	7,53	9.447.789,84 €
JAEN	8.136	749	9,21	10.140.484,42 €
MALAGA	16.913	1.791	10,59	41.720.332,38 €
SEVILLA	15.688	1.325	8,45	37.341.652,29 €
ARAGON	17.343	1.212	6,99	35.906.833,42 €
HUESCA	2.974	192	6,46	3.965.881,52 €
TERUEL	1.754	148	8,44	1.458.024,90 €
ZARAGOZA	12.615	872	6,91	30.482.927,00 €
ASTURIAS	11.095	674	6,07	9.953.131,39 €
BALEARES	21.843	1.294	5,92	24.488.626,72 €
CANARIAS	27.631	2.496	9,03	41.666.176,02 €
LAS PALMAS	13.875	1.465	10,56	19.856.435,36 €
S.C. TENERIFE	13.756	1.031	7,49	21.809.740,66 €
CANTABRIA	5.636	575	10,20	7.408.361,86 €
CASTILLA LA MANCHA	21.450	2.092	9,75	36.896.039,13 €
ALBACETE	4.479	442	9,87	11.239.717,22 €
CIUDAD REAL	5.437	348	6,40	7.006.879,93 €
CUENCA	2.788	296	10,62	2.271.985,09 €
GUADALAJARA	3.136	242	7,72	3.752.072,21 €
TOLEDO	5.610	764	13,62	12.625.384,68 €
CASTILLA Y LEON	52.210	2.624	5,03	39.446.173,72 €
AVILA	2.069	151	7,30	1.605.366,86 €
BURGOS	6.502	470	7,23	7.271.985,94 €
LEON	14.009	902	6,44	6.052.384,39 €
PALENCIA	4.600	219	4,76	2.374.544,42 €
SALAMANCA	5.381	110	2,04	2.939.799,39 €
SEGOVIA	3.759	144	3,83	2.640.688,65 €
SORIA	1.546	97	6,27	1.570.423,87 €
VALLADOLID	10.489	450	4,29	11.430.171,55 €
ZAMORA	3.855	81	2,10	3.560.808,65 €
CATALUÑA	46.820	3.525	7,53	133.283.599,92 €
BARCELONA	31.335	2.072	6,61	104.336.596,12 €
GIRONA	5.156	484	9,39	13.542.493,12 €
LLEIDA	2.634	264	10,02	4.640.572,22 €
TARRAGONA	7.695	705	9,16	10.763.938,46 €
EXTREMADURA	16.743	1.826	10,91	18.566.956,58 €
BADAJOS	8.970	1.176	13,11	11.525.949,24 €
CACERES	7.773	650	8,36	7.041.007,34 €
GALICIA	40.112	2.238	5,58	48.550.445,40 €
A CORUÑA	15.282	927	6,07	26.889.569,71 €
LUGO	5.223	352	6,74	4.092.279,86 €
OURENSE	2.737	180	6,58	1.556.315,74 €
PONTEVEDRA	16.870	779	4,62	16.012.280,09 €
MADRID	40.930	3.159	7,72	161.448.933,36 €
MURCIA	13.207	1.876	14,20	32.880.695,53 €
NAVARRA	10.995	477	4,34	13.394.554,30 €
PAIS VASCO	20.474	884	4,32	36.474.871,50 €
ARABA/ALAVA	4.542	208	4,58	8.257.742,95 €
GIPUZKOA	9.819	209	2,13	10.694.991,39 €
BIZKAIA	6.113	467	7,64	17.522.137,16 €
LA RIOJA	3.897	373	9,57	6.899.624,70 €
COM. VALENCIANA	51.670	4.724	9,14	95.509.381,39 €
ALICANTE	17.765	1.939	10,91	34.845.124,74 €
CASTELLON	7.270	592	8,14	10.680.848,79 €
VALENCIA	26.635	2.193	8,23	49.983.407,86 €
CEUTA	1.482	86	5,80	703.881,82 €
MELILLA	1.888	155	8,21	262.039,26 €
DIRECCION ESPECIAL	1.607	1.349	83,95	22.923.926,57 €
NACIONAL	503.326	40.775	8,10	946.265.922,65 €

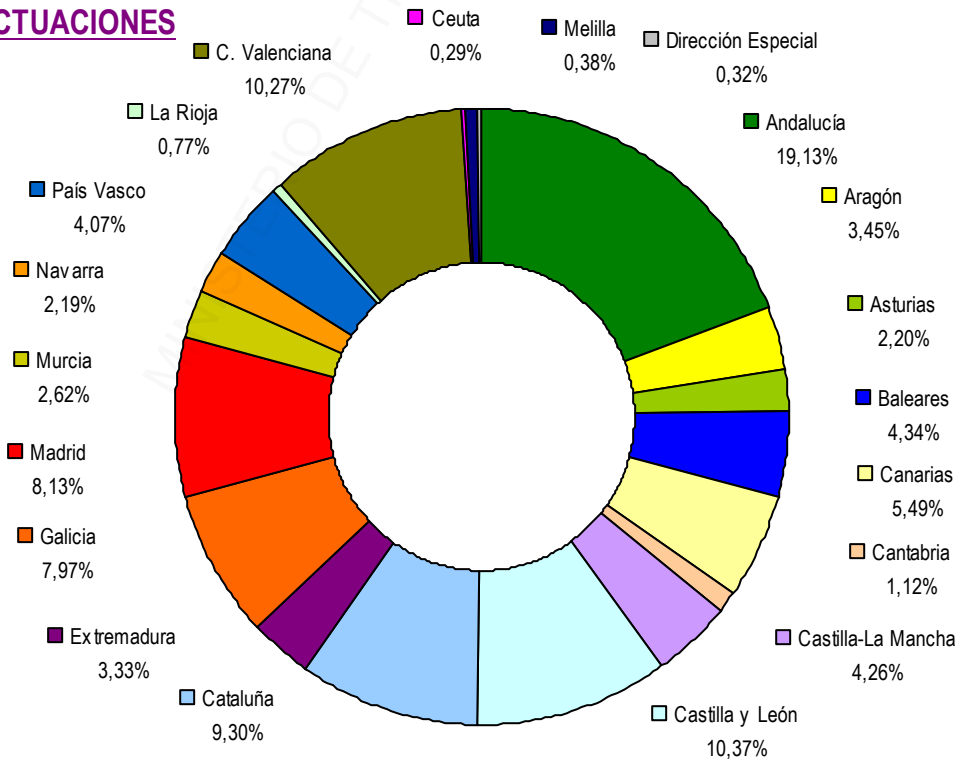
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_4 (SS4)

3.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2019



Nº DE ACTUACIONES



3.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA, Y RETRASOS EN EL ALTA EN SS. AÑO 2019

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL TODOS LOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CUENTA AJENA TODOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CTA.PROPIA, AUTON. AGRARIO Y MAR		TOTAL	
	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.
ANDALUCIA	781	16	47.450	3.595	15.261	509	63.492	4.120
ALMERIA	4	1	4.277	409	1.670	70	5.951	480
CADIZ	24	3	7.538	404	3.161	74	10.723	481
CORDOBA	13	0	4.394	151	925	20	5.332	171
GRANADA	263	2	6.509	554	1.661	31	8.433	587
HUELVA	111	0	4.289	422	1.414	63	5.814	485
JAEN	9	2	3.903	150	1.458	26	5.370	178
MALAGA	205	1	8.829	1.023	2.105	113	11.139	1.137
SEVILLA	152	7	7.711	482	2.867	112	10.730	601
ARAGON	15	0	9.304	492	2.281	69	11.600	561
HUESCA	0	0	1.693	52	376	11	2.069	63
TERUEL	0	0	748	45	297	7	1.045	52
ZARAGOZA	15	0	6.863	395	1.608	51	8.486	446
ASTURIAS	11	0	5.318	331	1.294	27	6.623	358
BALEARES	37	3	8.965	446	3.693	117	12.695	566
CANARIAS	241	21	13.779	974	3.445	146	17.465	1.141
LAS PALMAS	20	11	7.074	535	1.328	60	8.422	606
S.C. TENERIFE	221	10	6.705	439	2.117	86	9.043	535
CANTABRIA	3	0	3.049	203	477	35	3.529	238
CASTILLA-LA MANCHA	39	5	9.925	758	3.221	123	13.185	886
ALBACETE	0	0	2.381	200	368	17	2.749	217
CIUDAD REAL	4	1	2.459	100	959	18	3.422	119
CUENCA	2	0	1.159	92	460	25	1.621	117
GUADALAJARA	17	1	1.241	106	666	13	1.924	120
TOLEDO	16	3	2.685	260	768	50	3.469	313
CASTILLA Y LEON	333	1	26.720	707	10.349	110	37.402	818
AVILA	0	0	929	15	388	23	1.317	38
BURGOS	4	0	3.713	150	1.399	29	5.116	179
LEON	215	0	6.781	112	2.268	9	9.264	121
PALENCIA	57	0	2.089	19	1.059	19	3.205	38
SALAMANCA	0	0	2.702	55	1.141	1	3.843	56
SEGOVIA	3	0	2.031	45	674	6	2.708	51
SORIA	1	1	802	28	227	8	1.030	37
VALLADOLID	49	0	5.442	254	2.356	9	7.847	263
ZAMORA	4	0	2.231	29	837	6	3.072	35
CATALUÑA	454	6	19.492	1.366	9.328	185	29.274	1.557
BARCELONA	424	1	13.416	875	6.306	99	20.146	975
GIRONA	10	5	2.278	183	938	28	3.226	216
LLEIDA	0	0	1.082	113	354	16	1.436	129
TARRAGONA	20	0	2.716	195	1.730	42	4.466	237
EXTREMADURA	18	2	6.814	435	2.419	54	9.251	491
BADAJOS	14	1	3.151	316	1.199	20	4.364	337
CACERES	4	1	3.663	119	1.220	34	4.887	154
GALICIA	291	6	17.195	914	7.756	115	25.242	1.035
A CORUÑA	48	2	6.133	320	3.064	54	9.245	376
LUGO	7	0	2.605	169	939	9	3.551	178
OURENSE	9	4	1.280	63	475	9	1.764	76
PONTEVEDRA	227	0	7.177	362	3.278	43	10.682	405
MADRID	395	9	21.458	1.531	5.062	469	26.915	2.009
MURCIA	8	2	5.956	749	1.836	107	7.800	858
NAVARRA	2	2	4.536	126	2.023	15	6.561	143
PAIS VASCO	186	3	6.933	387	1.920	44	9.039	434
ARABA/ALAVA	6	0	1.414	69	560	7	1.980	76
GIPUZKOA	172	0	2.896	107	700	3	3.768	110
BIZKAIA	8	3	2.623	211	660	34	3.291	248
LA RIOJA	45	0	1.697	132	428	30	2.170	162
COM. VALENCIANA	286	10	22.610	1.833	6.296	202	29.192	2.045
ALICANTE	38	2	7.528	947	1.820	114	9.386	1.063
CASTELLON	15	3	2.971	151	653	19	3.639	173
VALENCIA	233	5	12.111	735	3.823	69	16.167	809
CEUTA	3	0	851	23	238	12	1.092	35
MELILLA	4	3	1.076	41	239	16	1.319	60
DIRECCION ESPECIAL	0	0	61	0	0	0	61	0
NACIONAL	3.152	89	233.189	15.043	77.566	2.385	313.907	17.517

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_5 (SS5)

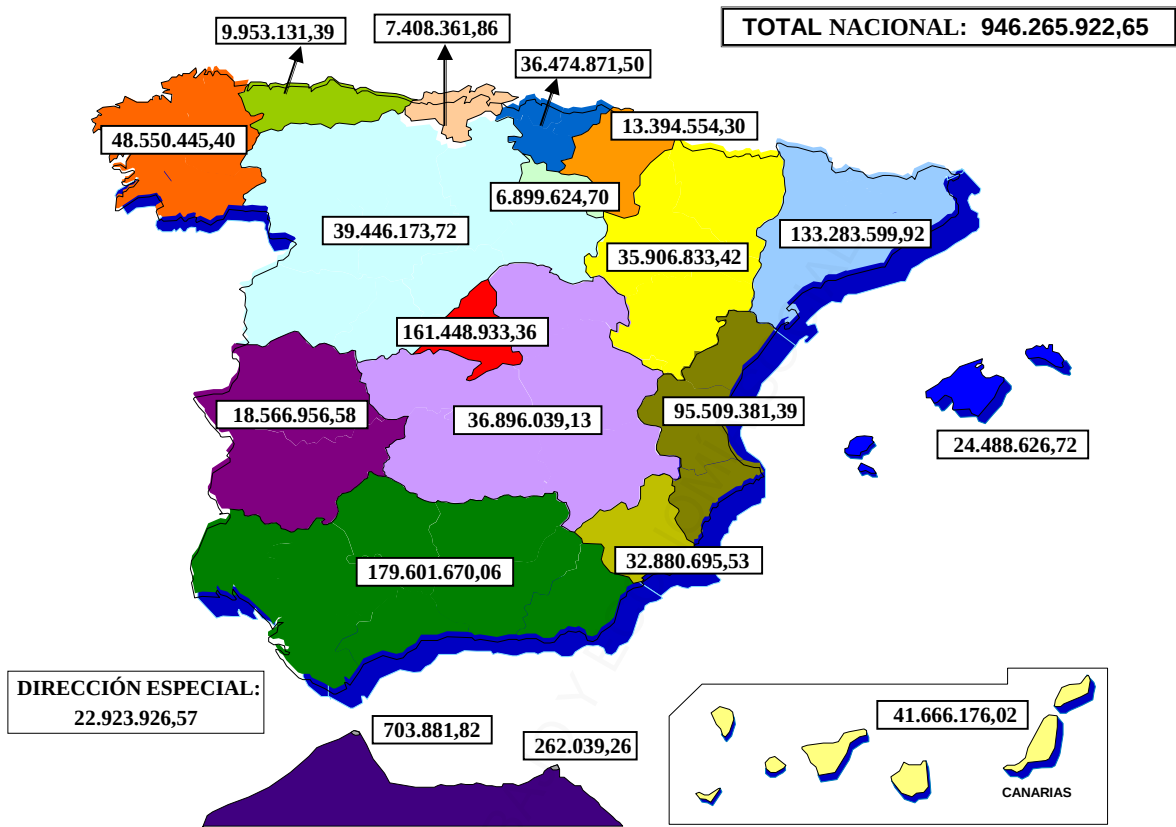
3.6 - RESULTADOS POR COMUNIDADES AUTONOMAS DEL IMPORTE DE LOS EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS, DIFERENCIADOS POR CONCEPTOS PERIODO: AÑO 2019

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS DE SEGURIDAD SOCIAL (€)								
	RECAUDACION INDUCIDA (A)	ACTAS DE LIQUIDACION (B)	PROPUESTAS DE LIQUIDACION (C)	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD (D)	DEVOLUCION PRESTACIONES (E)	SEÑALAMIENTO DE BIENES (F)	AYUDAS Y SUBVENCIONES (G)	MINORACION DE MOROSIDAD (H)	TOTAL (A+B+C+D+E+F+G+H)
ANDALUCIA	21.493.761,33	62.110.822,52	10.751,52	78.986.060,13	16.587.621,12	0,00	0,00	412.653,44	179.601.670,06
ARAGON	7.667.320,93	20.054.099,80	0,00	6.911.653,42	1.076.692,95	0,00	42.566,51	154.499,81	35.906.833,42
ASTURIAS	1.254.735,78	6.486.054,43	164.850,25	246.963,02	1.800.527,91	0,00	0,00	0,00	9.953.131,39
BALEARES	6.877.950,42	3.313.287,26	0,00	12.352.243,22	742.883,80	0,00	0,00	1.202.262,02	24.488.626,72
CANARIAS	6.052.605,91	26.962.012,33	0,00	6.171.972,39	2.160.626,52	0,00	225.480,54	93.478,33	41.666.176,02
CANTABRIA	1.570.107,57	2.177.190,04	0,00	2.768.712,38	797.851,87	0,00	94.500,00	0,00	7.408.361,86
CASTILLA-LA MANCHA	6.446.707,74	12.043.662,70	0,00	14.852.486,36	3.259.461,52	0,00	169.917,00	123.803,81	36.896.039,13
CASTILLA-LEON	8.227.732,32	6.712.768,15	0,00	20.729.762,90	3.405.591,92	69.499,53	53.722,65	247.096,25	39.446.173,72
CATALUÑA	38.284.769,88	45.439.921,41	0,00	45.742.817,64	3.472.820,19	0,00	31.049,00	312.221,80	133.283.599,92
EXTREMADURA	5.262.917,44	2.709.305,47	0,00	8.740.207,00	1.504.651,27	0,00	258.525,00	91.350,40	18.566.956,58
GALICIA	14.589.433,26	9.391.527,17	0,00	20.979.133,99	2.986.878,95	0,00	0,00	603.472,03	48.550.445,40
MADRID	21.701.594,90	54.276.555,17	0,00	82.075.541,82	2.043.588,48	0,00	209.790,00	1.141.862,99	161.448.933,36
MURCIA	5.825.190,87	8.001.606,04	0,00	17.804.864,70	696.387,80	0,00	0,00	552.646,12	32.880.695,53
NAVARRA	3.211.032,23	5.480.502,29	0,00	4.158.098,23	492.524,95	0,00	252,00	52.144,60	13.394.554,30
PAIS VASCO	7.385.009,23	14.484.269,02	0,00	12.890.076,84	1.423.454,50	0,00	2.280,88	289.781,03	36.474.871,50
RIOJA LA	2.358.281,61	1.224.229,29	0,00	2.781.099,32	446.629,95	0,00	38.850,00	50.534,53	6.899.624,70
COM. VALENCIANA	17.075.135,37	33.450.452,52	17.293,39	40.758.911,02	4.111.804,64	0,00	0,00	95.784,45	95.509.381,39
CEUTA	90.620,74	276.323,32	0,00	188.996,52	131.655,07	0,00	4.953,00	11.333,17	703.881,82
MELILLA	165.852,55	25.249,52	0,00	63.919,10	7.018,09	0,00	0,00	0,00	262.039,26
DIRECCION ESPECIAL	16.818.383,40	6.105.543,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.923.926,57
NACIONAL	192.359.143,48	320.725.381,62	192.895,16	379.203.520,00	47.148.671,50	69.499,53	1.131.886,58	5.434.924,78	946.265.922,65

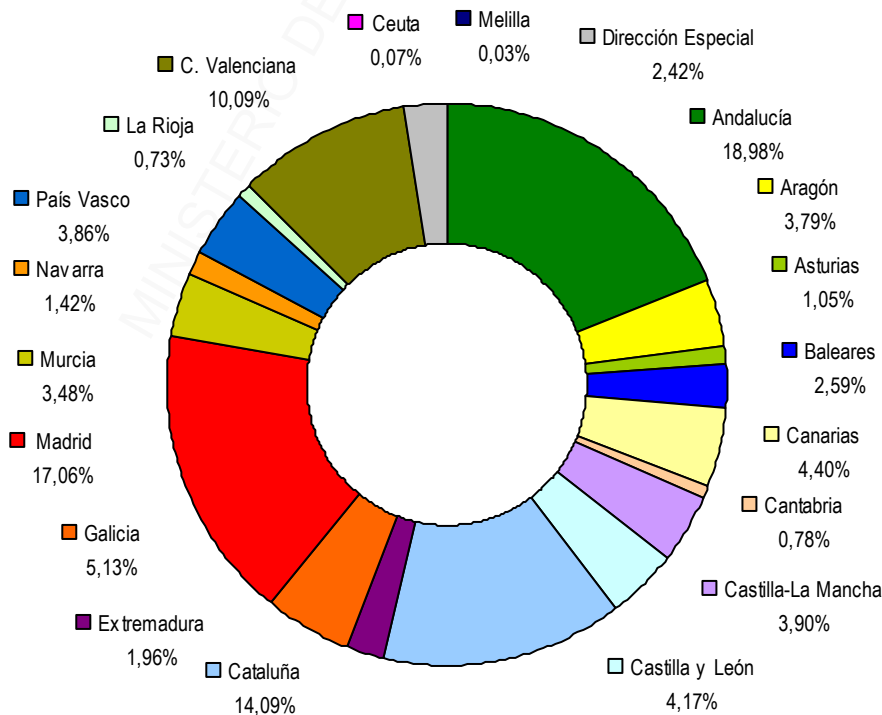
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_6 (SS6)

3.6.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS EN EUROS) AÑO 2019



IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS



3.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2019

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INFRACCIONES EN ACTA	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (€)	Nº BAJAS PRESTACIONES / FRAUDE (1)	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS (€)	Nº ALTAS EN SEG. SOCIAL POR ACCION INSPECT.
ANDALUCIA	9.136	34.585.226,73 €	1.610	179.601.670,06 €	10.229
ARAGON	1.212	3.935.134,02 €	133	35.906.833,42 €	5.235
ASTURIAS	674	2.553.428,87 €	83	9.953.131,39 €	984
BALEARES	1.294	5.843.162,41 €	114	24.488.626,72 €	2.038
CANARIAS	2.496	8.431.911,38 €	253	41.666.176,02 €	8.395
CANTABRIA	575	2.026.966,56 €	54	7.408.361,86 €	713
CASTILLA-LA MANCHA	2.092	8.259.343,49 €	264	36.896.039,13 €	4.794
CASTILLA-LEON	2.624	6.596.673,62 €	253	39.446.173,72 €	4.468
CATALUÑA	3.525	12.547.686,10 €	353	133.283.599,92 €	14.946
EXTREMADURA	1.826	8.032.225,04 €	168	18.566.956,58 €	1.960
GALICIA	2.238	8.205.725,31 €	256	48.550.445,40 €	3.611
MADRID	3.159	12.674.519,14 €	304	161.448.933,36 €	12.436
MURCIA	1.876	5.621.259,36 €	118	32.880.695,53 €	1.817
NAVARRA	477	1.466.204,85 €	41	13.394.554,30 €	2.340
PAIS VASCO	884	3.996.725,60 €	72	36.474.871,50 €	2.783
RIOJA LA	373	1.326.170,80 €	43	6.899.624,70 €	451
C. VALENCIANA	4.724	23.299.421,84 €	485	95.509.381,39 €	17.521
CEUTA	86	353.404,58 €	10	703.881,82 €	83
MELILLA	155	319.941,10 €	4	262.039,26 €	80
DIRECCION ESPECIAL	1.349	3.658.517,87 €	0	22.923.926,57 €	21
NACIONAL	40.775	153.733.648,67 €	4.618	946.265.922,65 €	94.905

(1) = Incluye prestaciones a trabajadores de desempleo, incapacidad temporal, invalidez y jubilación

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_7 (SS7)

3.8 - EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL (OFICIO + INDUCIDAS)	72.302	74.674	79.494	75.243	68.654	68.819	90.872	94.905
EXTRANJEROS SIN PERMISO DE TRABAJO	5.386	4.810	2.899	2.531	2.476	2.827	3.541	4.948
TRABAJADORES CON INCREMENTO DE MAS DEL 50% DE TIEMPO DE TRABAJO EN CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL	-	-	-	8.340	16.060	15.342	23.325	25.271
EMPLEO AFLORADO	77.688	79.484	82.393	86.114	87.190	86.988	117.738	125.124

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3_8 (SS8)

3.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN DESEMPLEO: AÑO 2019

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES EMPRESAS (*)	INFRACCIONES TRABAJADORES
ANDALUCIA	4.928	938	1.519
ALMERIA	371	93	133
CADIZ	446	86	116
CORDOBA	812	298	339
GRANADA	345	116	145
HUELVA	248	47	59
JAEN	969	31	426
MALAGA	425	90	102
SEVILLA	1.312	177	199
ARAGON	488	70	106
HUESCA	191	19	43
TERUEL	36	2	4
ZARAGOZA	261	49	59
ASTURIAS	259	67	71
BALEARES	234	66	94
CANARIAS	1.211	229	244
LAS PALMAS	705	125	136
S.C. TENERIFE	506	104	108
CANTABRIA	235	39	48
CASTILLA LA MANCHA	1.062	195	232
ALBACETE	172	32	36
CIUDAD REAL	388	53	59
CUENCA	123	27	32
GUADALAJARA	99	28	32
TOLEDO	280	55	73
CASTILLA Y LEON	1.587	225	231
AVILA	49	8	10
BURGOS	304	109	60
LEON	235	33	40
PALENCIA	51	6	12
SALAMANCA	350	7	14
SEGOVIA	35	4	5
SORIA	100	8	27
VALLADOLID	355	47	55
ZAMORA	108	3	8
CATALUÑA	1.655	262	340
BARCELONA	887	151	189
GIRONA	207	49	64
LLEIDA	361	22	36
TARRAGONA	200	40	51
EXTREMADURA	819	98	155
BADAJOS	166	63	74
CACERES	653	35	81
GALICIA	2.725	193	203
A CORUÑA	664	90	110
LUGO	138	33	21
OURENSE	91	17	17
PONTEVEDRA	1.832	53	55
MADRID	1.431	213	272
MURCIA	352	95	101
NAVARRA	352	95	101
PAIS VASCO	405	61	62
ARABA/ALAVA	67	19	21
GIPUZKOA	177	8	10
BIZKAIA	161	34	31
LA RIOJA	143	19	27
COM. VALENCIANA	2.799	344	406
ALICANTE	738	137	171
CASTELLON	335	29	45
VALENCIA	1.726	178	190
CEUTA	34	18	6
MELILLA	18	3	4
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0
NACIONAL	20.551	3.158	4.154

(*) = Incluye todas las infracciones del artículo 29 L.I.S.O.S

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_9 (SS9)

3.10 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN PRESTACIONES POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2019

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INCAPACIDAD TEMPORAL (*)			INVALIDEZ (*)			JUBILACION (*)			DESEMPLEO (*)			TOTAL PRESTACIONES (*)		
	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA
ANDALUCIA	835	156	89	39	6	2	103	10	0	4.928	2.457	1.519	5.905	2.629	1.610
ARAGON	236	35	26	7	0	0	34	4	1	488	176	106	765	215	133
ASTURIAS	313	12	9	0	0	0	19	7	3	259	138	71	591	157	83
BALEARES	90	22	15	10	0	0	21	11	5	234	160	94	355	193	114
CANARIAS	346	11	6	27	2	0	176	22	3	1.211	473	244	1.760	508	253
CANTABRIA	244	12	6	9	1	0	63	0	0	235	87	48	551	100	54
CAST.-LA MANCHA	252	52	30	23	3	1	147	8	1	1.062	427	232	1.484	490	264
CASTILLA-LEON	999	33	20	37	1	0	151	9	2	1.587	456	231	2.774	499	253
CATALUÑA	986	27	12	35	3	0	136	10	1	1.655	602	340	2.812	642	353
EXTREMADURA	202	21	12	25	1	1	27	4	0	819	253	155	1.073	279	168
GALICIA	1.431	69	47	60	4	2	218	13	4	2.725	396	203	4.434	482	256
MADRID	597	52	31	16	1	0	90	11	1	1.431	485	272	2.134	549	304
MURCIA	123	26	15	5	1	1	23	3	1	352	196	101	503	226	118
NAVARRA	559	11	7	16	0	0	32	1	1	166	56	33	773	68	41
PAIS VASCO	158	17	9	75	1	0	101	5	1	405	123	62	739	146	72
RIOJA LA	81	26	14	1	0	0	23	4	2	143	46	27	248	76	43
COM. VALENCIANA	409	82	67	55	3	1	204	36	11	2.799	750	406	3.467	871	485
CEUTA	19	7	4	2	0	0	1	0	0	34	24	6	56	31	10
MELILLA	4	0	0	0	0	0	0	0	0	18	7	4	22	7	4
DIR. ESPECIAL	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
NACIONAL	7.885	671	419	442	27	8	1.569	158	37	20.551	7.312	4.154	30.447	8.168	4.618

(*) = Las Actuaciones e Infracciones corresponden tanto a Empresas como a Trabajadores. Las Propuestas de Baja son sólo de Prestaciones a Trabajadores.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_10 (SS10)

3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (I)

PERIODO: AÑO 2019

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS			Arra.+Col.	FALTA INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Empresas y Trabajadores) (*)			
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)		ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	PROP. BAJA
ANDALUCIA	70.536	7.305	29.140.984,32	1.138	556	6.205.558,85	1	781	16	14.637,00	62.711	4.104	14.724.099,66	10.229	5.905	2.629	8.196.688,81	1.610
ALMERIA	6.603	941	4.535.974,08	123	196	1.965.729,68	1	4	1	626,00	5.947	479	1.706.754,69	864	528	265	862.863,71	154
CADIZ	11.452	736	2.790.313,73	76	31	264.158,13	0	24	3	1.878,00	10.699	478	1.583.674,00	1.195	653	224	940.603,60	127
CORDOBA	6.265	821	2.697.928,45	39	8	60.557,00	0	13	0	0,00	5.319	171	592.190,15	842	894	642	2.045.181,30	339
GRANADA	9.025	941	4.767.985,48	97	47	1.455.312,82	0	263	2	1.252,00	8.170	585	2.246.655,06	1.432	495	307	1.064.765,60	175
HUELVA	6.252	653	2.875.101,39	165	57	533.878,89	0	111	0	0,00	5.703	485	1.840.916,00	938	273	111	500.306,50	61
JAEN	6.582	682	1.216.204,87	169	34	260.334,27	0	9	2	1.252,00	5.361	176	587.076,80	756	1.043	470	367.541,80	431
MALAGA	12.060	1.500	6.539.769,42	354	144	1.303.007,54	0	205	1	1.000,00	10.934	1.136	4.277.022,68	2.279	567	219	958.739,20	115
SEVILLA	12.297	1.031	3.717.706,90	115	39	362.580,52	0	152	7	8.629,00	10.578	594	1.889.810,28	1.923	1.452	391	1.456.687,10	208
ARAGON	12.661	893	3.855.949,50	295	117	1.038.702,66	1	15	0	0,00	11.585	561	2.102.660,64	5.235	765	215	714.586,20	133
HUESCA	2.363	150	538.453,11	49	17	163.609,41	0	0	0	0,00	2.069	63	206.321,60	372	245	70	168.522,10	49
TERUEL	1.110	65	268.511,39	6	4	40.070,95	0	0	0	0,00	1.045	52	195.687,04	84	59	9	32.753,40	5
ZARAGOZA	9.188	678	3.048.985,00	240	96	835.022,30	1	15	0	0,00	8.471	446	1.700.652,00	4.779	461	136	513.310,70	79
ASTURIAS	7.298	570	2.449.001,37	84	55	533.389,57	0	11	0	0,00	6.612	358	1.269.159,40	984	591	157	646.452,40	83
BALEARES	13.332	876	3.692.294,73	282	117	1.134.283,63	0	37	3	12.250,00	12.658	563	1.781.678,20	2.038	355	193	764.082,90	114
CANARIAS	19.526	1.840	8.059.991,68	301	191	1.621.667,29	0	241	21	8.763,00	17.224	1.120	4.106.170,85	8.395	1.760	508	2.323.390,54	253
LAS PALMAS	9.666	996	4.291.148,38	92	102	769.973,99	0	20	11	1.878,00	8.402	595	2.240.897,15	4.285	1.152	288	1.278.399,24	142
S.C. TENERIFE	9.860	844	3.768.843,30	209	89	851.693,30	0	221	10	6.885,00	8.822	525	1.865.273,70	4.110	608	220	1.044.991,30	111
CANTABRIA	4.128	385	1.843.963,36	48	47	451.674,72	0	3	0	0,00	3.526	238	932.490,04	713	551	100	459.798,60	54
CASTILLA-MANCHA	15.315	1.628	7.630.560,12	645	252	2.423.750,74	1	39	5	4.826,00	13.146	881	3.188.381,28	4.794	1.484	490	2.013.602,10	264
ALBACETE	3.031	364	1.896.967,61	52	78	765.025,41	0	0	0	0,00	2.749	217	844.655,60	1.271	230	69	287.286,60	36
CIUDAD REAL	3.963	292	1.338.663,78	78	46	380.521,58	0	4	1	700,00	3.418	118	392.631,60	1.690	463	127	564.810,60	66
CUENCA	1.839	225	1.015.857,46	53	34	336.824,56	0	2	0	0,00	1.619	117	408.873,00	634	165	74	270.159,90	41
GUADALAJARA	2.586	217	963.742,02	402	27	257.566,78	1	17	1	626,00	1.907	119	422.015,64	408	259	70	283.533,60	38
TOLEDO	3.896	530	2.415.329,25	60	67	683.812,41	0	16	3	3.500,00	3.453	310	1.120.205,44	791	367	150	607.811,40	83
CASTILLA Y LEON	40.838	1.393	5.346.240,10	658	76	689.459,89	4	333	1	626,00	37.069	817	2.872.033,80	4.468	2.774	499	1.784.120,41	253
AVILA	1.392	60	151.967,10	2	1	6.293,70	0	0	0	0,00	1.317	38	75.663,40	247	73	21	70.010,00	11
BURGOS	5.531	370	1.518.848,90	31	17	129.766,00	0	4	0	0,00	5.112	179	645.844,40	728	384	174	743.238,50	62
LEON	10.136	211	755.091,16	99	6	50.553,96	2	215	0	0,00	9.049	121	380.124,20	700	771	84	324.413,00	45
PALENCIA	3.386	64	176.389,00	11	5	50.029,00	0	57	0	0,00	3.148	38	71.353,00	441	170	21	55.007,00	14
SALAMANCA	4.586	93	403.531,17	306	13	117.705,57	0	0	0	0,00	3.843	56	204.440,40	548	437	24	81.385,20	14
SEGOVIA	2.798	68	246.404,64	6	2	30.032,44	0	3	0	0,00	2.705	51	175.116,20	164	84	15	41.256,00	9
SORIA	1.150	77	215.090,21	13	4	40.042,21	0	1	1	626,00	1.029	36	116.914,00	101	107	36	57.508,00	28
VALLADOLID	8.533	394	1.708.238,91	179	25	238.775,00	2	49	0	0,00	7.798	263	1.089.416,20	1.134	505	106	380.047,71	57
ZAMORA	3.326	56	170.679,01	11	3	26.262,01	0	4	0	0,00	3.068	35	113.162,00	405	243	18	31.255,00	13

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_11 (SS11)

3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (II)

PERIODO: AÑO 2019

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Empresas y Trabajadores) (*)			
				Permisos de trabajo			Arra.+Col.											
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	PROP. BAJA
CATALUÑA	37.489	3.368	19.405.069,15	5.402	1.169	11.181.549,71	1	454	6	4.381,00	28.820	1.551	5.483.960,84	14.946	2.812	642	2.735.177,60	353
BARCELONA	24.802	2.280	14.232.487,96	3.175	941	8.961.794,68	0	424	1	1.251,00	19.722	974	3.556.259,98	11.409	1.481	364	1.713.182,30	196
GIRONA	4.030	434	2.147.424,30	566	101	967.196,00	0	10	5	3.130,00	3.216	211	742.425,60	1.378	238	117	434.672,70	67
LLEIDA	2.467	220	969.044,99	574	32	338.764,99	0	0	0	0,00	1.436	129	438.256,30	1.295	457	59	192.023,70	36
TARRAGONA	6.190	434	2.056.111,90	1.087	95	913.794,04	1	20	0	0,00	4.446	237	747.018,96	864	636	102	395.298,90	54
EXTREMADURA	10.441	810	3.185.352,41	114	40	350.142,24	3	18	2	1.252,00	9.233	489	1.781.589,12	1.960	1.073	279	1.052.369,05	168
BADAJOS	4.696	511	2.128.648,44	42	17	152.278,32	3	14	1	626,00	4.350	336	1.279.165,92	1.383	287	157	696.578,20	84
CACERES	5.745	299	1.056.703,97	72	23	197.863,92	0	4	1	626,00	4.883	153	502.423,20	577	786	122	355.790,85	84
GALICIA	30.882	1.717	7.617.037,27	1.206	200	1.834.364,09	0	291	6	4.380,00	24.951	1.029	3.816.965,11	3.611	4.434	482	1.961.328,07	256
A CORUÑA	10.616	705	2.908.604,42	194	79	723.631,92	0	48	2	1.876,00	9.197	374	1.349.835,00	1.265	1.177	250	833.261,50	140
LUGO	4.172	253	1.266.027,86	65	14	101.622,16	0	7	0	0,00	3.544	178	776.237,20	460	556	61	388.168,50	27
OURENSE	1.950	128	511.382,40	27	17	130.213,00	0	9	4	2.504,00	1.755	72	255.398,20	529	159	35	123.267,20	18
PONTEVEDRA	14.144	631	2.931.022,59	920	90	878.897,01	0	227	0	0,00	10.455	405	1.435.494,71	1.357	2.542	136	616.630,87	71
MADRID	31.049	3.584	17.330.284,38	2.000	1.026	8.894.535,06	0	395	9	12.767,00	26.520	2.000	6.090.715,80	12.436	2.134	549	2.332.266,52	304
MURCIA	8.785	1.306	6.434.519,57	462	222	2.113.575,42	20	8	2	1.252,00	7.792	856	3.341.829,24	1.817	503	226	977.862,91	118
NAVARRA	7.556	250	1.073.740,19	222	39	363.365,29	0	2	2	1.252,00	6.559	141	494.095,40	2.340	773	68	215.027,50	41
PAIS VASCO	10.224	800	4.293.702,64	445	220	2.042.765,64	1	186	3	1.878,00	8.853	431	1.582.481,10	2.783	739	146	666.577,90	72
ARABA/ALAVA	2.193	167	857.003,22	76	37	376.579,32	0	6	0	0,00	1.974	76	259.646,20	396	137	54	220.777,70	27
GIPIZKOA	4.315	208	1.181.977,00	151	75	638.074,00	0	172	0	0,00	3.596	110	441.392,00	1.395	396	23	102.511,00	12
BIZKAIA	3.716	425	2.254.722,42	218	108	1.028.112,32	1	8	3	1.878,00	3.283	245	881.442,90	992	206	69	343.289,20	33
LA RIOJA	2.471	268	1.103.526,45	52	30	300.382,45	1	45	0	0,00	2.125	162	570.281,80	451	248	76	232.862,20	43
C. VALENCIANA	34.824	3.296	17.357.642,04	2.159	380	3.645.531,92	6	286	10	6.634,00	28.906	2.035	10.139.182,22	17.521	3.467	871	3.566.293,90	485
ALICANTE	10.478	1.555	9.621.976,69	168	157	1.423.323,79	5	38	2	1.252,00	9.348	1.061	6.696.098,10	8.030	919	335	1.501.302,80	182
CASTELLON	4.221	308	1.371.165,99	191	49	490.560,45	0	15	3	1.878,00	3.624	170	574.565,44	2.524	391	86	304.162,10	51
VALENCIA	20.125	1.433	6.364.499,36	1.800	174	1.731.647,68	1	233	5	3.504,00	15.934	804	2.868.518,68	6.967	2.157	450	1.760.829,00	252
CEUTA	1.239	156	700.014,80	89	90	461.833,00	2	3	0	0,00	1.089	35	106.910,80	83	56	31	131.271,00	10
MELILLA	1.491	188	961.302,90	150	121	727.170,00	0	4	3	1.878,00	1.315	57	197.251,40	80	22	7	35.003,50	4
DIR. ESPECIAL	63	0	0,00	1	0	0,00	0	0	0	0,00	61	0	0,00	21	1	0	0,00	0
NACIONAL	360.148	30.633	141.481.176,98	15.753	4.948	46.013.702,17	41	3.152	89	76.776,00	310.755	17.428	64.581.936,70	94.905	30.447	8.168	30.808.762,11	4.618

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_11 (SS11)

Anexo 04

Informe anual



2019

Actuaciones
inspectoras y
sanciones
impuestas en
materia de
Relaciones
Laborales

4.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2019
ACTUACIONES	149.196
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	14.906
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	28.601.178,96
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	256.840
Nº REQUERIMIENTOS	42.097
Nº MEDIACIONES Y CONSULTAS	837

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_1 (T1)

4.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LOS RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES: TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

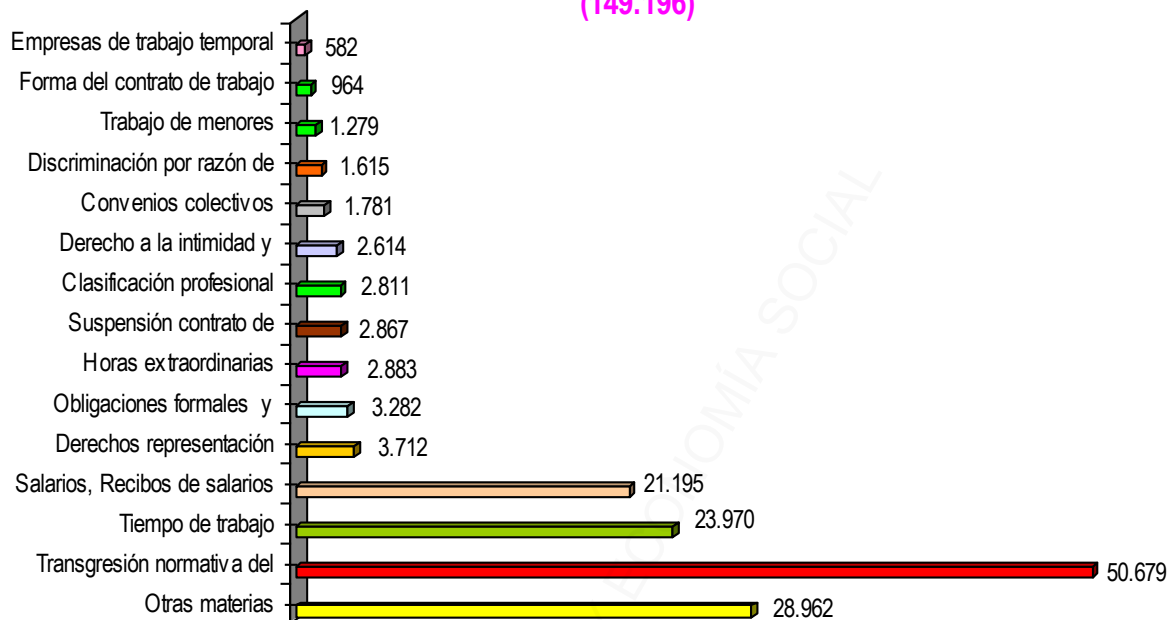
TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B sobre A)
		INFRACCIONES EN ACTA	REQUERIMIENTOS	MEDIACIONES Y CONSULTAS	
OBLIGACIONES FORMALES Y DOCUMENTALES	3.282	320	859	5	36,08
FORMA DEL CONTRATO DE TRABAJO	964	84	130	0	22,20
TRABAJO DE MENORES - 16 A 18 AÑOS	215	32	38	1	33,02
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO	1.615	53	120	3	10,90
DISCRIMINACION TRABAJO, SALVO RAZON DE SEXO	1.781	39	132	13	10,33
DERECHO INTIMIDAD Y DIGNIDAD TRABAJADORES	2.614	131	1.951	13	80,15
ACOSO SEXUAL	451	8	121	1	28,82
PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL	325	14	126	0	43,08
SALARIOS, RECIBOS DE SALARIOS Y FINIQUITOS	21.195	1.444	4.682	31	29,05
CLASIFICACION PROFESIONAL	2.811	0	121	0	4,30
INCENTIVOS Y VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO	74	0	6	0	8,11
TIEMPO DE TRABAJO	23.970	4.952	7.701	42	52,96
PERMISOS RETRIBUIDOS RECUPERABLES COVID19	0	0	0	0	-
HORAS EXTRAORDINARIAS	2.883	564	639	4	41,87
CONDICIONES SUSTANCIALES DE TRABAJO	1.666	165	132	8	18,31
TRASLADOS	47	2	2	1	10,64
CESION DE TRABAJADORES	2.680	490	89	1	21,64
EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	582	151	46	1	34,02
EMPRESAS USUARIAS	172	64	34	0	56,98
TRANSGRESION NORMATIVA CONTRATO DE TRABAJO	50.679	3.973	20.189	327	48,32
CONDICIONES INFERIORES DE TRABAJO	2.479	649	481	13	46,11
CONVENIOS COLECTIVOS	1.781	832	486	7	74,40
OTROS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	7.639	232	629	39	11,78
PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	7	0	1	0	14,29
SUSPENSION DEL CONTRATO Y REDUCCION DE JORNADA	2.853	0	41	24	2,28
DESPIDO COLECTIVO	869	0	17	13	3,45
NO ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DEL ART. 47 ET	14	3	2	0	35,71
NO ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DEL ART. 51 ET	54	20	3	0	42,59
CIERRE O CESE DE ACTIVIDAD Y NO REAPERTURA CENTRO DE TRABAJO	36	3	0	0	8,33
DERECHOS REPRESENTANTES TRABAJADORES Y SINDICATOS	3.712	379	1.593	16	53,56
TRABAJADORES DESPLAZADOS EN PRESTACION TRANSNACIONAL	552	75	28	3	19,20
DERECHO DE REUNION	13	2	1	0	23,08
PROCESOS ELECTORALES	136	42	33	3	57,35
DERECHO DE HUELGA	363	55	20	1	20,94
COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	139	19	5	0	17,27
MEDIACION CONFLICTOS COLECTIVOS / HUELGA	141	0	0	75	53,19
PETICIONES INFORME JURISDICCION SOCIAL	3.589	0	10	0	0,28
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION: PROPORCION TRABAJADORES INDEFINIDOS	2.025	18	819	0	41,33
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY IGUALDAD	1.169	54	510	27	50,56
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	182	4	95	0	54,40
ACOSO DISCRIMINATORIO, SALVO POR RAZON DE SEXO	218	2	26	1	13,30
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	1.128	13	102	11	11,17
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	816	0	3	89	11,27
CONTROL DE LEGALIDAD DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS	211	0	7	63	33,18
TRABAJO DE MENORES - MENORES DE 16 AÑOS	1.064	18	67	1	8,08
EMPRESAS DE INSERCIÓN	0	0	0	0	-
TOTAL	149.196	14.906	42.097	837	38,77

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_2 (T2)

4.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

TOTAL ACTUACIONES (149.196)



4.3 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	MEDIACIONES Y CONSULTAS	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	4.734	458	1.241	12	1.446.163,00 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	4.392	452	1.177	12	1.426.725,00 €
1.2 - PESCA (03)	342	6	64	0	19.438,00 €
2 - INDUSTRIA	16.855	1.326	4.284	181	3.779.001,00 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	4.025	322	1.036	39	932.243,00 €
2.2 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	6.575	530	1.775	80	1.464.406,00 €
2.3 - MADERA (10)	499	41	126	1	114.448,00 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	5.756	433	1.347	61	1.267.904,00 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	14.656	951	4.211	53	2.078.869,07 €
4 - SERVICIOS	112.488	12.171	32.349	590	21.297.145,89 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	20.348	2.224	5.621	92	3.433.787,00 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	1.426	115	383	6	178.903,00 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	9.248	973	2.713	58	2.653.525,65 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	30.359	4.205	10.088	158	5.028.503,00 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	26.735	2.740	6.413	124	6.335.026,69 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	3.278	105	352	55	286.189,50 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	21.094	1.809	6.779	97	3.381.211,05 €
5 - SIN CLASIFICAR	463	0	12	1	0,00 €
TOTAL	149.196	14.906	42.097	837	28.601.178,96 €

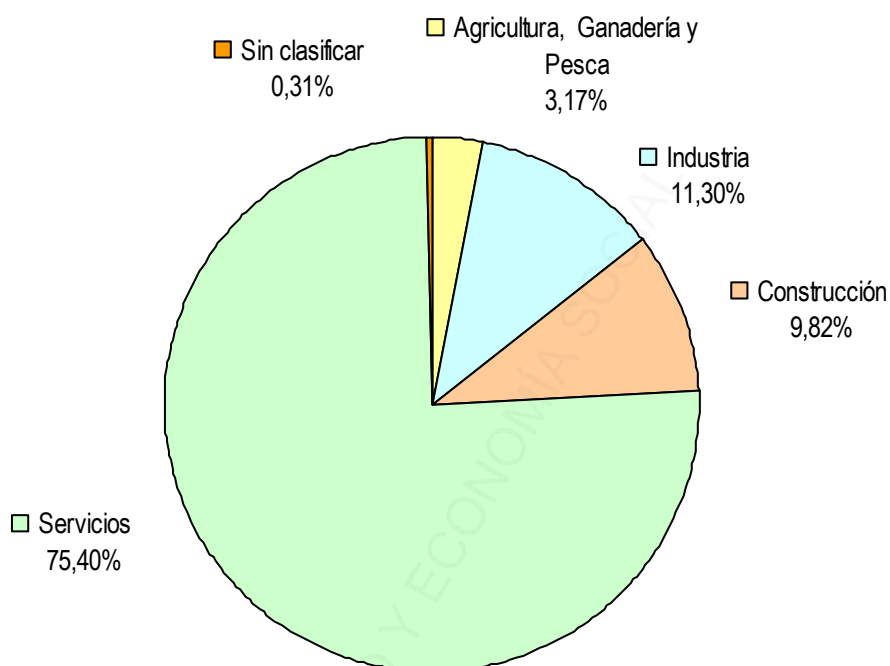
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

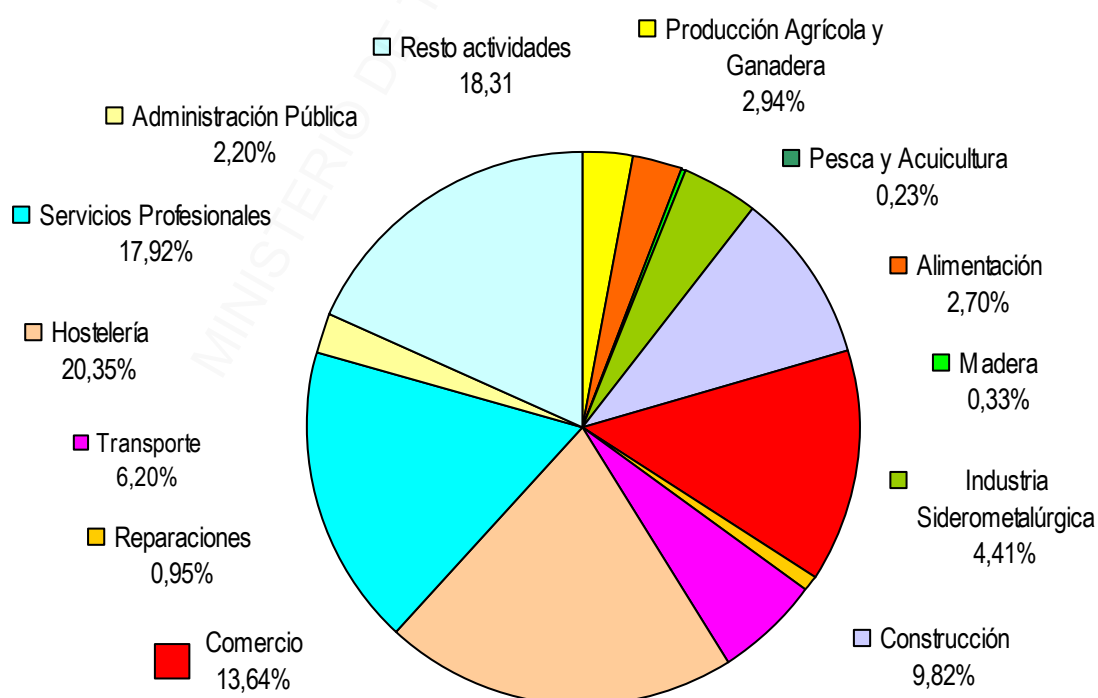
CUADRO: 4_3 (T3)

4.3.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

GRANDES SECTORES



SECTORES ECONÓMICOS



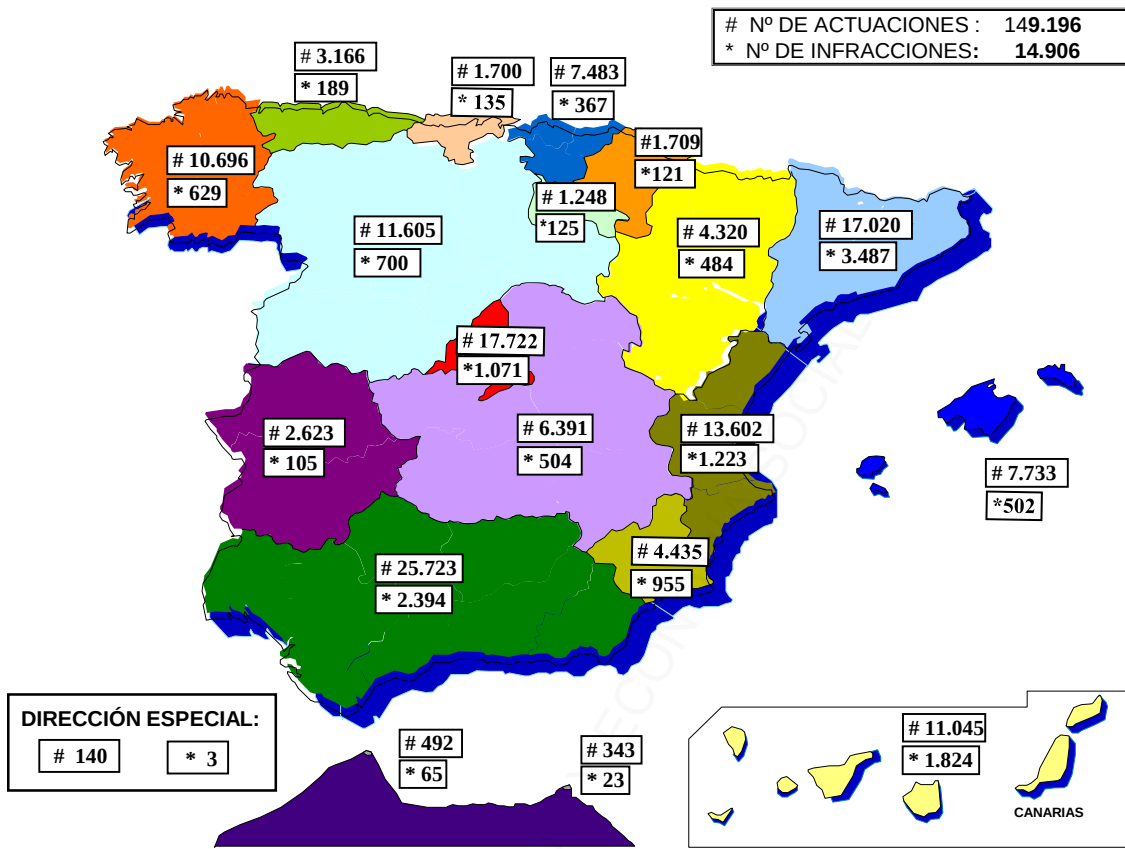
4.4 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES: AÑO 2019

COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			% (B / A)
		INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS	MED. Y CONS.	
ANDALUCIA	25.723	2.394	7.787	23	39,67
ALMERIA	3.017	173	1.168	4	44,58
CADIZ	4.786	378	1.247	2	34,00
CORDOBA	2.439	166	583	0	30,71
GRANADA	2.917	387	980	5	47,03
HUELVA	2.209	144	621	6	34,90
JAEN	1.266	90	310	0	31,60
MALAGA	4.294	682	1.548	5	52,05
SEVILLA	4.795	374	1.330	1	35,56
ARAGON	4.320	484	1.037	16	35,58
HUESCA	926	137	381	4	56,37
TERUEL	433	22	50	9	18,71
ZARAGOZA	2.961	325	606	3	31,54
ASTURIAS	3.166	189	1.113	10	41,44
BALEARES	7.733	502	2.773	163	44,46
CANARIAS	11.045	1.824	4.915	32	61,30
LAS PALMAS	5.275	1.195	1.510	2	51,32
S.C. TENERIFE	5.770	629	3.405	30	70,43
CANTABRIA	1.700	135	391	2	31,06
CASTILLA-LA MANCHA	6.391	504	2.049	9	40,09
ALBACETE	1.203	89	377	2	38,90
CIUDAD REAL	1.303	86	506	0	45,43
CUENCA	556	39	248	0	51,62
GUADALAJARA	1.086	95	431	6	48,99
TOLEDO	2.243	195	487	1	30,45
CASTILLA Y LEON	11.605	700	3.273	26	34,46
AVILA	460	38	184	3	48,91
BURGOS	1.295	144	461	0	46,72
LEON	2.887	138	610	2	25,98
PALENCIA	959	16	400	17	45,15
SALAMANCA	2.303	129	545	0	29,27
SEGOVIA	837	27	159	4	22,70
SORIA	448	30	221	0	56,03
VALLADOLID	1.646	148	522	0	40,70
ZAMORA	770	30	171	0	26,10
CATALUÑA	17.020	3.487	3.655	64	42,34
BARCELONA	10.935	2.251	2.426	54	43,26
GIRONA	2.016	473	476	3	47,22
LLEIDA	1.276	141	195	0	26,33
TARRAGONA	2.793	622	558	7	42,50
EXTREMADURA	2.623	105	746	6	32,67
BADAJOS	1.261	67	358	2	33,86
CACERES	1.362	38	388	4	31,57
GALICIA	10.696	629	3.301	24	36,97
A CORUÑA	5.898	323	1.820	12	36,54
LUGO	1.092	67	323	0	35,71
OURENSE	529	41	145	2	35,54
PONTEVEDRA	3.177	198	1.013	10	38,43
MADRID	17.722	1.071	2.752	127	22,29
MURCIA	4.435	955	683	5	37,05
NAVARRA	1.709	121	486	1	35,58
PAIS VASCO	7.483	367	3.095	140	48,14
ARABA/ALAVA	1.603	86	283	12	23,77
GIPUZKOA	2.286	71	1.178	123	60,02
BIZKAIA	3.594	210	1.634	5	51,45
LA RIOJA	1.248	125	275	3	32,29
COM. VALENCIANA	13.602	1.223	3.458	182	35,75
ALICANTE	3.875	679	896	19	41,14
CASTELLON	1.641	87	398	17	30,59
VALENCIA	8.086	457	2.164	146	34,22
CEUTA	492	65	201	1	54,27
MELILLA	343	23	102	0	36,44
DIRECCION ESPECIAL	140	3	5	3	7,86
NACIONAL	149.196	14.906	42.097	837	38,77

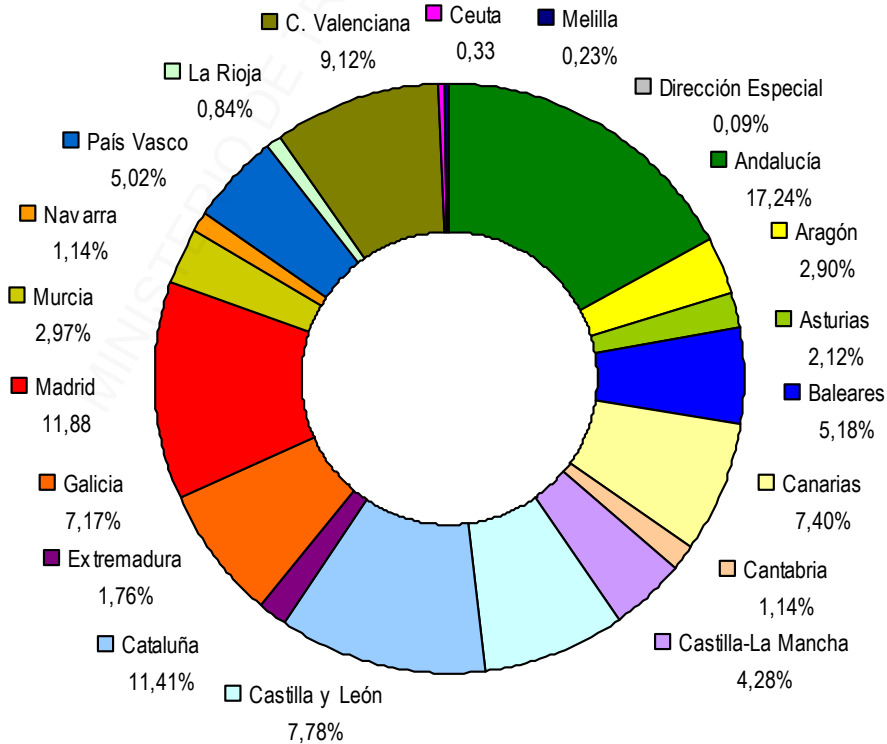
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_4 (T4)

4.4.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN
MATERIA DE RELACIONES LABORALES
AÑO 2019



Nº DE ACTUACIONES



4.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON MENORES: TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	MENORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
A - TRABAJO PROHIBIDO A MENORES	1.279	50	315.830,00 €	60	105
1 - MENORES DE 16 AÑOS	1.064	18	118.769,00 €	20	67
2 - MENORES DE 16 A 18 AÑOS	215	32	197.061,00 €	40	38
B - ACCIONES PARA LA PROTECCION DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LOS MENORES	690	33	353.529,00 €	6.291	209
1 - MENORES DE 16 AÑOS	3	0	0,00 €	0	1
2 - MENORES DE 16 A 18 AÑOS	687	33	353.529,00 €	6.291	208
TOTAL	1.969	83	669.359,00 €	6.351	314

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_5 (T5)

4.6 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION POR RAZON DE GENERO: TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES (*)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN LA RELACION LABORAL	1.615	53	516.164,00 €	632	120
ACOSO SEXUAL	776	22	89.928,00 €	695	247
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY DE IGUALDAD	1.169	54	196.648,50 €	31.671	510
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	182	4	42.502,00 €	94	95
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	1.128	13	64.395,00 €	26	102
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	816	0	0,00 €	0	3
PROTECCION A LA MATERNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (*)	1.243	40	634.450,00 €	27	664
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	272	31	244.527,50 €	33	90
TOTAL	7.201	217	1.788.615,00 €	33.178	1.831

(*) = Las infracciones Incluyen requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_6 (T6)

4.7 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	IMPORTE LIQUIDACIONES (€)	CONTRATOS REVISADOS
1 - CONTROL DE LA CONTRATACION EN FRAUDE DE LEY	50.679	3.973	3.588.617,55	23.766	20.189	-	342.657
2 - CONTROL CONTRATACION SUBCONTRATISTAS DE LA CONSTRUCCION	2.025	18	106.893,00	147	819	-	27.769
3 - CONTROL DE LA CONTRATACION BONIFICADA	6.031	2.621	5.667.757,00	2.817	748	6.040.979,19	7.752
T O T A L	58.735	6.612	9.363.267,55	26.730	21.756	6.040.979,19	378.178

NOTA: Se han revisado 73.736 contratos más por otros conceptos (27.375 son de incrementos de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial), por lo que el número total de contratos revisados es 451.914

NUMERO DE TRABAJADORES CON CONTRATO TEMPORAL CONVERTIDO EN INDEFINIDO POR LA ACCION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1)	169.252
--	----------------

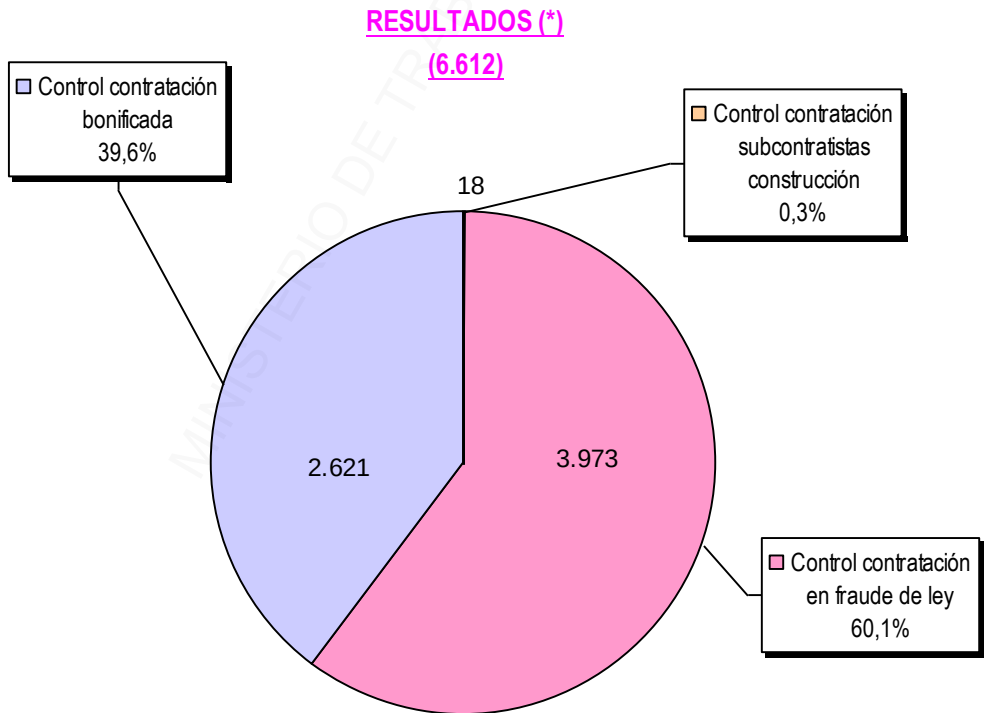
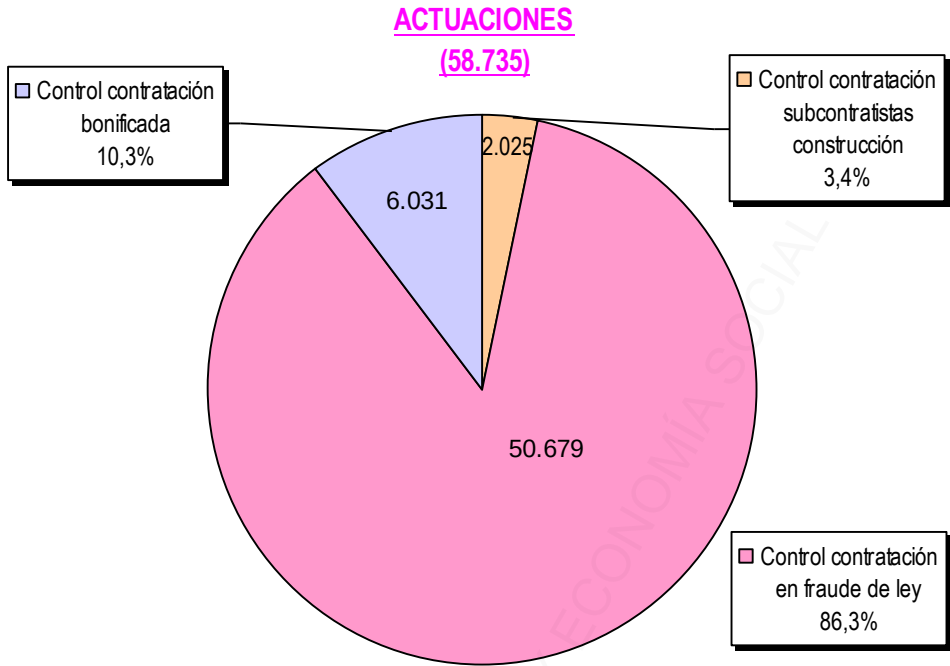
(1) = 98.095 son contratos a hombres y 71.157 a mujeres.

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
INCREMENTOS DE TIEMPO DE TRABAJO EN LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL	18.353	22.412	40.765

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_7 (T7)

4.7.1 – GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS
TOTAL NACIONAL - AÑO 2019



(*) Infracciones recogidas en actas

4.8 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EL USO FRAUDULENTO DE LA CONTRATACION: AÑO 2019

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
ANDALUCIA	8.788	422	460.867,00 €	52.607
ALMERIA	1.314	51	46.377,00 €	7.716
CADIZ	1.539	88	90.237,00 €	9.223
CORDOBA	1.123	27	34.121,00 €	7.201
GRANADA	933	31	27.975,00 €	4.210
HUELVA	514	13	16.386,00 €	2.564
JAEN	420	11	9.884,00 €	3.650
MALAGA	1.496	90	100.034,00 €	8.135
SEVILLA	1.449	111	135.853,00 €	9.908
ARAGON	1.320	46	47.559,00 €	10.261
HUESCA	310	4	4.752,00 €	1.627
TERUEL	296	11	7.260,00 €	1.914
ZARAGOZA	714	31	35.547,00 €	6.720
ASTURIAS	753	30	28.597,00 €	4.406
BALEARES	3.002	72	76.206,00 €	18.257
CANARIAS	3.795	190	162.247,00 €	24.092
LAS PALMAS	1.744	78	60.390,00 €	11.506
S.C. TENERIFE	2.051	112	101.857,00 €	12.586
CANTABRIA	467	30	25.400,00 €	3.302
CASTILLA-LA MANCHA	2.787	129	118.857,00 €	14.603
ALBACETE	594	23	16.758,00 €	3.456
CIUDAD REAL	510	25	23.774,00 €	2.828
CUENCA	341	17	14.286,00 €	1.746
GUADALAJARA	403	15	11.888,00 €	2.058
TOLEDO	939	49	52.151,00 €	4.515
CASTILLA Y LEON	3.882	158	176.475,00 €	24.358
AVILA	178	16	12.636,00 €	614
BURGOS	372	17	23.512,00 €	3.018
LEON	1.134	70	76.511,00 €	8.153
PALENCIA	417	3	1.878,00 €	2.241
SALAMANCA	722	13	11.885,00 €	3.974
SEGOVIA	240	5	7.778,00 €	1.747
SORIA	139	8	5.008,00 €	707
VALLADOLID	426	21	34.137,00 €	2.678
ZAMORA	254	5	3.130,00 €	1.226
CATALUÑA	5.219	1.722	1.276.704,00 €	45.419
BARCELONA	3.056	1.202	871.119,00 €	31.248
GIRONA	722	227	174.661,00 €	5.555
LLEIDA	508	60	39.132,00 €	3.430
TARRAGONA	933	233	191.792,00 €	5.186
EXTREMADURA	924	23	23.818,00 €	9.257
BADAJOS	434	19	20.064,00 €	4.836
CACERES	490	4	3.754,00 €	4.421
GALICIA	3.661	98	96.505,00 €	22.036
A CORUÑA	2.253	49	47.940,00 €	13.249
LUGO	326	4	2.878,00 €	1.327
OURENSE	181	6	7.255,00 €	523
PONTEVEDRA	901	39	38.432,00 €	6.937
MADRID	4.582	226	231.738,00 €	29.289
MURCIA	1.558	259	284.353,00 €	25.754
NAVARRA	647	17	25.258,00 €	2.961
PAIS VASCO	3.472	101	134.182,55 €	15.849
ARABA/ALAVA	485	23	36.889,00 €	2.609
GIPUZKOA	1.307	11	16.831,00 €	8.107
BIZKAIA	1.680	67	80.462,55 €	5.133
LA RIOJA	335	19	23.536,00 €	2.424
COM. VALENCIANA	5.186	402	372.899,00 €	36.353
ALICANTE	1.325	304	258.625,00 €	14.626
CASTELLON	570	12	25.629,00 €	3.922
VALENCIA	3.291	86	88.645,00 €	17.805
CEUTA	185	25	19.038,00 €	917
MELILLA	116	4	4.378,00 €	512
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0,00 €	0
NACIONAL	50.679	3.973	3.588.617,55 €	342.657

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_8 (T8)

**4.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN LA
SUBCONTRATACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION
(PROPORCION DE TRABAJADORES INDEFINIDOS): AÑO 2019**

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES (€)	CONTRATOS REVISADOS
ANDALUCIA	571	3	18.753,00 €	6.504
ALMERIA	33	0	0,00 €	385
CADIZ	112	0	0,00 €	1.292
CORDOBA	62	1	6.251,00 €	540
GRANADA	30	0	0,00 €	198
HUELVA	14	0	0,00 €	94
JAEN	39	0	0,00 €	394
MALAGA	254	2	12.502,00 €	3.383
SEVILLA	27	0	0,00 €	218
ARAGON	25	1	6.251,00 €	419
HUESCA	10	0	0,00 €	268
TERUEL	9	0	0,00 €	86
ZARAGOZA	6	1	6.251,00 €	65
ASTURIAS	29	0	0,00 €	184
BALEARES	235	0	0,00 €	1.848
CANARIAS	100	0	0,00 €	1.137
LAS PALMAS	32	0	0,00 €	510
S.C. TENERIFE	68	0	0,00 €	627
CANTABRIA				
CASTILLA-LA MANCHA	133	0	0,00 €	866
ALBACETE	21	0	0,00 €	57
CIUDAD REAL	38	0	0,00 €	471
CUENCA	7	0	0,00 €	36
GUADALAJARA	28	0	0,00 €	107
TOLEDO	39	0	0,00 €	195
CASTILLA Y LEON	248	2	12.502,00 €	2.034
AVILA	7	1	6.251,00 €	22
BURGOS	13	0	0,00 €	201
LEON	22	1	6.251,00 €	97
PALENCIA	50	0	0,00 €	378
SALAMANCA	22	0	0,00 €	346
SEGOVIA	84	0	0,00 €	655
SORIA	4	0	0,00 €	17
VALLADOLID	25	0	0,00 €	195
ZAMORA	21	0	0,00 €	123
CATALUÑA	6	3	18.753,00 €	115
BARCELONA	3	2	12.502,00 €	56
GIRONA				
LLEIDA	1	0	0,00 €	17
TARRAGONA	2	1	6.251,00 €	42
EXTREMADURA	168	1	6.251,00 €	6.103
BADAJOS	140	1	6.251,00 €	5.735
CACERES	28	0	0,00 €	368
GALICIA	72	1	6.251,00 €	1.035
A CORUÑA	19	0	0,00 €	171
LUGO				
OURENSE	1	0	0,00 €	10
PONTEVEDRA	52	1	6.251,00 €	854
MADRID	32	2	6.877,00 €	944
MURCIA	25	2	12.502,00 €	140
NAVARRA	51	0	0,00 €	1.128
PAIS VASCO	109	0	0,00 €	3.510
ARABA/ALAVA	31	0	0,00 €	703
GIPUZKOA	5	0	0,00 €	25
BIZKAIA	73	0	0,00 €	2.782
LA RIOJA	35	3	18.753,00 €	489
COM. VALENCIANA	158	0	0,00 €	1.044
ALICANTE	1	0	0,00 €	7
CASTELLON	11	0	0,00 €	66
VALENCIA	146	0	0,00 €	971
CEUTA	6	0	0,00 €	60
MELILLA	22	0	0,00 €	209
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0,00 €	0
NACIONAL	2.025	18	106.893,00 €	27.769

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_9 (T9)

4.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN CONTRATOS BONIFICADOS: AÑO 2019

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS	IMPORTE LIQUIDACIONES
ANDALUCIA	972	84	54.462,00 €	1.417	1.758.577,24 €
ALMERIA	67	24	15.024,00 €	82	164.531,87 €
CADIZ	127	23	14.398,00 €	233	145.200,79 €
CORDOBA	152	0	0,00 €	155	176.571,01 €
GRANADA	39	3	1.878,00 €	99	25.830,07 €
HUELVA	29	3	1.878,00 €	91	12.127,67 €
JAEN	51	1	626,00 €	58	8.964,30 €
MALAGA	97	26	18.154,00 €	249	235.202,49 €
SEVILLA	410	4	2.504,00 €	450	990.149,04 €
ARAGON	87	9	11.883,00 €	113	57.743,21 €
HUESCA	31	2	1.252,00 €	25	2.990,67 €
TERUEL	9	0	0,00 €	9	0,00 €
ZARAGOZA	47	7	10.631,00 €	79	54.752,54 €
ASTURIAS	148	0	0,00 €	192	94.598,84 €
BALEARES	148	16	10.016,00 €	212	4.698,55 €
CANARIAS	130	115	133.865,00 €	550	209.778,07 €
LAS PALMAS	77	80	111.955,00 €	414	149.294,58 €
S.C. TENERIFE	53	35	21.910,00 €	136	60.483,49 €
CANTABRIA	67	1	626,00 €	71	7.662,00 €
CASTILLA-LA MANCHA	293	197	956.447,00 €	267	457.415,76 €
ALBACETE	77	31	19.406,00 €	67	114.541,24 €
CIUDAD REAL	106	4	2.504,00 €	95	213.297,08 €
CUENCA	18	3	2.503,00 €	31	9.163,87 €
GUADALAJARA	9	4	2.504,00 €	20	30.634,83 €
TOLEDO	83	155	929.530,00 €	54	89.778,74 €
CASTILLA Y LEON	191	71	69.442,00 €	321	492.977,56 €
AVILA	11	4	2.504,00 €	11	0,00 €
BURGOS	43	20	13.894,00 €	88	108.458,77 €
LEON	28	24	15.024,00 €	81	260.478,39 €
PALENCIA	19	4	2.504,00 €	16	35.444,11 €
SALAMANCA	32	6	3.756,00 €	35	49.025,24 €
SEGOVIA	13	1	626,00 €	17	5.245,31 €
SORIA	3	0	0,00 €	3	0,00 €
VALLADOLID	21	4	3.626,00 €	54	18.447,34 €
ZAMORA	21	8	27.508,00 €	16	15.878,40 €
CATALUÑA	561	114	362.617,00 €	2.103	273.895,03 €
BARCELONA	457	39	26.914,00 €	1.995	201.145,71 €
GIRONA	43	68	318.193,00 €	33	27.217,20 €
LLEIDA	15	1	2.504,00 €	18	0,00 €
TARRAGONA	46	6	15.006,00 €	57	45.532,12 €
EXTREMADURA	33	15	14.380,00 €	91	77.647,87 €
BADAJOS	9	10	11.250,00 €	27	66.281,34 €
CACERES	24	5	3.130,00 €	64	11.366,53 €
GALICIA	199	86	347.565,00 €	483	161.927,47 €
A CORUÑA	34	19	13.146,00 €	111	101.314,45 €
LUGO	21	8	27.508,00 €	18	21.442,85 €
OURENSE	21	0	0,00 €	46	12.786,00 €
PONTEVEDRA	123	59	306.911,00 €	308	26.384,17 €
MADRID	359	44	26.992,00 €	553	391.161,80 €
MURCIA	361	115	90.086,00 €	265	594.502,12 €
NAVARRA	18	16	10.016,00 €	38	69.139,90 €
PAIS VASCO	100	40	221.915,00 €	182	65.223,13 €
ARABA/ALAVA	34	4	2.504,00 €	40	21.884,07 €
GIPUZKOA	35	1	626,00 €	52	24.783,46 €
BIZKAIA	31	35	218.785,00 €	90	18.555,60 €
LA RIOJA	31	6	3.756,00 €	266	8.903,01 €
COM. VALENCIANA	1.435	379	1.670.500,00 €	607	1.064.637,13 €
ALICANTE	627	98	529.597,00 €	213	461.778,00 €
CASTELLON	63	36	19.404,00 €	89	206.123,61 €
VALENCIA	745	245	1.121.499,00 €	305	396.735,52 €
CEUTA	6	1	626,00 €	6	28.376,44 €
MELILLA	9	0	0,00 €	15	0,00 €
DIRECCION ESPECIAL	883	1.312	1.682.563,00 €	0	222.114,06 €
NACIONAL	6.031	2.621	5.667.757,00 €	7.752	6.040.979,19 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_10 (T10)

4.11 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE CONTRATOS TEMPORALES TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS: AÑO 2019

COMUNIDAD AUTONOMA	CONTRATOS TRANSFORMADOS HOMBRES	CONTRATOS TRANSFORMADOS MUJERES	TOTAL
ANDALUCIA	22.843	14.805	37.648
ALMERIA	3.771	2.315	6.086
CADIZ	3.119	1.991	5.110
CORDOBA	2.033	1.375	3.408
GRANADA	1.908	1.379	3.287
HUELVA	1.738	1.185	2.923
JAEN	1.451	962	2.413
MALAGA	4.362	2.725	7.087
SEVILLA	4.461	2.873	7.334
ARAGON	2.910	2.029	4.939
HUESCA	730	380	1.110
TERUEL	323	220	543
ZARAGOZA	1.857	1.429	3.286
ASTURIAS	1.740	1.308	3.048
BALEARES	4.777	3.672	8.449
CANARIAS	5.807	4.985	10.792
LAS PALMAS	2.695	2.403	5.098
S.C. TENERIFE	3.112	2.582	5.694
CANTABRIA	675	534	1.209
CASTILLA-LA MANCHA	5.351	3.441	8.792
ALBACETE	1.037	834	1.871
CIUDAD REAL	1.356	797	2.153
CUENCA	522	361	883
GUADALAJARA	536	342	878
TOLEDO	1.900	1.107	3.007
CASTILLA Y LEON	4.319	3.236	7.555
AVILA	218	207	425
BURGOS	723	381	1.104
LEON	1.000	824	1.824
PALENCIA	287	227	514
SALAMANCA	510	373	883
SEGOVIA	260	191	451
SORIA	264	140	404
VALLADOLID	745	701	1.446
ZAMORA	312	192	504
CATALUÑA	11.046	8.477	19.523
BARCELONA	7.312	5.462	12.774
GIRONA	1.354	1.227	2.581
LLEIDA	944	771	1.715
TARRAGONA	1.436	1.017	2.453
EXTREMADURA	1.936	1.488	3.424
BADAJOS	1.277	1.059	2.336
CACERES	659	429	1.088
GALICIA	5.261	4.408	9.669
A CORUÑA	2.460	2.376	4.836
LUGO	427	287	714
OURENSE	520	263	783
PONTEVEDRA	1.854	1.482	3.336
MADRID	10.763	7.298	18.061
MURCIA	4.676	3.202	7.878
NAVARRA	1.031	618	1.649
PAIS VASCO	4.250	3.714	7.964
ARABA/ALAVA	625	418	1.043
GIPUZKOA	1.543	1.551	3.094
BIZKAIA	2.082	1.745	3.827
LA RIOJA	639	464	1.103
COM. VALENCIANA	9.693	7.283	16.976
ALICANTE	3.287	2.856	6.143
CASTELLON	1.276	776	2.052
VALENCIA	5.130	3.651	8.781
CEUTA	172	96	268
MELILLA	206	99	305
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0
NACIONAL	98095	71.157	169.252

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_11 (T11)

4.12 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE INCREMENTOS DE TIEMPO DE TRABAJO EN LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL: AÑO 2019

COMUNIDAD AUTONOMA	INCREMENTOS TIEMPO TRABAJO HOMBRES	INCREMENTOS TIEMPO TRABAJO MUJERES	TOTAL
ANDALUCIA	4.914	5.679	10.593
ALMERIA	441	599	1.040
CADIZ	978	1.132	2.110
CORDOBA	322	432	754
GRANADA	547	685	1.232
HUELVA	320	416	736
JAEN	261	274	535
MALAGA	1.015	1.072	2.087
SEVILLA	1.030	1.069	2.099
ARAGON	337	601	938
HUESCA	59	114	173
TERUEL	40	77	117
ZARAGOZA	238	410	648
ASTURIAS	233	430	663
BALEARES	338	463	801
CANARIAS	1.142	1.122	2.264
LAS PALMAS	565	534	1.099
S.C. TENERIFE	577	588	1.165
CANTABRIA	74	128	202
CASTILLA-LA MANCHA	573	918	1.491
ALBACETE	120	229	349
CIUDAD REAL	129	240	369
CUENCA	50	65	115
GUADALAJARA	51	55	106
TOLEDO	223	329	552
CASTILLA Y LEON	778	1.140	1.918
AVILA	82	91	173
BURGOS	49	106	155
LEON	239	449	688
PALENCIA	27	38	65
SALAMANCA	151	184	335
SEGOVIA	72	54	126
SORIA	21	36	57
VALLADOLID	93	121	214
ZAMORA	44	61	105
CATALUÑA	2.831	3.000	5.831
BARCELONA	2.025	1.917	3.942
GIRONA	345	440	785
LLEIDA	148	192	340
TARRAGONA	313	451	764
EXTREMADURA	445	568	1.013
BADAJOS	324	437	761
CACERES	121	131	252
GALICIA	863	1.351	2.214
A CORUÑA	490	614	1.104
LUGO	62	91	153
OURENSE	25	40	65
PONTEVEDRA	286	606	892
MADRID	2.160	1.868	4.028
MURCIA	721	969	1.690
NAVARRA	130	204	334
PAIS VASCO	268	388	656
ARABA/ALAVA	76	101	177
GIPUZKOA	100	144	244
BIZKAIA	92	143	235
LA RIOJA	89	133	222
COM. VALENCIANA	2.336	3.366	5.702
ALICANTE	977	1.455	2.432
CASTELLON	276	324	600
VALENCIA	1.083	1.587	2.670
CEUTA	63	50	113
MELILLA	58	34	92
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0
NACIONAL	18.353	22.412	40.765

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_12 (T12)

Anexo 05

Informe anual



2019

Actuaciones
inspectoras y
sanciones
impuestas en
materia de
Empleo y
Extranjería

5.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

TIPO DE ACTIVIDAD	EMPLEO Y COLOCACIÓN		EXTRANJERIA		TOTAL EMPLEO Y COLOCACIÓN Y EXTRANJERIA	
	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD
ACTUACIONES	12.363	43,91	15.794	56,09	28.157	100,00
INFRACCIONES EN ACTAS	1.691	25,47	4.948	74,53	6.639	100,00
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (€)	3.159.720,00	6,43	46.013.702,17	93,57	49.173.422,17	100,00
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	8.746	63,87	4.948	36,13	13.694	100,00

5.2 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA, POR CC.AA. AÑO 2019

COMUNIDAD AUTONOMA	EMPLEO Y COLOCACION		EXTRANJERIA		TOTAL MATERIA	
	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES
ANDALUCIA	1.896	47	1.139	556	3.035	603
ARAGON	778	11	296	117	1.074	128
ASTURIAS	24	1	84	55	108	56
BALEARES	85	8	282	117	367	125
CANARIAS	1.271	184	301	191	1.572	375
CANTABRIA	207	13	48	47	255	60
CASTILLA-LA MANCHA	177	28	646	252	823	280
CASTILLA-LEON	1.241	31	662	76	1.903	107
CATALUÑA	1.003	203	5.403	1.169	6.406	1.372
EXTREMADURA	1.974	992	117	40	2.091	1.032
GALICIA	234	15	1.206	200	1.440	215
MADRID	259	58	2.000	1.026	2.259	1.084
MURCIA	204	23	482	222	686	245
NAVARRA	20	0	222	39	242	39
PAIS VASCO	2.124	8	446	220	2.570	228
RIOJA LA	42	14	53	30	95	44
COMUNIDAD VALENCIANA	798	48	2.165	380	2.963	428
CEUTA	20	7	91	90	111	97
MELILLA	4	0	150	121	154	121
DIRECCION ESPECIAL	2	0	1	0	3	0
TOTAL NACIONAL	12.363	1.691	15.794	4.948	28.157	6.639

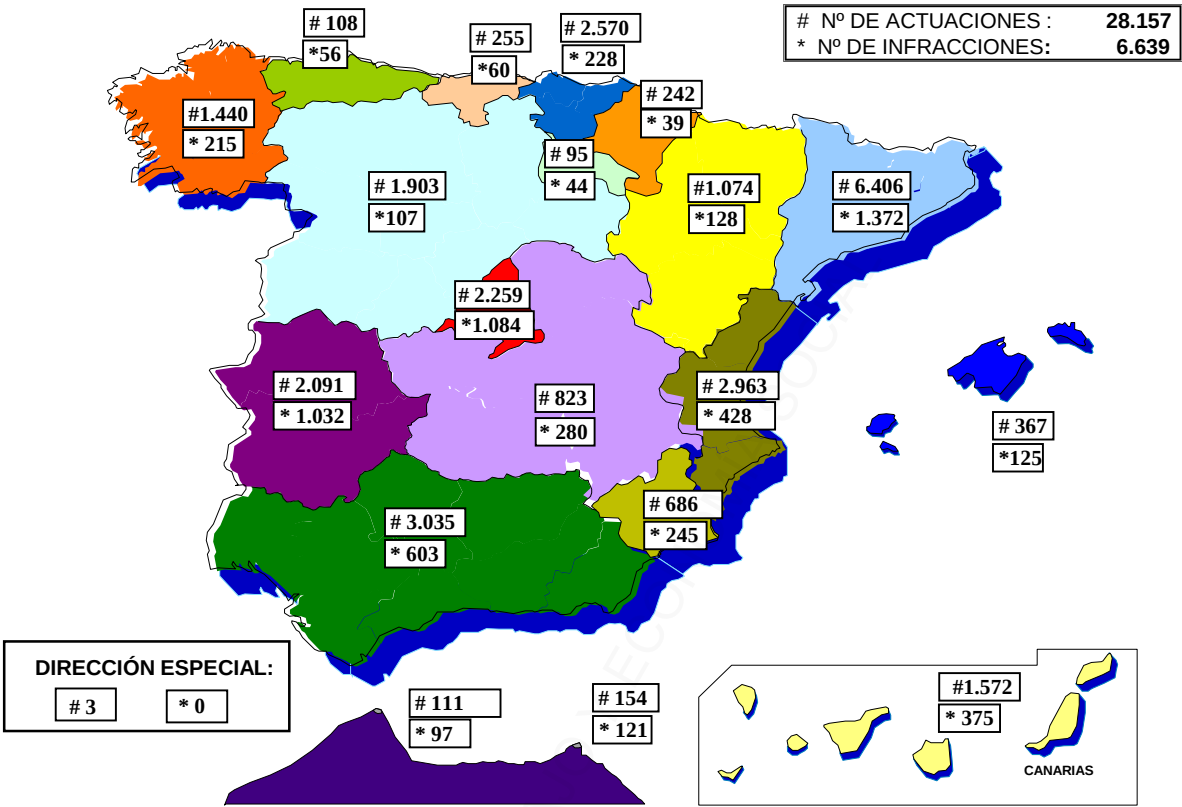
5.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA: AÑO 2019

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE SANCIONES
ANDALUCIA	3.035	603	641	6.438.923,85 €
ALMERIA	558	202	202	1.998.231,68 €
CADIZ	116	36	37	288.095,13 €
CORDOBA	70	8	8	60.557,00 €
GRANADA	143	62	87	1.582.202,82 €
HUELVA	700	58	58	540.129,89 €
JAEN	176	36	36	280.336,27 €
MALAGA	1.044	161	173	1.320.539,54 €
SEVILLA	228	40	40	368.831,52 €
ARAGON	1.074	128	147	1.103.712,66 €
HUESCA	135	19	31	194.860,41 €
TERUEL	110	5	5	40.696,95 €
ZARAGOZA	829	104	111	868.155,30 €
ASTURIAS	108	56	56	533.449,57 €
BALEARES	367	125	120	1.154.291,63 €
CANARIAS	1.572	375	605	2.535.084,79 €
LAS PALMAS	754	219	268	1.272.630,99 €
S.C. TENERIFE	818	156	337	1.262.453,80 €
CANTABRIA	255	60	88	496.058,72 €
CASTILLA LA MANCHA	823	280	468	2.598.384,74 €
ALBACETE	103	80	93	777.527,41 €
CIUDAD REAL	120	53	157	463.653,58 €
CUENCA	76	40	43	357.066,56 €
GUADALAJARA	425	36	95	304.948,78 €
TOLEDO	99	71	80	695.188,41 €
CASTILLA Y LEON	1.903	107	193	773.777,89 €
AVILA	39	6	6	9.423,70 €
BURGOS	167	30	54	188.236,00 €
LEON	362	9	45	58.054,96 €
PALENCIA	431	6	8	50.329,00 €
SALAMANCA	418	21	45	132.312,57 €
SEGOVIA	48	2	2	30.032,44 €
SORIA	43	4	4	40.042,21 €
VALLADOLID	351	26	26	239.085,00 €
ZAMORA	44	3	3	26.262,01 €
CATALUÑA	6.406	1.372	1.775	11.738.720,21 €
BARCELONA	3.879	1.104	1.396	9.348.894,18 €
GIRONA	665	109	126	993.164,00 €
LLEIDA	638	41	49	350.599,99 €
TARRAGONA	1.224	118	204	1.046.062,04 €
EXTREMADURA	2.091	1.032	1.036	352.646,24 €
BADAJOS	1.312	739	739	152.278,32 €
CACERES	779	293	297	200.367,92 €
GALICIA	1.440	215	846	1.875.419,09 €
A CORUÑA	288	89	720	733.823,92 €
LUGO	118	18	18	132.425,16 €
OURENSE	43	18	18	130.273,00 €
PONTEVEDRA	991	90	90	878.897,01 €
MADRID	2.259	1.084	5.866	9.162.073,06 €
MURCIA	686	245	250	2.291.092,42 €
NAVARRA	242	39	39	363.365,29 €
PAIS VASCO	2.570	228	291	2.125.396,64 €
ARABA/ALAVA	86	39	83	379.081,32 €
GIPUZKOA	1.803	76	91	638.200,00 €
BIZKAIA	681	113	117	1.108.115,32 €
LA RIOJA	95	44	66	398.768,45 €
COM. VALENCIANA	2.963	428	989	3.973.246,92 €
ALICANTE	495	178	724	1.482.065,79 €
CASTELLON	329	51	51	490.680,45 €
VALENCIA	2.139	199	214	2.000.500,68 €
CEUTA	111	97	97	531.840,00 €
MELILLA	154	121	121	727.170,00 €
DIRECCION ESPECIAL	3	0	0	0,00 €
NACIONAL	28.157	6.639	13.694	49.173.422,17 €

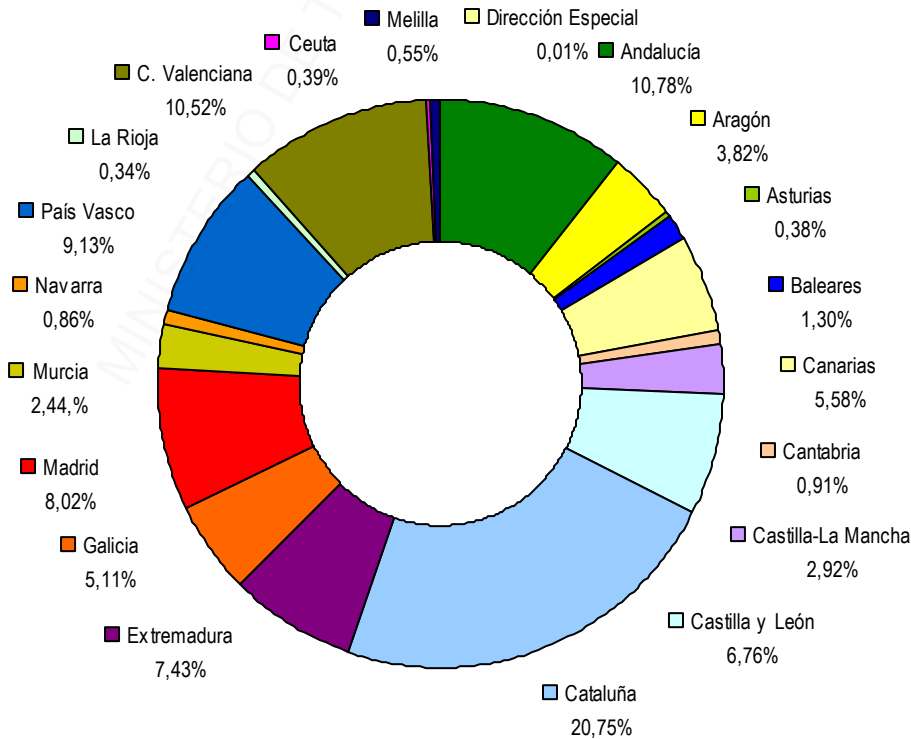
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5_3 (E3)

5.3.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA AÑO 2019



Nº DE ACTUACIONES



5A.1 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total
1. Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo (3)	272	2,20	31	1,83
2. Otras discriminaciones en el acceso al empleo (4)	21	0,17	0	0,00
3. Control de subvenciones y ayudas al empleo y Formación Profesional Ocupacional (7, 8, 9, 13, 14)	2.648	21,42	123	7,27
4. Mediación en la colocación (6)	56	0,45	7	0,41
5. Integración laboral de los minusválidos (5)	3.263	26,39	371	21,94
6. Otras infracciones graves en materia de Empleo y Colocación (2, 10, 11, 12, 24) (**)	2.082	16,84	1.003	59,32
7. Infracciones leves de empresarios (1)	3.649	29,52	25	1,48
8. Infracciones en materia de emigración (15, 16, 17)	32	0,26	5	0,30
9. Otras actuaciones (22, 23, 71)	340	2,75	126	7,45
TOTAL	12.363	100,00	1.691	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(**) = Se incluyen las actuaciones desarrolladas en virtud del convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura (Clave 24E: 1.196 actuaciones y 990 infracciones).

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5A_1 (EM1)

5A.2 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EMPLEO Y COLOCACION, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

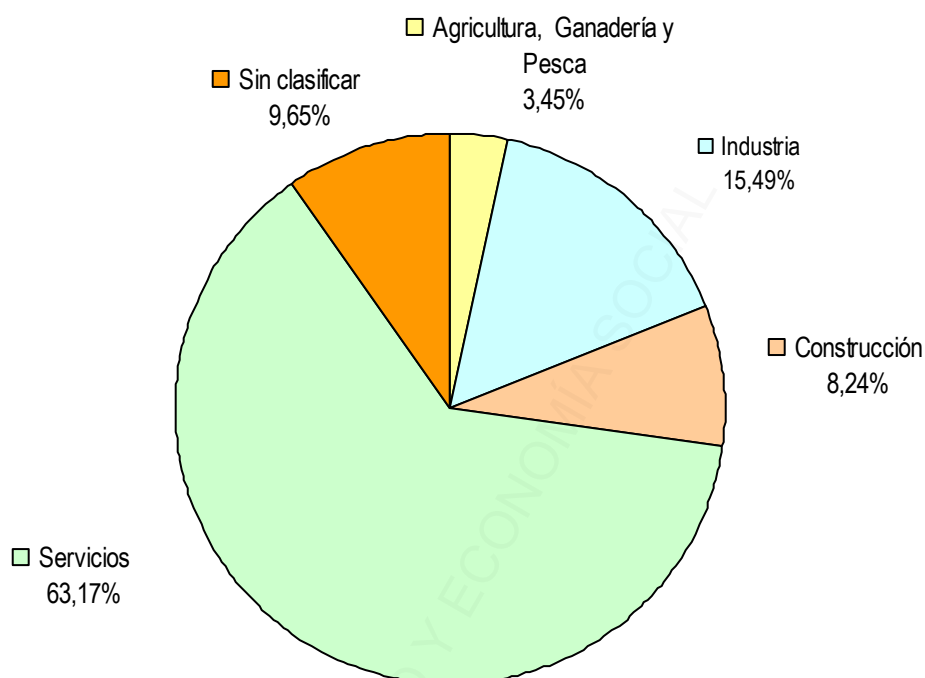
ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	427	30	219.773,00 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	418	30	219.773,00 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	9	0	0,00 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	1.915	59	155.801,00 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	405	18	84.038,00 €
2.2 - MADERA (16)	42	0	0,00 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	892	21	33.952,00 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	576	20	37.811,00 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	1.019	25	90.568,00 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	7.809	589	2.693.578,00 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	1.777	117	366.929,00 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	182	9	61.732,00 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	568	18	121.658,00 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	1.723	84	248.837,00 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	1.365	82	435.697,00 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	84	1	0,00 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	2.110	278	1.458.725,00 €
5 - SIN CLASIFICAR	1.193	988	0,00 €
TOTAL	12.363	1.691	3.159.720,00 €

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

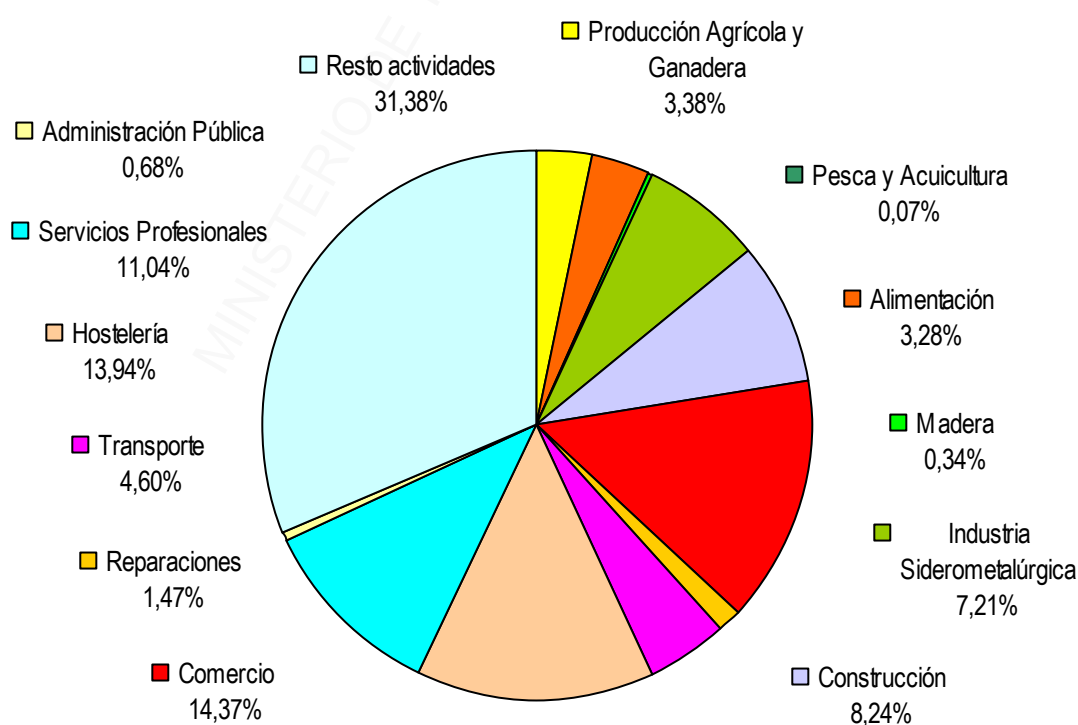
5A.2.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

GRANDES SECTORES



SECTORES ECONÓMICOS



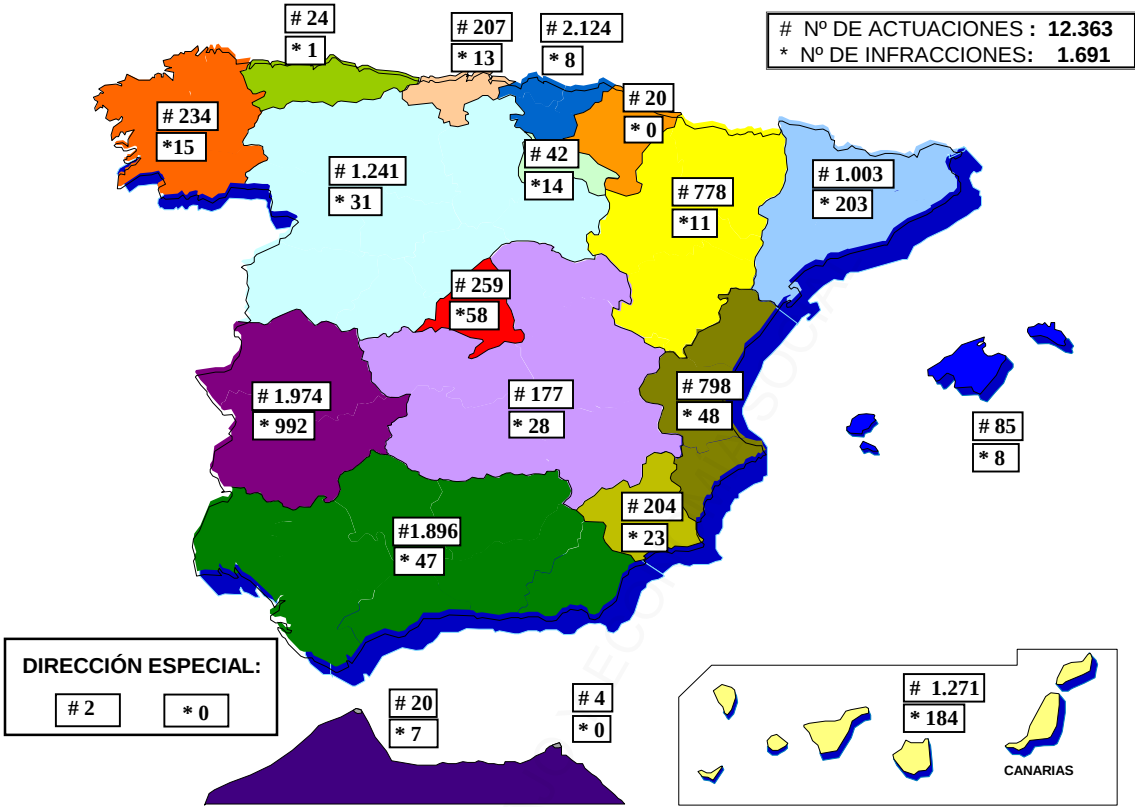
5A.3 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION: AÑO 2019

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	%
ANDALUCÍA	1.896	47	2,48
ALMERÍA	434	6	1,38
CADIZ	40	5	12,50
CORDOBA	31	0	0,00
GRANADA	46	15	32,61
HUELVA	535	1	0,19
JAEN	7	2	28,57
MALAGA	690	17	2,46
SEVILLA	113	1	0,89
ARAGON	778	11	1,41
HUESCA	86	2	2,33
TERUEL	104	1	0,96
ZARAGOZA	588	8	1,36
ASTURIAS	24	1	4,17
BALEARES	85	8	9,41
CANARIAS	1.271	184	14,48
LAS PALMAS	662	117	17,67
S.C. TENERIFE	609	67	11,00
CANTABRIA	207	13	6,28
CASTILLA LA MANCHA	177	28	15,82
ALBACETE	51	2	3,92
CIUDAD REAL	42	7	16,67
CUENCA	23	6	26,09
GUADALAJARA	22	9	40,91
TOLEDO	39	4	10,26
CASTILLA Y LEON	1.241	31	2,50
AVILA	37	5	13,51
BURGOS	136	13	9,56
LEON	261	3	1,15
PALENCIA	420	1	0,24
SALAMANCA	112	8	7,14
SEGOVIA	42	0	0,00
SORIA	30	0	0,00
VALLADOLID	170	1	0,59
ZAMORA	33	0	0,00
CATALUÑA	1.003	203	20,24
BARCELONA	704	163	23,15
GIRONA	99	8	8,08
LLEIDA	64	9	14,06
TARRAGONA	136	23	16,91
EXTREMADURA	1.974	992	50,25
BADAJOS	1.267	722	56,99
CACERES	707	270	38,19
GALICIA	234	15	6,41
A CORUÑA	94	10	10,64
LUGO	53	4	7,55
OURENSE	16	1	6,25
PONTEVEDRA	71	0	0,00
MADRID	259	58	22,39
MURCIA	204	23	11,27
NAVARRA	20	0	0,00
PAIS VASCO	2.124	8	0,38
ARABA/ALAVA	10	2	20,00
GIPUZKOA	1.652	1	0,06
BIZKAIA	462	5	1,08
LA RIOJA	42	14	33,33
COM. VALENCIANA	798	48	6,02
ALICANTE	322	21	6,52
CASTELLON	138	2	1,45
VALENCIA	338	25	7,40
CEUTA	20	7	35,00
MELILLA	4	0	0,00
DIRECCION ESPECIAL	2	0	0,00
NACIONAL	12.363	1.691	13,68

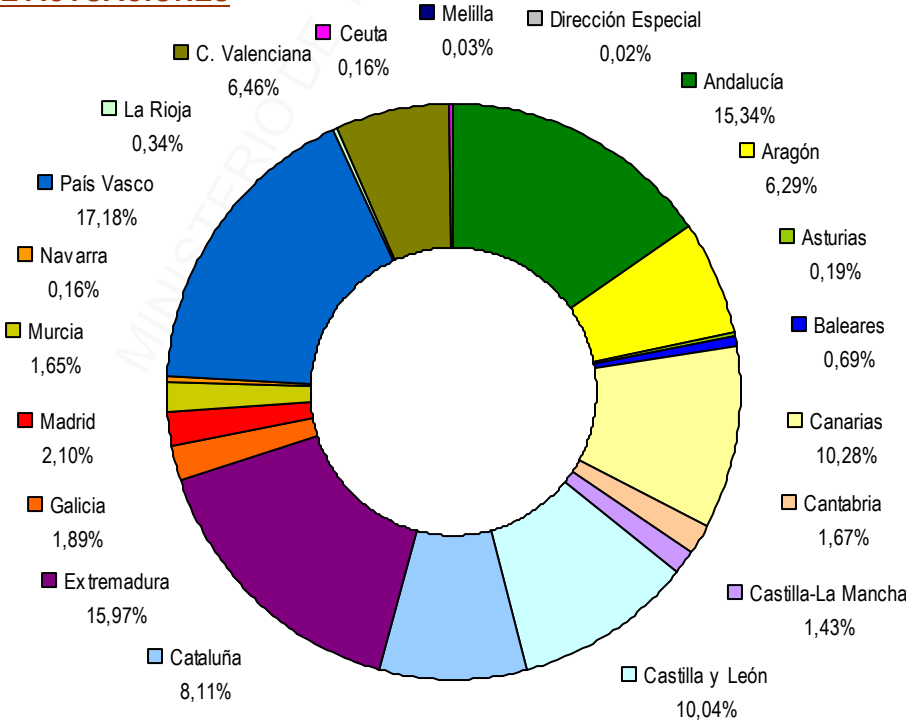
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5A_3 (EM3)

5A.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS
EN EMPLEO Y COLOCACIÓN
AÑO 2019



N° DE ACTUACIONES



5B.1 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES, INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS, IMPORTE Y TRABAJADORES AFECTADOS EN EXTRANJERIA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTAS	IMPORTE SANCIONES (€)	TRABAJADORES AFECTADOS
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA PROPIA (18)	2.295	270	1.156.250,92	270
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA (19)	13.157	4.195	41.821.360,33	4.195
OTROS PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA (26)	301	483	3.036.090,92	483
INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS (20)	23	0	0,00	0
INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA EXTRANJEROS (21)	18	0	0,00	0
TOTAL	15.794	4.948	46.013.702,17	4.948

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5B_1 (EX1)

5B.2 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EXTRANJERÍA, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

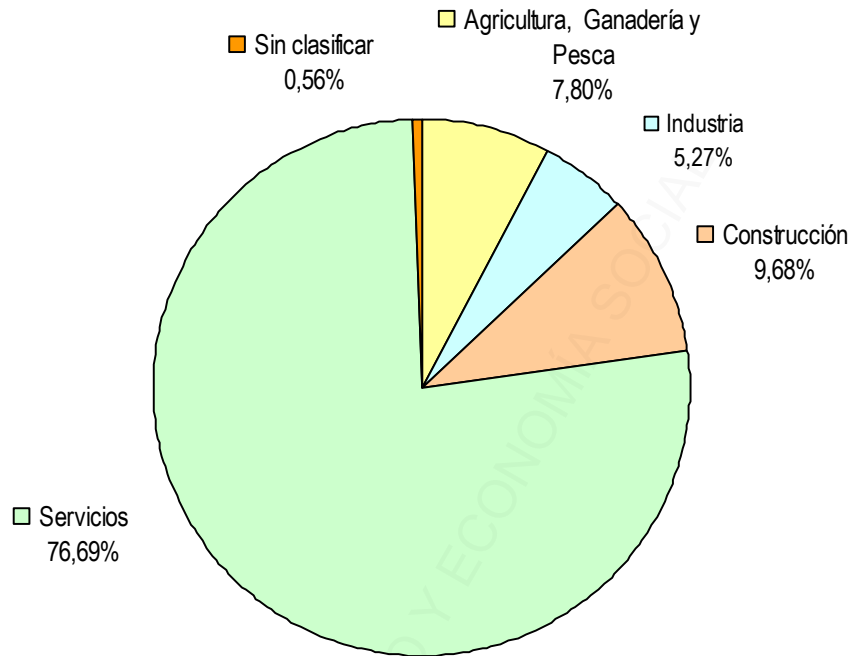
ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	1.233	499	4.698.387,48 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	1.218	462	4.416.888,36 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	15	37	281.499,12 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	832	183	1.673.145,16 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	327	73	667.237,16 €
2.2 - MADERA (16)	32	4	40.004,00 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	252	40	335.089,00 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	221	66	630.815,00 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	1.529	521	4.722.353,83 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	12.112	3.745	34.919.815,70 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	3.526	664	6.770.918,36 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	312	129	1.149.601,09 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	334	213	1.743.433,00 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	5.400	1.731	16.330.029,17 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	1.474	678	5.901.874,68 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	61	18	101.476,69 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	1.005	312	2.922.482,71 €
5 - SIN CLASIFICAR	88	0	0,00 €
TOTAL	15.794	4.948	46.013.702,17 €

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

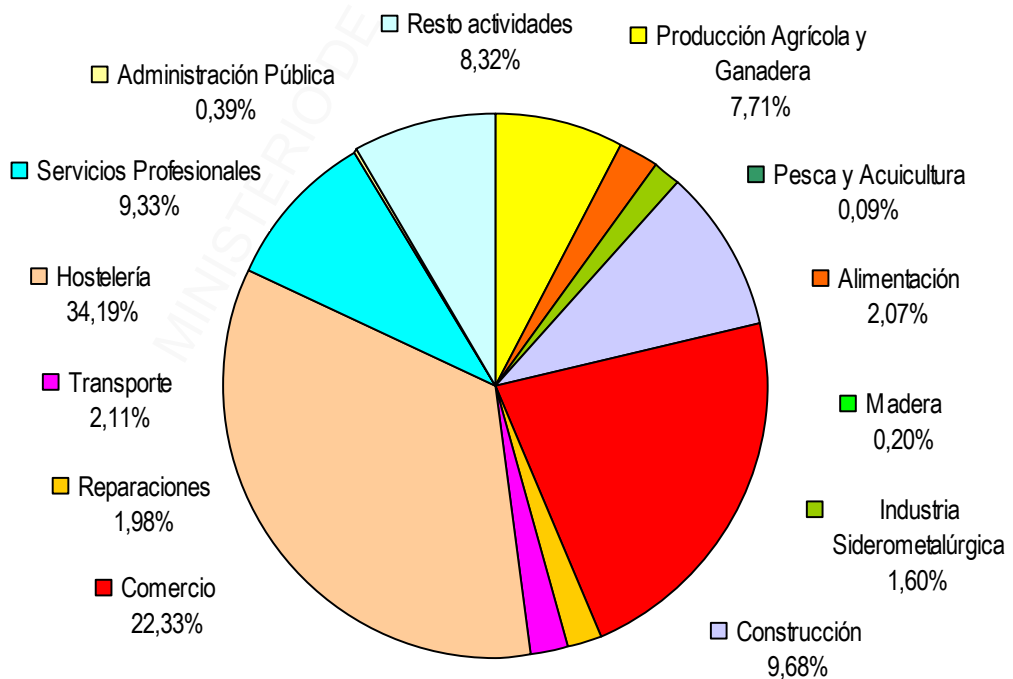
5B.2.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERÍA POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

GRANDES SECTORES



SECTORES ECONÓMICOS



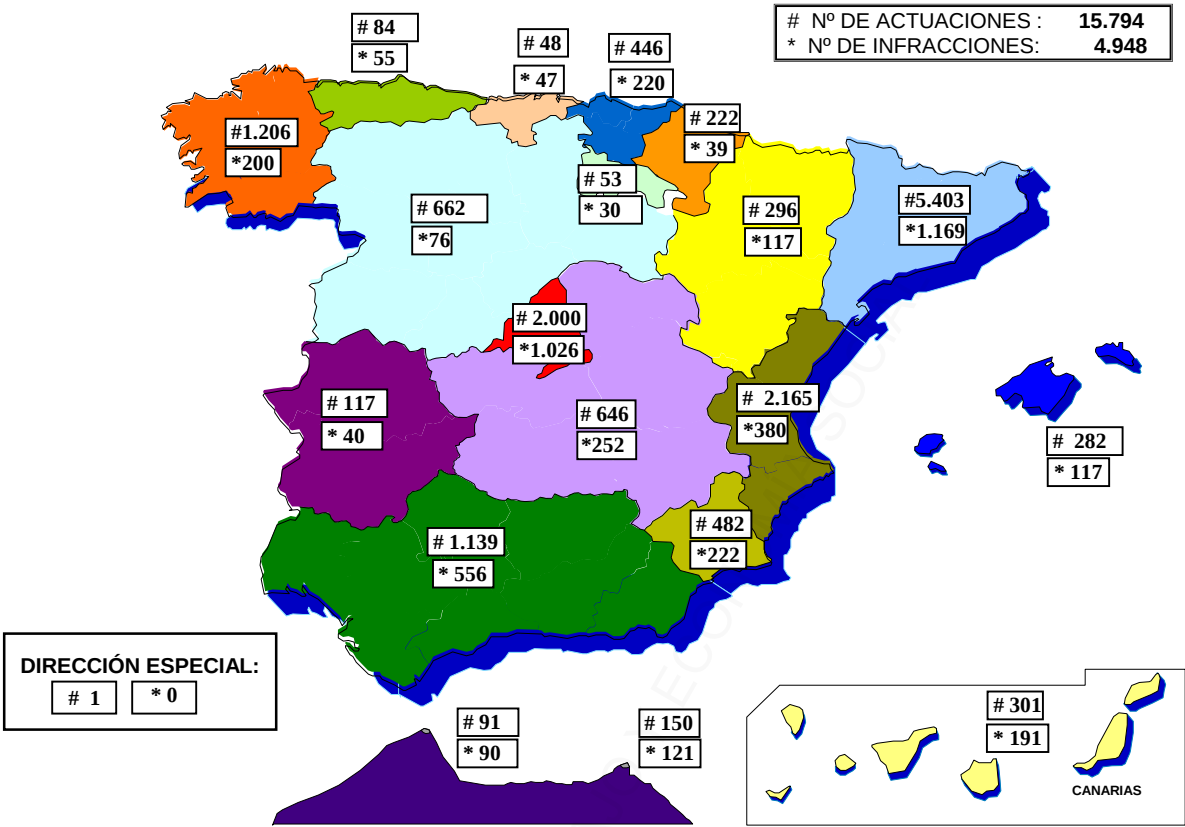
5B.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES EN EXTRANJERIA: AÑO 2019

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE SANCIONES (€)
ANDALUCIA	1.139	556	556	6.205.558,85 €
ALMERIA	124	196	196	1.965.729,68 €
CADIZ	76	31	31	264.158,13 €
CORDOBA	39	8	8	60.557,00 €
GRANADA	97	47	47	1.455.312,82 €
HUELVA	165	57	57	533.878,89 €
JAEN	169	34	34	260.334,27 €
MALAGA	354	144	144	1.303.007,54 €
SEVILLA	115	39	39	362.580,52 €
ARAGON	296	117	117	1.038.702,66 €
HUESCA	49	17	17	163.609,41 €
TERUEL	6	4	4	40.070,95 €
ZARAGOZA	241	96	96	835.022,30 €
ASTURIAS	84	55	55	533.389,57 €
BALEARES	282	117	117	1.134.283,63 €
CANARIAS	301	191	191	1.621.667,29 €
LAS PALMAS	92	102	102	769.973,99 €
S.C. TENERIFE	209	89	89	851.693,30 €
CANTABRIA	48	47	47	451.674,72 €
CASTILLA LA MANCHA	646	252	252	2.423.750,74 €
ALBACETE	52	78	78	765.025,41 €
CIUDAD REAL	78	46	46	380.521,58 €
CUENCA	53	34	34	336.824,56 €
GUADALAJARA	403	27	27	257.566,78 €
TOLEDO	60	67	67	683.812,41 €
CASTILLA Y LEON	662	76	76	689.459,89 €
AVILA	2	1	1	6.293,70 €
BURGOS	31	17	17	129.766,00 €
LEON	101	6	6	50.553,96 €
PALENCIA	11	5	5	50.029,00 €
SALAMANCA	306	13	13	117.705,57 €
SEGOVIA	6	2	2	30.032,44 €
SORIA	13	4	4	40.042,21 €
VALLADOLID	181	25	25	238.775,00 €
ZAMORA	11	3	3	26.262,01 €
CATALUÑA	5.403	1.169	1.169	11.181.549,71 €
BARCELONA	3.175	941	941	8.961.794,68 €
GIRONA	566	101	101	967.196,00 €
LLEIDA	574	32	32	338.764,99 €
TARRAGONA	1.088	95	95	913.794,04 €
EXTREMADURA	117	40	40	350.142,24 €
BADAJOS	45	17	17	152.278,32 €
CACERES	72	23	23	197.863,92 €
GALICIA	1.206	200	200	1.834.364,09 €
A CORUÑA	194	79	79	723.631,92 €
LUGO	65	14	14	101.622,16 €
OURENSE	27	17	17	130.213,00 €
PONTEVEDRA	920	90	90	878.897,01 €
MADRID	2.000	1.026	1.026	8.894.535,06 €
MURCIA	482	222	222	2.113.575,42 €
NAVARRA	222	39	39	363.365,29 €
PAIS VASCO	446	220	220	2.042.765,64 €
ARABA/ALAVA	76	37	37	376.579,32 €
GIPUZKOA	151	75	75	638.074,00 €
BIZKAIA	219	108	108	1.028.112,32 €
LA RIOJA	53	30	30	300.382,45 €
COM. VALENCIANA	2.165	380	380	3.645.531,92 €
ALICANTE	173	157	157	1.423.323,79 €
CASTELLON	191	49	49	490.560,45 €
VALENCIA	1.801	174	174	1.731.647,68 €
CEUTA	91	90	90	461.833,00 €
MELILLA	150	121	121	727.170,00 €
DIRECCION ESPECIAL	1	0	0	0,00 €
NACIONAL	15.794	4.948	4.948	46.013.702,17 €

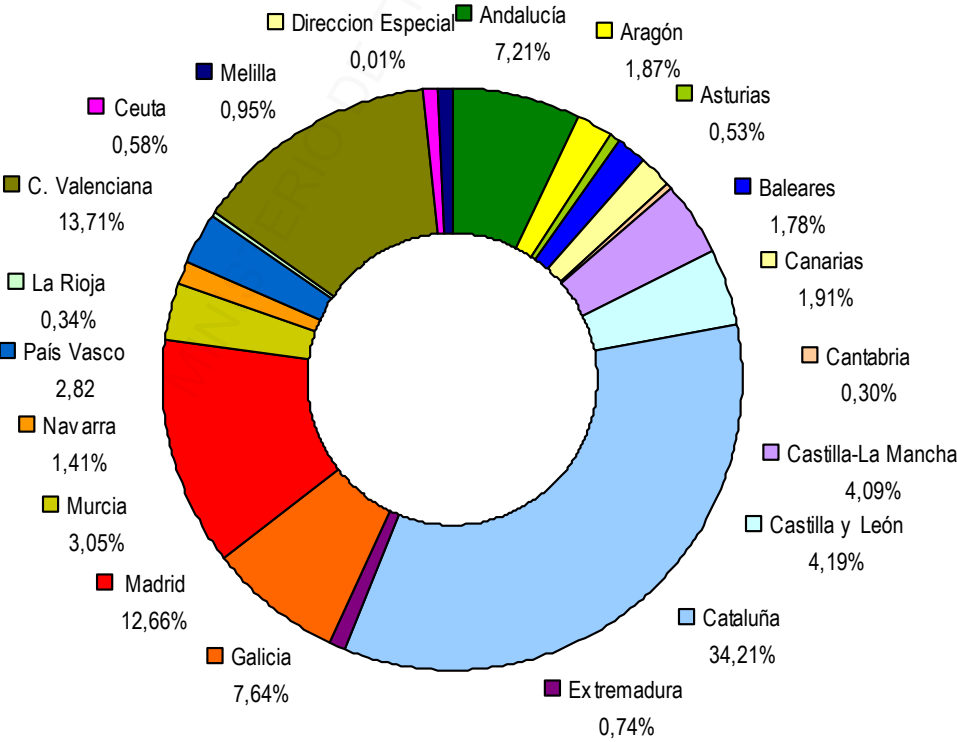
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5B_3 (EX3)

5B.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS
EN EXTRANJERÍA
AÑO 2019



Nº DE ACTUACIONES



Anexo 06



Actuaciones
inspectoras y
sanciones
impuestas en
materia de
Prevención de
Riesgos
Laborales

6. 1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2019
VISITAS (1)	79.850
ACTUACIONES	357.035
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS (2)	23.170
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	62.090.719,82 €
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	170.273
REQUERIMIENTOS	147.274
PARALIZACIONES	124
PROPUESTAS DE RECARGO	4.385
ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION	10.314
Nº INFRACCIONES CONSTATADAS EN ACCIDENTES INVESTIGADOS	5.457

(1) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_1 (SH1)

6.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: AÑO 2019

TIPO DE ACTUACION	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES + REQ. ADMON	PARALIZACIONES	REQUERIMIENTOS	
A.T. POR CAUSAS NO INCLUIBLES OTRAS CLAVES Y A.T. IN ITINERE	1.100	6	0	9	1,36
INFORMES DE INVESTIGACION DE A.T. y E.P.	9.460	0	2	234	2,49
COMUNICACIONES DE A.T. Y E.P.	5.495	1.576	0	2.524	74,61
CONDICIONES SEGURIDAD EN LUGARES DE TRABAJO	75.868	2.302	61	27.501	39,36
CONDICIONES DE HIGIENE LUGARES DE TRABAJO	6.127	237	2	3.273	57,32
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS	11.138	890	16	10.988	106,79
ASEOS, VESTUARIOS Y OTROS SERVICIOS	4.805	177	0	2.719	60,27
RIESGOS ELECTRICOS	7.142	239	6	5.557	81,24
INCENDIOS Y EXPLOSIONES	5.487	109	1	3.931	73,65
MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO	22.623	4.312	18	22.319	117,80
ELEVACION Y TRANSPORTE	1.564	71	0	1.059	72,25
NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES	7.234	143	3	2.361	34,66
MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	22.851	1.321	5	11.465	55,98
PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACION	1.978	136	1	891	51,97
SEÑALIZACION DE LUGARES DE TRABAJO	6.405	102	0	4.766	76,00
EVALUACION DE RIESGOS	24.074	2.150	2	10.134	51,03
PLANIFICACION DE LA ACCION PREVENTIVA	14.911	468	1	5.072	37,16
TRABAJADORES DESIGNADOS	790	120	0	74	24,56
SERVICIOS DE PREVENCIÓN PROPIOS	642	33	0	75	16,82
SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS	9.265	1.267	0	1.612	31,07
AUDITORIA EXTERNA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO	101	11	0	19	29,70
FORMACION E INFORMACION A TRABAJADORES	29.951	2.591	0	8.681	37,63
VIGILANCIA DE LA SALUD	24.267	1.407	0	6.031	30,65
OBLIGACIONES DOCUMENTALES	1.341	65	0	387	33,71
DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE PERSONAL	1.256	147	0	715	68,63
ESTUDIO / ESTUDIO BASICO EN CONSTRUCCION	1.085	56	0	63	10,97
PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD	6.891	290	1	1.390	24,39
OBLIGACIONES CON TRABAJADORES ETT's	60	2	0	10	20,00
COMUNICACION DE APERTURA	14.841	130	0	2.088	14,95
TRABAJOS PROHIBIDOS A MENORES	687	33	0	208	35,08
PROTECCION DE LA MATERNIDAD	1.243	40	0	664	56,64
ADSCRIPCION TRABAJADORES A PUESTOS INCOMPATIBLES	718	128	0	242	51,53
NO PARALIZAR O SUSPENDER. IMPEDIR DERECHO TRABAJADORES A PARALIZAR	7	0	0	2	28,57
INFORME SOBRE TRABAJOS TOXICOS, PENOSOS O PELIGROSOS	1.299	0	0	240	18,48
INVESTIGACION DE A.T. Y A.P. POR EL EMPRESARIO	1.817	148	0	259	22,40
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	6.312	496	1	2.334	44,85
ENTIDADES ESPECIALIZADAS DE AUDITORIA O FORMACION PREVENTIVA	7	2	0	2	57,14
GESTION INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN	6.133	637	0	1.002	26,72
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION	3.320	418	0	613	31,05
SUPERACION NIVELES SUBCONTRATACION	3.558	53	0	158	5,93
PACTO DE ELUSION DE RESPONSABILIDAD	13	7	0	5	92,31
INTEGRACION DE LA PREVENCIÓN. PLAN DE PREVENCIÓN	5.409	293	4	1.437	32,06
PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS	948	120	0	351	49,68
RIESGOS PSICOSOCIALES	2.323	182	0	1.224	60,53
RIESGOS ERGONOMICOS	3.657	204	0	2.252	67,16
ACTUACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DERIVADA DE O.S. DE LA EMPRESA CONCERTADA	336	33	0	102	40,18
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (EMPRESARIO NO TITULAR DEL CENTRO)	485	18	0	229	50,93
PROTECCION DE MENORES - MENORES DE 16 AÑOS	3	0	0	1	33,33
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT SEGURIDAD	6	0	0	1	16,67
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT HIGIENE	1	0	0	0	0,00
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT MEDICINA	0	0	0	0	-
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT ERGONOMIA	1	0	0	0	0,00
TOTAL	357.035	23.170	124	147.274	47,77

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

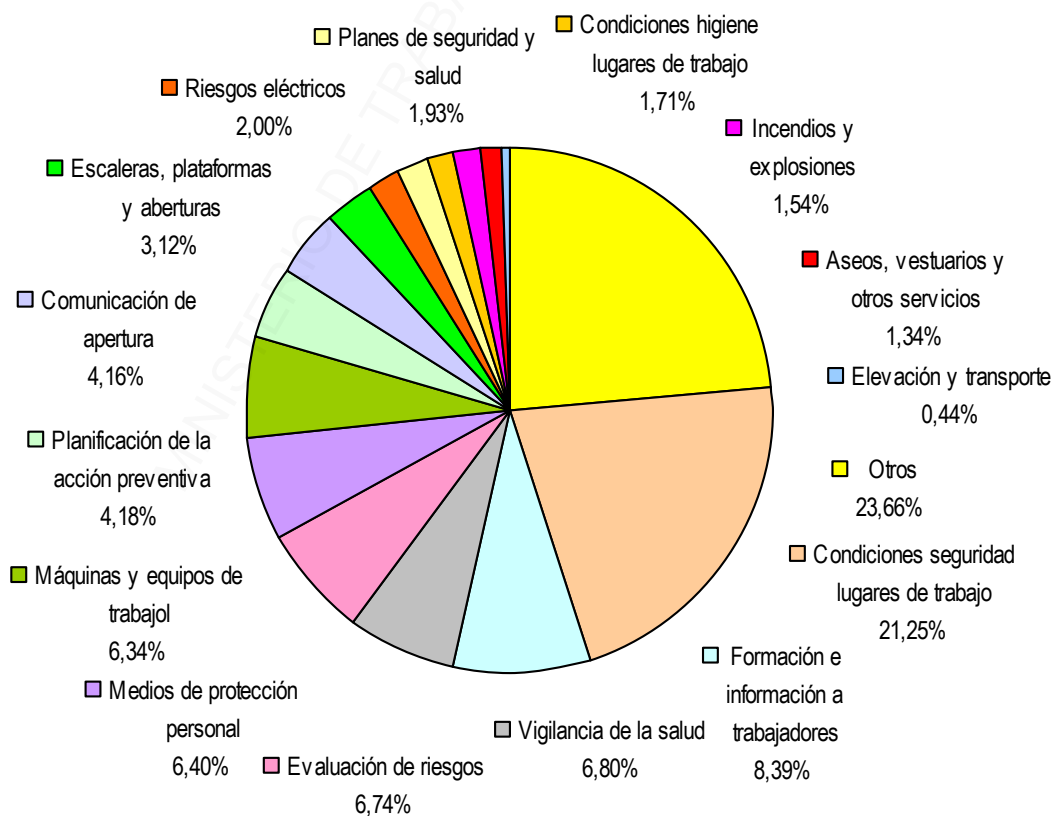
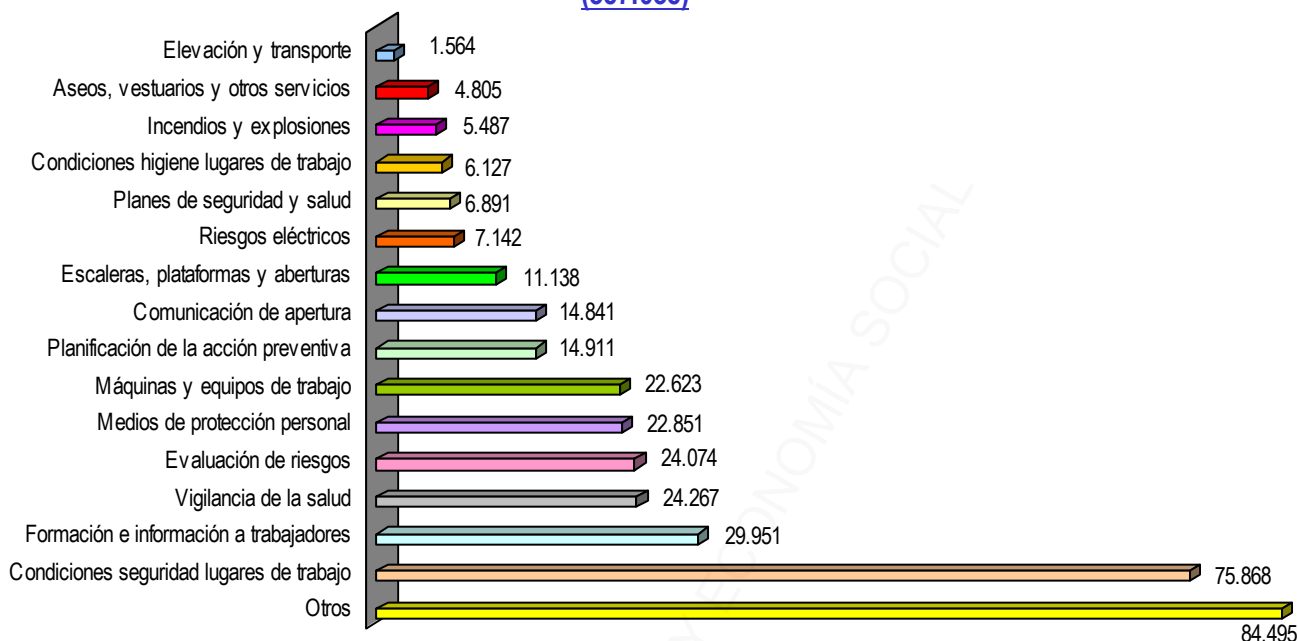
CUADRO: 6_2 (SH2)

6.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

TOTAL ACTUACIONES

(357.035)



6.3 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: AÑO 2019

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B / A)
		INFRACCIONES (*)	PARALIZACION	REQUERIMIENTOS	
ANDALUCIA	75.935	4.496	16	23.805	37,29
ALMERIA	7.036	699	11	3.095	54,08
CADIZ	11.421	435	2	2.000	21,34
CORDOBA	6.859	179	0	1.151	19,39
GRANADA	8.020	356	0	2.813	39,51
HUELVA	5.981	236	0	2.990	53,94
JAEN	6.327	413	0	1.561	31,20
MALAGA	11.741	995	1	3.589	39,05
SEVILLA	18.550	1.183	2	6.606	42,00
ARAGON	10.703	961	5	4.261	48,84
HUESCA	1.627	185	1	503	42,35
TERUEL	2.143	117	2	516	29,63
ZARAGOZA	6.933	659	2	3.242	56,30
ASTURIAS	6.726	307	0	2.319	39,04
BALEARES	18.685	756	0	5.178	31,76
CANARIAS	18.189	1.213	5	7.667	48,85
LAS PALMAS	9.735	608	5	4.417	51,67
S.C. TENERIFE	8.454	605	0	3.250	45,60
CANTABRIA	4.619	308	2	1.181	32,28
CASTILLA-LA MANCHA	16.329	1.045	3	6.694	47,41
ALBACETE	1.989	181	0	1.256	72,25
CIUDAD REAL	4.197	251	0	946	28,52
CUENCA	1.273	104	0	603	55,54
GUADALAJARA	1.919	179	3	719	46,95
TOLEDO	6.951	330	0	3.170	50,35
CASTILLA Y LEON	31.272	1.395	9	8.424	31,43
AVILA	1.126	76	0	423	44,32
BURGOS	3.253	330	0	1.405	53,34
LEON	9.680	271	4	1.597	19,34
PALENCIA	1.609	165	0	688	53,01
SALAMANCA	3.872	103	1	1.039	29,52
SEGOVIA	2.524	86	1	402	19,37
SORIA	723	55	0	488	75,10
VALLADOLID	4.755	261	1	1.623	39,64
ZAMORA	3.730	48	2	759	21,69
CATALUÑA	34.695	2.934	5	23.055	74,92
BARCELONA	17.520	1.813	5	10.431	69,91
GIRONA	6.912	484	0	4.295	69,14
LLEIDA	3.442	183	0	2.948	90,96
TARRAGONA	6.821	454	0	5.381	85,54
EXTREMADURA	14.463	769	3	5.531	43,58
BADAJOS	8.556	495	3	2.812	38,69
CACERES	5.907	274	0	2.719	50,67
GALICIA	28.792	1.040	10	10.260	39,28
A CORUÑA	15.572	572	6	4.980	35,69
LUGO	3.449	96	2	1.073	33,95
OURENSE	1.080	66	1	131	18,33
PONTEVEDRA	8.691	306	1	4.076	50,43
MADRID	28.838	1.895	27	20.787	78,75
MURCIA	11.767	1.818	3	6.748	72,82
NAVARRA	5.068	276	2	1.836	41,71
PAIS VASCO	9.928	452	5	2.216	26,92
ALAVA	2.144	130	3	482	28,68
GUIPUZCOA	2.826	79	1	746	29,23
VIZCAYA	4.958	243	1	988	24,85
LA RIOJA	3.273	192	1	1.539	52,92
COM. VALENCIANA	35.730	3.112	26	15.148	51,18
ALICANTE	9.031	639	7	4.106	52,62
CASTELLON	6.020	235	9	1.701	32,31
VALENCIA	20.679	2.238	10	9.341	56,04
CEUTA	1.017	92	0	352	43,66
MELILLA	929	76	2	268	37,24
DIRECCION ESPECIAL	77	33	0	5	49,35
N A C I O N A L	357.035	23.170	124	147.274	47,77

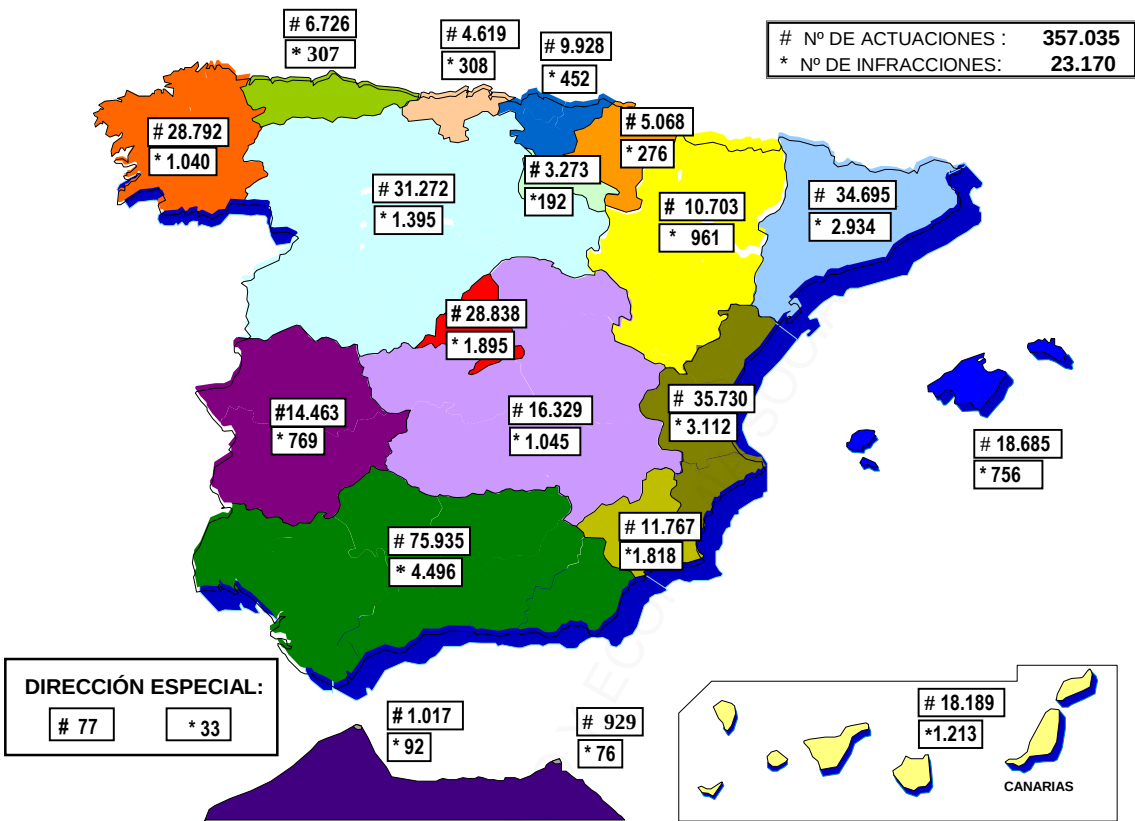
(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

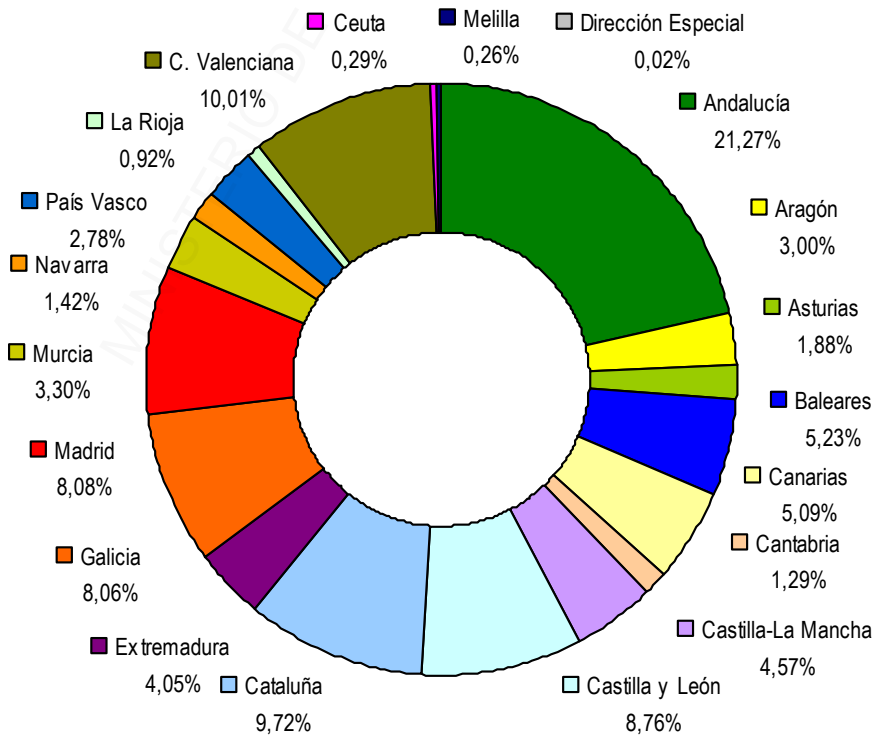
CUADRO: 6_3 (SH3)

6.3.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

AÑO 2019



Nº DE ACTUACIONES



6.4 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

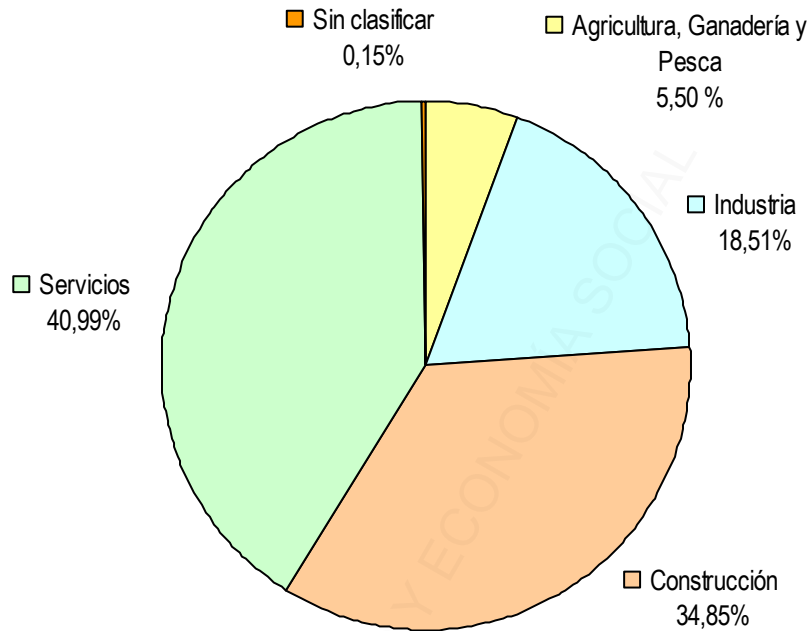
ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (2)	REQUERIMIENTOS	PARALIZACIONES	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	19.638	1.437	7.392	4	3.965.182,50 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	17.538	1.381	6.389	4	3.803.555,50 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	2.100	56	1.003	0	161.627,00 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	66.070	5.228	36.340	22	14.248.816,55 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	10.916	765	5.099	4	2.468.027,75 €
2.2 - MADERA (16)	4.185	222	2.726	3	980.527,50 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	31.941	1.743	20.257	7	5.598.638,00 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	19.028	2.498	8.258	8	5.201.623,30 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	124.428	5.121	47.919	62	18.459.039,25 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	146.360	11.384	55.605	32	25.417.681,52 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	33.128	2.252	13.343	9	6.443.410,50 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	9.752	347	6.679	1	883.995,00 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	13.450	1.097	4.319	5	3.335.031,50 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	27.382	1.945	10.538	2	4.440.973,07 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	29.792	1.870	10.860	5	6.250.609,00 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	8.029	2.034	1.319	4	195.332,00 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	24.827	1.839	8.547	6	3.868.330,45 €
5 - SIN CLASIFICAR	539	0	18	4	0,00 €
TOTAL	357.035	23.170	147.274	124	62.090.719,82 €

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

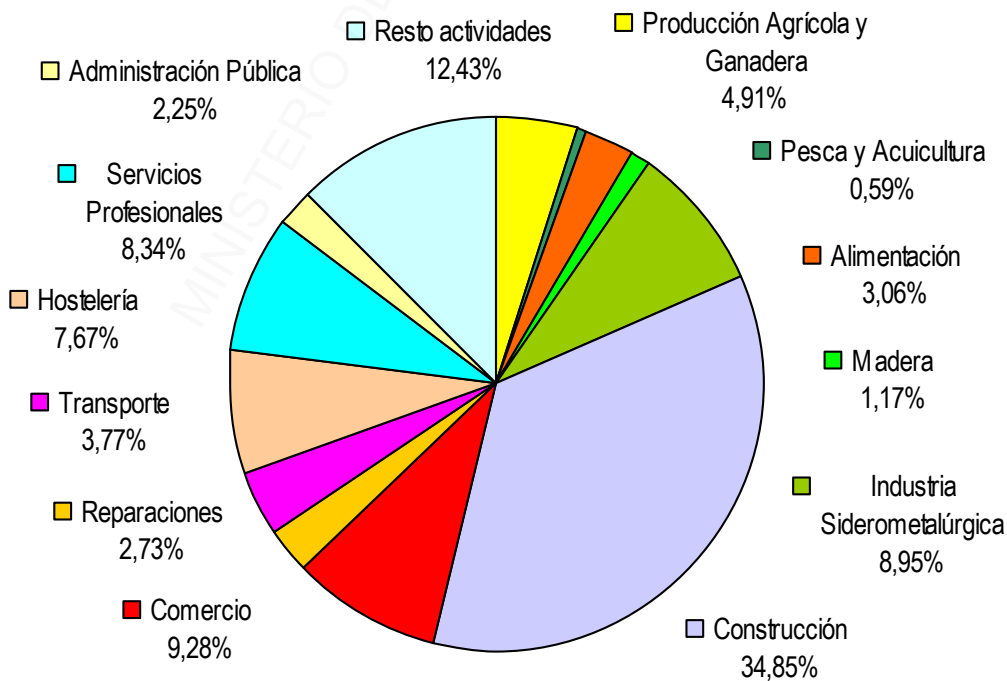
(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

6.4.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

GRANDES SECTORES



SECTORES ECONÓMICOS



6.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

VISITAS (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	PARALIZACIONES DE OBRAS	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
33.289	124.428	5.121	18.459.039,25	18.895	62	47.919

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_5 (SH5)

6.6 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS POR TIPO DE ACTUACION, EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		RESULTADOS (**)	
	NUMERO	% s / TOTAL	NUMERO	% s / TOTAL
CONDICIONES LUGAR DE TRABAJO (3, 4 y 14)	35.479	28,51	13.527	25,47
MEDIOS PROTECCIÓN PERSONAL (12)	10.432	8,38	5.614	10,57
VIGILANCIA DE LA SALUD (22)	8.963	7,20	1.088	2,05
CONDICIONES HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (9)	8.355	6,72	8.133	15,32
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS (5)	7.929	6,37	9.212	17,35
MEDIDAS DE PROTECCION COLECTIVA (8, 10 y 11)	4.803	3,86	1.354	2,55
ELECTRICIDAD (7)	3.270	2,63	2.807	5,29
COMUNICACIÓN APERTURA (28)	2.413	1,94	941	1,77
ASEOS, VESTUARIOS Y MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL (6)	1.688	1,36	1.049	1,97
RESTO ACTUACIONES EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	41.096	33,03	9.377	17,66
T O T A L	124.428	100,00	53.102	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(**) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_6 (SH6)

6.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

PERIODO: AÑO 2019

COMUNIDAD AUTÓNOMA	VISITAS (*)	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	PARALIZACIONES DE OBRAS	PROPUESTAS DE RECARGO
ANDALUCÍA	14.721	4.496	10.072.885,80 €	22.888	23.805	16	753
ARAGÓN	3.430	961	4.175.693,20 €	9.965	4.261	5	235
ASTURIAS	1.640	307	1.023.488,00 €	1.015	2.319	0	88
BALEARES	3.416	756	2.012.789,00 €	5.564	5.178	0	149
CANARIAS	3.642	1.213	3.402.012,07 €	5.693	7.667	5	296
CANTABRIA	622	308	1.230.752,00 €	4.379	1.181	2	37
CASTILLA-LA MANCHA	3.449	1.045	2.800.422,50 €	5.749	6.694	3	197
CASTILLA Y LEÓN	9.723	1.395	3.058.139,00 €	4.425	8.424	9	193
CATALUÑA	13.577	2.934	8.707.703,00 €	33.092	23.055	5	840
EXTREMADURA	1.648	769	721.765,00 €	1.644	5.531	3	46
GALICIA	4.511	1.040	2.677.656,00 €	4.897	10.260	10	259
MADRID	6.983	1.895	6.055.140,25 €	33.143	20.787	27	359
MURCIA	2.135	1.818	5.211.045,50 €	14.045	6.748	3	165
NAVARRA	1.708	276	1.053.532,00 €	1.492	1.836	2	98
PAÍS VASCO	1.771	452	1.986.703,00 €	1.302	2.216	5	193
LA RIOJA	724	192	589.803,00 €	1.626	1.539	1	41
COMUNIDAD VALENCIANA	5.724	3.112	6.809.981,00 €	12.515	15.148	26	429
CEUTA	182	92	184.293,00 €	345	352	0	3
MELILLA	216	76	316.916,50 €	6.494	268	2	4
DIRECCIÓN ESPECIAL	28	33	0,00 €	0	5	0	0
TOTAL	79.850	23.170	62.090.719,82 €	170.273	147.274	124	4.385

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales. (**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_7 (SH7)

Anexo 07



Actuaciones
inspectoras y
sanciones
impuestas en
Accidentes de
trabajo

7.1 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2018 - 2019 SEGÚN SU GRAVEDAD (*)

TIPO	AÑO 2018	AÑO 2019	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	532.977	562.756	29.779	5,59
LEVES	528.412	557.863	29.451	5,57
GRAVES	3.991	4.335	344	8,62
MORTALES	574	558	-16	-2,79

SINIESTRALIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2018 - 2019 (*)

SECTOR CONSTRUCCION

RESULTADO	AÑO 2018	AÑO 2019	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	82.429	69.420	-13.009	-15,78
LEVES	81.292	68.525	-12.767	-15,71
GRAVES	1.015	796	-219	-21,58
MORTALES	122	99	-23	-18,85

SECTOR INDUSTRIA

RESULTADO	AÑO 2018	AÑO 2019	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	113.162	120.809	7.647	6,76
LEVES	112.268	119.897	7.629	6,80
GRAVES	789	794	5	0,63
MORTALES	105	118	13	12,38

SECTOR SERVICIOS

RESULTADO	AÑO 2018	AÑO 2019	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	314.995	322.427	7.432	2,36
LEVES	312.770	320.093	7.323	2,34
GRAVES	1.930	2.074	144	7,46
MORTALES	295	260	-35	-11,86

SECTOR AGRARIO

RESULTADO	AÑO 2018	AÑO 2019	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	35.400	37.091	1.691	4,78
LEVES	34.849	36.581	1.732	4,97
GRAVES	476	452	-24	-5,04
MORTALES	75	58	-17	-22,67

(*) = Los datos incluyen los accidentes de trabajo recepcionados por las Autoridades Laborales Provinciales en el periodo de referencia.

7.2 - ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE" INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

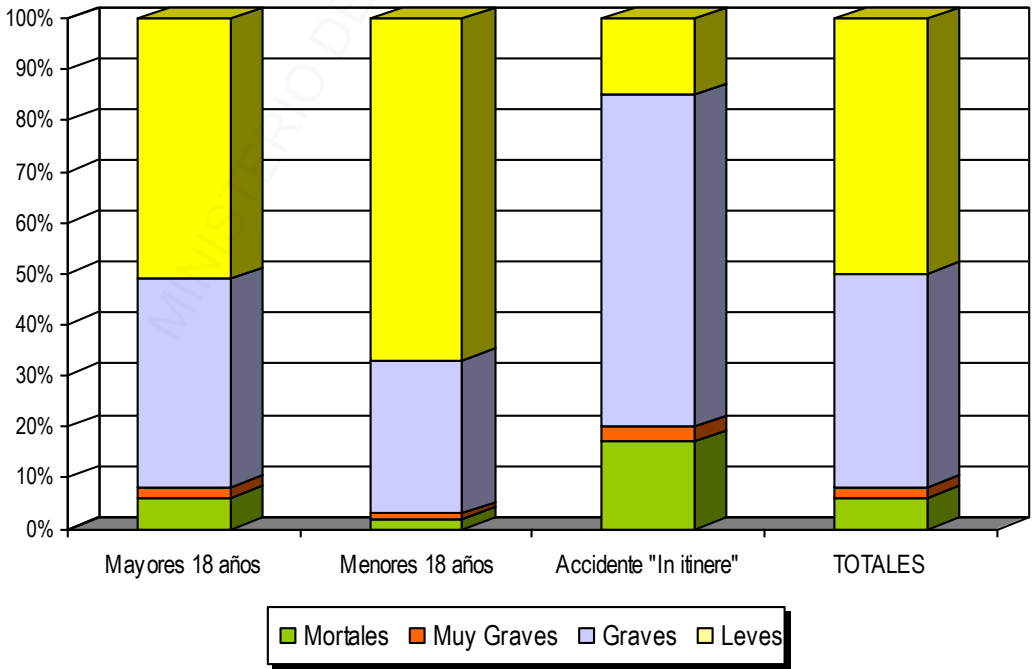
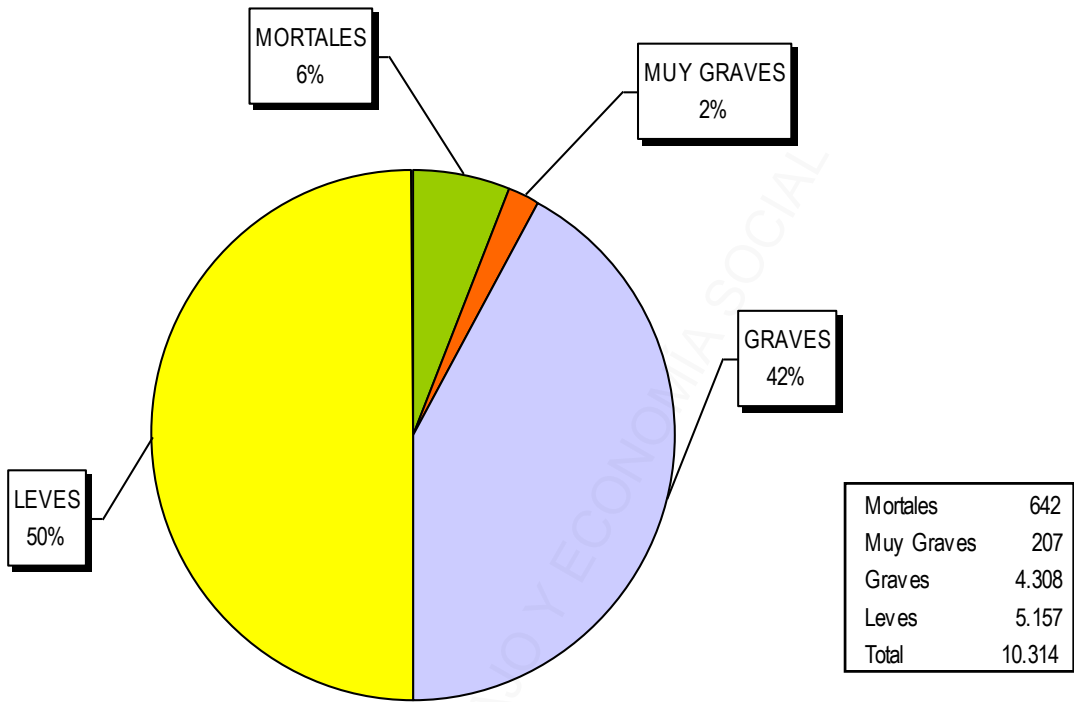
TIPO DE ACTUACION	TOTALES	ACCIDENTES EN JORNADA LABORAL CON BAJA			ACCIDENTES "IN ITINERE"
		TOTAL	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	
<u>ACCIDENTES INVESTIGADOS</u>					
- MORTALES	642	599	595	4	43
- MUY GRAVES	207	198	196	2	9
- GRAVES	4.308	4.142	4.091	51	166
- LEVES	5.157	5.118	5.006	112	39
TOTAL ACCIDENTES	10.314	10.057	9.888	169	257
<u>INFRACCIONES</u>					
- NUMERO	5.457	5.455	5.391	64	2
- IMPORTE (Euros)	19.244.184 €	19.239.138 €	18.868.370 €	370.768 €	5.046 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_2 (AT2)

7.2.1 - GRAFICO DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E “IN ITINERE” INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019



7.3 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	Mortales	Muy Graves	Graves	Leves	Nº	IMPORTE
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	789	69	9	339	372	317	1.342.623 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	708	56	8	298	346	290	1.263.703 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	81	13	1	41	26	27	75.920 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	2.462	99	43	837	1.483	2.591	5.742.819 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	505	23	7	139	336	266	892.359 €
2.2 - MADERA (16)	144	4	4	56	80	81	421.462 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	754	42	17	373	322	551	2.163.306 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	1.059	30	15	269	745	1.693	2.265.692 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	1.993	144	41	878	930	994	5.883.894 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	4.813	287	105	2.088	2.333	1.553	6.269.802 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	1.020	37	17	400	566	513	2.133.656 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	145	9	3	61	72	77	256.625 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	772	95	23	322	332	248	965.145 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	607	23	9	234	341	256	726.103 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	964	55	17	356	536	257	1.297.572 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	418	25	9	247	137	7	18.230 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	887	43	27	468	349	195	872.471 €
5 - SIN CLASIFICAR	0	0	0	0	0	0	0 €
TOTAL	10.057	599	198	4.142	5.118	5.455	19.239.138 €

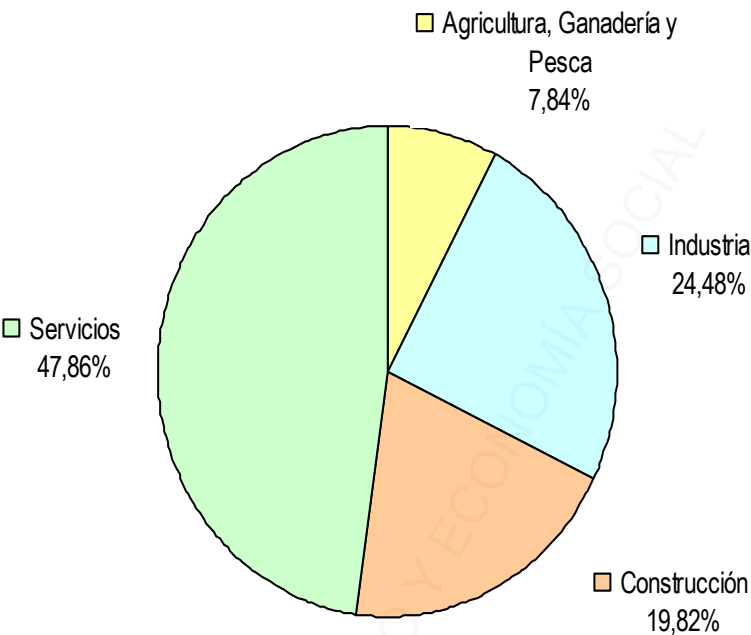
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

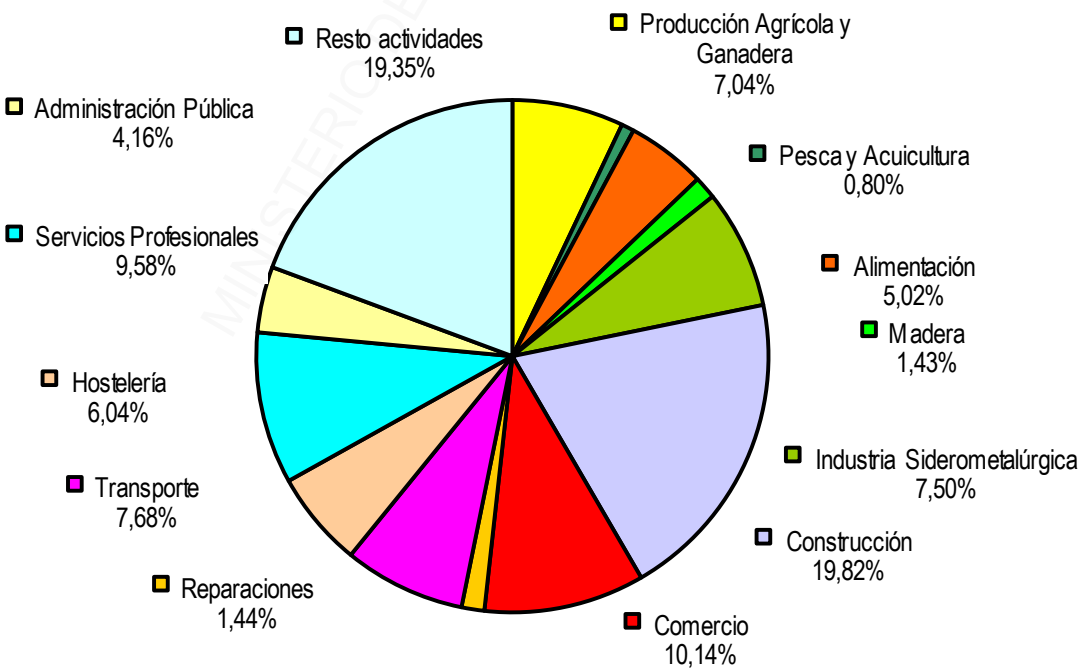
CUADRO: 7_3 (AT3)

7.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE
LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS “IN ITINERE”)
TOTAL NACIONAL - AÑO 2019

GRANDES SECTORES



SECTORES ECONÓMICOS



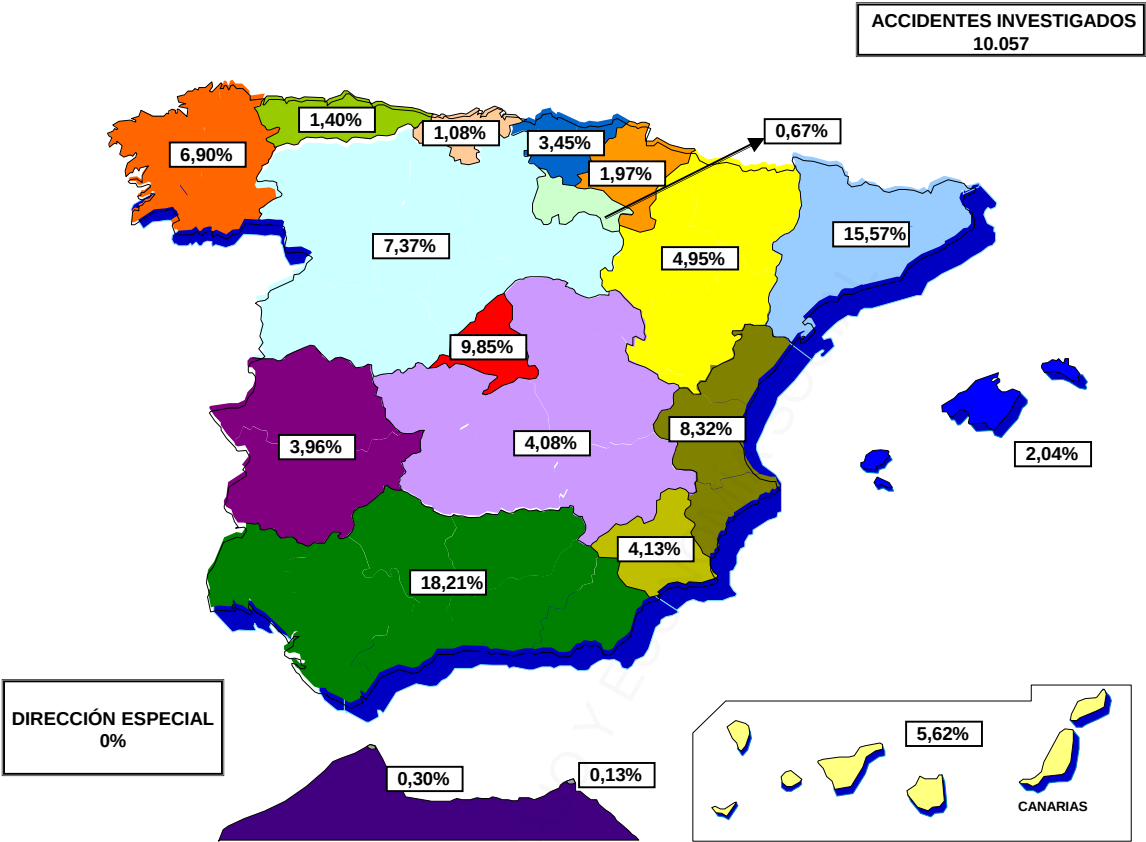
7.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA ITSS (EXCLUIDOS "IN ITINERE"): AÑO 2019

COMUNIDAD AUTONOMA	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	MORTAL	MUY GRAVE	GRAVE	LEVE	NUMERO	IMPORTE (€)
ANDALUCIA	1.831	96	39	944	752	714	3.039.966
ALMERIA	201	17	5	88	91	131	589.296
CADIZ	226	14	4	83	125	84	740.206
CORDOBA	188	6	4	97	81	56	144.290
GRANADA	228	5	4	101	118	72	203.079
HUELVA	119	7	5	83	24	36	120.700
JAEN	170	11	3	132	24	72	286.973
MALAGA	412	16	8	215	173	151	492.217
SEVILLA	287	20	6	145	116	112	463.205
ARAGON	498	24	1	115	358	220	1.324.054
HUESCA	104	7	1	27	69	67	299.509
TERUEL	27	4	0	5	18	12	312.070
ZARAGOZA	367	13	0	83	271	141	712.475
ASTURIAS	141	4	1	44	92	86	614.773
BALEARES	205	8	4	88	105	136	476.603
CANARIAS	565	14	11	176	364	311	1.124.018
LAS PALMAS	356	8	8	64	276	194	725.810
S.C. TENERIFE	209	6	3	112	88	117	398.208
CANTABRIA	109	9	4	18	78	37	211.293
CASTILLA-LA MANCHA	410	31	6	188	185	160	662.837
ALBACETE	76	6	1	34	35	37	207.689
CIUDAD REAL	116	8	1	57	50	38	121.596
CUENCA	28	0	1	18	9	11	34.138
GUADALAJARA	51	3	0	20	28	13	50.610
TOLEDO	139	14	3	59	63	61	248.804
CASTILLA Y LEON	741	57	11	211	462	192	646.720,50
AVILA	48	10	0	10	28	20	108.348
BURGOS	143	4	3	42	94	65	165.874
LEON	158	14	3	45	96	11	30.460
PALENCIA	35	0	0	11	24	14	30.598
SALAMANCA	72	3	2	23	44	18	54.564
SEGOVIA	45	8	0	15	22	16	41.796,50
SORIA	69	1	0	19	49	13	80.596
VALLADOLID	135	12	2	42	79	24	89.864
ZAMORA	36	5	1	4	26	11	44.620
CATALUÑA	1.566	69	39	591	867	781	3.557.368
BARCELONA	1.006	29	22	361	594	550	2.680.672
GIRONA	212	17	11	103	81	109	528.405
LLEIDA	145	14	3	56	72	57	146.058
TARRAGONA	203	9	3	71	120	65	202.233
EXTREMADURA	398	12	7	199	180	42	150.798
BADAJOS	265	7	5	129	124	27	110.322
CACERES	133	5	2	70	56	15	40.476
GALICIA	694	64	15	372	243	237	1.012.374
A CORUÑA	346	30	4	174	138	98	437.657
LUGO	88	12	6	45	25	40	280.168
OURENSE	52	5	3	27	17	26	59.800
PONTEVEDRA	208	17	2	126	63	73	234.749
MADRID	991	60	27	394	510	316	1.217.609
MURCIA	415	31	5	123	256	225	881.304,50
NAVARRA	198	14	5	63	116	75	363.317
PAIS VASCO	347	23	9	117	198	185	964.523
ALAVA	116	6	1	38	71	77	282.835
GUIPUZCOA	71	9	5	34	23	21	88.190
VIZCAYA	160	8	3	45	104	87	593.498
LA RIOJA	68	4	0	31	33	38	171.345
COM. VALENCIANA	837	75	13	456	293	1.688	2.775.281
ALICANTE	299	23	6	170	100	142	1.614.446
CASTELLON	122	9	0	38	75	69	336.713
VALENCIA	416	43	7	248	118	1.477	824.122
CEUTA	30	2	1	7	20	7	28.575
MELILLA	13	2	0	5	6	5	16.379
DIRECCION ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-
NACIONAL	10.057	599	198	4.142	5.118	5.455	19.239.138

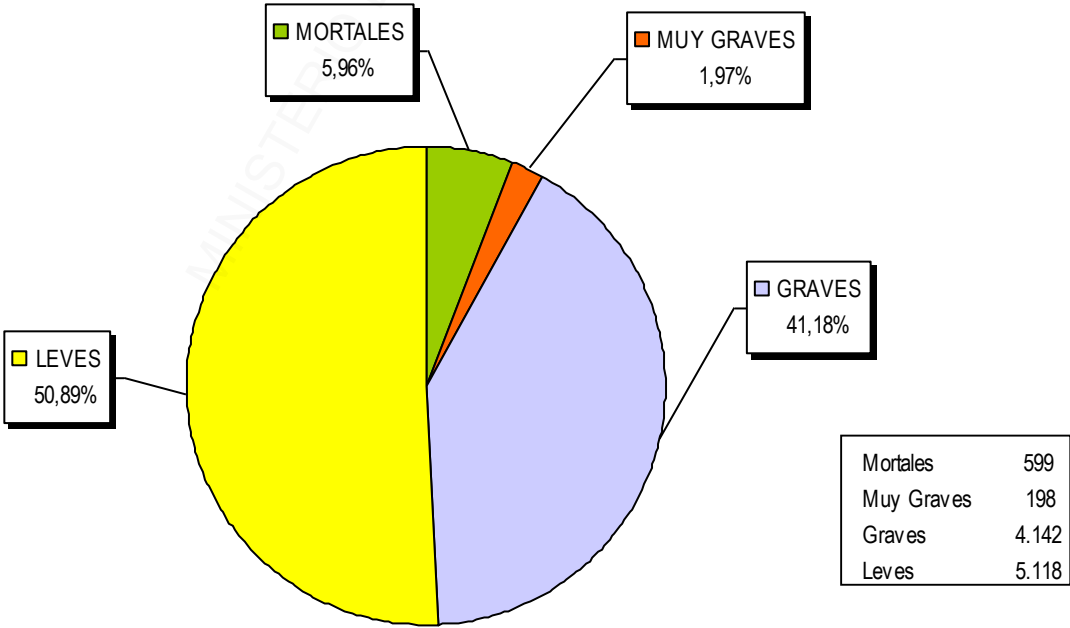
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_4 (AT4)

7.4.1 – GRAFICO DE LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS “IN ITINERE”)
AÑO 2019



ACCIDENTES INVESTIGADOS SEGÚN GRAVEDAD
(EXCLUIDOS "IN ITINERE")



7.5 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA. PERIODO 2018 - 2019 (*)

AÑO 2018	AÑO 2019	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
11.382	12.877	1.495	13,13

SINIESTRALIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO. PERIODO 2018 - 2019 (*)

SECTOR CONSTRUCCION

AÑO 2018	AÑO 2019	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
747	943	196	26,24

SECTOR INDUSTRIA

AÑO 2018	AÑO 2019	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
4.274	4.658	384	8,98

SECTOR SERVICIOS

AÑO 2018	AÑO 2019	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
5.988	6.807	819	13,68

SECTOR AGRARIO

AÑO 2018	AÑO 2019	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
366	456	90	24,59

(*) = La ORDEN TAS/1/2007 implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de Enfermedades Profesionales a partir de enero de 2007. Hay 7 enfermedades sin CNAE asignado en el año 2018 y 13 en el año 2019. Los datos del año 2019 son provisionales.

FUENTE: Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

CUADRO: 7_5 (EP1)

7.6 - ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TOTAL NACIONAL - 2019

TIPO DE ACTUACION	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	TOTAL
<u>ENFERMEDADES INVESTIGADAS</u>			
TOTAL ENFERMEDADES	697	0	697
<u>INFRACCIONES</u>			
- NUMERO	115	0	115
- IMPORTE (Euros)	506.865 €	0 €	806.865 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_6 (EP2)

7.7 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO EN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA ITSS. AMBITO NACIONAL. AÑOS 2015 A 2019

ACCIDENTES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADOS POR LA ITSS (*)

INDICADORES EN ACCIDENTES DE TRABAJO	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2015 (B)	AÑO 2016 (C)	AÑO 2017 (D)	AÑO 2018 (E)	AÑO 2019 (E)	AÑO 2019 s / AÑO 2015 (E/A)	AÑO 2019 s / AÑO 2018 (E/D)
1.1 Total A.T. investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	38,10	39,53	39,76	41,51	42,49	11,52	2,36
1.1.1 A.T. mortales investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	27,02	24,22	28,21	27,30	26,95	-0,26	-1,28
1.1.2 A.T. muy graves y graves investigados con incumplimientos en PRL (1)	37,61	38,50	37,86	39,94	40,31	7,18	0,93
1.1.3 A.T. leves investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	39,76	42,32	43,07	44,70	46,33	16,52	3,65
1.2 Total A.T. investigados con propuestas de recargo en las prestaciones	30,88	33,24	35,34	37,82	39,70	28,56	4,97
1.2.1 A.T. mortales investigados con propuestas de recargo	22,51	22,66	26,67	23,83	26,32	16,93	10,45
1.2.2 A.T. muy graves y graves investigados con propuestas de recargo	33,58	33,39	34,81	37,69	38,12	13,52	1,14
1.2.3 A.T. leves investigados con propuestas de recargo	29,72	34,43	37,00	39,68	42,76	43,88	7,76

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Accidentes de Trabajo investigados por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por A.T. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en el A.T. investigado (independientemente de su número).

ENFERMEDADES PROFESIONALES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADAS POR LA ITSS (**)

INDICADORES EN ENFERMEDADES PROFESIONALES	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2015 (B)	AÑO 2016 (C)	AÑO 2017 (D)	AÑO 2018 (E)	AÑO 2019 (E)	AÑO 2019 s / AÑO 2015 (E/A)	AÑO 2019 s / AÑO 2018 (E/D)
1. E.P. investigadas con incumplimientos en P.R.L. (1)	23,80	22,51	21,11	21,70	25,25	6,09	16,36
2. E.P. investigadas con propuestas de recargo en las prestaciones	14,31	16,48	11,53	12,13	21,23	48,36	75,02

(**) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Enfermedades Profesionales investigados por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por E.P. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en la E.P. investigada (independientemente de su número).

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 7_7 (EP3)

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL *

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Andalucía	Sevilla	Dirección Territorial	Plaza de España, Puerta de Aragón Torre Norte	41013	95 423 61 20 / 26 / 27	dtandalucia@mitramiss.es	95 423 32 29
	Almería	Inspección Provincial	C/ Maestro Serrano, 3 - 1º - Edif. Singular - Centro Resid. Oliveros	40004	950 26 28 66	italmeria@mitramiss.es	950 23 32 69
	Cádiz	Inspección Provincial	C/ Acacias, 2 - Cádiz	11007	956 28 81 11	itcadiz@mitramiss.es	956 27 45 72
			Plaza Juan de Lima, nº 5 - Algeciras	11201	956 63 53 58		956 63 53 64
		Unidad Especializada de SS	Avda. Amilcar Barca, nº 5	11007	956 24 28 24		956 24 28 49
	Córdoba	Inspección Provincial	Avda. del Flamenco, s/n	14004	957 45 08 92	itcordoba@mitramiss.es	957 23 66 62/ 957 45 01 21
	Granada	Inspección Provincial	C/ Faisán, 2 - Edif. La Caleta - Bajo	18014	958 24 26 00	itgranada@mitramiss.es	958 24 26 30
		Unidad Especializada de SS	Gran Vía de Colón, 23	18001	958 24 65 33		958 24 65 06
	Huelva	Inspección Provincial	C/ Rico, 15	21001	959 54 22 70	ithuelva@mitramiss.es	959 54 22 71
	Jaén	Inspección Provincial	C/ Esteban Ramirez Martínez, nº 2 - Planta 1ª y 2ª	23009	953 25 49 24	itjaen@mitramiss.es	953 26 66 09
	Málaga	Inspección Provincial	Calle de Babel, 2	29006	952 04 03 58	itmalaga@mitramiss.es	952 36 20 39
	Sevilla	Inspección Provincial	Plaza de España - Puerta de Aragón	41013	954 23 61 20/26/27	itsevilla@mitramiss.es	954 23 77 94
		Unidad Especializada de SS	C/ Pablo Picasso, s/n	41018	954 59 17 29		954 59 17 57
Aragón	Zaragoza	Dirección Territorial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 - Planta 6ª	50002	976-.30 65 68	dtaragon@mitramiss.es	976-.35 91 08
	Huesca	Inspección Provincial	C/ San Juan Bosco, 1 - Bajos	22003	974 22 12 08/22 14 40	ithuesca@mitramiss.es	974 22 14 34
	Teruel	Inspección Provincial	C/ Portal de Valencia, 1 - Planta 2ª	44001	978 60 28 00	itteruel@mitramiss.es	978 60 24 30
	Zaragoza	Inspección Provincial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 - Planta 2ª	50002	976 79 12 40/ 976 28 35 34	itzaragoza@mitramiss.es	976 43 43 15
		Unidad Especializada de SS	Avda. de las Torres, 22	50004	976 72 21 27		976 72 20 09
Asturias	Asturias	Dirección Territorial / IPr.	C/ Ildefonso Sánchez del Río, 1 - Oviedo	33001	985 11 65 10	itasturias@mitramiss.es	985 11 47 95
			C/ Celestino Junquera, 2 - 2º - Gijón	33202	985 34 11 06	cqijon@mitramiss.es	985 35 16 60
		Unidad Especializada de SS	C/ Pérez de Sala, 9 - Oviedo	33007	985 96 16 74 / 96 16 76		985 96 16 11

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Canarias	Las Palmas	Dirección Territorial	C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 29 16 56	itpalmas@mitramiss.es	928 24 39 92
		Inspección Provincial	C/ Rambla Medular, 50 (1ª Planta) - Arrecife- Lanzarote	35500	928 80 34 93	ilanzarote@mitramiss.es	928 80 39 79
			C/ Almirante Lallermund, 4 (2ª Planta) -Puerto del Rosario- Fuerteventura	35600	928 85 60 00	ifuerteventura@mitramiss.es	928 85 60 16
			C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 16 56	itpalmas@mitramiss.es	928 24 39 92
		Unidad Especializada de SS	C/ Pérez del Toro, 89 (4ª Planta) - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 44 05 06 / 54		928 44 07 34
	Santa Cruz de Tenerife	Inspección Provincial	C/ La Marina 20 (4ª Planta) - Santa Cruz de Tenerife	38001	922 28 43 50	ittenerife@mitramiss.es	922 28 91 73
			Avda. Los Indianos, 14 (Casa del Mar) -S.C. de la Palma- La Palma	38700	922 41 73 80	itpalma@mitramiss.es	922 41 80 85
Cantabria	Cantabria	Dirección Territorial / IPr.	C/ Vargas, 53 (4ª Planta) Santander	39010	942 37 40 12	itcantabria@mitramiss.es	942 23 72 22
		Unidad Especializada de SS	Avda. Calvo Sotelo, 8 - Santander	39002	942 20 42 10 / 942 20 42 50		942 20 42 51
Castilla y León	Valladolid	Dirección Territorial	C/ Plaza del Milenio nº 1 (2ª Planta) - Edificio de Usos Múltiples	47001	983 36 36 36	dcastillaleon@mitramiss.es	983 36 36 37
	Ávila	Inspección Provincial	Paseo. San Roque, 17	5003	920 22 14 43	itavila@mitramiss.es	920 25 05 62
	Burgos	Inspección Provincial	Avda. de la Paz, 24	9004	947 27 65 99	itburgos@mitramiss.es	947 27 43 21
	León	Inspección Provincial	Gran Vía de San Marcos, 27	24001	987 22 56 18	itleon@mitramiss.es	987 22 46 84
		Unidad Especializada de SS	C/ Cinco de Octubre, 20	24002	987 27 78 00		987 27 78 68
	Palencia	Inspección Provincial	Avda. Simón Nieto, 10 - Edif. Advo. Serv. Múltiples- 4ªPlanta	34005	979 17 07 80/84	itpalencia@mitramiss.es	979 70 16 74
	Salamanca	Inspección Provincial	C/ Dimas Madariaga, 3	37005	923 22 33 00	itsalamanca@mitramiss.es	923 22 93 72
	Segovia	Inspección Provincial	Avda. del Acueducto, 31 - 3º	40002	921 41 32 65	itsegovia@mitramiss.es	921 43 16 99
	Soria	Inspección Provincial	C/ Pintor Maximino Peña, 2-4	42003	975 22 14 00/15 58	itsoria@mitramiss.es	975 23 24 29
	Valladolid	Inspección Provincial	Plaza de España, 13 -Izquierda 2ª Planta-	47001	983 30 45 42	itvalladolid@mitramiss.es	983 20 95 50
		Unidad Especializada de SS	C/ Gamazo, 4-6, Planta Baja	47004	983 39 26 74		983 20 41 93
	Zamora	Inspección Provincial	Plaza del Mercado 24, esquina a Alfonso III el Magno	49003	980 52 13 00	itzamora@mitramiss.es	980 52 13 04

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Castilla-La Mancha	Toledo	Dirección Territorial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	dtcastillalam@mitramiss.es	925 23 93 56
	Albacete	Inspección Provincial	Avda. España, 19 - 1º	2002	967 22 52 00	italbacete@meys.es	967 50 41 15
	Ciudad Real	Inspección Provincial	Carretera de Porzuna, 1 - 1ª Planta	13071	926 27 14 01 / 926 27 13 78	itciudadreal@mitramiss.es	926 27 13 79
	Cuenca	Inspección Provincial	C/ Antonio Maura, 12-14 - Bajo	16003	969 24 13 50	itcuenca@mitramiss.es	969 24 13 74
	Guadalajara	Inspección Provincial	Avda. del Ejército, 12 - 2º	19004	949 24 89 25	itguadalajara@mitramiss.es	949 24 89 81
	Toledo	Inspección Provincial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	ittoledo@mitramiss.es	925 21 04 99
Cataluña	Barcelona	Dirección Territorial	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 401 30 00	itbarcelona@mitramiss.es	93 459 33 35
		Dirección General de la ITC	C/ Sepúlveda, 148-150, 7ª planta	8011	93 557 34 01	dgic@gencat.cat	93 557 34 09
		Inspección Provincial	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 401 30 00	itbarcelona@mitramiss.es	93 459 33 35
		Inspección de Trabajo Cataluña	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 624 75 00	itc.barcelona@gencat.cat	93 554 78 66
	Girona	Inspección Provincial	C/ Migdia, 50-54	17002	972 20 59 33	itgerona@mitramiss.es	972 20 97 85
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Migdia, 50-54	17002	972 94 23 10	itc.girona@gencat.cat	972 94 23 18
	Lleida	Inspección Provincial	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	itlerida@mitramiss.es	973 20 49 43
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	itc.lleida@gencat.cat	973 20 49 43
	Tarragona	Inspección Provincial	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14	ittarragona@mitramiss.es	977 23 12 94
		Inspección de Trabajo Cataluña	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14	itc.tarragona@gencat.cat	977 25 39 85
Comunidad Valenciana	Valencia	Dirección Territorial	C/ Uruguay nº 13, 4ª planta	46071	963 16 82 00	dtvalenciana@mitramiss.es	963 16 82 69
	Alicante	Inspección Provincial	C/ Pintor Lorenzo Casanova, 6	3003	965 13 47 41	italicante@mitramiss.es	965 92 09 86
	Castellón	Inspección Provincial	Avda. Doctor Clará, 40	12002	964 25 00 02	itcastellon@mitramiss.es	964 20 73 77
	Valencia	Inspección Provincial	C/ Uruguay, 13 - 1º	46007	963 16 82 00	itvalencia@mitramiss.es	963 16 82 69

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Extremadura	Badajoz	Dirección Territorial / IPr.	C/ Pedro de Valdivia, 5	6002	924 23 17 00	itbadajoz@mitramiss.es	924 – 20 00 55
	Cáceres	Inspección Provincial	C/ José Arcadio Buendía, 31-33-35	10005	927 22 24 72	itcaceres@mitramiss.es	927 24 67 54
Galicia	A Coruña	Dirección Territorial	C/ Gaiteira, 54-56 (5ª Planta)	15009	981- 12 07 51	dtgalicia@mitramiss.es	981- 12 14 06
		Inspección Provincial	C/ Gaiteira, 54-56 (1ª Planta)	15009	981 12 02 67	itcoruna@mitramiss.es	981 12 20 82
	Lugo	Inspección Provincial	Ronda de la Muralla, 58 - 3º	27003	982 22 39 05	itlugo@mitramiss.es	982 22 42 73
	Ourense	Inspección Provincial	Parque de San Lázaro, nº 12, 2ª Planta	32003	988 23 12 12	itorense@mitramiss.es	988 25 23 29
	Pontevedra	Inspección Provincial	Avda. Cánovas del Castillo, 18 - Vigo	36202	986 82 92 00	itpontevedra@mitramiss.es	986 43 08 47
Illes Balears	Illes Balears	Dirección Territorial	C/ Miguel Capllonch, 12, Módulo C-3 - 3ª Planta - Palma de Mallorca	7010	971 77 16 10	itbalears@mitramiss.es	971 46 47 54
		Inspección Provincial	C/ Miguel Capllonch, 12, Módulo C-3 - 3ª Planta - Palma de Mallorca	7010	971 77 16 10	itbalears@mitramiss.es	971 77 10 33
			C/ Carrer Canaries 31 Bloque 5, Planta 2ª - Ibiza	7800	971 39 93 21	itbalears@mitramiss.es	971 30 51 94
			Pza. de la Biosfera, 1 y 2 - Mahón - Menorca	7703	971 35 35 81	itbalears@mitramiss.es	971 35 46 19
		Unidad Especializada de SS	Rambla, 18 - Palma de Mallorca	7003	971 21 84 46		971 21 83 05
La Rioja	La Rioja	Dirección Territorial / IPr.	C/Doctores Castroviejo, 9 (Plantas 2ª, 3ª y 4ª) - Logroño	26003	941 23 14 11	itrioja@mitramiss.es	941 25 04 78
Madrid	Madrid	Servicios Centrales	Paseo de la Castellana, 63 (2ª Planta)	28046	91 363 00 00	webitss@mitramiss.es	91363 06 78
		Dirección Territorial / IPr.	Pl. José Moreno Vila, 1, esquina Plaza de España, 17	28008	91 363 56 00	itmadrid@mitramiss.es	91 363 71 80
Murcia	Murcia	Dirección Territorial / IPr.	C/Nelva, s/n (Urban Center Torre A, 4ª Planta)	30006	968 23 15 04	itmurcia@mitramiss.es	968 – 20 13 69
Navarra	Navarra	Dirección Territorial / IPr.	Paseo Pablo Sarasate, 1 - Pamplona	31002	948 26 17 50	itnavarra@mitramiss.es	
	Navarra	Unidad Especializada de SS	Paseo Pablo Sarasate, 1 - Pamplona	31002	948 26 17 50		

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Pais Vasco	Araba/Álava	Dirección Territorial	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	italava@mitramiss.es	945 13 58 58
		Subdirección de la Inspección de Trabajo del País Vasco	c/ Donostia-San Sebastian, 1, Vitoria-Gasteiz	01010	945 019 320	itpv@euskadi.eus	945 019 415
		Inspección Provincial	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	italava@mitramiss.es	945 13 58 58
		Inspección de Trabajo del PV	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria-Gasteiz	01005	945 062 100	itpv-alava@euskadi.eus	945 062 101
	Bizkaia	Inspección Provincial	Gran Vía Diego López de Haro, 50 - Bilbao	48011	944 39 80 16	itbizkaia@mitramiss.es	944 41 58 00
		Inspección de Trabajo del PV	Gran Vía Diego López de Haro, 50 - Bilbao	48011	944 032 700	itpv-bizkaia@euskadi.eus	944 032 701
		Unidad Especializada de SS	Gran Vía Diego López de Haro, 89 - 6ª Planta - Bilbao	48011	944 28 43 99	itbizkaia@mitramiss.es	944 28 44 14
	Gipuzkoa	Inspección Provincial	C/ Urdaneta 7 - 1ª Planta- San Sebastian	20006	943 45 80 00	itgipuzkoa@mitramiss.es	943 46 32 43
		Inspección de Trabajo del PV	C/ Urdaneta 7 - 1ª Planta- San Sebastian	20006	943 023 550	itpv-gipuzkoa@euskadi.eus	943 023 551
Ceuta	Ceuta	Inspección Provincial	C/ Galea, 4 Local 2, Edf. Torre del Mediterráneo	51001	956 - 51 30 13	itceuta@mitramiss.es	956 - 51 86 11
Melilla	Melilla	Inspección Provincial	C/ Marqués de Montemar, 3 - (Local 3)	52006	952 68 21 35	itmelilla@mitramiss.es	952 68 43 11

* A través del siguiente enlace: <http://www.empleo.gob.es/itss/web/index.html>, en el apartado "Quiénes somos", se puede acceder al directorio actualizado y páginas web de las unidades centrales, así como de las autoridades laborales de las Comunidades Autónomas.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL